DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 25 de Mayo de 1972

TOMO 267 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18801

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Resolución. — Se prorrogan los porcentajes de reintegros establecidos al producto denominado Dulce de leche, para determinadas variedades.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 30 de noviembre de 1971 (*)

Visto: la gestión de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Leche de Soriano, (COLESO), tendiente a obtener prórroga del porcentaje de reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar los porcentajes de reintegros establecidos al producto denominado Dulce de Leche para las siguientes variedades:

Elaborado con azúcar y hojalata para envases, importados en admisión temporaria, veinte por ciento (20 o|o).

Elaborado con azúcar importada en admisión temporaria y envases de vidrio de producción nacional, veinticinco por ciento (25 o|o).

Elaborado con azúcar nacional y hojalata para envases importada en admisión temporaria veinticinco por ciento, (25 o|o).

Elaborado con azúcar y envases de vidrio de producción nacional, treinta por ciento (30 o|o). Dichos porcentajes regirán desde el 26 de junio de 1971 hasta el 26 de junio de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y rchívese. — JUAN PEDRO AMESTOY.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 22 de mayo de 1972.

2

Resolución. — Se prorroga el reintegro para la exportación del producto denominado Palas de acero con mangos de madera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971. (*)

Visto: la gestión de la firma Appelsa, tendiente a obtener prórroga del porcentaje de reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta y cinco por ciento (35 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado Palas de acero con mangos de madera, de fabricación nacional, que regirá desde el 20 de noviembre de 1971 hasta el 20 de noviembre de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — EMILIO CONFORTE.

3

Resolución. — Se prorroga el reintegro para la exportación del producto denominado "Metal desplegado de hierro en chapas hasta 1 mm. de espesor".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1971. (*)

Visto: la gestión de la firma APPELSA tendiente a obtener prórroga del porcentaje de reintegro otorgado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970;

(*) Recibidas en "Diario Oficial", el 22 de mayo de 1972.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Metal desplegado de hierro en chapas hasta 1 mm. de espesor", que regirá desde el 20 de diciembre de 1971 hasta el 20 de diciembre de 1972.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — EMILIO CONFORTE.

4

Resolución. — Se tipifica el producto denominado Jabón de lavar, elaborado con sebo y soda cáustica.

Ministerio de Indcstria y Comercio.

Montevideo, 22 de febrero de 1972 (*)

Visto: la gestión de la firma Compañía Bao S. A., tendiente a obtener la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 445 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado Jabón de lavar en pastillas de 200|250 gramos cada una, elaborado con sebo y soda cáustica de producción nacional.

2.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 por ciento) sobre el valor FOB de exportación de dicho producto, que regirá desde el 22 de febrero de 1972, hasta el 22 de febrero de 1973.

3.o Disponer la realización de las inspecciones necesarias a los efectos de verificar la declaración jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior. — EMILIO CONFORTE.

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 22 de mayo de 1972.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan carnes, cueros, animales en pie, etc., y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los 11 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Comísanse las carnes, cueros, animales en pie, así como también un vehículo, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y aplicando las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la ley número 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes.

A) Vía Pública

Acta G N.o 21.352, del 15|2|972, por 9 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.034 del 16|2|972, por 75 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.355 de 14|2|972, por 10 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.281 del 8|2|972, por 45 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.039 del 25|2|972, por 75 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.199 del 10|2|972, por 53 kgs. de carne vacuna y 22 kgs. de carne ovina; acta G número 21.361 del 25|2|972, por 40 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.196 del 2|2|972, por 80 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 21.382 del 28|2|972, por 15 kgs. de carne vacuna; acta G N.o 21.033 del 14|2|972, por 30 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.302 del 3|2|972, por 39 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.214 del 15|2|972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Héctor Montiel; acta G N.o 20.875 del 22|1|972, por 33 kgs. de carne vacuna y 6 kilogramos de embutidos y una multa de $ 13.350.00 (trece mil trescientos cincuenta pesos) al señor José A. Rodríguez Espinosa; acta G N.o 21.216 del 19|2|972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora María Angelina Pérez de Alvarez; acta G N.o 21.215 del 19|2|972, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora Carmen González de Bonilla; Acta G N.o 21.287 del 18|2|972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Manuel Vicente Ayre Lago; acta G número 21.232 del 18|2|972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Oribe De León; acta G N.o 21.234 del 23 de febrero de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna al menor M. A. S. P.; acta G N.o 21.357 del 24|2|72, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 500.00 (quinientos pesos) a la señorita Gladys Decena Almeida; acta G número 21.282 del 12|2|972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 1.500.00 (un quinientos pesos) al señor José Antonio Collazo; acta G número 21.360 del 24|2|972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Gabriela Donatto de Batista; acta G N.o 21.358 del 24|2|972, por 10 nilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Juan Bautista; acta G N.o 21.100 del 11|2|972, por 28 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos), al señor Alfredo Misa Mato; acta G número 21.273 del 8|2|972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor José H. Damonte Márquez; acta G N.o 20.727 del 24|2|972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una mclta de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Ramón Lema Alvarello; acta G N.o 21.359 del 24|2|972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señorita Ana María Da Rosa; acta G N.o 21.035 del 22|2|972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Cegris Gadea; acta G N.o 20.728 del 24|2|972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Juan Miguel Mayor Sadi; acta G N.o 20.729 del 25|2|972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Francisco Otero; acta G N.o 21.038 del 25|2|972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señorita María Rosa Malatchich; acta G N.o 21.036 del 25 de febrero de 1972, por 7 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) al señor Nicolás Araújo De Artagaveitia; acta G N.o 21.040 del 26 de febrero de 1972, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Norberta Manuela Castro de Fleitas; acta G N.o 21.095 del 3 de febrero de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna al menor A. A. M. D.; acta G N.o 21.096 del 3 de febrero de 1972, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora Alicia Avedissian de Mirdjian; acta G N.o 21.097 del 3 de febrero de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00

(seiscientos pesos) al señor Hugo Juan Collazo; acta G N.o 21.263 del 3 de febrero de 1972, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Juan A. Roldán; acta G N.o 21.288 del 26 de febrero de 1972, por 100 kilogramos de carne vacuna y 10 kilogramos de vísceras y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a la señorita Olga Clark Domínguez; acta G número 20.896 del 10 de enero de 1972, por 115 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos) al señor Francisco Iglesias; acta G N.o 21.305 del 10 de febrero de 1972, por 345 kilogramos de carne vacuna, transportada en el vehículo marca Mármol, matrícula de Santa Rosa, Canelones, A-136.918, el que también se comisa y que fuera conducido por el señor José Machado, a quien se le aplica una multa de $ 17.250.00 (diecisieto mil doscientos cincuenta pesos) por la infracción constatada; acta G número 21.306 del 11 de febrero de 1972, por 40 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Rufino Almeida.

B) Mataderos y carnicerías clandestinos

Acta G N.o 21.292 del 19 de febrero de 1972, por 100 kilogramos de carne vacuna, en Dunant s|n.; acta G número 21.308 del 16 de febrero de 1972, por 288 kilogramos de carne vacuna; acta G número 21.331 del 21 de febrero de 1972, por 97 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.293 del 21 de febrero de 1972, por dos (2) vacunos en pie (740 kilogramos), tres (3) novillos en pie (1.200 kilogramos) y cuatro (4) cueros (135 kilogramos); acta G N.o 21.295 del 22 de febrero de 1972, por 504 kilogramos de carne vacuna y dos (2) vacunos en pie (780 kilogramos); acta G número 21.310 del 26 de febrero de 1972, por 80 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 21.272 del 7 de febrero de 1972, por 1.315 kilogramos de carne vacuna y cinco (5) novillos en pie (2.450 kilogramos) al señor Juan Antonio Guido Vargas, en Juan Vicente de Arco y Tomás Claramount; acta G N.o 21.283 del 12 de febrero de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Alfredo Revuelta Rivas.

C) En Tablada Nacional

Acta G N.o 21.233 del 22 de febrero de 1972, por una (1) vaquillona en pie (170 kilogramos); acta G N.o 21.217 del 21 de febrero de 1972, por once (11) terneros en pie (2.250 kilogramos).

D) Carnicerías habilitadas

Acta G N.o 21.300 del 25 de febrero de 1972, por 80 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) a la señora Mirta Esther Fernández de Souto, de la calle 33 s|n (La Paz, Canelones); acta G N.o 21.286 del 18 de febrero de 1972, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) a los señores Francisco Alonzo y José Lobato, de la calle Elcaño N.o 3446; acta G N.o 21.029 del 2 de febrero de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) a los señores Paulino Lorenzo Cambra y Gregorio Makalsky, de la calle Melo número 2431; acta G N.o 21.274 del 16 de febrero de 1972, por 80 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) a la firma Frankenthal y Meyeroff y al señor Luis Alberto Alsina Suárez, de la calle Ejido N.o 1101; acta G N.o 20.918 del 24 de enero de 1972, por 60 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) al señor Arístides Fernández Villar, de la calle Nueva Palmira N.o 2129; acta G N.o 21.284 del 14 de febrero de 1972, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor David Vieltez y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Etelvino Franco, de la calle Francisco Araúcho número 1170; acta G, N.o 21.275 del 17 de febrero de 1972, por 200 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 100.000.00 (cien mil pesos) al señor Pedro Fernández, de la calle Victoria y César Mayo Gutiérrez (Las Piedras Canelones; acta G, N.o 21.297 del 23 de febrero de 1972, por 25 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) a los señores José Suárez y José Búa Martínez, de la calle Libertador San Martín y Juana de Arco (Las Piedras, Canelones); acta G, N.o 21.296 del 23 de febrero de 1972, por 40 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al señor Jorge Fontán Blanco, de la calle Artigas y Torres García (Las Piedras, Canelones); acta G, N.o 21.285 del 11 de febrero de 1972, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) a la firma Germán Schwartz y Samuel Apelblant y al señor Andrés Carro Fraga, de la calle Yaguarí N.o 2187; acta G. N.o 21.025 del 29 de enero de 1972, por 25 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) al señor Alfonso Conde Benítez, de la calle Patricios N.o 3203; acta G, N.o 21.291 de 19 de febrero de 1972, por 300 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) al señor Wilfredo Morales, de la calle Mamboretá s|n. (Salinas Canelones).

2.o Acta labrada por funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por la que se intervinieron en el Puesto de Productos Porcinos N.o 14 del Mercado Municipal ubicado en Cochabamba y Andrés Latorre, 27 kgs. de carne vacuna e imponiéndose una multa de $ 1.350.00 (un mil trescientos cincuenta pesos) al señor José María Alvarez, debiéndose librar comunicación al Frigorífico Nacional para que proceda a la entrega del importe de la carne comisada en este procedimiento a los funcionarios que intervinieron en el mismo.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los efectos de la entrega del importe de la mercadería que se comisa, a los funcionarios actuantes.

4.o A los efectos del cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

5.o Del importe del vehículo que se comisa, serán beneficiarios los funcionarios actuantes una vez subastado el mismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del decreto N.o 463|969 de 25 de setiembre de 1969.

6.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente acta.

7.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registros de las marcas que a continuación se detallan.

En Montevideo, a los 28 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, (*) atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registros de las marcas que a continuación se detallan:

"Superspun", acta N.o 111.435, formulada por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Polydyn", acta N.o 128.648, formulada por la firma Climax Argentina S. R. L., de Buenos Aires (R. A.).

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de mayo de 1972.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 228 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte, la Suprema Corte de Justicia resolvió suspender en el ejercicio de su profesión de Abogado al doctor José Pedro Púrpura en virtud de haber sido procesado, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, por la comisión del delito de Asistencia a la asociación para delinquir, omisión de los funcionarios en proceder a denunciar los delitos y falso testimonio. — Mayo 17 de 1972. — María Eloísa Galarregui, Pro-Secretario.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1972.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 14.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

8.a Sección —

César Martínez, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Rosa Priario, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Victoriano Pérez Amarillo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Griselda Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

José María Martínez, 26 años, soltero, albañil, oriental y Carmen Torres Tadeo, 23 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Eduardo Fausto Detomasi, 70 años, viudo, jubilado, oriental y Lila Brenda Raymond, 46 años, viuda, oriental.

Doroteo Leonardo Motazonio, 41 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Bentacor, 36 años, soltera, oriental.

Tomás Cereijo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mary Esther Real, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Alfredo Pozzi, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Angela Di Donato, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Walter Rosi, 24 años, soltero, panadero, oriental y Nidia Marynés Delascio, 21 años, soltera, oriental.

Teodoro Cipriano González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Ivonne Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Orlando Ismael Sana, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Graciela Silvera, 15 años, soltera, oriental.

Roberto María Blanco, 27 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Edelma Ferraro, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Ariel Malacrida, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Beatriz Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Nelson Hugo Iglesias, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Betty Margot Carranza, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Jorge Adhemar Sixto Princifi, 24 años, empleado, oriental y María Esther Canzani, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Néstor Luis Colombo, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Silvia Yenny Cuadra, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Roberto Riera, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Lilyan Abreu, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Castro, 19 años, soltero, empleado, oriental y Rina Esther María Menéndez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Rosen Roberto Torterol, 29 años, divorciado, empelado, oriental y Carmen Rosa Suárez, 28 años, soltera, oriental.

Roberto César De León, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Dolores Briano, 17 años, soltera, modista, oriental.

Baldomero Alejandro González, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Silvia Ethul Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

Duvimioso Terra, 27 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Gheltrito, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Humberto Emilio Ferrari, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Francisca Pexo, 24 años, soltera, oriental.

Eraldo Audelino Rodríguez, 23 años, soltero, industrial, oriental y Ana María Arocha, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

César Bauzzi, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Scarone, 19 años, soltera, oriental.

José Ademar Viera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Beotriz Torres, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Hebert Leonel Barbé, 26 años, soltero, profesor, oriental y Eleamar Rebeca Gregoria Labraga, 27 años, soltera, profesora, oriental.

6.a Sección —

Laureano da Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elena Rosalba Giménez, 21 años, divorciada, oriental.

Ruben Walter Prieto, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Mariaselva Eugenia Echagüe, 20 años, soltera, maestra, oriental.

9.a Sección —

Franklin Huber Facelo, 31 años, soltero, chofer, oriental y Juana Teresa Rodríguez, 35 años, divorciada, profesora, corte, oriental.

Julio Francisco Duque, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nelba Myriam Cedrés, 26 años, soltera, oriental.

Julio César Rodríguez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gladys Sánchez, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Walter Silva, 28 años, soltero, militar, oriental y María Lidia Abate, 46 años, soltera, oriental.

Fredy Pompillo Pereyra, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana Isabel González, soltera, oriental.

14.a Sección —

Nelson Ramos, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga Umpiérrez, 27 años, soltera, oriental.

Angel Esteban Peña, 46 años, soltero, empleado, oriental e Irene Idalia Marrero, 29 años, soltera, oriental.

Milton Héctor Rampoldi, 30 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Lidia Amaral, 27 años, divorciada, oriental.

Francisco Yaniero, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Selva Graciela Sorano, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Ruben González, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia González, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Roque Marrero, 22 años, soltero, chofer, oriental y Betty Yolanda Espino, 19 años, soltera, oriental.

17.a Sección —

Miguel A. Ezeiza, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma González, 15 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Machín, 29 años, divorciado, profesor, oriental y Susana Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Felipe Elme Garay, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Eda Beatriz Britos, 14 años, soltera, oriental.

Enrique J. Coll, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Doreley Pombo, 18 años, soltera, oriental.

Manuel Mouzo Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Erlinda Caro, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Frós, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marlene Pintos, 24 años, soltera, oriental.

Robert Hugo Urán, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Raquel Romero, 17 años, soltera, oriental.

18.a Sección —

Francisco Diego Lussich, 26 años, divorciado, empleado, oriental y Maricruz Ernestina Díaz, 19 años, soltera, estudiante, chilena.

,func. O.E.A., oriental y Minerda Docal, 27 años, soltera, func. O.E.A., cubana.

Cerro Largo

1.a Sección —

Juan Desplats, 38 años, divorciado, empleado, oriental y María Nelsí González, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Mattos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Pérez, 15 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Rodríguez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María del Rosario Olivera, 14 años, soltera, oriental.

Ruben Cantidio Márquez, 23 años, soltero, militar, oriental y Amanda Falero, 18 años, soltera, oriental.

Fermín Defelippo, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elba Sonia Moreira, 27 años, soltera, oriental.

Emir Ruben Noble, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Leis, 24 años, soltera, oriental.
Jorge de la Peña, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Nirian Viera, 20 años, soltera, profesora de música, oriental.
Nila da Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Perdomo, 19 años, soltera, oriental.
Luis Enrique Deniz, 21 años, soltero, militar, oriental y Glair Palermo Pintos, 20 años, soltera, oriental.
Heber Aín Lauz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eva Enilda Rollano, 18 años, soltera, oriental.
Néstor Hugo Segredo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Pilar da Rosa Viñoles, 18 años, soltera profesora, oriental.
Julio Ferreira González, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Sequeira Sánchez, 18 años, soltera, oriental.
Walter García Malvárez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Dorila Nélida Aguiar, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Olivera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica De Oscar, 17 años, soltera, oriental.
Rigoberto Alvarez, 28 años, soltero, experto agrario, oriental y Angela Nievas, 24 años, soltera, oriental.
Javier Ramos, 25 años, soltero, militar, oriental y Gladys Marins, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Antonio Noble, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Eulalia Silva, 26 años, soltera, oriental.
Juan José Pinedo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Prieto, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Vigo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Grisel Jaccottet, 17 años, soltera, oriental.
José Silva Tabárez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Aceredo Nova, 18 años, soltera, oriental.
Nelsy Lima, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Grisel Fonseca, 16 años, soltera, oriental.
Adair Piñeiro, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Valdez, 30 años, soltera, oriental.
José Souza, 23 años, soltero, bombero, oriental y María Nora Reggiardo, 20 años, soltera, oriental.
Marito Ramón Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Calcagno, 23 años, soltera, oriental.
Hugo Nery Ubilla, 21 años, soltero, profesor, oriental y Blanca Estela Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Sergio Alvarez, 27 años, soltero, militar, oriental y María Delfina Moreles, 17 años, soltera, oriental.
Julio César Da Costa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Ruth Viera, 17 años, soltera, oriental.
Wáshington Omar Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aldaides Alvares, 25 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Ayala Alemán, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Inés Olivera, Camacho, 18 años, soltera, oriental.
José Enrique Etchepare, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Gladys Pereira, 25 años, divorciada, oriental.
Laurindo Félix Ruiz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Belquis Viera Tucci, 18 años, soltera, oriental.
Juan Darío Rivero, 28 años, soltero, policía, oriental y Mary Delia Borche, 19 años, soltera, oriental.
Darby Paz Palomino, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Silvera Olivera, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Milton Pereira, 26 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Luján Suárez, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Salvador Isidro López, 27 años, divorciado, empleado, oriental y María Isabel Vázquez, 20 años, soltera, oriental.
Nelson Ariel Benítez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Miriam Elisabeth, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Walter Falero, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental y María Ester Torres, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hilario Barrios, 32 años, divorciado, empleado, oriental y Rosaura Silvera, 26 años, viuda, oriental.
Juan Angel Gómez, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Enerina Silvera, 26 años, soltera, oriental.
Carlos Cayetano Tabasso, 28 años, soltero, procurador, oriental y Gloria María Machado, 27 años, soltera, profesora, oriental.

6.a Sección

Adolfo Py, 25 años, soltero, empleado, oriental y Aidé Videla, 17 años, soltera, oriental.
Wilfredo Silvera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alba Noemí Vidal, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Roberto Saravia, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Arellano, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Viera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nilsa Amaral, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Nilzo Segade, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Elma Burgos, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Dardo Nobre, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Miriam Lucas, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Juan José Iturburu, 21 años, soltero, estudiante, oriental y María Elena Marchesano, 21 años, soltera, empleada, oriental.

11.a Sección —

Juan Eusebio Vidal, 45 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Lagos, 24 años, soltera, oriental.
Wilson Recuero, 25 años, soltero, albañil, oriental y Aída Mazziotta, 19 años, soltera, oriental.
Pablo García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Cáceres, 20 años, soltera, profesora, oriental.
Segundo Isidro Silvera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Iraci Ferreira, 16 años, soltera, oriental.
Israel Costa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Araújo, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Carlos Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Alicia Duarte, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Mary Moreira, 19 años, soltera, oriental.
José Pedro Vidal, 28 años, soltero, militar, oriental y Dilamar Abreú, 19 años, soltera, oriental.
Ramón Rosa Lemos, 42 años, soltero, músico, oriental y Gertrudis Leles da Silva,, 43 años, divorciada, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Edgardo A. Limia, 28 años, soltero, empleado, oriental y María L. Raimondo, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Nelson Chiazzaro, 27 años, soltero, rematador, oriental y Dolly Noemí Buschiazzo, 19 años, sotera, profesora, oriental.
Alfredo José Frey, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Ana María Blanco, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Aníbal Hermes Germán, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Magdalena Pon, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Gonnet Pons, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Díaz Barrotti, 45 años, soltera, oriental.
Wilder Alberto Arrambide, 25 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Inés González, 21 años, soltera, oriental.
Mario José Enrique, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Ana María Carnú, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Wáshington P. Guinovart, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Rina Scott, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Héctor E. Vidal, 21 años, soltero, empleado, oriental y Herminia de Araújo, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Otto Hugo Rosli Geymonat, 23 años soltero, agricultor, oriental y Carolina Judith Gutiérrez Erramouspe, 21 años, soltera, educasionista, oriental.
Hugo Emilio Félix Armand Ugón, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Rosa Giachero Gardiol, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Mario Eduardo Orsi, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Gloria Etel Long, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Oscar Horacio Oronoz, 33 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Guerra, 24 años, soltera, oriental.
Arturo Lorenzo Nicola, 65 años, divorciado, jubilado, oriental y Adela Edyt Lima, 47 años, soltera, oriental.
José Richard Imbach, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Inés González, 22 años, soltera, empleada, oriental.
César Enrique Pérez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Esperanza del Carmen Lemonnier, 28 años, soltera, oriental.
Domingo Carmelo Princivalle, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Lyllán Zaccagnino, 29 años, soltera, actriz, oriental.
Germán Sergio Delgado, 23 años, soltero, granjero, oriental y Elvira Susana Parodi, 25 años, soltera, oriental.
Juan Federico Hitta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Irazabal, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
Walter Darío Ingold, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Estela Armand Ugón, 24 años, soltera, modista, oriental.

4.a Sección —

Fernando Aníbal Salaberry, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Teresita Toja, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Otto Inocencio Ingold, 75 años, viudo, jubilado, oriental y Josefina Esther Perdomo, 40 años, soltera, empleada, oriental.
Humberto Willy Guigou, 26 años, soltero, tec. forestal, oriental y Nancy Adela Griot, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Hilario Hugo Orlando Paulo, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Milka Olmis Collazo, 27 años, soltera, oriental.

Wáshington Julián Delgado, 20 años, soltero, chofer, oriental y Juana Graciela Díaz, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hugo Héctor Vicuña Bacino, 40 años, soltero, mecánico, oriental y Alicia Clara Fernández, 39 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Reisch Turconi, 22 años, soltero, granjero, oriental y Sara Mabel Schölderle Sánchez, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Darío Müller Perdomo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga González Martínez, 16 años, soltera, oriental.
Angel Gabino Fuentes, 30 años, empleado, soltero, oriental y Norma Judith Ziegler, 27 años, maestra, soltera, oriental.

6.a Sección —

Genesio Luis Griffo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Bilda Margarita Guaraglia, 35 años, soltera, empleada, oriental.
Nilo Nepomuceno Bone, 51 años, divorciado, constructor, oriental y Carmen Ludovica Mansueti, 50 años, soltera, oriental.
Luis Ricardo López, 17 años, soltero, pintor, oriental y María Teresa Durand, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Aníbal Angel Mazzola, 29 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Squitín, 26 años, soltera, empleada, oriental.
José Pedro Clemente Roca, 24 años, soltero, empleado, oriental y Milber Edilbe Monzón, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

7.a Sección —

Julio César Castro, 24 años, soltero, viajante comercial, oriental y Graciela Teresa Hellbusch, 18 años, soltera, oriental.
Abel Francisco Pazos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Susana Leiva, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Mario Leonides Gómez, 29 años, soltero, pintor, oriental y Juana Isabel Robledo, 34 años, soltera, oriental.
Walter Alfredo Lozano, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gricelda Renée Sapia, 16 años, soltera, oriental.
Raúl Estévez, 31 años, soltero, empleado, argentino e Igner Nery Garay, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Enrique Camilo Martínez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Teresa Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.
Luis Hansen, 20 años, soltero, agricultor, argentino y María del Carmen Callero, 16 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Mario Ramón Suhr, 28 años, soltero, rematador, oriental y Alicia de Lourdes Iribarren, 22 años, soltera, oriental.
Enrique France A. Erranuspe, 49 años, divorciado, viajante, oriental y Blanca Esther Pasillo, 29 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

Servando Valentín Oses, 39 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Teresa Madera, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Oscar Humberto Tourn, 22 años, soltero, chapista, oriental y Gudelia Cristina Huber, 22 años, soltera, profesora inglés, oriental.

Jorge Eugenio Lecchini, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Zully María Chamorro, 19 años, soltera, oriental.
Adolfo Eduardo Lovazzano, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Sofía Lescano, 37 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Arildo Ruben Godoy, 27 años, soltero, médico, oriental y Ethel Norberta Lepratti, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Edgardo Alcides Urruti, 22 años, soltero, chofer, oriental y Ana Elena Davyt, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguel Angel Romillo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Mabel de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Eduardo Clemente Hernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Naseli Guigou, 21 años, soltera, oriental.
Yamandú Aristegui, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Dulcelina Cassamagnaghi, 26 años, soltera, oriental.
Ramón Antonio Larralde, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Esther de la Carrera, 24 años, soltera, oriental.
Héctor Ismael Suárez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Nelsy Grant, 28 años, soltera, oriental.
Mefail Esteban Ramadán, 23 años, soltero, comercio, oriental y Lilián Nelsa Altolaguirre, 20 años, soltera, educacionista, oriental.

13.a Sección —

Hermes Linneo Bosa, 40 años, divorciado, militar, oriental y Alejandra Luba Brisgal, 37 años, soltera, abogado, oriental.
Darwin Carlos Ackermann, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Eclitta Lylian Sosa, 25 años, soltera, oriental.
Juan José Silva, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Alba Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Felipe Raúl Pérez Perdomo, 38 años, divorciado, jornalero, oriental y Martina Porta Sarrante, 33 años, soltera, oriental.
Holvi Leonel Olivera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Mabel Soledad Reyna, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Isidro Bentancor, 33 años, divorciado, herrero, oriental y Ramona Delma Pino, 28 años, soltera, empleada, oriental.

14.a Sección —

Jorge Mario Pelegrinetti, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Azucena Carballo, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Casco, 30 años, soltero, comercio, oriental y Anabela Morales, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Fernando Lizardo Galván, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Petrona Vila, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Edgardo Chevalier, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Felicia Blanca Cabral, 30 años, soltera, oriental.
David Omar Pontet, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Chans, 25 años, soltera, obrera, oriental.
Juan Bautista García, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Inés Nusspaumer, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Miguel Angel Núñez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Mabel Colmán, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Carlos César Chaves, 27 años, soltero, empleado, oriental y Wanda Urrusmendi, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Eduardo D. Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Juanita García, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Alejandro Flores, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Alicia Goytiño, 25 años, soltera, estudiante, oriental.
Santiago Rafael Sánchez, 47 años, divorciado, chofer, oriental y María Renée Martínez, 37 años, divorciada, oriental.
Jesús María Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Rita Rodríguez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Victtorio Vergalito, 44 años, soltero, albañil, italiano y María Carmen Lucía Etcheverry, 39 años, soltera, oriental.
Domingo Malladotte, 24 años, soltero, maestro, oriental y Marta Moroni, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Nicolás Daniel Alonzo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Bigiristein, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Adolfo Aureliano Cabral, 24 años, soltero, maestro, oriental y Raquel Esther González, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

3.a Sección —

Mario Eugenio Sena, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Fernández, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ricardo Segundo Cor, 35 años, soltero, empleado, oriental y Marta Olga Avellaneda Castillo, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Aparicio Rebollo Méndez, 25 años, soltero, trabajador rural, oriental y Ana María González Garay, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Julio Alfredo Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Elena Santana, 25 años, soltera, oriental.
José Odell González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Inocencia González, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos González, 26 años, soltero, comercio, oriental, y Marne María Teresita Otegui, 23 años, soltera, oriental.
Casildo Gregorio Godán, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Eliba Bazán, 54 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Fredy Waldemar Tripani Luzardo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Libia Falero Cammarano, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Flores

1.a Sección —

José Alberto Gazzo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Grisel Pérez, 27 años, divorciada, oriental.
Rómulo Francisco Cabral, 25 años, soltero, chapista, oriental y Juana Magela Miranda, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Angel Mario Figueira, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Dora Juana Cabrera, 24 años soltera, oriental.

Oscar Diego Melo, 22 años, soltero, talabartero, oriental y María Cristina Elizabeth Pacheco, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Roberto René Lima, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Moreira, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Fernándo Mier, 24 años, soltero, Tec. agropecuario, oriental y Myriam Morán, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Edison Roberto Iriondo, 21 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Elena Molina, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

2.a Sección —

Walter De León, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Elena Menéndez, 19 años, soltera, oriental.
Roque Luis Gioscio, 29 años, divorciado, empleado, oriental y María Cristina Insua, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Héctor Danilo De Los Santos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Gladys Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Roberto Rodríguez, 24 años, soltero, peón rural, oriental y Graciela Beatriz Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Nelson Rodríguez, 36 años, divorciado, relojero, oriental y María Elida Mansilla, 29 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Héctor Julio Menoni, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Beatriz Tajam, 28 años, soltera, oriental.

Florida

2.o Sección —

Julio César Diverio, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Graciela Gastán Barboza, 17 años, soltera, oriental.
Gualberto Pombo Colmán, 23 años, soltero, empleado, oriental y Belia Ivones Cirio Castro, 23 años, soltera, oriental.
César Collins Marichal, 34 años, soltero, avicultor, oriental y Carmen Iris Mendoza Marichal, 29 años, soltera, profesora, oriental.
Noel Clever Capobianco Rodríguez, 24 años, soltero, chófer, oriental y Cecilia María Martínez Machín, 22 años, soltera, comercio, oriental.

3.a Sección —

Rom Donato Santurio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Delia Scocozza, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Wáshington Barrera Nalerio, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Alba Presa, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Gervacio Vidal Uviedo, 30 años, soltero, albañil, oriental y Shirley Esther Haydée Lembo, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Elbio César Velázquez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Reina Isabel Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Walter César González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Blanca Aramburu, 32 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Gregorio Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Emilia Eguez, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Alfonso Soca, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Perla Margarita Alvarez, 28 años, soltera, oriental.
Juan Angel Audicio, 31 años, soltero, empleado, oriental y Bilda Margarita Otero, 28 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Albano, 42 años, soltero, hojalatero, oriental y Luisa Sonia Caetano, 32 años, divorciada, oriental.
Hugo Ceibal González, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Selva Ginares, 31 años, soltera, oriental.
Enrique Eugenio Arroqui, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Elena Margarita Lateulade, 24 años, soltera, oriental.
Juan Ismael González, 37 años, divorciado, mecánico, oriental y Mary González, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Iramonil Luis Alberto Benoit, 35 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Hastoy, 25 años, soltera, oriental.
Jesús María Corbella, 27 años, soltero, empleado, oriental y Juana Isabel Cardoso, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Roberto Edgardo Cabrera, 21 años, soltero, empleadi, oriental y Lucica Giasul Díaz, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Pérez Casotti, 30 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Rosa Cabo Castro, 24 años, soltera, oriental.
Joe Manuel Molina Alegre, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nelva de Lema Alfonzo, 18 años, soltera, oriental.
Andrés Walter Guichón, 44 años, soltero, empleado, oriental y Renée de los Santos, 36 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Alfredo Neber Alonso García, 31 años, soltero, prod. rural, oriental y Eglis Moreira Medero, 25 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —.

Luis Gustavo Brignone, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Irma Núñez, 24 años, soltera, peluquera, oriental.
Leny Armengo García, 22 años, soltero, técnico agropecuario, oriental y María Cristina Ollero, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Oscar Humberto Corbo, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María Elvira De Brun, 23 años, soltera, peluquera, oriental.
Miguel Angel Medina, 24 años, soltero, empleado, oriental y Alba Luz Gadea, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Rogelio Eduardo Fiarenza, 22 años, soltero, herrero, oriental y Mabel Nelly Altez, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Tomás Arnoldo Toledo, 26 años, soltero, chapista, oriental y Nancy Lía Marichal, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Guillermo Augusto Büsch, 23 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Guadalupe, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Gaetano Greco, 66 años, soltero, relojero, italiano y Emilia Martirena, 65 años, soltera, jubilada, oriental.
Walter Ariel Besteiro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Caballero, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Iris Geido, 22 años, soltero, maestro, oriental y Ana María Segovia, 21 años, soltera, maestra, oriental.
José María Monfort, 30 años, soltero, profesor, oriental y Graziella María del Huerto Riccetto, 25 años, soltera, oriental.

Humberto Nepomuceno Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental.
Deltacir Cecilia Ascorreta, 32 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Alberto Llambí, 23 años, soltero, agente, oriental y Cristina Pulgar, 18 años, soltera, peluquera, oriental.
Francisco Antonio Lanega, 25 años, soltero, vidriero, oriental y María del Luján Alzugaray, 22 años, soltera, modista, oriental.
José María Arias, 21 años, soltero, comerciante, español y Graciela Isabel Juri, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Errasquín, 23 años, soltero, comerciante, iriental y Mireya Nelly Fernández, 22 años, soltera, peluquera, oriental.
Juan José Montenegro, 31 años, soltero, chófer, oriental y Susana García Serrón, 22 años, soltera, oriental.
Dalmiro Raúl Zeballos, 32 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Beatriz García, 26 años, soltera, estudiante, oriental.
Pedro Tomás Alonzo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Iris Bueno, 21 años, soltera, modista, oriental.
Nelson Roberto Bevilaqua, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Teresita Larrosa, 23 años, soltera, bordadora, oriental.
Lombardo Alfredo Bonilla, 27 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Leocricia Guadalupe, 22 años, soltera, oriental.
Bartolo Marcos Romero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Nelly Acuña, 22 años, soltera, oriental.
Julio Eduardo García, 28 años, industrial, oriental y Maris Raquel Casas, 21 años, soltera, oriental.
Mauro José Serrón, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Sixta Hernández, 59 años, viuda, oriental.
Wilson Beretta, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Neri Cano, 26 años, soltera, bordadora, oriental.
Jesús Píriz, 28 años, soltero, agente, oriental y Nelly Yolanda Píriz, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Alba, 25 años, soltero, maestro, oriental y Mary Selsa De Brum, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguel Angel Paradeda, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Nancy Mabel Cabrera da Costa, 19 años, soltera, oriental.
Eros Segundo García, 35 años, soltero, empleado, oriental y Celia Marina Alvarez, 29 años, soltera, maestra, oriental.
Hebert Jesús Díaz, 29 años, soltero, empleado, oriental y Sunilda Vellanera Silvera, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Francisco Mérola, 27 años, soltero, industrial, oriental y Marta Inzaurralde, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Walter Hugo Silva, 27 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Manuela Gómez, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Denis Alfredo Suárez, 25 años, soltero, militar, oriental y Gladys Julia Llorente, 31 años, divorciada, oriental.
Heber Humberto Caballero, 29 años, soltero, lechero, oriental y María Cristina López, 18 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Rodríguez, 36 años, soltero, hacendado, oriental y María Concepción Di Leoni, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Hilario Juan Benanente, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Raquel Maidana, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Roselo Bon, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Lilia Díaz, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Arturo Pereira, 59 años, viudo, hacendado, oriental y Leontina Segunda Nangé, 51 años, viuda, hacendada, oriental.

Carlos Gustavo Vera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Liliana Elizabeth Aparicio, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Di Trapani, 95 años, viudo, jubilado, italiano y Casimira Sotelo, 76 años, soltera, jubilada, oriental.
Rider Drumar Arambillete, 27 años, soltero, industrial, oriental y Elbia Cristina Bentancurt, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Francisco Javier Ferrari, 31 años, soltero, empleado, oriental y Anastacia Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Ramón Larrosa, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Morena, 45 años, soltera, maestra ,oriental.
Heber Walter Tabeira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Do Campo, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Elías Isaís Teliz, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Deonila Barrios, 74 años, soltera, oriental.
Juan Antonio González, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Eva Suárez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Tomás Rocha, 23 años, soltero, maestro ,oriental y Yolanda Ihulina Montesdeoca, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Raúl Martín Borchaardt, 24 años, soltero, abogado, argentino y Mónica Susana Mirelmán, 23 años, soltera, profesora, argentina.
Aniceto Miraballes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Mena, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Emilio Winterhalter, 59 años, viudo, func. judicial, oriental y Blanca Alicia Aunchayna, 55 años, viuda, oriental.
Edison López, Silva, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Luz Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Flinio Umberto Rinaldi, 20 años, soltero, pintor ,oriental y Mirtha Susana Canale, 19 años, soltera, profesora, oriental.
Luis Alberto Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Irene Cuomo, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Bitancur, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Aníbal Néstor Hierro, 24 años, soltero, carpintero, oriental e Irma Mabel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Suárez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Rosarito Costoya, 18 años, soltera, oriental.
Wáshington Pablo Alonso, 39 años, divorciado, jornalero, oriental y Margarita Estévez, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Rotela, 26 años, soltero, militar, oriental y María Esther Pérez, 13 años, soltera, oriental.
Ruben E. Dutra Rodríguez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Teresa Ortiz Núñez, 19 años, soltera, oriental.
Gerardo Ibáñez, 23 años, soltero, pintor, oriental y Eva Olsi Borges, 24 años, divorciada, dibujante, oriental.
Carlos María Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Margot Larrebart, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Humberto Quincke, 49 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Iris Lescano Viera, 34 años, soltera, oriental.
Walter Emilio Freire, 21 años, soltero, estudiante, oriental y María Doribel Silveira, 17 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Santana, 20 años, soltero, chapista, oriental y María Cristina Serrentino, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Ariel Nieves, 30 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Graciela Caborianco, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Santiago Alcides Abbate Montero, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Margot Nelda Techera Martínez, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Pedro Luis Zuasnabar Alvariza, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Emilia Sofía Fontanelli Rodríguez, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguel Pagola Gómez, 19 años, soltero, electricista, oriental y Raquel Lilián Núñez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Osvaldo Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Brenda García De León, 19 años, soltera, oriental.
Alegre Sassón Kaminitz, 26 años, soltero, médico, oriental y Teresita Algorta Caubarrere, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Alberto Práctico, 43 años, soltero, empleado, argentino e Hilda Esther Trechi Rodríguez, 39 años, divorciada, oriental.
Jonas Weitzner, 56 años, soltero, comerciante, austriaco y Julia Diana Walter, 34 años, soltera, comerciante, austriaca.

8.a Sección —

Ramón Dolán Oliveri, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Mabel Pacheco, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Marcelo Tourné, 56 años, divorciado, radio técnico, oriental y Vicenta Martínez, 47 años, divorciada, oriental.
Elías Silveira, 54 años, divorcido, empleado, oriental y Amelia Acevedo, 54 años, divorciada, oriental.
Jorge Luis Vileró, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Teresa Guadalupe Nievas, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Gonzalo Fernández Perdomo, 26 años, divorciado, profesor, oriental y Helena Jaffe Kaplán, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Estanislo Ari Dutra, 32 años, soltero, empleado, oriental y Yalanda Argentina Méndez, 34 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Alberto María Berardoni, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lola María Capdeville, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Wiston Day, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Amalia Cristina Echeverz, 21 años, soltera, empleada, argentina.
Ricardo María Carbone, 74 años, soltero, jubilado, oriental y Ana Isabel Alvez, 63 años, soltera, oriental.
Raúl Galarza, 38 años, soltero, empleado, argentino y Celia Martha Pérez, 38 años, soltera, empleada, argentina.
Juan Francisco Araújo, 38 años, viudo, empleado, oriental y Nélida Teresita Trinidad Milessi, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Angel Coquet, 27 años, soltero, viajante, oriental y Dora Juarez, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Antúnez de Oliveira, 18 años, soltero, empleado, oriental y Julia del Carmen Nóbile, 17 años, soltera, oriental.
Ovidio Alberto Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elba Doris Romano, 26 años, soltera, oriental.
Mario Alberto Acuña, 29 años, soltero, empleado, oriental y Diva Julia Rotundo, 27 años, soltera, maestra, oriental.
René Dimar Ayuende, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Zully Margot Echenique, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Félix Roveta, 22 años, soltero, agrimensor, oriental y Estela Beatriz Gossi, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Francisco Edit Varietti, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Aquino, 23 años, soltera, modista, oriental.
José Pedro Zamarrena, 27 años, soltero, hacendado, oriental e Irma Isabel Sánchez, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Héctor Omar Dutra, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Aurora González, 25 años, soltera, oriental.
Miltón Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Josefina Piñeiro, 23 años, soltera, oriental.
Luis Gabino Cedrés, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Machine, 19 años, soltera, oriental.
Mario Sergio Caballero, 27 años, soltero, empleado, oriental y Claudia Odisanúñez, 27 años, soltera, empleada, orietnal.

2.a Sección —

Ruben Darío Rotán, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Elizateh Oddone, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Alberto María Urtiaga, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Graciela Teresa Levaggi, 27 años, soltera, oriental.
Romeo Vanucci, 56 años, viudo, empleado, c. legal y Eulalia María Moreno, 49 años, viuda, oriental.
Raúl Américo Bascialla, 21 años, soltero, empleado, oriental y Dionila Renée Carrizo, 28 años, soltera, peluquera, oriental.
Luis Alberto Pías, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Iris Acosta, 34 años, soltera, oriental.
Ricardo Domingo Olivo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Griselda Coiro, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Beloqui, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Ana Rosa Marzalek, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Daniel Ivo Cuadro, 21 años, soltero, jornalero ,oriental y María Gloria Salinas, 14 años, soltera, oriental.
Julio Bárboza Cayrus, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental y Blanca Delia Scanegatti, 20 años soltera oriental.
Oscar Faus, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Dina Brum, 24 años, soltera, oriental y Carmelo María Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Amelia Flores, 32 años, soltera, modista, oriental.
Herold Huberto Caballero, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Esther Cayrus, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Manuel Martín Duarte, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Paubla Amilca González, 37 años, soltera, oriental.
José Arnaldo Da Silveira, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Brenda Dominga Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Medidas Prontas de Seguridad y la suspensión de las garantías individuales.

Repito que esta es la posición que nosotros sostenemos, pero no negamos que, en caso de existir guerra, los Tribunales Militares tienen jurisdicción, incluso, para tratar los delitos comunes porque así lo dice expresamente la Constitución.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si el señor legislador tiene paciencia de soportar esta exposición, que deseo sea breve, creo que voy a poder llegar al punto que a él le interesa, dándole razones que, si no lo convencen, por lo menos lo harán vacilar acerca de la validez de la tesis que, con tanto brillo, ha sostenido.

La Suprema Corte de Justicia en un "obiter dicta" afirmó que la frase final del primer apartado del artículo 253, supone, respecto de la primera frase, que el constituyente generalice o amplíe esa competencia por razones obvias, derivadas del estado de conmoción provocado por el estado de guerra. ("La Justicia Uruguaya", caso Nº 5278, Volumen 42, página 49).

La tesis restrictiva, a la que el señor legislador adhiere, al igual que otros destacados parlamentarios, es la que ha sido sustentada por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, quien dice que, en caso de estado de guerra, la jurisdicción militar sólo podría extenderse a los delitos comunes que pudieran cometer los militares. Esta tesis —con todos los respetos que debemos tributar a la brillante figura del doctor Jiménez de Aréchaga— no se ajusta a la letra del texto, a la historia de su sanción, ni, sobre todo, a la "ratio legis" de la disposición.

En primer lugar, esa tesis restrictiva no atribuye valor alguno sino que hace ociosas e innecesarias las palabras usadas por el constituyente: "y al caso de estado de guerra".

La historia del texto constitucional demuestra que estas palabras, lejos de ser inútiles, fueron insertadas por el constituyente luego de una reconsideración del tema, en forma deliberada y consciente de sus efectos. Había, originalmente, dos tendencias: una, partidaria de abolir la jurisdicción militar, lisa y llanamente —fórmula Ferreira— y otra favorable a limitarla a dos hipótesis: el delito militar y el estado de guerra— fórmula Salgado.

La sub Comisión Especial del Poder Judicial aprobó una fórmula transaccional, que abolía la jurisdicción militar para los delitos comunes que pudieran cometer los militares y los sometía, en ese caso, a la justicia ordinaria.

Esta fórmula, originalmente aprobada por la Comisión, daba a entender, a "contrario sensu" que la jurisdicción militar subsistía para los delitos militares. Nada disponía, en cambio, respecto de la otra excepción propuesta en la fórmula Salgado, o sea, el caso del estado de guerra.

Fue en esas circunstancias, señor Presidente, que los dos constituyentes que habían formulado propuestas solicitaron la reconsideración del artículo. Si se compara el texto aprobado en definitiva con el originalmente aceptado por la Comisión, se ve que la principal diferencia entre ambos consiste en haber introducido, a texto expreso, la previsión relativa al caso de estado de guerra, lo que se hace en dos formas: mediante la inserción específica en el apartado primero y la referencia, "a contrario", al "tiempo de paz", en el apartado segundo. La historia de la sanción del precepto demuestra así que, incluso quienes eran originalmente partidarios de la abolición de la jurisdicción militar, se avinieron a preservarla para dos hipótesis netamente diferenciadas: el delito militar, por un lado; el caso de estado de guerra, por otro. Pero, sobre todo, la tesis que sostiene que en caso de estado de guerra lo único que puede hacer de más la justicia militar es juzgar a sus propios militares por los delitos comunes en que hayan incurrido, desconoce la razón de ser y la esencia misma de la jurisdicción militar en "caso de estado de guerra". Esta jurisdicción, que es una necesidad reconocida en todos los ejércitos del mundo, tiene por objeto permitir que las propias autoridades militares en campaña estén en condiciones de enjuiciar y, si corresponde, castigar a quienes, sean militares (propios o extranjeros) o civiles, sean nacionales o extranjeros, se opongan o saboteen, con violación de las leyes de guerra y mediante cualquier tipo de delitos, el esfuerzo bélico de un Estado. Es justamente en esta potestad jurisdiccional, reconocida como legítima por el Derecho Internacional, donde se base nada menos que el enjuiciamiento y castigo de los criminales de guerra por tribunales militares.

Es, precisamente, a causa de los efectos internos señalados que, así como se requiere una previa declaración para que nazca el "estado de guerra", es también necesaria una proclamación formal para poner fin a ese "estado de guerra". Tales proclamaciones pueden tener lugar tiempo después de cesadas las hostilidades, como ocurrió en nuestro país, respecto de la Segunda Guerra Mundial. Por la Ley Nº 11.363, de 14 de noviembre de 1969 y Decreto de la misma fecha, se dispuso el cese de la situación creada por el "estado de guerra" como consecuencia de la aplicación de ciertas leyes.

De lo anterior resulta, pues, que puede haber "guerra", como hecho objetivo, en el sentido material del término, sin "estado de guera", e inversamente, "estado de guerra" sin que existan hostilidades en curso. Esta distinción fue, justamente, la que sirvió de base a una notable sentencia del doctor Izcúa-Barbat, acerca de la extinción de la vigencia del Decreto-Ley Nº 10.279, de 19 de noviembre de 1942.

En nuestro régimen constitucional la Asamblea General posee plena latitud para autorizar o no autorizar al Poder Ejecutivo a decretar la existencia de un "estado de guerra". Esta competencia depende del arbitrio del Poder Legislativo y puede ejercerse se hallen o no objetivamente presentes, las circunstancias de hecho, que tradicionalmente se asocian a la noción clásica de la guerra como lucha armada entre uno o más Estados.

Sostener una tesis restrictiva en cuanto a las potestades constitucionales que posea la Asamblea General en esta materia, significaría introducir una limitación o una distinción que el texto constitucional no contiene ni autoriza. Pero, sobre todo, una tesis restrictiva supondría (lo que sería mucho más grave) dejar al Estado inerme frente a las nuevas modalidades que presentan hoy la guerra y la agresión, que se manifiestan principalmente en forma de penetraciones internas de carácter subversivo, que no atraviesan ostensiblemente fronteras ni se exteriorizan en forma de ataques armados de carácter internacional.

Ante el planteamiento del Poder Ejecutivo expresado en el Mensaje de que ha dado cuenta la Mesa de la Asamblea, al Poder Legislativo le cabría legítimamente decidir dentro de sus potestades, que no quiere acordar esa autorización porque, a su juicio, no están dadas las condiciones de hecho que justifiquen tal pronunciamiento. Sería, en cambio, jurídicamente infundado, y configuraría una abdicación de las competencias constitucionales del Poder Legislativo, que esa negativa invocara el argumento de que el Parlamento no puede conceder tal autorización porque la Constitución se lo impide o, lo que es lo mismo, porque la solicitud del Poder Ejecutivo tendría carácter inconstitucional.

Tampoco constituye un obstáculo válido a la acción del Parlamento las objeciones que puedan formularse acerca de la posible inconstitucionalidad de determinadas disposiciones de los Códigos Penal, Militar o de Procedimiento Penal Militar. La primera de las atribuciones de la Asamblea General es formar y aplicar los Códigos (artículo 85, numeral 1º de la Constitución), y en esa atribución está naturalmente ínsita la potestad de enmendarlos en general o en forma particular. La materia es así de total plasticidad en manos del Parlamento. Este puede

corregir las supuestas inconstitucionalidades que se señalen en concreto. Puede decidir, por ejemplo, que a los efectos de la aplicación de la legislación vigente y respecto de los no militares, sólo podrá enjuiciar la Justicia Militar por los delitos previstos en determinado título del Código Penal ordinario excluyendo de este modo la ley penal en blanco por medio de bandos; o decidir, por ejemplo, que respecto de esas personas la jurisdicción militar sólo se ejercerá para esos delitos en la fase de instrucción sumarial y no en la de plenario; o que en esos procedimientos no regirán, por ejemplo, los artículos 174 a 178 del Código de Procedimiento Penal Militar, sino otras reglas del debido proceso, que se juzguen de mayor garantía. La tesis restrictiva de que la Asamblea General sólo podrá autorizar la declaración de guerra en caso de lucha armada internacional, estaría reñida no sólo con una recta interpretación del texto constitucional, sino, incluso, con anteriores pronunciamientos del Poder Legislativo.

Así, el Código Penal Militar, aprobado por la Ley Nº 10.326, de 28 de enero de 1943, acepta expresamente en su artículo 63 que el "estado de guerra" puede referirse tanto a conflictos de orden internacional como de orden interno.

Pero, además, lo que es aún más importante, en convenios internacionales que ha ratificado la República, previa aprobación parlamentaria, se ha admitido expresamente que dentro de las llamadas "leyes de la guerra" tienen cabida, hoy en día, esas modalidades modernas que las convenciones internacionales para el caso de guerra, describen como "conflictos armados sin carácter internacional".

Los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, sobre "Heridos y enfermos en las Fuerzas Armadas en campaña"; "Heridos, enfermos y náufragos de las Fuerzas Armadas en el mar"; "Trato de los prisioneros de guerra" y "Protección de personas civiles en tiempos de guerra" aprobados por nuestro país por Ley Nº 13.683 de 17 de setiembre de 1968, contienen todos un artículo 3º que dice así —y pido al Cuerpo que ponga especial atención en lo que voy a leer—: "En caso de conflicto armado sin carácter internacional, y que surja en el territorio de una de las Partes Contratantes, cada una de las Partes Contendientes tendrá obligación de aplicar, por lo menos, las disposiciones siguientes:

1º)) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, heridas, detención o por cualquier otra causa, serán tratadas, en todas circunstancias, con humanidad, sin distingo alguno de carácter desfavorable basado en la raza, el color, la religión o las creencias, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A tal efecto, están y quedan prohibidos, en todo tiempo y lugar, respecto de las personas arriba aludidas: a) Los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios; b) La toma de rehenes; c) Los atentados a la dignidad personal, especialmente, los tratos humillantes y degradantes; d) Las condenas dictadas y las ejecuciones efectuadas sin previo juicio por un tribunal regularmente constituído y dotado de las garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados".

En el Mensaje del Poder Ejecutivo al Parlamento, de fecha 28 de enero de 1960, firmado por el entonces Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, y actual senador, doctor don Martín R. Echegoyen y el Ministro de Relaciones Exteriores de la época, señor Homero Martínez Montero, se llamaba, precisamente, la atención del Parlamento acerca de la importancia de esta disposición, particularmente para el continente americano. (Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1960, página 810).

Si el Poder Ejecutivo, en base a la solicitud hecha a la Asamblea General encontrara necesario declarar el "estado de guerra" a los efectos internos, es natural que el transcripto artículo 3 de las Convenciones de Ginebra sería aplicable a las "Partes Contendientes". Ello no supondría requerir a las fuerzas del Estado otra conducta que aquélla a la que están ya obligadas por la Constitución y por las leyes. La vigencia de esta regla podría, sin embargo, inducir a los elementos subversivos que hoy enfrentan al Estado, a una acción más respetuosa de esas normas elementales de humanidad.

La vigencia de esta norma del artículo 3 no obligaría, en cambio, a acordar a esos elementos el trato de prisioneros de guerra ni enervaría la acción represivo-penal del Estado. Tampoco supondría dar intervención a potencias extranjeras u organizaciones internacionales en una materia que es exclusivamente interna, ni significaría reconocer la beligerancia de los grupos subversivos.

Estas consecuencias, que son de importancia capital, surgen claramente del texto de las Convenciones y de las prolongadas discusiones que tuvieron lugar en la Conferencia de Ginebra de 1949 respecto justamente de estos puntos.

Uno de los más autorizados comentaristas de estas Convenciones, que participó como delegado de Gran Bretaña en la Conferencia, señala que esta innovación del artículo 3 "dió lugar a una de las más prolongadas y difíciles discusiones en la Conferencia de Ginebra". El proyecto inicial —dice— "imponía obligaciones mucho más onerosas al gobierno legítimo", porque hacía aplicables todas las disposiciones de los Convenios a los conflictos armados internos. Sin embargo, "el resultado de las discusiones fue que las obligaciones que los Estados asumen por este artículo son de carácter limitado. Son, en efecto, únicamente aquéllas obligaciones que aseguran, aún en los conflictos internos, la observancia de ciertos derechos humanos fundamentales..." "Aparte de estas disposiciones de carácter humanitario, no se aplica ninguna de las otras disposiciones de cualesquiera de las Convenciones, salvo por medio de acuerdos especiales que convengan las partes en conflicto. (Gutteridge, Anuario Británico de Derecho Internacional, 1949, Pág. 300).

Por eso dice Oppenheim, en su autorizado Tratado de Derecho Internacional, que "aunque el Gobierno legítimo tiene la obligación de tratar humanitariamente a los insurgentes que se han rebelado, tiene derecho a enjuiciarlos por traición u otros delitos, sujeto siempre a las garantías judiciales establecidas en la Convención" (Derecho Internacional, 7ª ed., Tomo II, pág. 211).

Tampoco la aplicación del artículo 3 obliga a dar intervención a otros Estados u organizaciones internacionales en asuntos domésticos. Lo único que dispone este artículo, con carácter doblemente facultativo, es que "un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las partes contendientes". Es natural que tal ofrecimiento, en caso de producirse, no tiene por qué ser necesariamente aceptado por el Gobierno.

Por último, la aplicación del artículo 3, de ningún modo supone o implica el reconocimiento de la beligerancia de los rebeldes. Dice Gutteridge que el artículo 3 de la Convención no depende en manera alguna, del reconocimiento de los insurgentes como beligerantes, ya sea por otros Estados, o por el Gobierno legítimo... Se estimó de importancia aclarar que la obligación de un Gobierno legítimo de aplicar, aunque sea en medida limitada, las disposiciones de un Convenio Internacional a los insurgentes, no puede ser interpretada como confiriendo a esos insurgentes ninguna pretensión a ser reconocidos como beligerantes o como imponiendo un deber de reconocimiento al Gobierno legítimo. Con la idea de precaver tal sugestión se establece en el último parágrafo del artículo que "la aplicación de las disposiciones precedentes no tendrá efecto sobre el estatuto jurídico de las Partes contendientes" (ob. cit. pág. 301).

Para disipar la menor duda al respecto, la resolución 10 de la Conferencia de Ginebra declaró lo siguiente: "La Conferencia estima que las condiciones del reconocimiento de una Parte Contendiente como beligerante, por las Potencias ajenas a ese conflicto, están reguladas por el Derecho Internacional Público y no son modificadas por los Convenios de Ginebra".

Señor Presidente: Rogaría al señor Presidente que solicitara a los señores legisladores un poco de atención. El señor legislador Bruschera y otros señores legisladores están siguiendo atentamente la consideración de este asunto, que procuramos exponer del modo más claro y breve posible, acorde con la jerarquía que tiene. Así como hemos sido prudentes y considerados siguiendo las largas exposiciones de los señores legisladores, reclamamos para esta fundamentación que estamos realizando, y no a título personal, sino en nombre del Poder Ejecutivo, la atención que el punto requiere. Muchas gracias.

Termino, señor Presidente.

Decía que para disipar la menor duda al respecto, la resolución 10 de la Conferencia de Ginebra dejó inequívocamente establecido que las condiciones del reconocimiento de una parte contendiente como beligerante, por terceras potencias ajenas al conflicto, se rigen por el Derecho Internacional Público sin que los Convenios de Ginebra los altere.

Ello significa que los terceros Estados ajenos al conflicto no pueden invocar la aplicación que haga un Gobierno del artículo 3 para fundar en ella su reconocimiento de la beligerancia de los rebeldes. Esto es así porque, según la propia Conferencia, las condiciones que legitiman tal reconocimiento "están reguladas por el Derecho Internacional Público" y no son modificadas por las Convenciones.

Ahora bien: el Derecho Internacional Público impone tres condiciones para que proceda el reconocimiento de beligerancia: 1º) una lucha civil generalizada e importante; 2º) contralor por los insurgentes de una parte del territorio nacional; y 3º) respeto de parte de los insurgentes de las leyes de la guerra.

Ninguna de estas condiciones se hallan presentes, por lo cual no se plantea el problema de reconocimiento de beligerancia, ni por parte del Gobierno Nacional, ni de otros Estados.

La única consecuencia en Derecho Internacional de la declaración del "estado de guerra" a los efectos internos, sería que los terceros Estados quedarían legitimados para acordar refugio político e internar a los elementos subversivos que lleguen a su territorio, no procediendo respecto de ellos la extradición. Tal fue la tesis, que, en base a la Convención Interamericana de 1928, sobre Luchas Civiles, sostuvo el Gobierno de la República frente al gobierno argentino en 1951. Esta no es una consecuencia perjudicial para el Estado, desde que en ningún caso se ha solicitado extradición de los delincuentes que han escapado al extranjero. Por el contrario, la condición de refugiado político del elemento subversivo impone ciertos deberes de contralor al Estado extranjero, que hoy no se pueden exigir respecto de quienes optan por salir del país.

Agradezco la atención que el señor diputado Bruschera y otros han seguido.

Digo que esta tesis es la del Poder Ejecutivo expresada por el modesto Ministro que habla y que —y no gusta vestirse con ropaje que no le pertenece— es también, la de un ilustre internacionalista uruguayo, el Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BRUSCHERA. — Voy a decir dos palabras. luego de resaltar la erudición de que ha hecho gala el señor Ministro del Interior en el sostenimiento de su tesis —como muy bien dice el señor legislador Enrique Rodríguez, el señor Ministro del Interior, si no es abogado, debería serlo— que ha puesto de manifiesto una alta demostración de su capacidad. La declaración de beligerancia, las condiciones de declaración de beligerancia que acaba de mencionar el señor Ministro, son exactamente aquéllas que se requieren para que, existiendo una declaración de estado de guerra, pueda alcanzarse la situación de beligerancia.

El problema está en que cuando declaramos el estado de guerra, las condicionantes para que el estado de beligerancia pueda ser reconocido, no dependen del Estado uruguayo; dependen después de la existencia de estas condicionantes de la aplicación de las normas de Derecho Internacional y de la posición de los otros Estados. Ese es el aspecto que el señor Ministro no ha contestado.

Creo, además, que el punto central de la discusión no está en la aplicación de las disposiciones del Derecho Público Internacional, sino que está en la interpretación del artículo constitucional. Las disposiciones constitucionales que se refieren a la guerra (Art. 85 inciso 7º y Art. 169 inciso 16) tienen una norma complementaria en el artículo 253, que está referido, exclusivamente, a la legitimidad de la jurisdicción militar, pero no pretende regular la situación de guerra en el territorio del país, porque los mecanismos de la declaración de guerra están regulados en otras disposiciones de la Constitución, en aquéllas que establecen la autorización necesaria de la declaración de guerra por parte de la Asamblea General y la declaración formal por parte del Poder Ejecutivo.

Por eso es que, recordando la posición del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que el señor Ministro también la recogió y que es la tesis que yo sostengo, digo que nuestra Constitución no ha definido el llamado estado de guerra, y que no cabe sostener en una interpretación armónica de sus disposiciones, que exista tal estado de guerra, como una situación jurídica especial, que es la tesis del señor Ministro. Yo creo que no hay una situación jurídica especial: **estado de guerra** diferente de declaración de guerra.

Por supuesto que el país puede estar en guerra, una vez que haya sido decretada por la Asamblea General y declarada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Pero la declaración y el decreto de guerra, dan mérito al cumplimiento de una situación regulada por el Derecho Internacional, que permite adoptar ciertas medidas de orden interno, conforme a lo que la Constitución y las leyes establecen.

Ahora, la Constitución no ha caracterizado de un modo específico, como una situación jurídica especial o particular, al estado de guerra. Lo que hay, para nuestro Derecho Constitucional, es tiempo de guerra. Es decir, un período que corre desde la declaración de guerra hasta la finalización de ésta, dentro del cual pueden actuar los Tribunales Militares. El propio inciso 2º del artículo 253 establece la corrección de esta interpretación sobre tiempo de guerra, al mencionar, contraponiendo al concepto de estado de guerra, el de tiempo de paz. Los delitos comunes cometidos por militares, en tiempo de paz, dice el inciso 2º, contraponiéndolo al inciso 1º que dice la jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

La clave del problema de interpretación constitucional, está en definir sobre si este artículo establece una situación jurídica especial diferente de la prevista en los

textos constitucionales que regulan la competencia de la Asamblea General y del Poder Ejecutivo.

De modo pues que, aquí está la tesis fundamental y la diferencia fundamental, que tenemos con el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Agradezco al señor legislador su gentileza.

Quiero manifestar, brevemente, que percibo el peso de los argumentos que desarrolla el señor legislador Bruschera; pero creo que tan poderosos como ellos, por lo menos, son los que hemos expuesto y simplemente, le rogaría, para una consideración más detenida del tema, tomar en cuenta las expresiones y conceptos que yo vertí y que va a recoger, fielmente, la versión taquigráfica, ya que no se puede ser impreciso ni improvisar en esta materia.

Me permito recordar, a esta altura que, de conformidad con normas generales en materia de interpretación de las leyes, el Código Civil, establece, en su artículo 19, que las expresiones técnicas de una ciencia o arte deben entenderse en el sentido que les adjudiquen quienes profesen esa ciencia o arte, salvo que resulte evidente que se han empleado con otro sentido.

Esta norma, que repito de memoria y malamente, es la que creo que debe aplicarse, teniendo en cuenta lo que esta propia Asamblea General, lo que el Poder Legislativo, han dicho ya en leyes que constituyen derecho positivo vigente en nuestro país y que no han sido tachadas de inconstitucionalidad. En el Capítulo VIII, del Código Penal Militar, por ejemplo, intitulado "Definiciones y Acepciones", se dice, expresamente, en el artículo 63, lo siguiente: se entiende... "Por tiempo o estado de guerra, el período o la situación que se caracteriza por la lucha, aun en los intervalos de suspensión de las hostilidades por tregua o armisticio, medie o no declaración de guerra, en los conflictos de orden internacional o de orden interno". Es indudable, pues, que el estado de guerra interno, no es una creación caprichosa del Poder Ejecutivo, una figura extrajurídica, como se ha afirmado por algunos oradores, sino un concepto definido expresamente por el ordenamiento legal en vigor.

Muchas gracias.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR BRUSCHERA. — La disposición a que se refiere el señor Ministro del Interior, sin duda, suministra un criterio interpretativo de la norma constitucional. El señor Ministro tiene razón cuando recuerda la norma del Código Civil que permite remitirse a las disposiciones de leyes análogas, cuando se trata de interpretar una disposición constitucional o legal oscura; pero nosotros estamos aquí sosteniendo que el texto constitucional y sus antecedentes, están fijando un criterio que no permite ir más allá de aquello que la Constitución establece, aun cuando pueda esa disposición haberse dictado. En mi opinión el artículo 63 establece, simplemente, criterios para definir los conceptos incluidos en las normas que aplica el propio Código Penal Militar; pero que no es, de ninguna manera, un criterio interpretativo de la norma constitucional. Un criterio en tal sentido, requiere una expresa voluntad legislativa en el sentido de interpretar una norma constitucional, cuando estamos tocando temas tan fundamentales como éstos, en donde están en juego, no solamente los derechos y garantías individuales, sino, nada menos que la vigencia de un Poder del Estado; las atribuciones y competencias de un Poder del Estado.

No puedo creer que nosotros, por la vía de una aclaración incluida en un artículo del Código Penal Militar, en donde además de definir el estado de guerra define lo que es un centinela, por ejemplo, podamos estar derogando una disposición constitucional que establece el principio de la separación de Poderes, y que atribuye competencia, nada menos que al Poder Judicial.

No creo que el artículo 63 del Código Penal Militar pueda servir para establecer un criterio interpretativo de la Constitución, y por lo tanto sigo sosteniendo que, fundamentalmente, tenemos que manejarnos con los textos constitucionales, que son claros, en mi opinión. Reconozco, por supuesto, que el señor Ministro tiene en quien apoyarse y ha sido muy erudito en la exposición de su pensamiento; pero nos estamos manejando en un campo muy importante que fije, no solamente facultades, derechos y garantías de los ciudadanos, sino, también, el funcionamiento y las competencias de un Poder del Estado.

Lo que digo es que no puede, por la vía indirecta de una declaración de guerra ficta, que no da los presupuestos reales de la guerra, porque empieza por reconocer la inexistencia de un beligerante, y por la vía de la interpretación de una disposición accesoria de un Código de Procedimiento, también accesorio, estar estableciendo un criterio que determine modificaciones sustanciales de las garantías individuales, y la eliminación de las competencias de uno de los Poderes del Estado.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Brevemente, señor Presidente, para dejar en actas alguna constancia que nos parece válida y que debe tenerse en cuenta.

No dije, pero subrayo ahora, que el Código Penal Militar, y no el Código de Procedimiento Penal Militar, del cual mencioné el artículo 63, es una obra muy estimable, debida a una figura muy prestigiosa de nuestro mundo jurídico. El autor de aquel Código es, no un militar, sino un civil, el Dr. José Irureta Goyena, autor también del Código Penal ordinario, quien a juicio del Poder Ejecutivo recogió la verdadera doctrina constitucional. Pero, también su tesis es la de otro civil, tanto o más eminente que el anterior, dentro de los jurisconsultos nacionales, como lo fue el doctor Joaquín Requena, presidente de la Comisión que estructuró el Código Militar de 1884, en vigencia.

El Código Militar de 1884, que está vigente, en su artículo 525, dice, literalmente, así: "Cuando el Ejército se hubiere puesto en campaña sólo para prevenir un ataque extranjero o para mantener o restablecer el orden público, turbado por causas internas, el General en Jefe...", etc.

Nada más y muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: voy a tratar de ahorrarle, a la Asamblea General, un discurso prolongado. Trataré, simplemente, de formular algunas reflexiones y de establecer algunas precisiones que me parecen indispensables para la historia del debate.

Este ha sido un día de gran tensión para todos, llevamos ya muchas horas de sesión en la Asamblea General, y es lógico que el cansancio nos vaya ganando y que el mismo vaya, de alguna manera, limitando la posibilidad de expresión de cada uno.

No es la primera vez, en los últimos años, que intervenimos en un debate de esta naturaleza. La experiencia, y amarga por cierto, nosotros la tenemos con respecto a este artículo 31º y a la suspensión de las garantías individuales.

El 10 de agosto de 1970, en este mismo recinto, bajo un Gobierno diferente y del cual éste no difiere y se proclama heredero, tuvimos un debate, por cierto espinoso, en el cual, con claridad, fijamos nuestra posición, dando nuestro voto negativo a la suspensión de garantías individuales solicitada por el Poder Ejecutivo.

Hay un libro de John F. Kennedy, titulado "Perfiles de Coraje", que recoge de la historia parlamentaria de los Estados Unidos, todas aquellas circunstancias en que un legislador o un grupo de legisladores tuvieron que adoptar una determinada posición enfrentando, fundamentalmente, el clima de tensión y de angustia que se vivía en toda la colectividad.

Yo creo que estas Medidas de Seguridad siempre se votan en las peores condiciones posibles, porque se hace bajo tremenda presión y un clima de angustia, que vive la colectividad, bajo un sentimiento que muchas veces, se torna enfermizo y bajo una pasión que, prácticamente, se transforma en un volcán, que impide a hombres y mujeres discernir, claramente, dónde está la verdad.

Si esto alcanza a toda la colectividad, no puede ni debe llegar a nosotros. Nunca como en esta oportunidad tenemos la obligación de tener más sereno el ánimo, más frío el razonamiento, para no dejarnos ganar, precisamente, por ese clima de tensión y de angustia que se vive por parte de la sociedad.

A lo largo de estos años en el Parlamento, he llegado a un convencimiento. Yo no pretendo convencer a nadie. Los grupos políticos que aquí llegan, vienen con ideas perfectamente definidas. Algunas marcadas por la tradición o por las circunstancias que se están viviendo en ese momento. Pero todos llegan, aquí, con una definición bien precisa con respecto a lo que se va a tratar. Pero si no pretendo convencer, por el contrario, siempre aspiro a que me hagan pensar. Y yo también, señor Presidente, quiero hacer pensar a muchos, más allá de la decisión fría, calculada y previa, que siempre supone levantar una mano en función de una conducta para respaldar determinado acto. Entiendo que el Parlamento tiene como suprema misión el hacer pensar y obligar a que el hombre que votó por determinada posición haga, luego, un análisis de conciencia más allá de sus compromisos políticos y de las ataduras que pudo haber tenido. Y esta noche yo aspiro a eso.

Estos hechos no son nuevos. Alguien dijo que eran previsibles, y sí lo eran.

Desde 1968, cuando se adoptaron las primeras Medidas Prontas de Seguridad, se estaban encadenando los hechos que nos iban a traer a esta situación.

Hay un sociólogo francés, Charles Morazé, que escribió "La Lógica de la Historia", en la que establece, con claridad, cómo los sucesos y las determinaciones que se adoptan en ciertas circunstancias, están obligando, —sin que la historia pueda torcer los hechos y sin que haya voluntad humana que pueda desviarla,— a que años después los mismos hechos que se produzcan, sean la lógica, la inalterable consecuencia de aquella decisión que en algún momento se adoptó.

En 1968 se adoptaron Medidas Prontas de Seguridad. No se invocó en aquella oportunidad, ni la violencia en la calle, desatada por los tupamaros ni por grupos guerrilleros, ni tampoco el deseo de un grupo de alzarse con el poder, derribando las Instituciones.

A alguien le parece innecesario que nosotros establezcamos este recuerdo. Pues, yo lo considero indispensable para poder, luego, ir poniendo eslabón con eslabón, lo que ha sido esta carrera de errores, de sufrimientos y de tremenda tristeza para toda la nación.

En 1968, se invocó, simplemente, la andanada de algunos estudiantes para imponer las Medidas Prontas de Seguridad. Se había quemado un ómnibus frente a la Universidad de la República, lo que impulsó, en junio de 1968, la adopción de las medidas extraordinarias.

Posteriormente, se adoptaron medidas de estabilización de precios y se hizo más dura la política económica impulsada por el Fondo Monetario Internacional. Los trabajadores salieron a protestar por lo que significaba una congelación de los salarios y, más que nada, la congelación de la miseria. Las huelgas se trataron de impedir, los dirigentes sindicales fueron presos y los sindicatos allanados, vulnerada la autonomía de la Universidad, maltratados en las cárceles y en los patios de la UTE, los trabajadores.

No había tupamaros.

Quien recuerde esos días, no va a ver ninguna referencia ni de parte de los legisladores ni de los señores Ministros, a los tupamaros. Hubo, sí, respuestas colectivas e individuales de una sociedad que se sentía perseguida.

Lo advertimos en aquel momento desde las propias filas del Partido Colorado, en las reuniones que todavía realizaba la Agrupación de Gobierno, con una visión histórica que no hubiéramos querido tener respecto a todo lo que iba a pasar en el lento y trágico desarrollo de los sucesos. Vaticinamos la respuesta violenta de las minorías sacrificadas e idealistas que se iban a jugar el todo por el todo, contestando a la presión, a la arbitrariedad y a las armas, con éstas en la mano, que no es cosa de niños.

Y aquella frase, "que me juego entero y doy la vida por esta causa", ya es realidad en el país, porque mal o bien, en el acierto o en el error, nos merezca el juicio que nos merezca, de condena a unos y de apoyo a otros, lo cierto es que en la historia del país a un Gobierno prepotente y agresivo hubo quienes le salieron con armas en la mano para defenderse.

Demás está decir que no participamos nosotros de esa ideología. Elegimos el camino parlamentario, la concientización de las masas, la búsqueda de las grandes soluciones colectivas, quizás por modalidad propia o porque siempre fuimos hombres de paz, porque si algún reproche tenemos que hacernos al cabo de unos años, es pagar, casi siempre, un precio excesivo por la paz. Aún estando en contra del Gobierno y votando el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, no votando la suspensión de las garantías individuales y fundamentalmente a los hombres que están en el Gobierno, queremos hacerles sentir, que los caminos que eligieron no son de paz sino de guerra. A la guerra desatada por otros y que ellos condenan, y aunque supuestamente tengan razón, ellos no proponen de ninguna manera las soluciones que puedan volver el país al carril de la normalidad, sino que día a día se suman razones reclamando mayores prerrogativas, no para la paz sino para imponer la guerra y para con ella establecer el vencedor único, que se pretende sea el Gobierno.

En octubre de 1968 murieron dos estudiantes y, en esa oportunidad, le hicimos una interpelación al señor Ministro del Interior de la época: léanla, señores Ministros, léanla, señores legisladores. Ahí está escrita la historia prácticamente, de los tres años posteriores. Sí; ahí está dicho todo lo que iba a pasar. Repito que nos arrepentimos de haber tenido esa idea, esa visión de los hechos históricos, porque le dijimos al Ministro del Interior que no era manera de tratar los problemas del país; que la arrogancia, el orgullo, la prepotencia, el avasallamiento de las libertades iba a encontrar un pueblo que iba a dar una respuesta. En aquel momento, nadie habló de tupamaros.

Recorran las muchas páginas que trasuntan las horas de trabajo de aquel Senado en dos o tres sesiones hasta que finalmente quedó sin número y nadie encontrará una sola referencia por parte del Ministro del Interior de que fuesen los tupamaros los que estaban desencadenando esta situación en el país. Hay sí una crítica a la Universidad de la República. Acorralado por los argumentos de la oposición,

el Ministro del Interior se propone, en nombre del Poder Ejecutivo, establecer un culpable y centra sus fuegos contra la Universidad de la República, acusando a las autoridades universitarias y a los estudiantes de propender a ese clima. Establece, además, que son ideas foráneas y directivas extranjeras las que están impartiendo soluciones que buscan minar la paz del Estado.

De ahí en adelante, todo se precipitó. De ahí en adelante la violencia empezó a ganar y el Poder Ejecutivo insistió reiteradamente en todos aquellos procedimientos que le habíamos señalado que eran imposible que llevasen a la pacificación del país. Esto conviene recordarlo, además, cuando a alguno de esos grupos se les acusa de traición.

No vengo aquí a defender a nadie más que a la colectividad que integro, que es el Frente Amplio, a mi sector político, la lista 99, ya con muchos años de tradición en el país y lo que son mis actitudes personales; pero sí vengo a tratar de que muchos hombres que tienen responsabilidad en este gobierno piensen y para ello me siento en la obligación de leer dos páginas del doctor Horacio Cassinelli Muñoz contestando a la consulta formulada por la Comisión sobre la ley de seguridad del Estado y orden público, con referencia a lo que entiende por traición.

Dice así: "Nuestro sistema constitucional distingue —recogiendo una distinción ínsita en el significado natural de las palabras— entre "traición o conspiración contra la patria" (artículo 31) y atentado contra la Constitución (artículo 330).

La patria es el país, es un bien jurídico más permanente que la Constitución o que la forma de gobierno. Los franceses borbónicos, bonapartistas, republicanos, partidarios de una reforma constitucional legítima o de un golpe de Estado o de una revolución, pueden ser igualmente patriotas.

La época en que se identificaba la traición al Soberano con la traición a la patria, terminó cuando se advirtió que era posible cambiar el titular de la soberanía sin menoscabar la integridad de la patria ni someterla a una potencia extranjera. El Rey dejó de ser en Francia titular de la soberanía, que pasó a la Nación; pero la Revolución no traicionó a la patria francesa. Aunque, como era previsible, los realistas acusaran a los revolucionarios de traidores.

En la Constitución uruguaya, el titular de la soberanía es la Nación (artículo 4), entidad que tiene en Uruguay carácter jurídico positivo y no meramente sociológico, pues expresa su voluntad del modo que establece la propia Constitución (artículos 4 y 82). La Nación, en ejercicio de su soberanía, ha adoptado la forma republicana democrática de gobierno (artículo 82), ha reconocido la existencia de derechos inherentes a la personalidad humana (artículo 72) y ha dictado una Constitución reservándose la ratificación de todo acto de reforma constitucional mediante la intervención directa del Cuerpo Electoral, órgano de la Nación (artículo 331).

Es lógico, pues, que el atentado o la prestación de medios para atentar contra la Constitución sea considerado como delito de lesa Nación (artículo 330), desde que la Constitución es expresión jurídica de la voluntad del soberano, esto es, de la Nación.

Ahora bien; así como un alzamiento tendiente a sustituir la titularidad de la soberanía instaurando un régimen monárquico no sería traición a la patria sino atentado contra la Constitución o contra la Nación, con más razón un alzamiento tendiente a cambiar por medios ilegítimos la Constitución (aunque conservara la titularidad de la soberanía en la Nación) tampoco sería equiparable constitucionalmente a una traición o conspiración contra la patria y sí sólo a un atentado contra la Constitución o delito de lesa Nación.

En suma: desde el punto de vista de mi especialidad, cabe señalar que el delito de atentado contra la Constitución no debe figurar entre los delitos contra la patria, debiendo colocarse en cambio bajo el rubro de delitos contra la Nación, reglamentándose el artículo 330 de la Constitución y extrayéndose del artículo 132 del Código Penal su ordinal 6º. En cuanto a los demás aspectos de las modificaciones proyectadas para este delito, me remito a las opiniones de los penalistas."

¿Por qué cito aquí esta opinión? Porque no sólo interesan los hechos objetivos que un gobierno realiza en función de determinadas acciones, sino que interesan, además, las connotaciones o nominaciones que se hacen a los posibles contendores de esa emergencia.

Empezó a circular por parte del gobierno de la República y de quienes le eran adictos, la acusación de delito de traición, cuando podían caber otros delitos, pero no, de ninguna manera, éste. Se pretendió entonces, dividir al país entre patriotas de un lado y traidores del otro; se radicalizó a la Nación por parte del gobierno de la República. La historia de los bien nacidos en oposición a los mal nacidos, y la de la gente que quería al Uruguay en contra de la que no quería a su Patria, también es muy reciente como para que la recordemos, pero estaba dando la pauta del espíritu que animaba al Poder Ejecutivo, que era crear, en función de un régimen clasista una división en el país, y eso tenía que merecer, naturalmente, por parte de la población, una respuesta.

Después de 1968, cuando murieron esos dos estudiantes, a lo largo de los días posteriores, el gobierno avasalló la Constitución de la República; utilizó los medios que ésta le daba y que le prohibía terminantemente, en la forma que le pareció; allanó; persiguió; detuvo; no hizo caso a la justicia, peleó con ella y con el Parlamento. La Asamblea levantó las Medidas Prontas de Seguridad y el Poder Ejecutivo las volvió a adoptar; hizo caso omiso incluso, de lo que le indicó la Comisión Permanente. Burló constantemente los derechos constitucionales y lo hizo recurriendo a todos los medios publicitarios a los efectos de imponer la división en el país entre "patriotas y traidores".

¿Qué sopresa se puede tener, cuando al cabo de los años, se recoge lo que se sembró? ¿Qué sorpresa puede tener el Gobierno de la República o quienes lo atendieron, lo sirvieron y respaldaron, si crearon esta necesidad popular de responder a su provocación, por parte de todos, de alguna manera, aunque fuese distinta, incluso violenta, en su contra?

Recordamos perfectamente el proceso electoral.

Cuando se invoca tantas veces la hermandad de los Partidos tradicionales, les digo a ustedes colorados que aquí los blancos les acusaron del fraude más grande que la historia conoció; que aquí los blancos por resolución de su Directorio, declararon persona no grata creo que al señor Ministro Sena, cuando éste los avasalló.

Los blancos sostuvieron que el escrutinio de las elecciones había sido el fraude más grande que la historia de la República había conocido. Pero todos siguen invocando a los partidos tradicionales; como si se pudiese pasar tan simplemente por esas acusaciones; unos, sacudiéndoselas de encima como si nada fuese y los otros, olvidándolas hoy cuando las hicieron posibles ayer. No pretendo hacer pelear a blancos y colorados. He reclamado permanentemente la unidad de los partidos y me alegré mucho de la unidad nacionalista. Hago esta digresión política, la única, seguramente, que voy a efectuar.

Me alegró mucho cuando hoy, el señor legislador Ortiz, con énfasis —fue único orador que hizo uso de la palabra por todo el Partido Nacional— establece que está muy contento de su unidad. Siento satisfacción por la unidad de hoy y lamento la pérdida de unidad de ayer, con motivo de la solicitud de venia para Embajador en España, creada desde afuera, con la incursión de este Presidente de la República, y de sus propias filas partidarias. Lo lamento, también, por la perdida unidad de mañana o de pasado mañana, que yo no desería, pero

que, indudablemente, se producirá, al tratarse de nuevo esa venia.

Pero, cuando se invoca que de un lado están los partidos tradicionales, como hace el Presidente de la República, y del otro, el resto del país, tupamaros, guerrilleros, sediciosos y Frente Amplio incluido, en el más claro desprecio político que la historia del país haya conocido, efectuada por un Presidente de la República, que debería nombrarse a sí mismo como Presidente de todos los orientales y que no ha hecho, sino, desde el mismo día en que ganó las elecciones, escarnio y agravio del Frente Amplio, que representa una colectividad de 300 mil hombres y 300 mil votos muy particulares, porque no son callados, silenciosos ni pasivos, sino que son militantes, con un entusiasmo y con un fervor que no lo tienen, seguramente, ni los 400, ni los 500 ó 600 mil y tantos votos del Partido Colorado, con una juventud, atrás, ganada para la lucha cívica, para la lucha electoral, para los carriles que entendió eran los legítimos para llegar a obtener el poder.

El Presidente de la República, heredero del señor Pacheco Areco, nominado a dedo por él, de una forma pocas veces conocida en la historia del país, ni bien se sintió tal, bastó para que se olvidase que era Presidente de los orientales, para querer ser Presidente de las dos colectividades políticas tradicionales. Así lo declaró cuando se le preguntó si podía hablar con los hombres del Frente Amplio, no obstante sentarse en estas bancas todos hombres con tradición en el país, no habiendo ningún advenedizo ni recién llegado.

Son hombres tan patriotas, tan uruguayos, tan nacionalistas, y sobre todo tan latinoamericanos como el que más, pero el señor Presidente de la República los despreció a todos y dijo que con el Frente Amplio no hablaría nunca. En la tarde de hoy, invitados, frente a lo que entendía que era una conmoción de carácter nacional, desfilaron todos los hombres de los partidos tradicionales. Sólo un partido político estuvo ausente que representa el 20 % del electorado del país. Me refiero a los hombres del Frente Amplio. ¡No me duele!; ni protesto ni me quejo, pero yo les digo a aquéllos y a las colectividades políticas que los respaldan, que no se lamenten mañana, cuando pretendan invocar determinadas actitudes patrióticas, cuando la guerra, desde el punto de vista político, la desató quien ignoró, quien hizo agravio de una colectividad política que en las urnas, con inmenso esfuerzo y con tremendas dificultades, perseguidos siempre a lo largo de todo el país, teniendo que soportar una de las campañas de calumnias más grandes que hubo en la República, desde aquéllas que decían que si ganaba el Frente les iban a llevar a sus familias, a sus hijos, para Rusia, Argelia, Chile o Cuba; y hasta lo otro, que prácticamente no se les iba a pagar ni a los pasivos ni a los jubilados la retribución correspondiente.

Hoy aquí estamos sentados y a nadie le puede extrañar que nosotros tengamos una política militante en contra del gobierno de la República, no porque la queramos ni porque la deseemos, sino porque responde a nuestras convicciones, pero, más acá o más allá de ellas, porque en el juego político del país, así lo ha deseado el Presidente de la República, estableciendo quiénes podrían ser aquéllos a quien él consideraba patriotas, y quiénes por el contrario, eran los traidores.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Siempre lamento tener que interrumpir al señor legislador Michelini porque aparte de que comparta o no las consideraciones que él formula, respeto su sinceridad y admiro su elocuencia. No lo hago con el ánimo de interrumpirlo, sino con el ánimo de esclarecer algunos términos de su arrebatada disertación en el momento que creo preciso.

En primer lugar, debo expresarle que en este sector colorado hay mucha gente, quizás la mayoría, que no siente una hermandad conmovedora con el Partido Nacional. Nos sentimos profundamente colorados y deseamos que los blancos sean profundamente blancos y habremos de enfrentarlos totalmente, como lo hemos hecho siempre. Eso lo hicimos cuando los blancos gobernaban, frontalmente, íntegramente, y sin darle concesiones, porque en ese combate está la raíz de nuestra democracia. Así deseamos que los blancos estén contra nosotros.

Pero quiero expresarle al señor legislador Michelini que quizás es injusto —y no voy a hacer de vocero del Presidente de la República, no lo he sido nunca, sino nada más que de mi propia conciencia— cuando señala esta discriminación, que en su juicio hace del Presidente de la República, al hablar con hombres del Partido Nacional y del Partido Colorado, excluyendo a hombres del Frente Amplio. Anoto, lateralmente, que en la circunstancia, yo hubiera hablado con los hombres del Frente Amplio; el señor Presidente Bordaberry no lo hizo. Pero señalo un hecho que el propio señor legislador Michelini protagonizó, en la Asamblea inmediata al 1º de marzo. Recuerdo muy bien sus palabras. El señor legislador Michelini dijo: ahora, el Partido Colorado y el gobierno —no es la expresión exacta, pero el concepto sí— es prisionero...

SEÑOR MICHELINI. — "Es prisionero", ¡no!

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...o está atado al Partido Nacional y al Frente Amplio. Estas fueron las palabras iniciales del señor legislador Michelini, cuando se iniciaba el gobierno de la República.

SEÑOR MICHELINI. — Recoge el espíritu, no la forma, señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo ya dije que no recoge la forma. No son las expresiones textuales del señor legislador Michelini, pero tengo la seguridad —debo ser leal— de que eso fue lo que quiso decir.

El señor legislador Michelini dijo —no calificaré con arrogancia, pero sí con vehemencia— en aquella ocasión, que el gobierno debía sentir que era minoría, porque había dos fuerzas muy grandes en el país...

SEÑOR MICHELINI. — Exacto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...que eran el Partido Nacional y el Frente Amplio, que configuraban, con su suma, la minoría del Partido Colorado.

Esto lo dijo el señor legislador Michelini, ante nuestra preocupación, frente a la creación de un gobierno que se abría con amplitud, con generosidad, con un espíritu que yo me atrevo a decir que es distinto, al de antes del 1º de marzo de 1972. Lo digo con alegría, porque considero que es un nuevo espíritu. Ante ese espíritu, el señor legislador Michelini dijo estas expresiones, que configuraban una decisión política, que el mencionado señor legislador, connotado dirigente político, del Frente Amplio adelantó. El Frente Amplio, en ese momento inicial del gobierno, le decía a éste, que había una oposición encabezada por el Frente Amplio.

SEÑOR MICHELINI. — Antes de conceder una interrupción, voy a contestarle al señor legislador Hierro Gambardella.

Dije otra cosa distinta, señor legislador, aunque el espíritu pueda ser el mismo. Manifesté que el Partido Colorado tenía que reconocer y comprender que era minoría dentro del país. ¿Para qué? Para que utilizase los medios a su alcance, lícitos, constitucionales y legales, para poder hacer marchar el gobierno y que recurriese

al juego natural de la contienda parlamentaria para buscar el respaldo o el apoyo que no tenía por sí mismo. Mis palabras no tenían otro alcance que ese. No podía haber empleado la palabra "prisionero", porque ésta es diminutoria. Dije, sí, en cambio, que deberían tenerlo presente, pero cuando manifesté eso, ya había sucedido el hecho de que el señor Presidente de la República había conversado con los legisladores del Partido Nacional, despreciando categóricamente, asimismo, en una interviú que se le hizo, al Frente Amplio, la colectividad política en que yo milito.

Todo esto quiere decir que el señor Bordaberry había elegido su camino. Yo no veo, de ninguna manera, la diferencia con el gobierno anterior. Sé, positivamente, que el señor legislador Hierro Gambardella, se siente mucho más a gusto con este gobierno —y no pretendo hacer incursiones políticas— porque recogió los lineamientos económicos del sector de la Lista 15, cuando el anterior tenía otras directivas en ese sentido. Eso, lo discutiremos en otra oportunidad.

Lo que quiero significar, es lo siguiente. Siento la obligación de realizar una serie de precisiones para que podamos comprender perfectamente estos hechos de hoy, que no nacen por sí solos, ni por generación espontánea, sino que son la consecuencia inevitable, ineludible, irreversible de toda una serie de acontecimientos, que se desencadenaron, que el Poder Ejecutivo de antes y de ahora no previeron y que ahora no tiene en sus manos los medios necesarios para solucionarlos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Deseo realizar una o dos precisiones.

Digo que me desagrada interrumpir al señor legislador Michelini sobre todo cuando expone con tanta claridad su pensamiento. Por lo menos, preferiría buscar el procedimiento de una réplica posterior.

En primer lugar, no se le puede decir a este Gobierno, por los actos que ha tenido hasta este momento, —y reitero que nunca me he caracterizado por ser defensor de un Gobierno, sino de mis propias ideas— por ser sectario o estrecho, sino que ha ofrecido las posibilidades más amplias que gobierno alguno puede hacer, brindando a la expectativa nacional, soluciones de toda naturaleza.

No quiero hacer una travesura, pero deseo manifestarle al señor legislador Michelini, que entre los planes del Gobierno hay uno muy importante que debe merecerle mucha atención, como es el de la socialización de la medicina. Se ha puesto, en esa importantísima Cartera a un hombre que no pertenece ni al Partido Nacional ni al Partido Colorado. Esto es muy significativo, por la importancia que tiene el Ministerio de Salud Pública.

Digo, además, que el señor legislador Michelini sostiene, que este Gobierno me merece más simpatía que el anterior por el hecho de que ha adoptado la línea económica de mi grupo político y que fue debidamente explicitada en la Convención en el mes de setiembre. No, señor legislador; no es así. Si bien esto es cierto, y también es cierto que el Gobierno anterior mereció, personalmente mis observaciones con respecto al abandono de una línea económica, mucho más importante que la vida económica, me parecieron ciertas actitudes, cierta posición espiritual, cierta conducta que no se puede negar existe en el país.

Me podrá decir el señor legislador Michelini que el Gobierno no tiene parlamentarios suficientes como para imponer una política de prepotencia en el Parlamento. Por encima de eso están las actitudes morales. Hay un Gobierno que muestra una sensibilidad auténtica, un deseo de dialogar con el Parlamento, un deseo por olvidar una época, en que por circunstancia que no voy a juzgar yo, ciertas cosas no se hicieron, que pide retornar a un estilo que todos deseamos sobreviva en el país, que es el estilo de las buenas relaciones entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo.

Sobre esto puedo abundar en hechos, en estos 45 días de Gobierno, que son absolutamente notorios, y que significan que, cuando se establece un juicio que arranca desde 1968, como hace el señor legislador Michelini, debe realizarse un paréntesis forzoso estableciendo la convicción de que ha cambiado un estilo, de que por fuerzas y circunstancias especiales ha cambiado el estilo y, por tanto, no puede decirse que este Gobierno sea heredero de situaciones y circunstancias deplorables que ocurrieron en el año 1968, porque no es así.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUSCHERA. — Quería acotar, simplemente, un hecho.

El señor legislador Michelini se refiere a una circunstancia muy importante —que el Gobierno y todos consideramos crítica— que es la de que el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, se ha considerado en la obligación de consultar a los líderes políticos, y ha excluido al Frente Amplio.

Yo digo que eso tiene un valor, como señalaba el señor legislador Michelini, de definición, y hasta en cierto modo podría admitirlo como una posición política. Pero lo que creo que no puedo admitir, es que el Presidente de la República, usando su investidura, en un momento dramático como éste, en el mensaje que irradió esta noche dirigiéndose al país, además de la exclusión que había hecho antes de los dirigentes del Frente Amplio, en dos frases pretende, realmente, agraviar.

Una de las frases dice lo siguiente: "Después de una elección en que las colectividades históricas..." —"las colectividades históricas" son el Partido Colorado y el Partido Nacional— "...obtuvieron un rotundo triunfo..."

SEÑOR ARISMENDI. — Y el Ruralismo.

SEÑOR BRUSCHERA. — "...después que el pueblo uruguayo, sin duda de clase alguna, dijo su categórica palabra contraria a la subversión...". Aquí, señor Presidente, cuando se está refiriendo a las colectividades históricas y mencionando la elección en la cual el Frente Amplio fue derrotado dice que el pueblo uruguayo manifestó su categórica palabra contraria a la subversión, está insinuando la falsedad de que el Frente Amplio tiene algún tipo de conexión con la sedición.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pensamiento rabanito.

SEÑOR BRUSCHERA. — Vuelve a decir, más adelante, una cosa parecida: "Naturalmente que la subversión y quienes la apoyan..." —o sea, los Tupamaros y quienes los apoyan— "...pretenden desmoralizar a las Fuerzas Armadas y Policiales tratando de desprestigiarlas con una orquestada campaña difamatoria".

O sea que la respuesta del Poder Ejecutivo a las muchas denuncias que hemos hecho por la prensa y en el Parlamento, sobre procedimientos de torturas y vejaciones, es decirnos que estamos orquestando una campaña difamatoria contra las Fuerzas Armadas y las policiales para apoyar a la subversión. Yo digo que es al revés. Si al hacer esas denuncias, en vez de haber recibido un simple silencio como respuesta, un desentendimiento, el Poder Ejecutivo hubiera reaccionado investigando y sancionando a los culpables de esas cosas —porque torturas aplicadas contra Tupamaros siguen siendo torturas, y son injustas— muchas de las cosas que están pasando se hubieran evitado.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a decirle algo al señor legislador Hierro Gambardella, sin devolver su travesura con una mía.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No he hecho ninguna travesura.

SEÑOR MICHELINI. — Usted sabe que, parlamentariamente, no me peleo por cosas chicas. Así que si a usted le parece que en sus palabras no hay travesura, lo admito así.

De cualquier manera, el señor legislador sabe que podríamos desencadenar ahora una lucha interna dentro del Partido Colorado, porque usted hizo un juicio muy duro sobre el Gobierno anterior...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nunca lo he silenciado.

SEÑOR MICHELINI. — ...Un juicio sobre el señor Pacheco Areco, que ha sido tan defendido, permanentemente, por el sector reeleccionista. La verdad es que acá, en el Parlamento, ante la presencia del reeleccionismo, nunca se ha dicho eso.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Muy brevemente, para terminar esta incidencia.

El señor senador sabe que yo jamás entro en el juego chico ni oculto mi pensamiento.

Deseo recordar un episodio. Cuando el señor legislador Michelini señalaba que en el año 1968 se hizo una interpelación al señor Ministro del Interior, en la cual él tuvo una participación notoria destacada, el senador que habla —si el señor legislador Michelini tuviera la paciencia de revisar las actas del Senado, podría recordarlo—, en aquel momento, tuvo algunas expresiones quizá también premonitorias acerca de lo que podía pasar en el país, con respecto a la frustración de la generación a la cual no se entendía.

También puede recordar —y recurro, nuevamente, a su paciencia para eso— que cuando se hizo una explosiva interpelación al Ministro Charlone de parte del señor legislador Ferreira Aldunate, en nombre de mi sector señalé, en ese momento, que nosotros estábamos en desacuerdo con la gestión económica que imprimía desde el Ministerio. Eso significó, sin duda alguna, el adelanto de muchas prevenciones y cautelas que hemos tenido, luego, con respecto a la política económica realizada en el último período de Gobierno por el señor Pacheco Areco.

Esta posición es notoria, y no la hemos escondido ni ocultado a los demás sectores del Partido Colorado. Además, en la propia campaña electoral hemos hecho hincapié en otros factores muy importantes que significaron distintos puntos de vista dentro de mi Partido, de modo que no hay ninguna clase de juego chico ni de contradicción en mi pensamiento. Tampoco vamos a entrar, ahora, con estas afirmaciones, en discusiones ya superadas dentro del Partido Colorado.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

Yo lo que digo es que las razones son importantes, pero los votos también. Los votos del señor legislador Hierro Gambardella, aún a disgusto, estuvieron siempre, salvo en una instancia histórica de la Asamblea General, respaldando al gobierno de la República.

Recuerdo perfectamente que fue en la instancia de la interpelación al doctor Charlone. No hubiera caído si no fuera por otros votos, no por los que representa el señor legislador Hierro Gambardella. O sea que hubo razones y argumentos de la 15 en contra del gobierno; pero también votos de la 15 para continuar con la misma política, respaldando al gobierno.

No quiero apartarme, en la noche de hoy, del tema que estamos tratando, por la propia situación que vive el país. Alguien podrá pensar que algunas de las cosas que digo no tienen conexión con el tema; pero que se sepa que si las digo, es porque entiendo que sí, la tiene. No incurro en disgresiones o planteamientos laterales, cuando creo que éstos no hacen al fondo del asunto.

Quiero decir que llegamos a las elecciones a través de todo ese largo período de sufrimiento, donde se acabó la estabilidad, con persecuciones políticas y sindicales. Cuando se habla de violencia, se pone el énfasis, exclusivamente, en la lucha armada. Yo digo que hay muchas clases de violencia: rebajar el salario de los trabajadores, despedirlos, hacer circular listas negras, todo eso es violencia. Hay muchísimas familias que han quedado condenadas a la miseria y tenido que emigrar del país porque sus componentes fueron despedidos de Ute, de Ose, de Ancap o de los Bancos. Estas personas, a pesar de que han pasado años, no han sido repuestas en sus cargos. Se buscaron, por todos los medios, medidas pacificadoras, mediante leyes de amnistía, y tropezaron, permanentemente, con el rigor del gobierno. El Poder Ejecutivo aplicó, siempre, la ley del vencedor. No tuvo en cuenta, ni siquiera, la lección histórica del año 55 de nuestros hermanos del Plata.

Si cito esto es porque creo que viene muy bien esta noche, cuando se están considerando estos hechos y votando estas medidas.

En 1955 cayó Perón. Hubo una revolución libertadora. Leonardi primero levantó la bandera de "ni vencedores ni vencidos". Y fue desalojado por Aramburu. Sé que el juicio histórico, al pasar de los años, viene siendo favorable a Perón, pero éste no es el tema de esta noche. Lo que también sé, es que la destrucción de aquel lema de 'ni vencedores ni vencidos", —que fue destruido por Aramburu y por Rojas, con el apoyo de muchas colectividades políticas—, le causó a la Argentina —y le sigue causando— estos 17 años de sufrimiento, de horror, de violencia, que no se sabe a dónde van a terminar.

Ahora, cuando el gobierno viene a pedir mayores posibilidades —yo digo que las tiene todas—, cuando viene a pedir el visto bueno, la complicidad (mejor vamos a sacar la palabra complicidad, porque puede herir algunas susceptibilidades) o la anuencia de la Asamblea General para implantar estas medidas extraordinarias, no lo hace con el ánimo de lograr la paz.

El Poder Ejecutivo no levanta la bandera de ni vencedores ni vencidos entre orientales. Declarar el estado de guerra supone que siempre existe la posibilidad de lograr la paz, porque la guerra termina únicamente de dos maneras: o con el enemigo arrodillado pidiendo clemencia o con el país entregado y el gobierno de rodillas, porque la tercera posibilidad, que es la de la paz concertada, esa de ninguna manera la tenemos porque no la entiende este gobierno, como tampoco no la entendió el anterior.

Digo que cuando llegamos a las elecciones hubo aquí un grupo político que levantó la bandera de la amnistía. La proclamamos con énfasis en todas las tribunas del país. Eramos conscientes de que aquellas palabras que habíamos pronunciado en noviembre del 68, de que la violencia engendra la violencia y que el gobierno empezaba a recorrer un camino que no se sabía donde iba a terminar, se había hecho realidad. Como única manera de lograr la pacificación entre los orientales, para que las familias no estuviesen divididas, para que la sociedad no estuviese separada por un corte de cuchillo tajante, para que no hubiese dos trincheras permanentemente opositoras —porque ya va siendo imposible quedarse neutral y esta es otra lección que van

dando los sucesos de hoy en el país y la neutralidad le va siendo absolutamente imposible a todos— levantamos la bandera de la amnistía.

Recibimos muchas críticas por eso, algunas razonables en cuanto atacaban el fondo del asunto, sobre la posibilidad de implantar una ley de esta naturaleza, esgrimiendo argumentos de carácter jurídico-legal o hablando, también, de la conveniencia o no de levantar esa bandera, así como muchos otros argumentos levantados desde todas las tiendas, indiscriminadamente, y profundamente desleales.

Dijimos, entonces: promoveremos la sanción de una ley de amnistía para lograr la libertad de todos los presos políticos, que permita reintegrar a la convivencia política legal a todos los sectores de la sociedad; restituiremos la plena vigencia al derecho de asilo político. Sentíamos que el país estaba enfermo, más allá de los que estaban detenidos. Recordando con dolor las muertes, digo que siempre murió pueblo. Murieron tupamaros y policías, y siempre fue pueblo. Murió gente sacrificada y pobre, gente muy idealista y algunos que, muchas veces, poco tenían que ver con los sucesos del país; pero es que éste estaba enfermo, la Nación estaba enferma. Había que tratar de lograr los medios para salvarlo y al país le pasó lo peor que podía sucederle, que era el triunfo del señor Bordaberry, porque esa victoria no daba esperanzas a nadie. Incluso, el triunfo del señor Jorge Batlle o del doctor Vasconcellos abría caminos y posibilidades de entendimiento entre los orientales, en cuanto ellos no estaban tan comprometidos con una política tan radical como la que había sostenido el señor Pacheco Areco y que había llevado, permanentemente, en aras de una victoria que cada día se le iba esfumando de las manos.

Ni qué decir de los candidatos del Partido Nacional, sobre todo —lo digo sin que me duelan prendas— del señor Ferreira Aldunate, que levantó una gran esperanza.

El Frente Amplio, que no podía ganar, que demasiado hizo con las inmensas dificultades que tuvo, para llevar esos trescientos y tantos mil votos, comprendió la realidad política de la hora y levantó la ley de amnistía.

Nosotros explicábamos que en Venezuela, muchos años antes, golpeado el país por una guerrilla rural y urbana de tremendas consecuencias, sacudido todo por una violencia desatada, donde se jugaban la vida exponiendo mucho más que lo que se jugaba y exponía en el Uruguay, Caldera, de la Democracia Cristiana, del Copey, obtuvo su triunfo levantando la bandera de la ley de amnistía y la hizo posible luego, logrando para Venezuela muchos meses de paz. La gran mayoría de los guerrilleros entregó las armas, se reintegró a la sociedad y, posteriormente, si algún brote nuevo ha habido en Venezuela ha sido por causas distintas, reconociendo además a otros contendores que no fueron aquellos que estuvieron luchando anteriormente.

La única manera, antes o después de las elecciones, de buscar un acercamiento entre los uruguayos, estaba en la Ley de Amnistía. Claro que había que tener generosidad para eso, grandeza de espíritu y una gran fortaleza para imponerse a aquellos recalcitrantes que al lado del gobierno estaban reclamando soluciones mucho más duras.

Cuando observo que en el día de ayer o de antes de ayer se pasó un artículo sobre Sallustro al Fiscal de Gobierno, no puedo olvidar que hay algunas publicaciones que han reclamado, con grandes titulares y los sueltos correspondientes: "Fuerzas Armadas, ahora" insistiendo en la toma del poder, por esas Fuerzas Armadas, incitando al golpe de Estado y a la violación de la Constitución, sin que nada les haya sucedido a esas publicaciones que, en última instancia, están apoyando al gobierno y a los elementos que lo respaldan.

El Gobierno del señor Bordaberry está comprometido con el señor Pacheco Areco, no sólo por las declaraciones pre-electorales que lo hacen prisionero de sus afirmaciones, al proclamar con énfasis ante cronistas extranjeros, en una conferencia de prensa, que no se podía hablar de su candidatura, porque la que se jugaba era la del señor Pacheco Areco, que él no era candidato y que deseaba el triunfo del señor Pacheco Areco, sino además porque con posterioridad al acto electoral, en las primeras declaraciones que formuló al diario "El Clarín", se manifestó primero, agradecido a quienes habían hecho posible con su gestión el triunfo del Partido Colorado y su elección; en segundo término, se declaró admirador del Gobierno del Brasil; y, en tercer término, habló, incluso, de que antes de llevar a sus hijos a la iglesia iba a oir los sermones que se daban. Todo esto está en el diario "Ahora", transcripto de "Clarín".

Esto no lo digo contra el señor Bordaberry, contra cuya persona no tengo nada. Hace ya tiempo que no me interesan las personas. Las que me interesan son las actitudes políticas, que son las que las definen.

El país vio con sorpresa que el Presidente de los orientales, que podía haber establecido un ánimo de esperanza, abriendo los brazos y diciendo: ahora que soy Presidente de la República, trataré de gobernar sin odios, olvidemos el pasado, soy leal con el Presidente que hizo posible mi triunfo, pero ahora la responsabilidad es mía, lo primero que hizo fue ratificar su plena admiración por aquel hombre y por un régimen extranjero como el de Brasil, quebrando la norma de equidistancia entre la República Argentina y el Brasil, admirando la economía de éste, olvidando, con ignorancia que no se puede perdonar a un gobernante y mucho menos a un Presidente de la República, el desarrollo artificial, ficticio, empujado desde afuera, por Estados Unidos, que hace —perdóneseme esta digresión— que aumente su rendimiento "per cápita" sólo porque éste alcanza a muy pocos, mientras Brasil sigue siendo uno de los países de Latinoamérica que registra el más alto grado de analfabetismo y de insalubridad, y en el que se pagan los jornales más bajos dentro de los países de Latinoamérica.

Esto es una definición por parte del gobierno. Sabemos que posteriormente se trató de establecer —como dice el señor legislador Hierro Gambardella— con sensibilidad democrática, cierta equidad, retornando a un estilo que siempre se ha impulsado. Pero, los primeros actos del señor Bordaberry desmintieron todo eso, porque desde el punto de vista económico, el paro popular de hace 48 horas fue una respuesta a una política de gobierno clasista, que condenó a los que poco tenían, a seguir teniendo mucho menos, impulsando al país a una retracción tremenda. Basta saber que en este momento podrá estar contento algún gran invernador, pero el resto del país, todos absolutamente, —se lo han dicho al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la cara, todos los productores rurales y agropecuarios— están desconformes. Lo están los industriales y los comerciantes, y ni qué decir del asalariado —sea trabajador privado o público— y de la situación en que se le ha colocado.

Este es también un hecho a sumar cuando hacemos la evaluación total de la situación actual, porque no pretendo, en modo alguno, que los hechos de violencia tengan como única condicionante o determinante esta suma, esta política de gobierno.

Lo que sí, digo, señor Presidente, es que para una inmensa parte de la población no cambió absolutamente nada.

Recordamos que el gobierno anterior, desde el punto de vista económico, fue tremendamente nefasto para la República, porque nunca se había llegado a tal grado de endeudamiento externo. Nunca dependimos tanto del extranjerismo como en ese gobierno, nunca se tuvo un déficit vital tan grande como durante ese gobierno. Además, nunca bajó tanto el standar de vida de la pobla-

ción media y baja, como entonces. Vemos, por lo tanto, que el juego del señor Pacheco Areco le rindió sus frutos; la gente olvidó el problema económico que se había desatado sobre todas las clases sociales, para atender exclusivamente los temas de la violencia. No era solo, entonces, el intento de aceptar o afirmar un sentido de paz que él tenía, sino, además, un juego electoral muy pequeño y muy inferior cuando se estaba jugando con los destinos de la Nación.

La contraposición, violencia u orden, patria o traidores, se hizo jugar de tal manera, que rindió sus frutos electorales.

Este gobierno va por la misma línea, pero lo que hace es enviar una Ley de Seguridad. ¿Es que acaso quiere volverse atrás en materia de Medidas Prontas de Seguridad? No; el gobierno ha utilizado todos los medios, y pregunto, aquí, con honestidad, ¿qué se vienen a reclamar en la noche de hoy Medidas Extraordinarias, o suspensión de garantías, cuando en la tarde de hoy arrasaron con el local central del Partido Comunista y con el local central, también, del Movimiento 26 de Marzo, agrupaciones políticas del Frente Amplio? ¿A quién le pidieron permiso para allanar? ¿Qué derecho respetaron? ¿Qué garantías individuales o colectivas de la Constitución de la República estuvieron guardadas? ¿Qué necesidad tienen de venir a pedir aquí garantías extraordinarias para que el Ejército entre, cuando ya entró como quiso, avasallando, por orden del Poder Ejecutivo, que es el responsable directo de esto? Si las medidas las tienen aquí, si las utilizan, ¿por qué entonces esta farsa, como el 10 de agosto del 70, de venir a reclamar medidas, cuando en el mismo momento en que el Poder Legislativo las está considerando arrasan con ellas? ¿O es que no saben, acaso, que en el Partido Comunista hay justamente una tradición, dentro del Frente Amplio, al servicio de procedimientos distintos de aquellos que dice combatir el gobierno?

También expresé que el "26 de Marzo" había sido allanado en su local un par de meses antes, inventándose una fábula de un supuesto "berretín" o un supuesto sótano que tenía más de 50 años, tantos como la casa. Bastaba tan solo ir al Municipio y revisar los planos de esa casa para darse cuenta de que todo era una farsa.

Lo digo, entonces, . . .

SEÑOR ERRO. — Sin orden judicial.

SEÑOR MICHELINI. — Sin orden judicial, por supuesto, porque la orden judicial no cuenta absolutamente para nada. Yo puedo citar muchísimos casos. Digo que el gobierno anterior y éste hacen uso de prerrogativas que les da la ley y de aquéllas que no les da. ¿Qué justificación pueden tener en la noche de hoy para esos atropellos que cometieron? Trescientos o cuatrocientos muchachos de cara al suelo. Y, además, el robo. Vamos a decirlo claro. Investigue, señor Ministro. Robaron en el "26 de Marzo" 96 mil pesos y robaron, además, en el Partido Comunista las carteras de las señoras. No soy tan torpe como para decir que el gobierno roba. Digo, sí, . . .

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Quiero decirle al señor legislador que él está muy mal informado respecto a los acontecimientos de ese club "26 de Marzo". Creo que es la cuarta o quinta vez que concurro al Parlamento y que oigo el mismo episodio respecto del "26 de Marzo". La primera vez fue el 20 de marzo en la Comisión de Legislación. Recuerdo que estábamos reunidos, el señor legislador Michelini pidió la palabra y expresó que en ese preciso momento se estaba realizando en el club "26 de Marzo" del Frente Amplio un allanamiento, que constituía todo un atropello contra el partido al que él pertenece. Fuimos sorprendidos en ese momento con esa aseveración y le dijimos que no poseíamos información al respecto y el propio señor legislador nos disculpó por no poseer las noticias al respecto, porque el hecho estaba teniendo lugar en ese mismo instante. Le prometí que me iba a preocupar de ese problema. Cuatro o cinco días después se volvió a reunir la Comisión. Yo tenía los informes; recuerdo que el señor legislador se excusó diciendo que tenía otra obligación y no pude dárselos. Hace 8 ó 10 días volvía el señor legislador a tocar el problema.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Ministro: yo nunca más lo toqué.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perdón; entonces debe haber sido otro señor legislador.

Por razones de delicadeza y de referencia, porque me parecía ya estaba suficientemente discutido y como la Comisión tenía un cometido mucho más importante, sobre todo para el Poder Ejecutivo, resolví postergar brindar esa información que yo había logrado.

Tendría que ser un poco largo en la interrupción para demostrarle al señor legislador los verdaderos acontecimientos alrededor de ese club. Pero si tiene la paciencia de escucharme 5 ó 10 minutos le voy a dar todas las conclusiones a que se llegó.

SEÑOR MICHELINI. — Me estoy refiriendo al episodio de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El episodio de hoy está íntimamente ligado a aquél.

SEÑOR MICHELINI. — Yo le voy a hacer una sola pregunta y es si el allanamiento se hizo con orden judicial.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo le puedo probar al señor legislador que ese procedimiento del 20 de marzo se hizo amparado en todos los derechos de las Fuerzas Conjuntas.

(Interrupción del señor legislador Michelini.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no puede interrumpir.

SEÑOR MICHELINI. — Le ruego al señor Presidente que no me marque la forma en que debo actuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Mesa, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo le dí la interrupción y se la puedo quitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted no se la puede quitar, sin el permiso del señor Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — Es un diálogo de buenos amigos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta no es una reunión de buenos amigos, sino la Asamblea General Legislativa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero yo lo acepto así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Mesa no, señor Ministro.

Puede continuar en uso de la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las Fuerzas Conjuntas no necesitaban una orden de allanamiento para actuar, porque era muy evidente y saltaba a la vista que había que intervenir rápidamente.

El club "26 de Marzo" está ubicado en la calle Uruguay. Es una casa vieja y empezó a cundir la alarma

entre los vecinos y fue en el propio vecindario de donde surgieron las denuncias en el sentido de que en esa casa estaban sucediendo cosas irregulares. Venían camiones con mezcla, ladrillos, gente; estaban las puertas cerradas, salían, entraban, se reunían, etc. Una cantidad de acontecimientos mantenidos en secreto y la casa no tenía ningún cartel en el exterior. Se puso la casa bajo vigilancia de las Fuerzas Conjuntas. Estaba siempre cerrada y se abría sólo a determinadas personas. Un día se resolvió indagar pero hacía 24 horas que habían colocado en el frente un cartel que decía: "Frente Amplio. Movimiento 26 de Marzo". La preocupación del oficial que realizaba el procedimiento era de que se estuviera usando esa casa con ese cartel afuera para ocultar algo dentro. Se golpea la puerta y sale un señor a atender al oficial que hizo el procedimiento. Se le preguntó si era un club y dijo que sí. Se le preguntó de quien era la casa y no sabía; si se podía pasar y dijo que sí. Pero previamente el oficial tuvo que esperar tres o cuatro minutos. Cuando entra, el oficial encuentra que detrás de la puerta había un muro levantado con bloques, como cubriendo la entrada de la casa de manera de aislar la parte interior de la exterior. El oficial pregunta qué era eso y se le contestó que era un muro que estaban levantando. ¿Usted qué hace aquí? Estoy contratado para trabajar. ¿Quién lo contrató? No sé. ¿De quién es la casa? No sé. Me llamó un señor y me invitó a trabajar y lo estoy esperando.

¿Sabe quién es? No sabía nada, ni quien era. Penetra entonces a la casa y se encuentra con una caja de hierro. ¿Y esta caja de hierro? Es de la casa. ¿Tiene la llave? Sí. Abre la caja y en ella había dos armas, una pistola cuya marca no recuerdo y, un revólver. Además, dos cargadores de dos armas que no estaban. Eran dos cargadores extras de otras dos armas. Eso estaba naturalmente dentro de la caja de hierro. Había también, dentro de ella, una cinta magnetofónica. Se tomaron las mismas para ser analizadas por los técnicos del Servicio de Material y Armamentos.

Los técnicos probaron que las armas habían sido recientemente disparadas y que, además, no tenían el registro correspondiente para ser provistas de municiones, por lo que estaban poseídas en forma ilegal. Luego abre una gaveta y encuentra una radio receptora que los técnicos prueban, verificando que estaba conectada, en ese momento, a la red policial argentina. Todas estas cosas que se van sucediendo, van indicando que se estaba, cuando menos, ante alguna irregularidad que, naturalmente, llamó la atención. Esto produjo, en consecuencia, el deseo de indagar más a fondo. La cinta magnetofónica se pasó, y, al funcionar, evidenció que había allí grabada una declaración hecha por radio, referente al secuestro de un diplomático extranjero. Esto llevó a continuar con el procedimiento y, así, se llegó a una pieza. Me apresuro a señalar que en la casa no había nada que funcionara como agrupación política. Se preguntó a la persona que había atendido, si estaba a cargo de aquello. Dijo que no. Se le requirieron documentos, que pusieron en evidencia que su apellido era Marenales y, al preguntársele si era hermano del prófugo Marenales, dijo que sí.

Todo esto iba formando un cuadro, que lo lleva al oficial a continuar con su investigación.

Pasa a la pieza del fondo. Tengo aquí, por casualidad, los croquis y las fotografías correspondientes. En el piso se encuentra una abertura de alrededor de 1,20 por 1,30, a partir de la cual se descendía por 8 escalones. No quiero hacer apreciaciones subjetivas, pero aquello estaba recientemente hormigonado, preparado, revocado, pintado y techado, lo que llevaría a concluir que constituiría un perfecto "berretín". A los ojos del oficial interviniente era un "berretín", que iba a ser cubierto con un mueble, que estaba colocado en el lugar pronto para ser utilizado con tal destino. Como la entrada se produjo sorpresivamente, no se pudo tapar.

El oficial pasa al fondo y encuentra un aljibe tapado y, al costado, unos pozos. Repito, que no quiero hacer apreciaciones de carácter subjetivo, pero parecería que allí se había hecho una construcción aplicada a aprovechar la existencia de ese aljibe, que era muy antiguo. Había una escalera que llevaba a la azotea, y el oficial extrajo la conclusión de que por allí se transitaba, en razón de las marcas, de las manchas y del desgaste propio del piso, notado arriba de la cal.

La preocupación por aclarar las cosas —permítaseme esta conversación— la originaba, incluso, la necesidad de determinar que allí (donde había un letrero, afuera, que lo indicaba) no se estuviera, acaso, atribuyéndosele al Frente Amplio, o al Movimiento 26 de Marzo, una responsabilidad que no tenían; podría ocurrir que, utilizando el nombre de estas agrupaciones, se realizaran allí actividades que nada tenían que ver con ellas.

Se llamó a Marenales y se le preguntó donde vivía. A esta altura de los acontecimientos, como es lógico, el funcionario actuante estaba preocupado. Vivo en tal lado, contestó Marenales. Se va a la casa indicada y allí no vivía, sino que era en otro lado. Se fue a la dirección verdadera y se verificó que la casa era de la cuñada, es decir, de la esposa de Marenales, que está prófugo.

Se habla con la señora; está el hijo y había otras personas. Se encontró una máquina de escribir, en la casa donde habitaba Marenales, al preguntar donde la habían comprado, nada se dijo. ¿Cuánto vale? 30, 40 o 50 mil pesos. ¿De dónde los sacaron? No sé. Nada quedó aclarado. Pero el hecho es que se estaban copiando documentos de la organización tupamara, que el oficial presentó como prueba. Se regresa, luego, a la casa donde estaba establecido el Movimiento 26 de Marzo, y queda, en ella, una vigilancia. Caen tres o cuatro personas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿En el local del 26 de Marzo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Y están detenidos?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Están todos en libertad.

Esas personas que llegaron, fueron preguntadas y se les reclamó la identificación correspondiente. La primera que arribó fue una señorita: ¿cómo se llama? Fulana de Tal. ¿Dónde vive? No tengo domicilio. ¿En qué trabaja? No trabajo. En realidad, no dio explicación alguna. Se le permitió sentarse, y no se la torturó ni se le puso al sol.

Posteriormente, llegaron otras personas.

En el ínterin, esta señorita pidió para ir al baño; humanamente, como correspondía, se la autorizó. No se la estaba torturando ni atropellando derechos individuales de ninguna clase. Fue al baño y, después de regresar, pudo comprobarse que dentro del resumidero se habían dejado unos pocos dólares y otras monedas extranjeras, ocultándose, además, unas cartas que luego se pudo verificar que eran del exterior.

Vinieron otras personas, y todas, según dijeron, por distintos motivos: que el Beto los había llamado, que eran pegatineros, que venían a trabajar, pero que no ganaban nada.

Este es el cuadro que refleja lo que sucedió allí, todo dentro del mayor respeto por parte de las Fuerzas Armadas, que actuaron de una manera absolutamente conducente. Es verdad que no había orden de allanamiento; pero se pidió autorización para ingresar y se les franqueó el paso, abriéndoseles la puerta.

Este episodio fue lo que motivó que el señor legislador Michelini, en la Comisión de Constitución y Legislación, dijera que se había cometido un atropello contra un club del Frente Amplio, lo que lo llevó a sentirse ofendido y agraviado.

Eso es lo que ocurrió, señor Presidente; ese fue el procedimiento. Tenga la seguridad el señor senador Mi-

chelini, de que las cosas fueron como las he relatado aquí. Y por eso, precisamente, es que tengo la seguridad de que el señor legislador no estaba bien informado en este sentido, porque, de haberlo estado, no hubiera formulado las acusaciones que hizo.

He tenido que apelar a mis recuerdos, porque ya hace alrededor de 20 días que manejé esta información; pero me ha parecido oportuno hacer referencia a ella, en la Asamblea General.

Tengo aquí las fotografías, los informes y los croquis de todo lo que estoy diciendo, incluso, las pruebas de las declaraciones tomadas y los hechos comprobados de todo lo que estoy narrando.

Repito, que tengo la seguridad de que el señor legislador Michelini no conocía la verdad, que estaba mal informado y, en consecuencia, eso lo llevó a presentar frente a la Comisión y a los integrantes del Poder Ejecutivo, ese agravio.

SEÑOR MICHELINI. — No pensaba entrar en el tema, pero el señor Ministro de Defensa Nacional olvida que soy un parlamentario con mucha experiencia.

Hace 17 años que ocupo una banca en este Parlamento y, por lo tanto, conozco el valor de las palabras y cuido mucho mis intervenciones.

Le voy a leer lo que dije el 20 de marzo, donde ni agravié ni expresé que era un atropello, ni nada de eso.

En la página 84 del distribuido 88, que sustituye al 78, dije lo siguiente: "En la tarde de hoy, y sin autorización judicial, ..." —hecho comprobado que el señor Ministro pasa por alto como si no fuese nada, y es gravísimo porque se trata de la única garantía que tienen los particulares— "...fue allanado un local, por parte de las Fuerzas Conjuntas, donde está instalada una agrupación que integra la Mesa Ejecutiva del Frente Amplio y que está ubicado en la calle Uruguay, casi Arenal Grande.

"Entraron a ese local integrantes de las Fuerzas Conjuntas y se llevaron detenidas a tres de las personas que estaban allí, además de material para examinar, finalizando el operativo cerrando el local e impidiendo el acceso al mismo.

"Aclaro que no quiero insistir sobre este caso, que no es más que la repetición de muchos otros. Creía que con la presencia de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, que fueron tan categóricos en cuanto a la defensa de ciertos derechos, estas cosas, no se permitirían de ninguna manera".

Lo que efectué, fue nada más que una denuncia.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le pido al señor legislador que de vuelta la página.

SEÑOR MICHELINI. — En la página 85 expresé: "Presencié, días atrás, en la Plaza Independencia, un hecho totalmente arbitrario de un Sargento, que iba en una camioneta. Ese Sargento detuvo a otra camioneta porque parece que el conductor..."

Y en el segundo párrafo expresé: "Creo que estos excesos deben ser y tienen que ser reprimidos por alguien a fin de que no se cometan, porque no puede ser que, bajo la circunstancia especial de que se está en un estado de conmoción interna o como el Poder Ejecutivo lo denomine en los términos que usa en el mensaje, cualquier persona realice en la calle lo que quiere o se le antoje".

Todo esto me parece un asunto menor, pero como el señor Ministro insiste, le digo que, además de buena memoria, tengo el documento a la vista.

Quiero aclarar una cosa muy importante. Todo ese procedimiento quedó en la nada y ese famoso berretín, sobre el cual, seguramente, explicarán mejor otros legisladores del Frente Amplio que presenciaron el hecho si las Fuerzas Conjuntas se hubieran tomado el trabajo, nada más que de hacer una llamada telefónica para que les pudieran mostrar los planos de esa finca que estaban en la Intendencia Municipal —se trata de una casa que está en reparaciones, porque era muy vieja y había allí una fábrica de cuadros, tiene más de 70 años y pertenecía a una familia de apellido Zaffaroni que se la alquiló al Frente Amplio—, hubieran comprobado que se trataba de un sótano que tiene 70 años de antigüedad, tantos como la casa, y figura en los planos.

El hecho no merecía mayores riesgos ya que su instalación fue permitida y, en la tarde de hoy, —esto es lo que me interesa señalar— en momentos en que el Parlamento discute la vigencia o no de determinadas medidas y de excepcionalidades para que el Poder Ejecutivo pueda tener otras de que disponer, sin orden judicial, se le vuelve a allanar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Un detalle que omitía el señor legislador Michelini es el siguiente. Al dueño de la casa no lo pudimos encontrar. Inicialmente, se le buscó por varios lugares y, finalmente, hubo que ir a la Ute a los efectos de establecer quién era ese señor. Tengo por aquí su nombre pero, repito, no pudimos dar con él en los primeros momentos. Incluso, el señor Marenales no sabía dónde vivía y dijo que lo había contratado por teléfono.

Quiero llamar la atención al señor legislador Michelini sobre dos cosas. Una de ellas es que la mala información que tienen los legisladores, al respecto, los pueden llevar a hacer acusaciones tan graves como esa. No recuerdo si fue el señor legislador Michelini el que lo hizo, y si fue el 20 de marzo o algún día después.

El otro aspecto que le quiero hacer ver es que los procedimientos tienen una razón de ser y, cuando se encuentra una cosa que llama la atención y al golpear la puerta un Oficial se le franquea el paso, éste entra. Si se le dice que no lo puede hacer porque no traen orden judicial, no se atropella a nadie. Pero es lógico que si se le franquea la entrada a un Oficial éste aprovecha la circunstancia porque evita así un problema en el ámbito judicial y no recarga sus tareas.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero detenerme en este punto, pero el señor Ministro de Defensa Nacional con un tono muy mesurado, y en forma muy cortés, como es habitual en él, nos cuenta, prácticamente, un cuento de hadas. Pero las cosas no sucedieron así, ni suceden así en los procedimientos. Aquí pasa que, cuando abren las puertas les ponen las bayonetas o metralletas en el pecho, les pegan cuatro gritos, se meten para adentro y de ahí no salen. Esta es la verdad de las cosas. Yo no sé cómo le cuentan los hechos al señor Ministro pero desearía que a él le hicieran un allanamiento como el que realizan las Fuerzas Conjuntas y, entonces, vamos a ver dónde está esa delicadeza angelical de la cual el señor Ministro nos habla ahora.

Repito que a él no lo hago responsable de esto, como tampoco de los robos. En la tarde de hoy —recuérdenlo los señores Ministros— robaron en la sede del Partido Comunista, como lo hicieron en la casa del doctor Schröeder y como lo hacen en casi todos los allanamientos.

Quiero expresar una cosa muy importante que es de lo que no se dan cuenta los gobernantes. Ellos tendrían que tener en cuenta lo que expresa el General de Bogardiere en una polémica que se hizo famosa en Francia, sobre las torturas del Ejército con respecto a Argelia. Yo lo hago con relación a los allanamientos y procedimientos, ya que habrá algunos en que se encuentren culpables,

gente que está cometiendo infracciones o violando la ley, pero hay muchísimos casos donde no sucede nada y no obstante ello, se atropella, se manosea y se roba.

Dice así el General de Bogardière: "Torturar a los árabes para hacerlos hablar, aun cuando ello apareciera como el único medio eficaz, quedaba descartado. Conocía demasiado a los hombres, que tenía bajo mis órdenes desde hacía 30 años, para saber que si el comando cede en el principio absoluto de respeto a la persona, sea o no enemiga, se da un desencadenamiento de instintos turbios que no conocen límites y siempre encuentra el medio de justificarse".

Esto es lo que sucede. No recuerdo ninguna denuncia hecha por nosotros, ni antes ni ahora, con respecto a procedimientos oficiales, en la cual haya venido un día el Ministro respectivo, y nos dijera: "Ustedes tenían razón". No; siempre existe una manera de justificarse y yo digo que es lógico, más allá de la buena voluntad que tenga el superior, porque el régimen vive respaldando al que pone la cara, vive, justamente, de la valentía, de la audacia, de la osadía y del atrevimiento del que pone la cara. Y yo me imagino que cuando alguien, como el doctor Schroeder les dice que le robaron, como expresó yo hoy aquí que robaron en la sede del Partido Comunista llevándose las carteras de las mujeres, y que de la sede del Movimiento 26 de Marzo de una caja se llevaron 96 mil pesos, y si los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional le preguntan al encargado del procedimiento, éste les dirá: "Ustedes no conocen al señor legislador Michelini? Por favor; lo único que faltaba es que le hicieran caso; mi gente es toda leal, etc., etc., etc.", y no podrán hacer nada. De este modo, siguen sucediendo los robos.

Esto es lo que se desencadena, y como el gobierno tiene la tesis de que, para encontrar un culpable no importa que caigan 50, 60 o 100 inocentes —es la técnica que no puede ser compartida por nadie en el país— es que suceden todas estas cosas.

Lo del 26 de marzo fue un hecho lateral muy pequeño, una simple muestra más. Lo de hoy es muchísimo más grave porque se trata de una burla al Parlamento y una afrenta a todos los parlamentarios.

En momentos en que se está discutiendo si se conceden o no determinadas garantías o prerrogativas al Poder Ejecutivo, si se suspende, nada menos, lo que dice el artículo 31 de la Constitución de la República, lo cual significa que los derechos individuales y colectivos quedan suspendidos, de manera tal que el Poder Ejecutivo se transforma en árbitro y señor de la situación, vida, hacienda y honor, en esos mismos momentos, le dan una cachetada al Parlamento, manoseándolo y sin orden judicial, llevándose por delante toda la ley, entran a la sede del Partido Comunista y del Movimiento 26 de Marzo.

A mí no me pueden dar estas explicaciones aquí en Sala de que las pruebas eran evidentes y había que actuar, porque en esos locales no había nadie que se escapara, que se refugiara, que tirara tiros ni nada por el estilo. Entraron a la sede del Movimiento 26 de Marzo porque se les antojó, violando todas las disposiciones legales, haciendo ver que ellos tenían las fuerzas y que la utilizaban como querían. Esto es lo que no se puede permitir y por lo que tenemos que luchar días y noches.

Decíamos hoy, que, en el mismo momento en que le estamos negando permiso al Poder Ejecutivo para que haga uso de esas atribuciones, le estamos diciendo que bregamos más por su honor, por su corrección y su prestigio que él mismo, ya que estos hechos se desencadenaron por su culpa y se van a seguir desencadenando.

Se atribuye a un prestigioso líder blanco el hecho de que, con la aprobación de estas medidas, prácticamente, la ciudad se va a convertir en un baño de sangre.

Yo digo que sí, que lo va a haber. De aquí a tres o cuatro días, cuando la serenidad vaya ganando los ánimos y cuando toda esta carga emotiva que tiene parte de la población se vaya diluyendo, veremos que algunos de estos que murieron en la tarde de hoy no eran tupamaros ni tenían nada que ver con los tupamaros. Y el país se va a asombrar de cómo inocentes cayeron pagando el precio exclusivamente al azar o a la causa fortuita.

Nosotros no queremos que eso suceda porque entre los muertos de hoy hay quienes no tienen absolutamente nada que ver con los tupamaros y fueron, derecho viejo, asesinados como lo fueron en la mañana, también, los que cayeron víctimas de otras balas.

Me había solicitado una interrupción el señor legislador Erro y el señor Ministro de Defensa Nacional. Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: ya pasó la oportunidad de mi interrupción, pero quería decirle al señor legislador Michelini, a quien no tuve la suerte de poderlo convencer, que lo que se hizo frente al Movimiento "26 de Marzo" no fue un atropello y que entramos con la autorización de quien, en ese momento, era el dueño de la casa. Pero el señor legislador Michelini está en busca de satisfacciones y expresa que nunca tiene la satisfacción de que el Poder Ejecutivo le diga que tiene razón. Y frente a la misma denuncia que ha hecho varias veces el doctor Schroeder, le puedo adelantar al señor legislador Michelini que hay dos hombres de las Fuerzas Conjuntas que están a disposición de la Justicia, precisamente por errores cometidos en ese allanamiento en el cual, según el señor legislador Michelini, se cometieron errores.

Yo no puedo, frente a cada denuncia que se produzca en Sala o en la Comisión, dar un informe al Parlamento sobre lo que realiza el Poder Ejecutivo, pero ya que el señor legislador anda buscando una satisfacción se la doy diciéndole que hay dos hombres que están a disposición de la Justicia Militar.

Es lo que quería decir. Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — La verdad es que es una satisfacción porque alguien cumplió con su deber, en estos días, es algo un poco extraño.

En cuanto a lo de atropello, repito que yo no marqué que era un atropello. Tengo cierta experiencia ganada a través de todos estos años como para equivocarme. Dije que habían allanado sin orden Judicial y el Ministro, aquí, dijo lo mismo.

Me había solicitado una interrupción el señor legislador Erro. Se la concedo ahora.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: hemos escuchado cosas que podrían asombrarnos, esta noche, si no fuera que tenemos concepto formado de cómo se expresa el Ministro en estos casos.

Yo pasaba muy cerca de esta sede del "26 de Marzo", que no estaba habilitada, cuando me sorprendió ver un camión del Ejército, la Marina, etc., y creo que uno o dos soldados en la puerta, con lo que todo hacía suponer que mucha gente había bajado de los camiones y se había introducido en la casa. Le pregunté a un comerciante del lugar qué ocurría y dijo que habían entrado al local, que estarían allanándolo, que no sabía realmente lo que pasaba, pero que se trataba de un local político. Traté, entonces, de comunicarme por teléfono y se me confirmó que se había entrado al local sin orden judicial, hecho que después se comprobó por el Juez, doctor Guillot, porque después de tres o cuatro días que ocuparon el local, el doctor Batalla se ocupó profesionalmente de este asunto para que el doctor Guillot supervisara un poco lo que allí había ocurrido.

Tan es así, que cuando se inauguró el local yo decía, un poco en broma, que estaba todo tan bien arreglado que hacía pensar que las mismas Fuerzas Conjuntas se habían tomado

el trabajo de colaborar en las tareas. Pero se me dijo que no, que ellos habían entrado violentamente, como es su costumbre.

Conozco esta manera de proceder porque yo la padecí en mi propia casa y pienso, lo puedo garantizar, que si yo hubiera estado en mi casa muchos de esos guapos que el señor Ministro tiene no hubieran entrado tan fácilmente. Lo cierto es que tienen una insolencia y una soberbia tremenda. En mi caso particular, debo decir que aprovecharon la oportunidad de que estaba mi esposa sola en la casa, para actuar en la forma en que lo hicieron.

Qué me va a extrañar, entonces, confirmar todo lo que sucedió en el "26 de Marzo"!

Debo señalar además que se ha contado toda una historia acerca de esa radio "poderosa" que sería algo así como teleguiada, tal vez para dirigir operaciones en Viet-Nam. Se trataba de una radio vieja, en realidad, y, cuando la tocaron, sólo se pudo escuchar la radio "El Espectador".

Por otra parte, debo aclarar que todo ese sótano que el señor Ministro vio corresponde a las casas viejas. Eso lo sabe todo el mundo. Por ejemplo, la casa de mi madre, que vive en Colón y que tiene 83 años, tiene un viejo sótano al que pueden concurrir, después que salga esta disposición.

De manera que toda esta gente tiene este sótano y el aljibe.

Además, la propia confesión del mismo Ministro es que a las personas que llevaron detenidas luego las soltaron porque no tenían que ver. El hecho de que alguien, adentro, tuviera el mismo apellido de alguien que estaba prófugo, puede llevarnos al terreno de pensar que hay que prender a todos los que tienen el mismo apellido.

Por ejemplo, hay un Juez en el interior que tiene el mismo apellido de una persona que tengo entendido ha sido detenida.

Creo que todo esto es —perdóneseme— razonar por el absurdo. Y les puedo asegurar, además, que en cuanto a robar, es una norma. Creo que el que no roba corre riesgo de ser sancionado y ser llevado a un Tribunal Militar, porque no ha cumplido con ese deber que está muy en boga.

Al doctor Schroeder —y el señor Ministro lo sabe— le hicieron una depredación por la cual el Ministro debería llevar ante el Tribunal a más de 170 personas, porque todos robaron. Hay cosas insólitas. Cuando lo llevaron al doctor Schroeder, en mangas de camisa, y cuando volvió vio que le habían robado todo lo que tenía en él, hasta un reloj de su esposa que lo tenía en uno de los bolsillos porque iba a llevarlo a que repararan el vidrio que se le había salido. Y también se lo llevaron. Le llevaron, además, los documentos personales que estaban en una cartera y su carnet de identidad, etc. Es el ansia de robar, de hacer mal. Pero, además —y esto tal vez el señor Ministro no lo sabe—, cuando sus hombres asesinaron a Wenceslao Prieto Amoroso, en Peñarol —lo asesinaron; esto lo sabe todo el país— no contentos con haber segado miserablemente aquella vida con tres tiros, uno en la sien derecha, otro en el corazón y otro en el cuello, le robaron un anillo, llegando incluso, a algo que repugna mencionar: se llevaron todos los comestibles que encontraron en la casa.

Uno piensa, entonces, que aún estando allí el cuerpo ensangrentado de ese muchacho bancario de 23 ó 24 años, procedieron a robar; luego de matarlo. Porque a Prieto lo asesinaron, lo asesinó las Fuerzas Conjuntas. Cuando llegaron, en el patrullero 1, decían cosas como éstas: traemos precisiones; aquí hay razones ideológicas que juegan. Además, estaba la policía de la 21ª Sección que, con buenos modales, según lo dijeron algunos vecinos y se reflejó en ciertas crónicas del diario "El Día", que supongo no es del Frente Amplio, habían expresado que ellos estaban en condiciones de conversar con el muchacho. Cuando las Fuerzas Conjuntas llegaron terminó todo ese posible diálogo con ese muchacho joven y fue asesinado. Esto lo saben todos los vecinos de Peñarol, y el asunto pasó a la Justicia de Instrucción.

A la sede del Movimiento "26 de Marzo" —y esto ya va siendo un episodio del pasado— entraron sin orden judicial y en la forma que ingresan a todos lados. Ya lo decía, con gracejo, el señor legislador Michelini, que no entran en forma suave y diplomática a conversar con la gente.

Pero yo no puedo tenerle confianza, en este momento, al señor Ministro —lo digo públicamente— porque en un episodio de Paso de los Toros, probado por compañeros nuestros —los diputados Martínez Gallinal y Santini— cuando le planteamos el problema de las torturas, el Ministro se quedó con la versión que le dieron algunos militares, porque no son todos, por suerte, los que en Paso de los Toros actúan así. Aceptó esa versión y nos contestó que esa era la verdadera para él y que no podía aceptar la nuestra, con lo que estaba confesando que no había ninguna investigación para saber dónde estaba la verdad en ésta y otras denuncias que habíamos formulado.

Me voy a referir ahora a alguien que sigue haciendo sus proezas en el Departamento de Soriano, el Mayor Marcelino Rodríguez. ¿Es que acaso le formaron un Tribunal de Honor? ¿Es que acaso se tomó alguna medida? Y hay mucha más gente implicada en todo esto.

En su oportunidad, voy a denunciar cosas muy graves que suceden en Bella Unión. También podría incursionar hoy en los episodios de Aiguá, que fueron considerados y de lo que se quiso dar una sensación de que era poco seria. Alguien desmintió algunas cosas que aparecieron en "Marcha" porque, según el militar alguien dijo que había puesto las botas sobre el escritorio y parece que no había sido así. Eso fue lo que aquí se contestó a una inquietud de los compañeros.

Esto es, auténticamente, lo que pasó.

Asimismo, no dejaban pasar a la gente por esa calle; todo el vecindario se preguntaba que es lo que estaba ocurriendo.

Respecto al letrero, supongo que lo tenían, que lo habían puesto, en virtud de que se iba a inaugurar el local, al cual concurrimos con otros legisladores presentes.

Fue, realmente, un gran esfuerzo de hombres y mujeres del Movimiento 26 de Marzo, que transformó una vieja casona en un edificio digno de elogiar por el desinterés y generosidad demostrado por todos los que realizaron las reparaciones.

Ese es el episodio cierto; todo lo demás es historia para justificar los hechos. Estoy seguro que los señores Ministros son capaces de asegurar que no se asesinó a Prieto y de darme una versión. Todo eso es viejo para la historia del país. Reconozca que lo mataron.

Para terminar la interrupción que me concedió el señor legislador Michelini digo, que formulé un pedido de informes al Ministerio del Interior que no ha sido contestado. En el mismo pregunto porqué no se publicaron las fotos de los secuestradores de Carlos Maeso, porqué no se las mostraron a la madre de Ramos Filippini. ¿Por qué no se me respondió todavía? Todos queremos saber.

Ahora conocemos, también, que a Héctor Castagneto —al cual los familiares, con esperanzas, como el padre de Abel Ayala, piensan que lo van a encontrar vivo— tal como presumíamos lo torturaron y asesinaron.

No me voy a ir de esta Asamblea sin dar lectura a un documento para que todo el país lo conozca. Anticipo que será para dolor de los familiares de Héctor Castagneto porque a éste lo asesinaron. Y tengo que pensar que había mucha gente —no digo que en el caso de los dos Ministros—, pero sí de los planos superiores del Ejército y de la policía que conocía este hecho.

Aclaro, otra vez, que no me refiero a los dos Ministros para evitar que me digan algunas cosas inconvenientes.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ERRO. — No puedo concedérsela, señor Ministro, si no, de lo contrario, con mucho gusto, porque el dueño de la palabra es el legislador Michelini.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Era para preguntarle al señor legislador Erro de qué fecha es ese pedido de informes pasado al Ministerio del Interior. Tengo por norma contestarlos lo más rápidamente posible. No registro en mi memoria ninguno formulado por el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Generalmente tengo buena memoria; pero como trabajo mucho en el ámbito parlamentario, no recuerdo exactamente la fecha; sin embargo, puedo asegurarle que hace más de 20 días que entró y se le dio curso. No me extrañaba que no se le hubiera contestado porque el 15 de febrero los cinco senadores del Frente Amplio pasamos un pedido de informes preocupados por la arbitrariedad de la detención de nuestro compañero, el doctor Ramón Legnani y tuvimos la suerte de que el 17, 18 ó 20 de marzo llegara la respuesta, o sea, un mes después, cuando ya se había realizado un acto de desagravio y se encontraba en su casa con sus familiares. No he tenido pruebas de la celeridad del señor Ministro; cuando las posea tendré el mayor gusto de hacérselo saber, incluso, telefónicamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Recuerdo que fuimos nosotros los que respondimos el informe que se refería a la situación del doctor Legnani, que estaba en trámite, apenas tuvimos conocimiento de él. Pero le hice al señor legislador una pregunta que no me contestó.

SEÑOR ERRO. — Le contesté que hace más de 20 días.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Más de 20, pueden ser 40, 50 o más días.

SEÑOR ERRO. — Pueden ser alrededor de 25.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Después del 1º de marzo?

SEÑOR ERRO. — Mucho después. Se trata de un pedido de informes sobre hechos muy graves.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador tendrá la respuesta correspondiente. Confieso, con toda franqueza, que no conocía ninguna solicitud de informes del señor legislador .

SEÑOR ERRO. — Significa que éste es un hecho grave porque entonces tengo que pensar que alguien en el Ministerio se queda con las solicitudes de informes. Alguna cosa ocurre. También pudo suceder que alguien lo detuviera en la Jefatura de Policía. No sé si el señor Ministro podrá explicar eso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador Erro —que ha sido Ministro— sabe que los titulares no ven todas las cosas que llegan y que existen funcionarios subordinados que las tramitan. Supongo que, en este caso, el señor Subsecretario, o el Director General, o el Director de Secciones han dispuesto que pasara a informe de la oficina involucrada o competente. Personalmente, no conocía su existencia; pero mañana me informaré.

SEÑOR ERRO. — Espero una respuesta, señor Ministro, pues me interesa mucho el tema.

SEÑOR PEREZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREZ. — No pensaba ocuparme más del asunto relacionado con el allanamiento practicado en la noche de hoy en nuestro local, porque lo había planteado el señor legislador; pero como también ha hecho mención al mismo el señor legislador Michelini, creo que vale la pena rememorar como fueron los acontecimientos.

Lo que voy a plantear fue presenciado por cuatro legisladores del Frente Amplio, por el señor Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Cámara de Representantes y luego fue comprobado por el Juez de Turno.

Para ubicar los hechos debo manifestar que en la noche de hoy, —antes de los sucesos trágicos del día— estaba convocada una conferencia de sectores estudiantiles de la Juventud Comunista, en la cual iba a hacer uso de la palabra el señor legislador Arismendi.

Se dejó instrucciones —en vista de los sucesos acaecidos y de la citación de la Asamblea General— para que a medida que fuera llegando la gente se les informara y los muchachos se retiraran.

Cuando estaban para eso, se produjo un asalto por parte de las Fuerzas Armadas, aunque nosotros, en lo personal, pudimos ver, únicamente, personas de los Grupos de Choque y de la Metropolitana. Dentro del local no apreciamos a nadie del Ejército.

El local estaba lleno de muchachos y muchachas, aparte de los que trabajan regularmente en el local del Partido. Si no hubiera sido por la serenidad de los jóvenes, hoy, en lugar de lamentar 12 muertes, estaríamos contando muchas más, porque irrumpieron como si fuera un nido donde los recibirían a balazos o granadas, entraron tomando posiciones, disparando tiros. Traje algunas de las cápsulas detonadas para que no se dijera que había sido sensación. Traje una de calibre 38, que es el regular usado por la policía y otra, que no sé de cual es, pero que tiene un tamaño bastante grande.

Entraron disparando a diestra y siniestra. Generalmente soy persona de buen humor y me alegra que esto se pueda contar así, porque pudo transformarse en tragedia.

Todos los muchachos fueron colocados de cara al suelo. Coparon toda la casa. A mí coche que estaba en la parte delantera del galpón —habían tres— le rompieron el parabrisas. A un Wolkswagen le rompieron la parte de atrás a culatazos y le destrozaron el motor. Además robaron todo lo que había adentro de los autos, incluso, hasta una caja de cigarrillos que estaba en mi coche, cosa que recién me enteré hace un minuto cuando pedí a un compañero que me fuera a buscar esos cigarrillos que yo sabía que tenía. Comprendo que con los sueldos de hambre que tienen no cuentan ni para comprar cigarros.

Con todos los hombres, mujeres y jóvenes de cara al piso, pasaron revista a todas las carteras. Cuando alguna de las muchachas quería levantar la cabeza para identificar quien era el que agarraba la cartera, con la culata le pegaban en la cabeza para que no la levantara. Así fueron haciendo con todas. De una retiraron $ 35.000; de otra, $ 21.000; de otra, $ 15.000; de otra, $ 8.000; de otra, $ 4.000. Un sacón que estaba en el interior de uno de los coches lo hicieron desaparecer con documentos y $ 3.000 que en esta época no valen demasiado pero que pertenecían a un trabajador, lo que significa que los necesitaba.

Pasaron destrozando parte a parte de la casa. Robaron 3 radios a transistores. Todo esto fué denunciado al Juez delante de los que hicieron el procedimiento y ninguno de ellos desmintió absolutamente nada.

Declaro que, por ejemplo, no comparto la política de los Ministros, porque no estoy de acuerdo con la política de este gobierno pero no voy a inferirle, diríamos, el grado de idiotez o mejor dicho creo que tendrían que ser idiotas para, conscientemente, en momentos en que la Asamblea General está tratando este problema, utilizar un procedimiento de esos, que se hizo, desde luego, sin autorización del Juez y todo lo demás.

Es decir que estoy seguro que los Ministros que concurrían a Sala no tenían ningún conocimiento que, simultáneamente, en el mismo momento, se estaban produciendo estos verdaderos desaguisados en el local del Partido Comunista. Pero esto lo hace infinitamente más grave al problema y comprueba lo que decía el señor senador Michelini. Es decir, prueba como determinados resortes, una vez puestos en movimiento escapan, inclusive, a las propias fuerzas que lo ponen en movimiento. Luego que esas fuerzas toman velocidad y dinámica propia, como decía muy bien el señor legislador Michelini, escapando al criterio político del gobierno y al contralor de los Ministros, entramos en el terreno donde nadie está seguro. No un sedicioso o sus familiares, sino ninguna persona, pero no sólo de la oposición sino del gobierno. Estos instrumentos puestos en movimiento, puede muy bien matar a uno del gobierno si eso le sirve a la política de crear el caos, la confusión y los elementos de provocación para echar acusaciones contra organizaciones de izquierda.

Acá se montó una provocación, porque nadie puede creer que una cosa de esas surja así como así. Se montó una provocación que fracasó. Pero, ¿en qué radicaba la provocación? ¡Oh casualidad, pasa una "chanchita" en las proximidades de la Casa del Partido! En otra dirección, lo que se llama un "camello". No sé cual es el nombre técnico, pero doy el nombre popular. Luego en otra dirección, pero todos aproximándose, un "ropero".

SEÑOR ARISMENDI. — Todo "casual".

SEÑOR PEREZ. — Sí, todo "casual".

Los de la "chanchita" se detienen justo frente a la Casa del Partido. Dicen que han recibido un impacto de bala y que salió de adentro de la Casa del Partido.

Inmediatamente gran despliegue y en la sicosis del estado de guerra, se produce toda la embestida, todos los desaguisados y todo lo demás.

En ese momento llegan los legisladores Arismendi, Gutiérrez Ruiz, Turiansky y yo, también hacen lo mismo, compañeros diputados del Frente Amplio.

Hay muchas cosas que no conozco, pero disculpen un poco la vanidad —en todo hay un poco de vanidad— me precio de hablar con una persona y tener idea de si miente o no, si es hipócrita o no lo es. Me encontré, primero, con un Inspector de Policía que con toda corrección trataba de justificar diciendo que le parecía que había partido un balazo, aunque yo sinceramente no lo sé, me dijo. Acá, este muchacho de la "chanchita", dice que sí.

Había un muchacho de la "chanchita", de la Metro, que ese sí estaba convencido que había partido un balazo.

Yo dije, bueno, vamos a ver. Empezamos toda la revisación. Decían, además que había procedido de arriba. Entonces vamos a toda la parte de arriba, con el fotógrafo de la Policía, con linternas especiales. Empiezan a buscar, porque si hubo detonaciones de arriba, o hay cápsulas o cerca de las ventanas marcas de pólvora, o sea, todo aquello que los técnicos descubren siempre. Muy bien. Y, no aparece absolutamente nada. Entonces, vamos a la azotea, ya que los disparos podían proceder de allí. Recorremos toda la azotea y no aparece absolutamente nada, ni marcas, o la postura de una persona o cosa por el estilo. Por otra parte, no había ni había habido nadie en la azotea. Luego, empieza la revisación de armas. Habían dicho que se había disparado con armas largas. ¿Qué es lo que aparece en toda la casa y con toda la cantidad de gente que había ahí? Aparece una pistola 765 que, declaro —y eso no debe ser un delito— que tener una pistola en la conserjería del local central de un partido, no debe estar penado por la ley. Más. Me parece que es demasiado exiguo en los tiempos que se viven.

Muy bien; una pistola. Pero haciendo la recorrida, aparece otra cosa. Hay impactos de bala, en los vidrios de los pisos superiores. Impactos de bala en el escritorio del legislador Arismendi y del lado del galpón, de donde decían que habían partido los tiros, también hay impactos de bala. Pero esos impactos no son de adentro hacia afuera, sino de afuera hacia adentro. Ni siquiera están a la altura de la calle, porque como son pisos altos, si hubieran disparado desde la calle, la trayectoria hubiera sido vidrio-techo. Y no es así, sino vidrio-pared. Es decir que tuvo que dispararse aproximadamente de algunos de los pisos de las casas de enfrente.

Viene después el Juez y empieza toda la recorrida. Realiza la comprobación. Lo primero que dice al Juez la gente cuando lo ve, es: "a mí me falta la cartera", "a mí tal ropa", "a mí el dinero", "a mí el reloj". El Juez toma conocimiento del problema y decreta inmediatamente la libertad de todos. Además, le pasa un "rapapolvo" a los que dirigían el procedimiento, a mi entender merecido, planteándoles inclusive, que como hacían esas barbaridades que llevaban a desprestigiar a la Policía, ¿o no se dan cuenta de lo que están haciendo? Estaban todos los elementos, ahí no había confusión de ningún tipo.

Como conclusión debo creer que los Ministros van a investigar.

En segundo lugar, parece que los Ministros no sabían que en el mismo momento que estaban acá, se iba a hacer tal cosa. Pero, en tercer lugar no se trataba de un policía, no era uno de la Guardia Metropolitana que en un momento emocional, por los hechos del día, etc. pasó frente al local, disparó o entró u otra cosa por el estilo. No, por lo que pude apreciar, había tres coches y mucha gente de los Grupos de Apoyo, con metralletas y además, empleando un lenguaje de tal obscenidad para con las mujeres y las muchachitas, que era realmente indignante.

Por eso, cuando pienso que ahora, cuando no está votada la ley, ni la suspensión de las garantías individuales ni el estado de guerra, se hace una cosa de este tipo...

SEÑOR MICHELINI. — Que había la posibilidad de denuncias parlamentarias.

SEÑOR PEREZ. — Por estas razones es que creo que realmente está justificada la posición que sostenemos en el sentido de que de ninguna manera se pueden votar tales atribuciones y darle tal crédito de confianza al gobierno, cuando en el mejor de los casos, desde el período anterior, se ha montado un aparato, —ese sí, criminal— que se maneja con poder propio y que tiene una dinámica propia, inclusive, que realiza acciones que ni siquiera son de conocimiento de los sectores que en este caso particular son los que, justamente, tendrían que tener en sus manos todos los hilos del procedimiento.

Creo que estamos entrando en una situación terrible y trágicamente peligrosa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR TURIANSKI. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR TURIANSKY. — Señor Presidente: quiero agregar sólo dos palabras a la documentada denuncia que ha hecho nuestro compañero, el diputado Jaime Pérez.

Adelanto a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional que no les voy a decir lo que me contaron sino lo que presencié en la Casa de nuestro Partido.

Cuando llegué a la Casa del Partido, me encontré con el siguiente cuadro. Aparte de toda la flota policial, sobre la puerta y paredes de la Casa, había, aproximadamente, 10 compañeros de cara a la pared y con las manos en alto, mientras el personal de la Metropolitana los castigaban con las culatas de sus armas; diciéndoles: "Comunis-

tas de mierda, ¿por qué no gritás ahora, viva Fidel Castro?".

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor legislador que se abstenga de usar ciertos términos.

SEÑOR TURIANSKY. — Ese era el panorama en la puerta. Además, estoy diciendo, exactamente, lo que ví y oí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor legislador sabe que ciertos términos no deben usarse.

SEÑOR ARISMENDI. — Es castellano puro.

SEÑOR TURIANSKY. — Continúo, señor Presidente.

¿Cuál era la situación en el interior de la Casa?

En el Salón de Actos había centenares de personas tiradas contra el suelo de cara al piso. Muchachas, muchachos y también personas de edad, mientras el personal policial procedía a la destrucción sistemática de los bienes del local partidario y, también, de los bienes particulares de los compañeros.

En la calle se procedía a la destrucción de las motonetas de los compañeros que estaban en el interior del local.

Presencié de qué manera tiraban al suelo esas motonetas una parte de las fuerzas que el señor Ministro del Interior comanda.

En el interior estaban estos centenares de compañeros de cara contra el suelo y dos pilas bastantes respetables de sillas destruídas o en el estado en que acaba de señalar el compañero, diputado Pérez. También ví una bicicleta retorcida, destruída y una situación de caos.

Invoqué mi condición de legislador y reclamé hablar con el responsable del atropello. No me fue posible hacerlo, porque no se me permitió individualizarlo.

Aclaro, además, que se intentó hacerme objeto de malos tratos por parte de los integrantes de las fuerzas que actuaban allí. Agrego que en ese local en el que estaban los compañeros había situaciones que requerían atención especial. Tuve que reclamar, por la vía correspondiente la presencia del médico, ante la situación especial de una jovencita embarazada, semi desvanecida, a la cual procuraban reanimar otros compañeros dándole aire con una pantalla.

A raíz de este requerimiento mío, se autorizó la salida de esta compañera para poder ser atendida por un médico que había entre esa gente que estaba de cara al suelo.

Otro compañero ha tenido que ser hospitalizado a raíz del procedimiento. No quiero calificar las características del operativo.

Cuando se dice lo que sucedió hoy y a eso no dan respuesta los señores Ministros, cuando se dice que lo que ocurrió hoy, es un atropello, se señala, exactamente, la verdad del hecho.

Pero hay más. Frente a esa situación en la Casa del Partido y ante la impotencia de poder individualizar al responsable del operativo, volví a esta Casa para pedir al señor Ministro del Interior que interviniera directamente en el acontecimiento. El mismo no se encontraba en Sala, pero sí estaba el señor Subsecretario y duramente, con indignación, —lo digo aquí, porque hay que tener sangre de horchata para no estar indignado, y yo no la tengo—, le reclamé su intervención en el asunto, luego de haberle narrado lo sucedido. El señor Subsecretario me contestó con el silencio. No me dio ninguna respuesta.

Me parece importante que estas cosas se conozcan en la Asamblea General, para que se sepa, que si bien los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional no tenían conocimiento de los hechos cuando se originaron, sí lo tuvieron en su transcurso y no hemos visto que hayan intervenido para poner coto a semejante atropello.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador Michelini?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Digo, respondiendo a lo expresado por los señores legisladores, que el hecho fue denunciado por el señor legislador Arismendi. El lo sabe perfectamente bien. Pedí comunicación de inmediato con el Jefe de Policía.

Al señor legislador Turiansky no lo escuché ni lo vi.

SEÑOR TURIANSKY. — Yo soy testigo de los hechos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo me estoy refiriendo a un hecho concreto.

El señor legislador Arismendi, me refirió los sucesos y yo pedí comunicación con el Jefe de Policía inmediatamente. Esto le consta al señor legislador Arismendi. Dí al señor legislador una respuesta, que fue la información que recogí. El señor Jefe de Policía se informó de lo sucedido y me dijo que, al pasar una patrulla frente al local del Partido Comunista, en la calle Daniel Fernández Crespo, recibió un impacto de bala, que procedía del segundo o tercer piso, o de la parte alta del local. Esto fue lo que determinó el procedimiento.

Como la respuesta no fuere satisfactoria a la preocupación que me manifestaba el señor legislador Arismendi, quien señalaba que eso no era exacto, solicité al señor Jefe de Policía, nuevamente, que ampliara la información que dispusiera una indagación para disponer de los elementos de juicio necesarios. A los señores legisladores les consta que estuvimos aquí desde que se inició la sesión y que no nos hemos movido de nuestro asiento. Puede la Asamblea tener la certeza de que vamos a recabar y a agotar todas las fuentes de información, por la vía correspondiente, para tener de ese suceso, que los señores legisladores del Partido Comunista narran en la forma que hemos escuchado, la información pertinente para confrontarla.

Recuerdo que me parece haber escuchado al señor legislador Gutiérrez Ruíz decir que en la acera de enfrente a la sede del Partido Comunista, se habían encontrado huellas de impactos de bala. Por supuesto, que no digo esto para justificar el procedimiento, si es que hubiere sido inadecuado o incorrecto, sino para ajustar las exposiciones a la realidad de los hechos ocurridos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo desearía continuar porque creo que en diez minutos puedo terminar. He concedido muchas interrupciones y voy a conceder todas las que me pidan, según mi estilo parlamentario. Pero, rogaría que no me solicitasen ninguna más. Sin embargo, si algún señor legislador o Ministro siente la necesidad de hacer alguna precisión, yo le concedo la interrupción con mucho gusto.

A este gobierno los legisladores del Frente Amplio le sirven de poco, porque el Presidente de la República ha indicado un camino con su actitud de desprecio, marginando a los legisladores del Frente Amplio y a todos sus votantes, refiriendo públicamente que las fuerzas que interesan en la vida del país son las grandes colectividades, repitiendo el esquema del Presidente anterior, de buenos y malos. patriotas y traidores, lo que está indicando...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No puedo aceptar esa expresión del señor senador sin dejar una constancia.

Creo que el señor senador Michelini sabe que la afirmación de un representante, ya sea del Frente Amplio, como de cualquier partido, me merece el más amplio crédito y mi obligación es investigar lo que nos denuncian, sea de la procedencia que sea. En eso estoy, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — De acuerdo a la experiencia que tenemos, sabemos que lo permanente es el Presidente de la República y los Ministros están de paso. Ojalá que el señor Ministro Rovira tenga larga vida en su cargo. Pero lo que interesa es la opinión del Presidente de la República, que es quien ha sido electo por cinco años, que es el titular del Poder Ejecutivo y es quien ha marcado un camino, expresado una opinión y ha indicado, con su ejemplo, con su palabra y su pensamiento lo que en realidad opina de las fuerzas políticas del país y del Frente Amplio.

Esto es una realidad, lo dijo el Presidente de la República. Valoro-lo que diga el señor legislador Rath y el señor Ministro del Interior, pero me refiero a lo que expresó el señor Presidente de la República, ¿o es que no nos entendemos, ahora, señor legislador y señor Ministro? No pongo en boca del señor Ministro o del señor legislador Rath palabras distintas. Estoy diciendo que el Presidente de la República ha marcado, claramente, un camino de desprecio político a una fuerza importante de 300 mil votos y se ha negado a dialogar. Más aún; ha hecho ostensible frente a la ciudadanía, su intención de no dialogar de modo alguno con los hombres del Frente Amplio y ha expresado que la sensibilidad patriótica la tienen nada más que las dos grandes colectividades y se ha referido a la violencia y a sus simpatizantes, repitiendo estos conceptos y haciéndolos públicos en más de una oportunidad. A eso me remito.

Las aclaraciones que se puedan formular, van desde el punto de vista personal, pero no tienen valor, salvo que digan que esto que afirmo no es cierto que el Presidente no dijo en ninguna oportunidad lo que yo estoy relatando.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Simplemente, voy a afirmar una cosa distinta. No sé a qué camino alude el señor senador, en cuanto nos concierne. No percibo bien la acepción que, con su natural elocuencia y vehemencia aplica al camino al que alude, el señor legislador Michelini —a quien escucho con suma atención y gusto, en sus intervenciones y lo creo sincero—; pero la verdad es que no sé a qué camino se refiere. Como Ministro del Interior, el único camino que tengo es el de la ley, en cuanto al procedimiento de mis subordinados y al propio Ministerio. Ese es el camino que estoy siguiendo, que respeto, y que cumpliré invariablemente, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Me refiero a las definiciones de carácter político, que juegan, indudablemente.

En el discurso de hoy, que yo no conocía, el señor legislador Bruschera leyó textualmente dos párrafos que ratifican la definición política que el Presidente Bordaberry había hecho anteriormente.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con gusto.

SEÑOR RATH. — En el tono más respetuoso que el señor senador Michelini merece, debo expresarle que lo dicho por el señor Presidente de la República no voy a desmentirlo, sino que manifiesto que eso da lugar a interpretaciones, y que son distintas las que posee el señor legislador Michelini que las que sostenemos nosotros.

Nosotros entendemos, sostenemos, ratificamos y compartimos ese aspecto, de que el Presidente de la República no subestima al Frente Amplio como fuerza política. Es una fuerza política que actúa dentro de la legalidad, que tiene sus representantes en el Parlamento y como fuerza política real, tiene el derecho al respeto recíproco que nos merecemos todas las colectividades políticas que co-habitamos en este órgano político nacional.

En ningún momento le escuchamos al Presidente de la República, ni el tono, ni los términos peyorativos y subestimativos para con esa colectividad cívica. Simplemente, sostiene una tesis, con franqueza —creo que es elogiosa esa franqueza— de que el Frente Amplio no sería llamado a coparticipar por una razón filosófica, ya que a nadie escapa que él sostiene una filosofía: la marxista.

SEÑOR TERRA. — ¡No es cierto!

SEÑOR RATH. — Pero es una interpretación que nosotros también sostenemos. Si quieren llamarla demócrata cristiana...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Respeto la interpretación del señor legislador Michelini, pero nosotros sostenemos otra, y, ¿por qué no vamos a dar nuestra versión de los hechos?

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Es una colectividad que se nuclea, donde predomina una filosofía marxista. ¿Y qué tiene de malo que sea así?

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Mi interpretación es también la del señor Presidente de la República.

SEÑOR MICHELINI. — Ignorantes los dos, en el mejor sentido de la palabra. Indisculpable, en el señor legislador Rath que es hombre versado; es un ignorante sincero, pero un ignorante.

SEÑOR RATH. — La ley de los números lo dice: que el Partido Comunista, más el Partido Socialista, más el grupo del señor Erro, son mayoría.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—No creo, como decía el señor legislador Michelini en el voto calificado, de que porque son 300 mil, sean los mejores. El Partido Comunista, más el Partido Socialista, más el grupo del señor legislador Erro, que tiene claras connotaciones marxistas, no hacen que el gran orientador del Frente Amplio no sea el marxismo. Filosóficamente, el señor Presidente de la República, no comparte esa línea.

Pregunto, señor Presidente, si un gobernante tiene o no derecho a establecer una delimitación filosófica en la conducción de su gobierno. Claro que sí; y esto no es travesura, —tenemos la convicción—, ni es ignorancia. Creo que es una sabiduría demasiado compenetrada con la realidad nacional.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a contestar una precisión que me interesa mucho efectuar.

El respeto no se gana por favor de nadie. En la vida personal y en política, el respeto se obtiene por derecho propio. A nosotros no nos respetan por gracia de nadie; el Frente Amplio se hace respetar permanentemente por sí mismo.

En segundo término, decir que el Frente Amplio tiene filosofía marxista es, en el mejor de los casos, señor le-

gislador Rath, con los debidos respetos, una ignorancia; es el desconocimiento total de lo que es el Frente Amplio.

Podría ir más lejos y alterar totalmente el curso de este debate, reprochándole al señor legislador Rath una intención oculta. Lo que conozco de él en estos meses, me hacen pensar de una manera distinta. Digo que será sincero, pero que esa ignorancia es tremenda y no sé si el señor Presidente de la República, en su ignorancia, es sincero.

El Frente Amplio tiene su programa, léanlo; no es marxista, —lo he dicho repetidas veces—, sino que es nacionalista, anti-oligárquico, anti-imperialista, que puede ser suscrito por fuerzas de distintas extracción y origen. Convendría que se repartiera y se leyera, porque la verdad de las cosas es que a esta altura de los hechos, que en el país se diga que el Frente Amplio tiene programa de filosofía marxista, es completamente equivocado. Pero no interesa calificar la definición política del señor Presidente de la República. El dijo: marxistas a un lado y no marxistas al otro; dijo: bien inspirados, patriotas o colectividades democráticas a un lado, y al otro, los contrarios; volvió a incurrir en el mismo error en que incurrió el señor Pacheco, y así está dividido el país. La frase "los bien nacidos", no la inventamos nosotros. La inventaron otros hombres y la dijeron —con ánimo discriminatorio— repetidas veces, incluso el propio señor Presidente de la República en sus alocuciones.

Expreso que si se quería realmente pacificar el país, si lo que se estaba buscando era recorrer el camino que permitiese la integración de todos, incluso de aquellos que estaban por el camino de la violencia, lo que no podía hacerse, de ninguna manera, era agraviar al Frente Amplio, colectividad política, que ha hecho, desde el punto de vista político, en el país, un esfuerzo inmenso que no han reconocido, por lo que no han sido justos. Y no han sido justos, porque fueron hombres que se han levantado para volcar en la vida política de la nación y en las elecciones, a una fuerza muy grande e importante, porque hubieron más de 300 mil votos, así como 70 o 80 mil jóvenes que no votaron, pero que están ahí. Nadie puede ignorar y nadie puede estar ciego en este país, que hay una inmensa masa de juventud que está rodeando al Frente Amplio, que cree que los caminos de la recuperación nacional vendrán, exclusivamente, por sus posibilidades.

Considero que a esta altura de la noche, decir que el Frente Amplio tiene una característica marxista, o una filosofía netamente marxista, es un tremendo error y sobre él no nos podemos detener, sin el riesgo de hacer caer a la Asamblea General en un debate político de imprevisibles consecuencias, ¡¡Picardías y travesuras políticas, no!! Justamente, a lo largo de todo el debate, no las hemos usado. Si lo hubiésemos querido, habríamos enfrascado en un debate político, a colorados con colorados, y a blancos con blancos; y a colorados y blancos entre sí. Digo esto, porque la historia la conocemos muy bien y los defectos y las virtudes de los hombres también los conocemos para poder llevarlos a los unos contra otros.

Voy a detenerme, brevemente en dos cosas.

En primer término, me voy a referir a los institutos para-policiales.

SEÑOR CRAVIOTTO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CRAVIOTTO. — La Asamblea General habrá notado que en el transcurso de la discusión permanecí en silencio. Le pedí una interrupción al señor legislador antes que se produjera este debate lateral referente a la unidad de este grupo político.

Lo que voy a decir, es sin el ánimo de coartar a nadie en el uso de la palabra, pero creo que es necesario aclararlo, porque hay senadores que no saben lo siguiente.

La bancada de mi partido, sobre la media noche presentó una moción, en el sentido de realizar una sesión para decretar duelo nacional. Esto lo digo sin el ánimo de quitarle a nadie el derecho a hacer uso de la palabra. Destaco que es la hora 7 de la mañana y, realmente, tenemos interés en realizar esa sesión de homenaje y de duelo nacional.

Simplemente, —y le pido disculpas al señor legislador Michelini que tan generosamente me concedió la interrupción— digo, ya que se habló de las discrepancias existentes entre el Partido Colorado y los compañeros del sector de la Lista 15, que ahora he visto las discrepancias dentro de la Bancada del Partido Demócrata Cristiano. Señalo, además, simplemente, lo que surge de la versión taquigráfica del 1º de abril de 1964, en ocasión de producirse la discusión sobre los acontecimientos del Brasil. A raíz de eso, hubo una polémica entre varios legisladores y el señor legislador Michelini, le contesta al señor ex legislador Collazo, en el final de su exposición lo siguiente: que queden bien marcadas las diferencias y nadie se llame a engaño. En oportunidad en que se nos preguntó porqué no estábamos en el Frente Izquierda de Liberación, o de la Unión Popular, le dijimos bien claro que no formábamos al lado de partidos internacionales.

Han pasado unos años y hoy, ante la tan criticada Ley de Lemas mediante, acabo de escuchar lo que se reiteraba en el año 64, vale decir, que no es lo mismo Frente Amplio que Marxismo. Yo lo comprendo así. Estoy de acuerdo. En el año 1964 se decía que no se formaban al lado de partidos internacionales; hoy, aunque no son los mismos, se forma al lado de partidos internacionales, aprovechando la Ley de Lemas, que no es sólo para los partidos tradicionales, sino para todas las agrupaciones políticas del país, que la quieran utilizar. De modo que es una ley que ahí está y todos la podemos usar.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Es un defecto de la época el no saber ubicarse. No es mi culpa, y muchas veces no es culpa de los desubicados el saber cuando se puede intervenir en un debate, conocer la jerarquía de los que están discutiendo y la jerarquía del propio tema. La falta de ubicación de algunos señores legisladores, origina interrupciones como ésta, pretendiendo desviar, no sé con qué intención, —como no quiero calificarla, no pienso en la peor— un debate que se está desarrollando en temas concretos, con referencia a cosas del pasado. No rehuyo el debate. El señor legislador me encontrará en la Asamblea General, para que, a su tiempo, haga estas mismas precisiones, pero en la noche de hoy, ubíquese, señor legislador Craviotto, que las cosas no vienen para todos.

(Interrupción del señor legislador Craviotto.)

—Le concedo una interrupción al señor legislador Rath.

(Interrupción del señor legislador Craviotto.)

—Le concedo una interrupción al señor legislador Rath, señor Presidente, y usted se calla, señor legislador Craviotto!

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate lo dirige la Mesa, señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Muy bien, usted lo dirige, señor Presidente, entonces hágalo callar.

Le concedo una interrupción al señor legislador Rath.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Muy brevemente, señor Presidente, porque no quiero cortar la disertación del señor legislador Michelini a esta altura de la noche.

Me voy a referir a la moción del señor legislador Craviotto. Le pediría al señor legislador que la moción para realizar la reunión de ambas Cámaras, la difiera para cuando termine la sesión de la Asamblea General. Me parece que sería lo más apropiado para que todos podamos seguir el hilo del debate. Muchas gracias.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No he intervenido en la noche de hoy, señor Presidente, pero quiero hacer una precisión sobre algunas palabras formuladas por el señor legislador Erro. No he visto que las mismas hubieran sido recogidas por quienes, a mi juicio, debieron haberlas contestado en el momento oportuno. Las juzgo de gran importancia, sobre todo en el momento en que está a consideración del Parlamento nada menos que el otorgamiento a las fuerzas militares de potestades que están comprendidas dentro de las leyes, que tienen una inmensa posibilidad para que actúen.

Si no entendí mal, señor Presidente, el señor legislador Erro dijo que las fuerzas militares que hacen allanamientos, incluso aquellos que no roban, deben ser sometidos a la justicia militar, seguramente, deben ser sometidos a la justicia militar porque no cumplen con sus obligaciones. Eso es lo que me pareció oír del señor legislador Erro. Eso es lo que, por lo menos, está en la versión taquigráfica. Esa afirmación es de tal gravedad, que consideramos que merece un esclarecimiento, si es que hemos oído mal, o si es efectivamente la opinión del PDC, realmente, frente al Ejército Nacional.

SEÑOR MICHELINI. — Considero que esta incidencia debe continuar cuando yo termine de hacer uso de la palabra, porque de lo contrario van a venir pedidos de aclaraciones, de interrupciones, etc. Lo lógico es, que, una vez terminado el tema que plantearé, si alguien desea tocar ese asunto, lo haga.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De todos modos, dejo planteado el tema para otra oportunidad.

SEÑOR MICHELINI. — Digo que no basta sólo con afirmar que el gobierno que observa determinada conducta, sino que debe cumplirla.

Hay algo que se ha olvidado, que es importante, porque es un elemento que ha contribuido a la formación de este clima de violencia, y que tiene que ver con los institutos parapoliciales, denunciados repetidas veces, que han intervenido, seguramente, en muchos hechos que nunca fueron esclarecidos. Los cito rápidamente. La desaparición de Castagnetto —hoy se confirmó su muerte—, la desaparición de Ayala, el asesinato de Ramos Filippini y el asesinato de Ibero Gutiérrez. Además, las amenazas, las extorsiones. Esto funcionaba. Nosotros denunciamos, dimos nombres propios de comisarios y otras figuras del gobierno, que ahora no los vamos a repetir porque figuran en la versión taquigráfica. Pensamos que los señores Ministros los iban a recoger, que iban a tener curiosidad para saber qué era lo que se denominaba "el escuadrón de la muerte". Creíamos que iban a tener interés en averiguar, por lo menos, las actividades de los "personajes", que nosotros habíamos citado, exponiéndonos, naturalmente, a lo que es la represión por parte de la policía, no nuestra persona, sino nuestro grupo, nuestra colectividad política. Sin embargo, con respecto a esto, hubo un silencio permanente por parte del Poder Ejecutivo. Parecería como que habláramos un idioma diferente o una lengua que no se comprendía. Este fue un factor que también contribuyó a la violencia. No sólo el instituto parapolicial en sí, sino, además, la actitud del Poder Ejecutivo con respecto a la no investigación de los hechos denunciados.

Otra precisión más y me cuesta retomar el hilo de mi discurso porque las interrupciones prácticamente me lo han desflecado.

En la noche de hoy la Asamblea General ha trabajado, no dentro de Sala sino en el Ambulatorio, con un fastasma que se ha movido permanentemente y es el de las Fuerzas Armadas exigiendo que se voten determinadas medidas porque de otra forma quién sabe lo que puede pasar.

SEÑOR ERRO. — Apoyado. Eso es lo grave.

SEÑOR MICHELINI. — En el Ambulatorio se producen conversaciones entre los distintos legisladores, limpiamente, contando o narrando hechos o dando impresiones. Ningún legislador incurre en la debilidad de identificar a quien le informa. Sin duda, la vida del Ambulatorio es una parte importante del Parlamento. Muchos problemas se resuelven ahí. Muchos datos se obtienen ahí. Muchas denuncias se concretan en ese ámbito. Hay, además, una regla establecida —más allá de las discrepancias políticas que puedan existir— de no hacer identificaciones.

Lo que yo digo, señor Presidente, es que en el Ambulatorio ha estado, permanentemente, el fastasma de las Fuerzas Armadas. Se ha dicho que si no se hacía tal cosa las Fuerzas Armadas adoptarían tal actitud. En definitiva, ha existido el fastasma y el "cuco" del golpe de Estado.

Todo esto, señor Presidente, lo rechazo completamente. Cada cual, en el país, tiene que cargar con su responsabilidad. Los gobiernos que son tolerantes con los planteos militares terminan siendo sus prisioneros; los gobiernos débiles frente a las exigencias militares —América Latina está llena de ejemplos— terminan sumiendo al país en situaciones mucho peores de las que pretendían.

Por lo tanto, espero las palabras terminantes de los señores Ministros, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no va a hacer jugar eso que se ha dicho. Sin embargo, nosotros sabemos que los planteos existieron y, sobre todo, de parte de la Marina a los efectos de obtener determinadas leyes, y que el estado de guerra, esta monstruosidad inconstitucional que se va a aprobar hoy —admito que se aplique el artículo 31 suspendiendo las garantías, porque está dentro del juego de la Constitución de la República— con todas las consecuencias que puede acarrear, no debería ser votada favorablemente por la Asamblea General. Desgraciadamente, una de las razones que se ha esgrimido es la supuesta presión de las Fuerzas Armadas para obtener que se apruebe este proyecto.

Con respecto a esto, pueden suceder dos cosas: o que no sea cierto y, por consiguiente, el argumento se hace jugar frente a los legisladores y a los partidos políticos como un elemento de presión para decidirlos y hacer que entre dos males elijan el menor, que el Poder Ejecutivo sea el que disponga y no que las Fuerzas Armadas se alcen con el gobierno de la República; o el hecho es cierto y hubo exigencias por parte de las Fuerzas Armadas para que se aprobase una determinada cosa, y esto es tan grave como lo otro porque supone entrar en un camino del cual no se retorna jamás.

Siento la obligación de denunciar esto públicamente. Cada cual sabrá las aclaraciones que tiene que hacer y las explicaciones que tiene que dar. Pero sostengo que esto lo he recogido no de una boca sino de muchas, que han sido muchos los legisladores que me han expresado su preocupación al respecto. Yo lo traigo aquí guardando, naturalmente, el secreto al que me obliga esa regla no escrita de la vida parlamentaria.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor legislador Michelini ha mencionado que las Fuerzas Armadas han ejercido una determinada presión. No sé a qué cuerpos o a qué ambientes se refiere cuando habla de presión.

En consecuencia, me veo en la obligación de decirle al señor senador Michelini que sus afirmaciones son falsas, que las Fuerzas Armadas no han ejercido ninguna presión con el fin de que salga la Ley de Seguridad del Estado. Eso se pretendió establecer los otros días cuando se dijo que la Junta de Comandantes en Jefe había llamado a su seno a legisladores, cosa absolutamente errónea.

Asimismo tampoco se ejerció presión sobre nadie para que aprobara esta noche el Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando anuencia para declarar el estado de guerra.

Le reitero al señor senador Michelini que eso es falso. No lo puedo aceptar porque, en ningún momento, las Fuerzas Armadas han planteado exigencias, menos aun de corte político. El señor legislador sabe, perfectamente, que las Fuerzas Armadas son organismos jerarquizados que tienen un Comando Supremo y que, en la escala jerárquiza, los que forman su escalafón, no pueden realizar —ni se tolera que la hagan— esa presión que ahora se pretende hacer creer que se hizo por parte de sus cuadros.

Insisto en que no puedo permitir en que se diga eso porque no es verdad, porque pensarlo es un agravio a las Fuerzas Armadas, y así se le hace mal a éstas y a la República.

Las Fuerzas Armadas, lo único que han hecho, ha sido solicitar los medios para cumplir con una misión sin salirse de los márgenes de la Constitución y de la ley.

Perdóneme, señor legislador, pero esa información no es correcta y, por consiguiente, no la puedo aceptar.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — No es que acepte o deje de aceptar lo que denuncié. El señor Ministro de Defensa Nacional no escuchó cuando yo hablé. Yo no dije que sostenía y afirmaba que había existido presión. Expresé que en el Ambulatorio, legisladores responsables me hicieron llegar esa versión. Entonces, cabían dos hipótesis. Una de ellas, la acaba de descartar el señor Ministro.

Reitero, señor Presidente, que yo no afirmé absolutamente nada, lo único que hice fue trasladar una información muy delicada que se me había dado y la interpreté estableciendo dos hipótesis: o bien es cierta y, entonces, es un hecho muy grave; o no lo es y se hizo jugar como elemento de presión sobre determinados legisladores y grupos políticos, lo que también es muy grave.

SEÑOR AMOROS. — Puede ser.

SEÑOR MICHELINI. — El señor legislador Amorós dice que puede ser.

El señor Ministro de Defensa Nacional descarta una posibilidad —la que puede conocer— y me alegro que sea justamente esa, porque es muy peligrosa. En cuanto a la otra, ante el descarte que hace el señor Ministro, los legisladores que hablaron conmigo sabrán a qué atenerse respecto de las informaciones que, en forma oficial, les proporcionaron significativas personalidades del gobierno.

SEÑOR ERRO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Naturalmente, el señor Ministro de Defensa Nacional no podía hacer otra afirmación que la que acaba de formular.

Yo pienso, señor Presidente, que desde hace algunos días este problema se viene agitando en el Parlamento. Cada vez que llegamos al Palacio se nos dice que los Comandantes de las Tres Armas han hablado con algunos legisladores, que se han trasladado a la unidad que está situada en 8 de Octubre, entre Garibaldi y Berro —creo que antiguamente era una sede diplomática— y que, por consiguiente, se está ejerciendo, de alguna manera, una presión. Uno ve el clima que existe. Conversando con distintos señores legisladores se advierte que muchos que se oponían terminantemente a la Ley de Seguridad del Estado y que la calificaron de monstruosa, porque lo entrega todo a la Justicia Militar —al respecto recuerdo una penetrante e insistente exposición del señor legislador Echegoyen que, lamentablemente, advierto no se encuentra presente en Sala oponiéndose a que la Justicia Militar interviniera en estos problemas desplazando a la Civil— ahora han cambiado de parecer.

Al respecto, señor Presidente, traigo a la memoria las actas de los diarios de sesiones en las que figuran distintas opiniones de catedráticos, de especialistas, de legisladores, diciendo que el proyecto era inaceptable y que era una enormidad. Era una declaración de guerra de parte de un gobierno que decía querer la pacificación.

Advierto, señor Presidente, —y con ello no pretendo hacer una crítica menor— que quienes estaban en una posición tan dura, en este momento haciendo una invocación patriótica (que la creo profundamente equivocada) ya no les importa los conceptos de guerra interna y la Justicia Militar.

Que quede claro para el pueblo uruguayo: esta noche, la Asamblea General, por mayoría, deja sin efecto a la Constitución de la República. Nadie tendrá garantías individuales. El Poder Judicial queda relevado y suspendido en su ejercicio y los Jueces Militares harán lo que hicieron, por ejemplo, en Colonia, cuando el Juez Militar de Instrucción, llevándose por delante al Juez Letrado, dio orden de allanamiento. Esto sucedió hace más de dos meses, por lo que no es un hecho nuevo.

Quisiera que el señor Ministro contestara —ya no a mis expresiones o a las del señor legislador Michelini— a lo que dice esta prensa que, seguramente, será maldicente.

Tengo acá "La Mañana", que es de suponer que está cerca del gobierno, del viernes 7 de abril, que dice: "Reunión informativa" entre comillas y todos sabemos, en el ambiente parlamentario y periodístico, que cuando algo se pone entre comillas se le da un énfasis especial.

Dice: "Reunión informativa". "En el día de ayer, en la Sede de las Fuerzas Conjuntas, se realizó una reunión de carácter informativo, a la que asistieron, especialmente invitados, diversos legisladores y en la que estaban presentes los Ministros del Interior y Defensa y jerarcas militares".

Siempre creí que problemas de esta índole sólo tenían un ámbito natural, que era el Parlamento Nacional.

Recuerdo cuando el Partido Nacional era gobierno, que un militar con el que tenía alguna amistad me invitó a hablar en una Unidad, no sé sobre qué problema, sobre el que tenía alguna tenacidad —soy tenaz, tal vez un poco por mi sangre vasca— y le dije que me disculpara, pero que me negaba a conversar fuera del recinto parlamentario y a espaldas de todos los hombres que integraban el Parlamento y del pueblo.

Eso lo dice el diario "La Mañana", que es del gobierno. Pero el diario "El País", en esos mismos días, publica dos artículos: el uno habla de que los legisladores se reunieron con los jerarcas militares.

Dice: "En horas de la mañana, un grupo de legisladores blancos y colorados, penetró a una vieja casona de la avenida 8 de Octubre entre Garibaldi y Presidente Berro, que en un tiempo fuera sede de una representación diplomática. Ahora, convertida en dependencia militar, presuntamente alejada de los indiscretos ojos de los periodistas, albergó por dos horas a los miembros

de ambos lemas tradicionales de la Comisión senatorial de Constitución y Legislación. Sus contertulios fueron los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Según trascendió, los jerarcas castrenses fueron los promotores de la reunión, con el objeto de informar a la Comisión, especialmente a sus miembros nacionalistas, de las carencias que deben afrontar las Fuerzas Conjuntas en su lucha antisubversiva. Al respecto, el General Florencio Gravina (Ejército), Br. José Pérez Caldas (Fuerza Aérea) y C/N Juan J. Zorrilla, mostraron mapas y esquemas a los senadores nacionalistas. Luego brindaron una detallada información sobre los métodos operativos de los grupos armados así como de la estrategia seguida en su combate y, precisamente, los impedimentos que a la misma impone el ordenamiento jurídico vigente. Es necesario que los legisladores tengan presente —afirmaron los Comandantes— que no estamos frente a delincuentes comunes sino frente a grupos organizados que intentan tomar el poder. Como culminación, pidieron a los parlamentarios la pronta sanción de recursos legales para poder afrontar con éxito la lucha antisubversiva". Y por la tarde, con la presencia de senadores colorados y nacionalistas, se deliberó en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, lo que fue un debate común.

Pero "El País" del día anterior, —ese era del día 7 de abril— dice: "El Palacio Legislativo fue escenario ayer de una trascendente, y casi sin precedente, reunión de los Comandantes en Jefe de las tres Armas con la bancada de senadores del Partido Colorado. A pesar del hermetismo mantenido por los protagonistas, trascendió que el encuentro fue provocado por los jerarcas castrenses, con la finalidad de trasmitir —o más bien ratificar— lo ya anunciado por el Ministro de Defensa Nacional sobre las carencias que deben afrontar las fuerzas conjuntas en su lucha antisubversiva, derivadas del ordenamiento jurídico vigente. En la sesión, calificada "totalmente informativa" por uno de los participantes, los Comandantes detallaron los impedimentos a su labor emergente de la legislación vigente, e insistieron en la absoluta necesidad de contar con nuevos recursos legales para hacer frente con eficacia a los grupos sediciosos".

Era el problema de los recursos legales que ya demostró el compañero señor senador Michelini en la Comisión, que no era lo que necesitaba.

Y termina diciendo: "Al parecer hicieron especial hincapié en la necesidad de evitar que recobren la libertad las personas que fueron sometidas a la justicia bajo acusación de sediciosos, y no procesadas por ésta, así como aquellas que fueron procesadas y luego liberadas por la autoridad judicial". Agrego: enviadas a Punta Rieles y campos de concentración. Y las liberadas por la autoridad judicial, también están en Punta Rieles y de acuerdo a esto quieren que nunca salgan en libertad.

Después demostraremos en nuestra intervención, cómo este hecho de esta noche liquida la posibilidad de que quienes fueron liberados por los jueces o no fueron procesados, vuelvan a obtener su libertad.

Y luego dice: "Todas ellas se encuentran actualmente internadas en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. Su liberación, argumentan los mandos militares, significa devolver soldados a la sedición que tanto esfuerzo costó aprehender".

Esto termina acá. He evitado, por razones que más o menos se explicarán los colegas, dar el nombre —los diarios los publican— de los legisladores nacionalistas o colorados. Si les interesa, también los puedo dar, para que consten en la versión taquigráfica. Por ahora me pareció mejor hacerlo impersonal.

Le hago esta pregunta al señor Ministro, que me podrá contestar a través de una interrupción: ¿en qué disposición legal se han basado los Comandantes de las tres Armas para realizar estos actos que en el fondo a mí, como legislador, que no concurrí, que no tuve conocimiento pero que no hubiera concurrido jamás aunque me hubieran invitado, me hacen sentir coaccionado con su actitud? Es evidente que todo el Parlamento se siente coaccionado, y por más palabras que se usen, es muy difícil que se pueda dar vuelta el concepto.

Además, como no soy abogado y no tengo versación jurídica, me permito solicitar que se me indique cuál es la disposición legal que autoriza a los Comandantes de las Fuerzas Armadas a sostener reuniones de este tipo. Termino, para facilitar al señor Ministro la oportunidad de responderme.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero terminar, señor Presidente. Le voy a conceder una interrupción al señor Ministro de Defensa Nacional, pero como deseo terminar mi intervención le ruego a los señores legisladores y a los señores Ministros que no entablen polémica, porque no quiero administrar la palabra más y, repito, deseo terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador Erro hace otra acusación, que tengo que calificar de calumniosa y de falsa...

SEÑOR ERRO. — De la prensa. Aquí está. Ha sido totalmente leída mi intervención.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estoy diciendo que el señor legislador Erro hace una afirmación calumniosa y falsa, por la siguiente...

SEÑOR ERRO. — No puede expresarse en esos términos...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le digo que su afirmación...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: a usted lo ha escuchado toda la Asamblea respetuosamente. Le pido que haga lo mismo.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Señor legislador Erro: la Mesa lo va a tener que llamar al orden. No puede hablar en este momento.

SEÑOR ERRO. — El Ministro no actúa respetuosamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo hemos escuchado respetuosamente y nadie lo interrumpió.

SEÑOR ERRO. — No permito que se me califique por lo que no he dicho.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de una interrupción el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He escuchado respetuosa y tranquilamente al señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Como yo lo hago siempre.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y respondo a la acusación que el señor legislador hizo a las Fuerzas Armadas.

SEÑOR ERRO. — No he sido yo. Fue la prensa. No insista.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Solicito que el señor legislador, a quien he escuchado respetuosamente lo haga ahora, de la misma manera.

SEÑOR ERRO. — Pero no tergiverse.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le hago saber, señor Presidente, que yo mantengo siempre el tono de acuerdo a como se me habla y lo subo en función del tono con que se me contesta.

De manera que no quiero subir de tono y ponerme a la altura del señor legislador.

SEÑOR ERRO. — No diga eso, señor Ministro, porque me está agraviando.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: el señor Ministro habló del tono, de la altura del tono. No lo ha agraviado y debo hacerlo respetar.

SEÑOR ERRO. — No hemos llegado hoy a este Parlamento, señor Presidente; llame al orden al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No corresponde, señor legislador.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si he dicho que la afirmación es calumniosa y agraviante...

SEÑOR ERRO. — De la prensa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...es porque el señor Erro no debe estar bien informado. En consecuencia, comete errores o dice calumnias, basándose en hechos que no conoce o que afirma conocer y no sabe realmente como son. Hace uso de ello para agraviar...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR ERRO. — Lo dice toda la prensa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor legislador, por otra parte, se siente lesionado por el hecho de que expreso esos calificativos. Pero exactamente los mismos fueron usados en una reunión anterior, en la Comisión de Constitución y Legislación, en una acusación que él hizo a las Fuerzas Armadas diciendo que faltaban a la verdad.

SEÑOR ERRO. — No fue a las Fuerzas Armadas. En Paso de los Toros...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se refirió, en aquel caso, en la disertación de ese día a la reunión de la Junta de Comandantes. No terminé, entonces, mi exposición, porque se levantó la sesión.

Digo que el señor legislador Erro está falseando la verdad...

SEÑOR ERRO. — La prensa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...basado en una mala información.

En ningún momento los señores Comandantes en Jefe realizaron una reunión invitando a los señores senadores al local del Comado. Ellos no están autorizados para eso. Efectivamente, es así. No fueron contertulios.

Esa invitación surgió a iniciativa y a nivel de los señores Ministros del Interior y del que habla. Se llevó a cabo con la única finalidad —informativa e informal— de llevar a conocimiento de los señores legisladores que quisieron concurrir ante la invitación, de todos los antecedentes que obraban en poder de los Comandos.

Esa reunión fue presidida por los Ministros en la casa de los Comandantes en Jefe, a los efectos de poder tomar posición respecto del proyecto que se estaba tratando en la Comisión. Yo no tendría otra prueba mejor que ofrecer, porque parecería que podría hasta lesionar a algún senador de los que concurrieron a la reunión, que pedirle a cualquiera de los señores legisladores que expusieran ellos personalmente la forma del trato, de la invitación, la manera en que fueron informados, quien presidió las delegaciones, quienes hicieron las invitaciones, en qué forma fueron tratados, a qué conclusiones se llegó y cuántas reuniones se hicieron. De esa manera se podría ver bien claro el problema.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Así no voy a terminar más. Pero le concedo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El tema es realmente importante, y de lo contrario no haría esta interrupción.

Por una omisión que no comprendo no figuró mi nombre entre las personas que concurrieron a esa reunión pero lo hice con verdadero gusto y me siento en la obligación de decir lo que allí ocurrió para evitar suspicacias que deben estar muy lejos de la mentalidad de los legisladores.

Los Ministros de Defensa Nacional e Interior invitaron a un conjunto de legisladores para, si lo deseaban, recibir una información más amplia y más técnica, más completa de la que se venía suministrando en el seno de la Comisión donde el tono polémico de las conversaciones impedía obtener una información imprescindiblemente técnica sobre una materia tan delicada en sí como es la seguridad nacional. Los señores Ministros me invitaron a mí como a otros legisladores y, en uso de un derecho que nadie puede discutir, yo concurrí al local sin ninguna coacción. Mal podía haber coacción en un grupo de legisladores y hombres libres que se acercan a los Ministros acompañados de otros de alta capacidad técnica, como son los asesores, para oír una información.

Debo declarar que yo que soy hombre de pocos conocimientos castrenses, porque muy pocas veces me he tenido que ocupar de los problemas militares del país, recibí una verdadera sorpresa, por dos cosas muy importantes: por un lado, debido al alto nivel técnico de los asesores de los señores Ministros, y por otra parte, por el espíritu auténticamente republicano de aquellos señores. Sentía que me honraba al ver que el Ejército de mi país era como yo pensaba, verdadero ejército republicano que estaba viviendo la misma angustia, el mismo problema que vive la Nación, que no está imponiendo ni exigiendo nada, sino planteando en los más altos términos técnicos y de convicción republicana la problemática social que vive el país. Esa reunión no fue presidida por ningún Comandante, sino por los Ministros, por un Ministro Civil, el señor Alejandro Rovira y por un Ministro Militar con alma de civil, el General Enrique Magnani.

En esas reuniones dos Ministros nos recibieron a los senadores y tuvimos un sitial de significación y honor igual al de ellos. Las personas que tuvieron la función de informantes solamente se limitaron a asesorar a los legisladores preocupados de la seguridad del país, sobre la concepción que el Ejército, por obligación funcional y constitucional, tiene en la materia. De todo ello los senadores allí presentes sacamos una doble conclusión. Por un lado, la seguridad de la eficacia técnica y funcional de aquellos servidores del Estado y el alto espíritu republicano de los Jefes del Ejército.

Nada más.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Cuando el señor Ministro pone tanto celo hacia la derecha y no hacia la izquierda, yo digo que tiene derecho a bajar y subir el tono, como también lo tengo yo. Pero lo que no acepto es que califique de calumniosa mi afirmación diciendo que son versiones del legislador Erro, cuando yo le he leído el diario "La Mañana" y dos notas del diario "El País", que tiene dos representantes en esta Asamblea General, los legisladores Washington y Enrique Beltrán.

Me parece, entonces, que es absolutamente injusto y, además, no le admito más que insista, porque entonces sí voy a pensar que no lo hace de buena fe —lo dijo en Comisión y lo repite ahora (él sabrá su intención)— al decir que nosotros estamos agraviando a las Fuerzas Armadas. No, señor Presidente. Cada vez que he tenido que hablar he usado nombre y apellido del oficial que a nuestro juicio torturaba y no cumplía con su función. Dije claramente que nunca en la historia el Ejército había sido torturador. Sobre esto no quiero decir un discurso porque lo dijo ya brillantemente —y comparto todas sus tesis— nuestro compañero, el señor legislador Michelini aquí en Sala y en la Comisión. No se trata, entonces, de llevar a la opinión pública el concepto de que estamos agraviando a las Fuerzas Armadas. Esto me hace recordar un viejo episodio allá por 1956-57, cuando tuvimos que denunciar en este Parlamento a oficiales de las Fuerzas Armadas que traían contrabando, lo que dio lugar a que yo pidiera una Comisión Investigadora que luego derivó en un episodio que fue muy personal y del cual no quiero hablar. A raíz de eso recuerdo que un hombre por el que sigo teniendo gran respeto, el General Gestido, en el Consejo de Gobierno, estimó de su deber como militar hacer un planteo. A consecuencia de eso hubo un debate en el que intervino otro hombre dignísimo de esta República que fue el señor Daniel Fernández Crespo, quien dijo: "Mire, Consejero Gestido, usted se da por ofendido o se molesta por expresiones que el señor Erro dijo en la Cámara. Pero el legislador Erro dio nombres de los Coroneles que traían contrabando haciendo figurar los bultos como conteniendo armas, cuando era contrabando que luego vendían en comercios de plaza, todo lo cual se comprobó perfectamente".

"Tengo la memoria muy bien ubicada. Agregó el señor Fernández Crespo: Supóngase que el legislador Erro dijera que el maestro equis ha robado en una escuela. Yo, que soy maestro, no le puedo hacer una cuestión porque ha individualizado a quienes cometieron ese delito".

Yo no puedo cometer el absurdo de decir que las Fuerzas Armadas o el Magisterio, o el Colegio de Abogados cometen tales o cuales delitos genéricamente, porque eso sería inelegante, muy grave y una verdadera estupidez. A lo que me he referido ha sido al episodio de militares que, desgraciadamente, han empezado a torturar. Como el señor Ministro sigue insistiendo en el episodio de Paso de los Toros le digo que él se quede con la versión de los que torturaron y yo me quedo con la versión de dos compañeros, Chenlo y Martínez Gallinal, médico y Miguel Santini, edil del Departamento de Tacuarembó quienes comprobaron en el cuerpo de Bais hematomas productos de las torturas, cosa que ocurrió delante del Coronel Parodi. Si luego este Coronel dice que no, no le podemos hacer decir que sí. El señor Ministro cree que la versión de los oficiales es auténtica.

Entiendo que se equivoca, porque la versión auténtica es la de nuestros compañeros que revisaron a los torturados. Pero no sigamos con esta polémica. Simplemente, para terminarla, quiero decir que nada tienen que ver las Fuerzas Armadas como organización, con los oficiales que torturan.

En lo que tiene que ver con el otro aspecto, señalo que yo no había nombrado al señor senador Hierro Gambardella.

Cuando se pretendió en la Comisión de Constitución y Legislación provocar una decisión que posibilitara que la misma tuviera el asesoramiento de los tres comandantes de las Fuerzas Armadas, el rechazo fue la respuesta. Y votaron en contra los señores senadores Beltrán, Heber. Hierro Gambardella y Michelini. Y esto estuvo muy bien. porque la Comisión no podía admitir una solución distinta.

Creo que las Fuerzas Armadas no pueden tener opinión; quien opina es el Ministro o el Poder Ejecutivo, que tendrán, para hacerlo, naturalmente, todos los asesoramientos técnicos que puedan ser necesarios.

Concretamente: es verdad que la reunión se realizó, como lo acaba de expresar el señor senador Hierro Gambardella. Yo entiendo, personalmente, que ese tipo de reuniones —naturalmente que los señores legisladores harán lo que les parezca— no corresponde. Lo digo con lealtad y sinceridad, porque tengo una profunda convicción al respecto.

En su momento, señor Presidente, voy a formular a los señores Ministros 4 ó 5 preguntas, cuya contestación —no al legislador Erro, que no importa, sino al país— será muy importante, ya que tendrán que ver, esencialmente, con la libertad de la gente y con muchos que están detenidos, sin hallarse procesados. Por esa importancia y trascendencia que le atribuimos es que creemos que todo lo que sea relativo a tales planteamientos, debe quedar incorporado, para su conocimiento cabal y con toda exactitud, en la versión taquigráfica de esta sesión.

Será la historia la que, en última instancia, dirá quiénes estaban en la verdad y quiénes en el error.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. —¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es para una aclaración, aunque, en realidad, acaso haya pasado el momento oportuno.

Si yo acepté el informe del coronel Parodi, el señor legislador acepta el de sus colegas y camaradas, en relación con las torturas o malos tratos a que habrían sido sometidos —y que ellos dicen han comprobado— determinadas personas.

Cuando el coronel Parodi autorizó a los dos señores legisladores a que concurrieran a entrevistar a las personas en cuestión, dio, por así decirlo, la mejor prueba de la veracidad de su informe. El mismo me señaló que de ninguna manera podría haber aceptado la entrevista en presencia de quienes fueron allí, si las torturas hubieran tenido realmente lugar; me precisó que le hubiera sido mucho más fácil no autorizar la visita —que no estaba obligado a conceder— y se acababa el problema. Sin embargo, la autorizó y los señores que allí concurrieron pudieron realizar las entrevistas que deseaban. Y la verdad es, señor Presidente, que esto me llevó, fundamentalmente, a aceptar el informe del coronel Parodi. Si hubiera habido alguna huella en el físico de las personas entrevistadas, le hubiera bastado, repito, al coronel Parodi, con no autorizar la visita: pero la autorizó.

Muchas gracias.

SEÑOR CHENLO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Chenlo.

SEÑOR CHENLO. — Es para manifestar que concurrimos con el señor legislador Martínez Gallinal y con el doctor

Santini a realizar las visitas de que se está hablando. Pudimos ver a Bais; y esa fue la primera vez y única, que la situación se realizó en presencia del coronel Parodi, después de escuchar, diría, una exposición suya, de casi una hora, sobre una especie de apología de lo que es el Batallón que hay en el cuartel de Paso de los Toros. Yo conocía el anterior. Creo que era muy bueno. Pero esto no tiene nada que ver con lo que realmente importa.

En su momento, le dije al señor legislador Martínez Gallinal, que como médico, revisara a Bais. Yo no soy médico, pero, a pesar de ello, pude comprobar la existencia de machucones —no en el rostro, sino en los hombros y en el pecho— que ya se estaban poniendo amarillos, cicatrizando las heridas. El joven Bais, delante del coronel Parodi, repitió incluso la postura que asumía cuando era torturado: de rodillas y con la cabeza en una tina. El coronel Parodi, en algún momento hizo como que miraba para afuera, por la ventana.

A los otros dos detenidos no los vimos en presencia del coronel Parodi, ante quien sólo estuvimos —repito— cuando visitamos al primero de los detenidos. Y de ninguna manera hubo felicitación, como parece desprenderse del comunicado remitido por las Fuerzas Conjuntas.

A Godoy lo vimos solo, en una sala de estudio con un pizarrón. Y nos mostró dónde había señales, en una pared, de los golpes que habían dado. Y a Yáñez, lo vimos dentro de una oficina.

Cuando nos retiramos del cuartel le dijimos al oficial que queríamos llevar la seguridad de que estos muchachos no serían maltratados.

Los jóvenes dijeron que quienes los habían torturado eran funcionarios, de particular, de Montevideo. No sé si lo hicieron a fin de asegurarse un mejor tratamiento posterior. Pero esto es lo que señalaron delante de los funcionarios del cuartel.

Recuerdo que el coronel Parodi —que quería hacerle confesar a Yáñez no recuerdo qué cosa— lo trató bastante groseramente. Le dijimos al coronel Parodi que nos inquietaba ese estado de ánimo suyo, que no ofrecía mucha seguridad en cuanto al tratamiento de los jóvenes.

Puedo decir que ese comunicado de las Fuerzas Conjuntas es calumnioso, porque nosotros sabemos bien cuál es la verdad.

No nos interesó hacer la denuncia en la Cámara de Representantes, porque tengo como costumbre la de aferrarme a mi verdad, tranquilamente, sin hacer caso a los comunicados de prensa. Esos comunicados, señor Presidente —también debo decirlo— que la gente lee tomándolos un poco para la risa. La gente de Paso de los Toros, que sabe qué es lo que allí ocurre —que conoce de la existencia de 50 policías de investigaciones actuando— está enterada de cuál es la verdad.

Quería precisar esto, a modo de aclaración, entonces, sobre cómo habían tratado a estos jóvenes.

Muchas gracias.

SEÑOR COSTANZO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Costanzo.

SEÑOR COSTANZO. — En esta sesión han estado presentes en Sala, desde el comienzo de la misma, los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, que han venido como, es lógico para informar sobre todo lo que tiene relación con el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo ha remitido al Parlamento. Han estado aquí, durante toda la deliberación, sin dejar de contestar ninguna de las preguntas que se le hicieron en relación con los temas de la orden del día, y también con otros que no se encuentran en ella. Han respondido respetuosamente a muchos requerimientos dentro de tono y a otros fuera de él.

Creo que la oposición —que tanto criticaba en el período anterior la ausencia de los Ministros de Sala— tiene que sentirse satisfecha por esta permanente presencia de los señores Secretarios de Estado referidos.

Hay algunas cosas que requieren, particularmente, aclaración.

En lo que tiene que ver con el planteamiento hecho por el señor legislador Erro —vinculado con la reunión de los Comandantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas con los señores legisladores colorados y nacionalistas de la Comisión de Constitución y Legislación— digo que no puede olvidarse que es público y notorio que el señor legislador realiza y practica la dialéctica revolucionaria, tal como ha señalado en actos públicos y en esta misma Asamblea, haciendo su apología.

Pregunto: ¿cómo es posible, entonces, que se pueda creer que los distintos comandantes de las Fuerzas Armadas, empeñadas, precisamente, en la contrarrevolución, van a invitar al señor legislador Erro a una reunión en la cual se iba a proporcionar información sobre la lucha que están librando?

Se puede hacer juego parlamentario de cualquier tipo, pero lo que no se puede hacer es plantear una cosa con tanta inocencia e incredulidad como para creer que nos ofendamos porque el señor legislador Erro no fue invitado a esa reunión.

Estos son sucesos fuera de lugar de los que quería dejar constancia en actas.

Bastante paciencia tienen las Fuerzas Armadas para con algunos señores que no saben hacer uso de las posiciones que ocupan en un régimen democrático.

SEÑOR ERRO. — Eso sí que es grave.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que el señor legislador Costanzo incurre en un error que no puedo dejar pasar por alto. Las generalizaciones no corresponden.

Cuando el señor legislador Costanzo dice que la oposición hace mal uso de la presencia de los señores Ministros, por ser genérico, no afecta a nadie y él puede disculparse con todos.

Como es mi característica, fui concediendo todas las interrupciones que me han sido solicitadas, porque creo que el debate, en la medida que permite el diálogo y la discusión facilita el entendimiento, y, si no fuera así, por lo menos, delimita claramente las posiciones.

En cuanto al tono, no sé si el señor legislador Costanzo se refería a mí.

SEÑOR COSTANZO. — No, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, doy por terminada la incidencia, pero desearía que cuando se refirieran a mí, me nombraran, o, de lo contrario, me descartaran.

Decíamos que desembocábamos en estos hechos de ayer, en esta violencia que se ha vivido durante todo el día, y, por supuesto, deploramos tanto las muertes de la mañana como las muertes de la tarde y el clima general que vive el país. A su vez, afirmamos una cosa bien clara para que nadie se pueda llamar a engaño. Estos, no son nuestros métodos. Los métodos que preconiza el Frente Amplio son perfectamente conocidos, estamos insertos en la vida política del país, recorremos el camino de la concientización de masas,

aspiramos llegar al poder mediante ese método, y todos nuestros actos tienden, fundamentalmente, a la concentración de grandes multitudes a los efectos de tratar de defender nuestro ideario y nuestras posiciones.

Así recorrimos la vía electoral, y así estamos recorriendo la vía política que no excluye, por supuesto, ninguna contingencia.

Pero, de ahí a afirmar nuestra posición y los caminos que el Frente Amplio recorre perfectamente delimitados, precisos y, además, escritos y de los cuales el país tiene plena conciencia; de ahí a juzgar el problema de la violencia con esa infantilidad con que lo hacen muchos, con que se trata siempre de dividir a la Nación, en buenos y malos, en patriotas y traidores, agrupando de un lado a unos y del otro a los demás, en esas invocaciones plañideras que hacía antes el ex Presidente de la República y que repite ahora el actual, negándose a examinar las causas exactas del problema, le decimos que nosotros no vamos a entrar en ese juego. Por el contrario, creemos que la violencia que se desató en el país, tiene razones, causas, explicaciones y culpables y, como lo dijimos antes, expresamos hoy sin que nos tiemble en modo alguno la voz, que el gran culpable de todo esto es el gobierno que no comprendió antes, y que no comprende ahora.

Votarle al Poder Ejecutivo estas medidas extraordinarias que ahora reclama y que una de ellas no tiene precedentes en el país, como que se trata, nada menos, que de la declaración del estado de guerra sobre la que no existe jurisprudencia y sobre la que no hay, en modo alguno, desde el punto de vista legal, delimitaciones de su alcance, y sobre la cual la mayoría de los tratadistas —esto no es para echarlo en saco roto— que no pertenecen, por cierto, todos, al Frente Amplio, sino que hay de otras tendencias políticas, pero que, en última instancia, pienso, que los guía el bien supremo de la República, insisten en decir que es inconstitucional entraña, además, peligros a que puede llegarse porque, prácticamente, no hay vigente ninguna garantía ni derecho y lo único que va a quedar es la posibilidad de protesta dentro del Parlamento, cosa que sabemos tiene un efecto muy reducido en cuanto ni funcionen otros órganos.

Además, la división de Poderes desaparece porque el Poder Judicial es sustituido. También pueden ser sustituidas las Intendencias, y en el país no va a haber libertad de prensa porque las Medidas Prontas de Seguridad que se habían levantado con fecha 30 de abril, ahora pasarán a la historia y la Ley de Seguridad del Estado ya no interesará con la premura de antes. Todos estos caminos en aras ¿de qué? ¿De lograr la paz? ¿Es que aquí alguien ha levantado su voz para expresar que este proyecto que el Poder Ejecutivo nos envía, es a los efectos de pacificar el país? Nadie lo ha expresado y, por el contrario, lo que se ha dicho es que se requieren más medidas para terminar, para aplastar y para estar el Poder Ejecutivo en condiciones de responder a la violencia sin preocuparse de cuáles fueron sus causas, sin examinarlas, y sin tratar de erradicarlas definitivamente.

A un Poder Ejecutivo que no le tenemos confianza no le vamos a dar absolutamente nada. Eso que quede bien claro. Nosotros, a este Poder Ejecutivo y al Presidente de la República no le tenemos confianza en la aplicación de estas medidas y, además, decimos que no las necesitan, porque en la tarde de ayer —esta afirmación la reitero por centésima vez— sin medidas extraordinarias de clase alguna, sin jurisdicción militar, sin que estuviese declarado el estado de guerra y sin que fuesen suspendidas las garantías, el Poder Ejecutivo ordenó a las Fuerzas Conjuntas que entrasen a donde quisiesen y así fue como lo hicieron en la sede del Partido Comunista y del Movimiento 26 de Marzo.

En estos días en el país va a haber un baño de sangre. Nadie se llame a engaño porque esto ya lo dijimos hace bastante tiempo y, posteriormente, lamentablemente, los hechos nos dieron la razón. Este no es camino de pacificación, de diálogo ni de entendimiento, sino que es el de aplastar y el de metralleta en mano. La tienen quienes creyeron que esa podía ser la solución, y las usa el gobierno ahora, para imponer una determinada solución contra los que tienen metralleta, y contra los que no la tienen, como se ha visto a lo largo de estos tres años de Medidas Prontas de Seguridad, que fueron utilizadas, en algunos casos, para reprimir la violencia y para luchar contra los tupamaros y en muchas otras ocasiones fueron utilizadas para terminar con los sindicatos, para asaltar la Universidad, para condenar al hambre a grandes masas de la población, para perseguir dirigentes sindicales, para apalear hombres y mujeres y para hacer absolutamente todo aquello que el legislador no deseaba que el Poder Ejecutivo estuviese realizando.

El 10 de agosto de 1970, en una Asamblea General mucho más tumultuosa que ésta, cuando debió interrumpirse la sesión en función de las afirmaciones que realizábamos, cuando eran muchos más los que votaban en contra de la suspensión de las garantías, cuando el país había declarado duelo nacional por la muerte de Dan Mitrione (votación de la cual muchos se habrán arrepentido con el tiempo por haber hecho que todo el país paralizase su labor, decretándose duelo nacional por un extranjero que, posteriormente, se comprobó que era un enviado de la Cia, que había venido especialmente a preparar a las fuerzas policiales en la lucha antiestudiantil, que fue quien orquestó el asesinato de los dos estudiantes frente a la Universidad en aquel octubre de 1968) y vivía esa jornada bajo una tremenda presión y un gran disgusto colectivo, expresé que íbamos a votar en contra.

En esa ocasión terminamos nuestro discurso con unas palabras que, lamentablemente, fueron proféticas, pero que me siento en la obligación de repetir ahora, al poner término a mi intervención, que se ha alargado mucho más de lo que queríamos, que se ha desflecado, como se dice en lenguaje parlamentario por las continuas interrupciones, pero que trasuntan una íntima convicción. Aspiramos a que lo que hemos expresado aquí obligue a pensar a los hombres que tienen responsabilidades.

He visto moverse al señor Ministro del Interior con una gran sensibilidad. No sé si los esfuerzos que realiza podrán fructificar, pero lo veo permanentemente atento. Lo critico cuando comete errores y destaco cuando hay aciertos. He señalado la premura con que ha venido al Parlamento, aunque muchas veces las soluciones y respuestas no hayan sido satisfactorias y sus esfuerzos no hayan culminado. Para mí, la sensibilidad en los hombres vale mucho y la aprecio en su real dimensión.

Termino mis palabras expresando lo que dije en 1970: "Ojalá, señor Presidente, que no haya más muertes, ni más secuestros, y que el país se pacifique para siempre".

Agrego ahora, 20 meses después, con más énfasis, porque las cosas se van enredando de tal manera, que cada día es más difícil encontrar la solución. Ojalá sí que no haya más muertos, que no haya más sangre y enfrentamientos. A lo largo de toda nuestra vida política —y militamos por primera vez en el Partido Batllista cuando teníamos 16 años y en la lucha gremial antes, cuando integramos la Asociación de Estudiantes del Liceo Rodó— hemos tenido una sola conducta que fue la de buscar, fundamentalmente, soluciones de integración para todos los hombres.

Ojalá, digo yo, que no haya más muertes ni más secuestros. Pero aquel día de agosto de 1970 dije: "En la medida que no se adopten los caminos correspondientes y el gobierno no comprenda la encrucijada a que nos lleva, cuando no necesita estos poderes para combatir absolutamente nada, porque los ha venido utilizando, el país va a vivir días mucho más oscuros. Que no se pretenda, entonces, invocar otras soluciones para tratar de salir de los problemas, a los que no se ha querido o sabido encontrar solución".

El hombre que en la calle, mañana, con la metralleta en la mano, imbuido de poderes extraordinarios, alentado por las palabras del Presidente de la República, convulsionado, también él, en su fuero íntimo, por la angustia y la congoja, sobrecogido su ánimo, no tengo por qué negarlo, por algún compañero suyo que ha caído, comienza a realizar los procedimientos, no será, señor Presidente, el medio eficaz para pacificar el país

ni tendrá el discernimiento adecuado ni gozará del equilibrio mínimo indispensable para poner en el país el orden que tanto se está reclamando. Y en las alturas tampoco habrá, señor Presidente, la serenidad correspondiente porque por algunos discursos pronunciados hoy, sobre todo por la alocución del señor Presidente de la República que leímos, lejos de buscar las soluciones que permitan la integración total del país, se sigue recurriendo a las medidas represivas. El país necesita otra cosa, necesita las grandes soluciones, la terminación del privilegio, erradicar la injusticia, terminar con el analfabetismo, terminar con la miseria, con el hambre, con la desocupación, con la persecución de los seres humanos por los seres humanos. Aquí, hay perseguidos y hay perseguidores y no nos engañemos, y no los hay solamente con la metralleta en la mano; los hay también desde el punto de vista de las fuentes de trabajo y desde el punto de vista de lo que es la actitud del gobierno. Mientras esa tesis persista, mientras siga rigiendo el Fondo Monetario Internacional y se siga entregando el país al extranjero, mientras sigan los privilegios, no habrá paz ni con Rovira, ni con Magnani, ni con Bordaberry; no habrá paz, porque el gobierno estará decretando desde arriba los medios que conducen inevitablemente al enfrentamiento.

Cuatro años de Medidas Prontas de Seguridad, cuatro años de persecución, cuatro años de muerte. ¿Es que acaso ha ganado el gobierno? ¿Es que acaso se han reducido los tupamaros? ¿Es que acaso han habido menos tupamaros que antes?

¿Acaso la juventud comprende todo esto? No, señor Presidente. El clima ha ido creando cada día más encono y más resentimiento. Y bien lo dijo hoy el Presidente de la Cámara, el diputado Gutiérrez Ruiz: a esos compañeros del Partido Comunista que tienen una ideología distinta, que practican procedimientos diferentes y que creen que las soluciones del país vienen por otros medios, los están transformando, con el correr del tiempo en tupamaros, en la medida en que sientan la injusticia.

Yo visité en Punta de Rieles a un amigo llamado Borreani, un hombre de 50 años, un comerciante instalado con más de 40 años en el pueblo. Militante del Batllismo de la "15", primero, y después de la Lista "99", me acompañó en el Frente Amplio. Y lo llevaron a Punta de Rieles porque a un Comisario cualquiera, haciendo abuso de poder y de autoridad, se le antojó una noche en que fue a preguntar por otro compañero, mandarlo a Punta de Rieles. Obtuve el permiso correspondiente y lo fui a visitar; lo vi a través de las dos rejas. No se si los Ministros fueron a visitar Punta de Rieles y saben lo que es eso. Ahí hay hombres que no han cometido delito alguno, hay hombres que no han sido procesados y hay hombres que son uruguayos como nosotros y patriotas como nosotros, que pueden estar equivocados pero que están sometidos a un régimen que ninguno de ustedes ni de nosotros aguantaría 48 horas sin que empezase a pensar cosas raras. Y cuando lo vi a través de las rejas, fuerte en su ánimo, pero, naturalmente, sintiendo el rigor del encierro, aquel hombre que nunca había pisado una Comisaría, que era un hombre que creía en su país, que había profesado determinadas ideas, que nunca había tenido un arma en las manos y había elegido medios pacíficos para combatir al gobierno, que creía en la vigencia de una democracia plena, dándole a los hombres y a los partidos oportunidades para alcanzar el gobierno, me dijo: sabe una cosa, Michelini, me estoy volviendo tupamaro, porque voy creyendo que no hay más salida que la violencia.

Cuando sucedieron todos estos hechos, el país buscó muchas respuestas. Nosotros dimos la nuestra; seguimos creyendo en ella. Los hombres del Frente Amplio recorremos un determinado camino, la profesamos, lo defendemos; hicimos una coalición que buscó un programa auténticamente nacional y anti-imperialista, que alcanza a todo su pueblo y que busca terminar con el privilegio interno y con la dependencia del extranjero.

Otros hombres creyeron en otras respuestas. Yo le digo al país entero y les digo aquí a los señores legisladores que con esta medida que hoy vota el Parlamento con los votos del Partido Colorado y del Partido Nacional, sobre todo inexplicablemente en lo que tiene que ver con la declaración del estado de guerra, no se pacifica al país, no se recorren caminos para encontrar las grandes soluciones y, lo que es peor, se está creando ya en el alma de muchos la sensación de que no hay otro camino más que la violencia y la bofetada respondiendo a la bofetada y el atropello al atropello y la lucha armada como única salida a los problemas del país. Y no lo digo yo. Yo, que no creo en esto y que creo en los procedimientos del Frente Amplio, lo verifico permanentemente y, en la medida que se sigan ahondando los problemas económicos y retrayendo la posibilidad de bienestar y de adquirir bienes de consumo por parte de la población, se irá recorriendo también ese camino.

Nunca es tarde, señor Presidente, para dar marcha atrás; nunca es tarde para comprender la problemática del país; nunca es tarde para dejar el orgullo en la casa; nunca es tarde para buscar otras soluciones.

Estos caminos no son de paz; estos caminos son de guerra. La experiencia argentina no nos sirvió de nada. "Ni vencidos ni vencedores", se dijo. Nosotros levantamos una ley de amnistía y el gobierno quiere poner a la gente de rodillas y escarnecerla.

Por este camino, el gobierno lleva al país a una encrucijada de la cual no se sabe como vamos a salir.

Que no vengamos de aquí a unos meses, señor Presidente, a decir, con la misma emoción de hoy y con la voz entrecortada, que todos los vaticinios que profesamos y anunciamos, se cumplieron. Sería doloroso para el país y estaríamos ya al borde del precipicio, al que no queremos llegar.

Hemos realizado muchos esfuerzos, incluso en la noche de hoy, conversando con varios legisladores de ambos partidos, dando nuestras opiniones, haciendo sentir cuales eran nuestras opiniones; haciendo sentir cuales eran nuestras razones, no sólo en lo que es un discurso enfervorizado en la Asamblea General, cuando sentimos que la historia —y perdónesenos— a pesar de nuestra modestia puede estar recogiendo nuestra posición, sino en el contacto diario, tratando de llevar nuestra convicción, tratando de hacer pensar, haciendo ver los peligros, tratando de analizar conjuntamente la problemática, hemos tratado de decirles a todos que estos caminos son de guerra. La guerra se ha desatado en el país, existe, y el gobierno quiere aumentarla. El gobierno tenía en sus manos las grandes posibilidades para lograr la pacificación. La tuvo el 1º de marzo, pero no eligió ese camino. Se encontró, cincuenta días después, con que las cosas se habían agravado y hoy, lejos de recorrer el camino de la integración, está recorriendo los mismos caminos de rencor y de resentimiento que recorrió el gobierno anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: en el día de ayer —dentro de unos minutos hará 24 horas— ocurrieron en el Uruguay hechos muy graves, lamentables, deplorables, hechos sangrientos, hechos que distorsionan, sin ninguna duda, el proceso histórico nacional y que no lo hacen para avanzar sino para retroceder.

Estoy seguro que algunos señores legisladores —lo han hecho más de una vez en el seno de la Asamblea General— querrán saber cual es nuestra opinión sobre estos hechos.

Hablamos aquí como legisladores del Frente Amplio, pero también como representantes del Partido Socialista, que integra el Frente Amplio. Y esos hechos expresan un esquema y pretexto táctico, expresan una concepción

y métodos de lucha para lograr determinados cambios profundos en el país.

Vamos a ser claros y precisos. Ese esquema no es nuestro esquema; esos métodos no son nuestros métodos; no son ni el esquema ni los métodos del Frente Amplio. Pero, además, puedo hacer con toda tranquilidad esta aclaración y esta distinción asistido por mi ideología. Y, ahora, sí, el señor legislador Rath puede estar absolutamente tranquilo, —no lo veo en Sala—: yo soy socialista, marxista, leninista.

Lo soy desde muy joven, desde la adolescencia y como fruto de una convicción muy profunda, y muchas persecuciones, desde la cárcel, donde una vez por semana, durante sólo cinco minutos, el tiempo justo para darles un beso a mi esposa y a mi hijo, estuve preso dos meses y medio. Sufrí allanamientos y toda clase de atropellos. Todo esto ha formado mi convicción marxista-leninista y me siento tranquilo al decir que los métodos que se expresan en los hechos de ayer no son los métodos de mi Partido ni son su esquema estratégico-táctico.

Ya en el Siglo XIX, Marx polemizó sobre la significación política del atentado personal, en una serie de controversias con ideólogos.

En el Siglo XX, en la dramática Revolución de Octubre, Lenín pulverizó, prácticamente, el sostenimiento de estos métodos por una vía conducente al triunfo de la revolución.

Naturalmente, no voy a contar nuestra opinión al respecto, porque estos hechos deplorables, graves y sangrientos, no aparecieron en el Uruguay como un relámpago en un cielo límpido, porque nuestro país no es eso. Estos episodios se han gestado en un proceso duro, intenso y conflictual para mostrarnos un rostro trágico del Uruguay, que no conocíamos; es el de ahora. El meollo de la cuestión que hoy tiene planteada la Asamblea General son estos hechos, y las soluciones que el Poder Ejecutivo propone para enfrentarlos no podemos encararlas si no damos nuestra opinión y nuestro criterio de cómo se ha llegado a este Uruguay, de cómo se ha gestado esta versión.

Se que a este respecto se nos va a decir que las razones y argumentos que vamos a dar son reiteraciones de discursos que se han oido muchas veces, que están cansados de escucharlos, hartos, fatigados de sentirlos.

Eso es claro, porque hace cinco años que el país se viene moviendo en un círculo vicioso: el subdesarrollo, el colonialismo, la violencia de arriba y la sangre de abajo.

Es lógico que se requieren los argumentos, y los criterios vuelvan a repetirse; preferiría que en lugar de oir este argumento, que no es sino una forma de eludir la discusión por parte de los señores legisladores que no coinciden con nuestros puntos de vista, nos dijeran si los puntos de vista y las razones que vamos a dar son exactos, correctos, que están fundados o si, por el contrario, son incorrectos o infundados.

Aquí hay dos interpretaciones de la tensa vida que vive la nación, el conflicto que la desgarra: los que dicen que su contradicción principal está entre el orden y la subversión —creo que era el señor legislador Jude quien sostenía esta tesis, que es, por otra parte, la de este gobierno y la del anterior— y los que afirmamos que es el enfrentamiento entre el pueblo y la oligarquía, entre la patria y el imperialismo.

Cuando decimos pueblo y oligarquía, no estamos hablando de una entelequia. La oligarquía tiene una realidad muy viva, rapaz, contundente e insaciable: son poco más de 500 familias que tienen en sus manos alrededor del 50 % de la tierra y el 74 % del capital invertido en sociedades e industrias, asociadas a capitales extranjeros, y, ahora, asociados en el repudiable negocio de explotar la riqueza nacional y el trabajo de los obreros uruguayos, son dueños de toda la Banca privada del Uruguay.

Naturalmente que quienes sostenemos que estas son las contradicciones principales, las que desgarran el Uruguay, la génesis, la etiología de los graves hechos que ayer se vivieron, vamos a discrepar, flagrantemente, con la interpretación que daba al respecto el señor legislador Rath en su discurso de hoy. El expresaba que hay algunas o muchas naciones subdesarrolladas —tanto o más que la nuestra— en las cuales estos hechos violentos no suceden.

Creo que pude entender con precisión este concepto y que se refería, más que a la violencia como definición de la lucha política, a una forma concreta de la misma, al perfil, a la fisonomía que la violencia ha adquirido con la guerrilla urbana en el Uruguay.

Eso es verdad. La violencia política, que es la esencia misma de la vida de los países subdesarrollados, coloniales y semicoloniales, no en todos se da con la forma de la guerrilla urbana.

Yo desafío —y estoy dispuesto a conceder interrupciones de inmediato— a que se me nombre un territorio subdesarrollado y dependiente donde su vida política no esté trizada y dramatizada por la violencia.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR RATH. — Cuando me refería a violencia, era a esta clase de violencia que estamos viviendo, la subversiva, a la guerra de guerrilla, a esto que es guerra, una tercera clase de guerra que, todavía, posiblemente, el derecho internacional no haya reconocido pero que es un hecho contundente en todos los países del mundo.

Le puedo citar una cantidad de naciones subdesarrolladas —la mayoría del tercer mundo— que tienen esta clase de violencia. En el Congo hay violencia pero no es subversiva. En la Alta Catanga existe violencia, la más cruel, la antropofagia familiar. Hay una tribu en la cual los hijos comen a sus padres cuando llegan a cierta edad y estos sienten el placer biológico y hasta ontológico de ser devorados por ellos. Es la peor forma de violencia, que emana de la ignorancia. En Ruanda Urundi hay violencia emanada de las enfermedades. Existe el más alto índice de malformación proteica o calórica. Pero, ¿qué tiene que ver con esta clase de violencia? No se trata de una violencia de confrontación ideológica en que ella, lejos de hacerse por los métodos pacíficos, como lo estamos haciendo en este momento en este Parlamento, en que estamos enfrentados pero cohabitando con el respeto mutuo que merecen los partidos, se realiza por otra vía, la de la fuerza, de la coacción, de la guerra, de una forma de guerrilla.

Eso era lo que quería expresar y creo que esa tesis que yo sostengo es indesmentible.

18

SEÑOR LACALLE. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR LACALLE. — A esta altura de la mañana, me permito sugerir, porque vendría muy bien, —aunque perdamos un poquito de tiempo— se realizara un cuarto intermedio de 10 minutos para que descansen los taquígrafos y se distienda la actitud de los compañeros de la Asamblea General.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador debe pasar la moción por escrito a la Mesa.

19

Además, debemos llamar a Sala a los efectos de poder votar. Mientras tanto, puede continuar el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Mientras ello sucede, voy a contestarle al señor legislador Rath. Le agradezco la intervención porque se ha adelantado a mis argumentos.

Claro que eso es violencia, porque violencia no es sólo la de las metralletas. En el NE brasileño cada 50 segundos se muere un niño de hambre. Eso es violencia.

En el Congo, donde el señor legislador ha señalado que no ha habido violencia subversiva, es donde fue asesinado Patricio Lumumba, líder, patriota, nacionalista popular, en una confrontación violenta por el poder político.

Es importante subrayar que la vida política —y no los aspectos a que hacía alusión el señor legislador Rath— de los países subdesarrollados y dependientes está caracterizada por la violencia y por la sangre. Por ellos pasa el hilo rojo de la historia.

Por eso hacía hincapié en que la génesis, la causa profunda de estos lamentables y dolorosos acontecimientos de ayer son el subdesarrollo, la dependencia y la situación económico social del país, además, de factores de carácter político que nadie puede negar.

Quiero referirme a ello y estoy dispuesto a conceder todas las interrupciones que se me soliciten, en la medida que se quieran discutir los argumentos que voy a plantear y en la medida que se quieran controvertir, que se me digan que no son ciertos los hechos que voy a denunciar. No nos olvidemos que este país, nuestro país, nuestra patria, se ha convertido en una patria de emigración, cuando fue tradicionalmente una patria de inmigración y alrededor de 15.000 uruguayos se van todos los años, porque no encuentran destino económico, social o familiar. El país se está convirtiendo en una patria de desesperanza, cuando no en un país de desesperación. Naturalmente que esto tiene mucho que ver con los hechos de ayer, porque quienes más sufren son los jóvenes. Para los hombres de mi generación, o algunos años menores o mayores, que hemos vivido en otro Uruguay y tuvimos oportunidad de organizar nuestra vida familiar, desarrollar una ocupación, una profesión, la docencia, naturalmente, fue sequible una serie de valores de la vida; tener un hogar, una existencia decorosa, que no están al alcance para la inmensa mayoría de los jóvenes de ambos sexos del Uruguay de hoy.

He sido profesor muchos años del liceo nocturno y estoy acostumbrado a oír de mis alumnos, obreros y obreras textiles, empleados de comercio...

20

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador, porque ahora hay número para votar la moción?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—80 en 86. **Afirmativa.**

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace. Es la hora 8 y 27 minutos del día sábado 15 de abril de 1972).

21

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 9 y 12 minutos.)

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: después de este cuarto intermedio peculiar e insoslayable, voy a retomar el hilo de mi exposición.

Decía, señor Presidente, que el pronunciamiento que el país debe exigir de nosotros y, sobre todo es que aquellos que nos votaron en las últimas elecciones nos pueden reclamar, hace ineludible dar nuestra opinión sobre las causas, sobre la génesis, sobre las razones profundas, sobre las motivaciones hondas que han creado esta versión trágica del Uruguay. Y por eso, es ineludible una rápida visión de la situación económica y social, para saber si el país está más o menos subdesarrollado que hace cinco años, o para ver si el país es más o menos patria que lo que era hace cinco años.

Recuerdo que el Gobierno del señor Pacheco Areco se inició aplicando en nuestro país la misma receta económica dictada desde los Estados Unidos, a través de un funcionario del Fondo Monetario Internacional Sterea Beza que el Teniente General Juan Carlos Onganía, y Krieger Vasena, Ministro empresario —como luego conocimos en nuestro país— aplicaban en la República Argentina.

Dicha política consistió en una devaluación del 100 %, luego del 25 % e, inmediatamente, la aplicación de la congelación salarial. Una política de ese tipo, en que se aumenta el costo de la vida en un 100 % —en realidad fue más de esa cantidad— en pocos meses, y, paralelamente se congelan los salarios en vísperas de ajustes en la actividad privada, no puede aplicarse más que con una política de represión y de fascización.

Y se impuso un verdadero sacrificio al Uruguay. Después vamos a hablar de ello. Se aplicaron las Medidas Prontas de Seguridad en 1968 y 1969, que transformaron en los hechos, la vida normal del país.

Aquí, un señor legislador, un día, mostró un grueso legajo de disposiciones legales que estaban rigiendo en el país y que constituían, verdaderamente, la deformada Constitución de la República que había sustituido a la real, sancionada por plebiscito popular. Se le impuso, además, al país, la carga de la internación de 10.000 presos políticos, así como la muerte de estudiantes en las calles. Pero todo esto se hacía con el compromiso de que esta política económica traería el despegue, el desarrollo, vías de prosperidad y de paz para el país. Ha llegado el momento de hacer el balance.

Tengo en mi portafolios, las palabras de una conferencia en la que el actual señor Ministro de Industria y Comercio, ex Presidente del Banco Central, doctor Echevarría Leúnda —no lo veo en Sala ahora— reconoce que el producto bruto interno se ha estancado. El dato que proporciona el Dr. Echevarría Leúnda, es de octubre de 1971. Ahora, se ha cumplido un nuevo período y el Instituto de Economía llega a determinar que dicho producto bruto no sólo no se estancó, sino que bajó un 0,3 %.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — No quiero señalarle normas al señor legislador Trías, quien con gran experiencia y capacidad está haciendo una exposición —lo sabemos muy estudioso en materia económica— muy interesante, pero me permito hacerle una sugerencia.

Estamos ya en la hora 9 y 16 minutos de la mañana y nuestra bancada y todo el país —nosotros, hablamos un poco a título personal ya que sentimos hondamente la desaparición, dentro de toda esta tragedia, del profesor Acosta y Lara, que era un integrante de la Unión Nacional Reeleccionista— se apresta a rendir homenaje y participar en el sepelio de los restos de éste como de los demás hombres que han sido privados de su vida en defensa de las instituciones.

Queremos decir esto, porque sabemos que el señor legislador Trías se puede extender en una larga disertación en materia económica, y pensamos que en estos momentos graves que vive el país, si el problema económico es esencial y fundamental, como todos lo consideramos, creo que reviste una importancia aún mayor el hecho de que entre hermanos, nos estemos matando.

El miércoles pasado hice uso de la palabra en Cámara y dije que no quería para mi país, lo que estaba sucediendo en la República Argentina, y señalé que el señor Ministro del Interior iba a ser sensible e iba a concurrir al Parlamento para dar su explicación y para crear la concordia necesaria, a los efectos de evitar inútiles derramamientos de sangre.

Aquellas circunstancias que originaron mi pensamiento, en la oportunidad, lamentablemente, no trasuntaron una realidad. Y fue así como estos hechos de anoche han originado que la Asamblea General, luego de muchas horas de debate, esté aún reunida y no tratando solamente problemas económicos, sino de la defensa de las instituciones, de la Nación, de la democracia y de la libertad. Y hablamos de la democracia con todas sus debilidades, con todos sus errores, pero, igualmente, nos mantenemos aquí diciendo nuestras verdades, discutiendo y pensando en crear el clima necesario y más conveniente para que después salga a la luz del día y también con ella, puedan presenciarse momentos más dulces, más afectuosos, de amistad, fraternidad y entendimiento entre todos los orientales.

Es por eso que me permito, a esta altura del debate, significar que no se trata solamente del problema económico, sino el concepto de no querer seguir permaneciendo en este Parlamento, sin decir que si hay una cosa importante en este momento, señor Presidente, es la de señalar la necesidad de hacer algo para construir de una vez.

Pienso que este Parlamento tiene que ser realizador, pero que quizás los mármoles del mismo y las comodidades nos estén onnubilando un poco la mente, impidiéndonos vivir lo que está pasando en la calle, el temor de los ciudadanos, de la gente que va a trabajar y no sabe como va a encontrar a su familia. Nosotros, que también tenemos nuestra familia constituida y nuestros hijos, pensamos, por eso mismo, que debemos resolver rápidamente sobre la cuestión de fondo.

Tuve aquí, una diferencia con el señor legislador Ferreira Aldunate, cuando decía hoy de madrugada que quizás no permaneciera en Sala si se seguían haciendo largos discursos sobre el tema de fondo. En esa oportunidad le dije al señor legislador que cada uno corría con su parte de responsabilidad. Pero a esta altura, creo que lo que debemos hacer —y termino ya— es, mediante un acto constructivo, de resolución de la Asamblea General, señalar la premisa de que nos negamos a que se sigan utilizando los valores humanos, morales, para llegar a un medio.

Consideramos que el fin que todos perseguimos es la subsistencia de cada uno y de la colectividad, en un ambiente de paz, amor y concordia y que jamás admitiremos que el hombre sea utilizado como medio para llegar a un fin.

Por eso, agradezco al señor legislador Trías su buena voluntad para que en otra oportunidad tratemos a fondo los problemas económicos que tiene el país, para que se pueda resolver de una u otra manera, el tema planteado desde muy temprano, en el día de ayer, en la Asamblea General.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Estoy presente desde la iniciación de la discusión y he oído sin intervenir una sola vez, todo lo que aquí se ha dicho. Mis opiniones y mis discursos los hago yo y pienso que lo que deba decir, es preciso expresarlo ahora, en este momento, porque el tema está en el meollo, porque estas son las causas de la tragedia que vive el país. Por lo tanto, voy a seguir haciéndolos.

Yo decía que la violencia y el drama de la República no estallaron en un cielo límpido, sino que nacieron de un proceso y que él se vertebra en la política económica, que le costó al país enormes sacrificios y cuyos resultados los tenemos a la vista.

El producto bruto interno en el Uruguay en el año 1971 descendió, encontrándonos al mismo nivel de Haití. El Instituto de Economía ha determinado que la producción de ganado bovino descendió en función del contrabando y de la matanza de vientres que hubo en el 70, así como la producción de lanares, a tal punto que hubo que prohibir las exportaciones, porque no hay lana para la industria textil.

Debe saberse que la capacidad instalada de las industrias en el país, está siendo utilizada en un poquito más del 50 %. Pero, hubo algo que creció en el producto bruto interno: los beneficios de intermediación financiera y los gastos del Estado. La intermediación financiera es un negocio especulativo.

Lo único que creció de manera sensible fueron los gastos del Estado, porque son muchos miles de millones. Cuando uno ha trabajado en la enseñanza varios años, se pregunta, en qué gastó el Estado, durante el año 1971, tantos miles de millones? ¿Hay más libros en las escuelas y liceos? ¿Hay más elementos para estudiar? ¿En los hospitales hay más medicinas, más cajas radiográficas? Cualquiera puede recurrir a la experiencia de preguntarle a quien trabaja en los centros de enseñanza o de asistencia médica para la población y obtendrá la respuesta de que hemos estado en continuo retroceso en los últimos años. El grueso del gasto estatal lo insumieron las Medidas Prontas de Seguridad. Ese es el ejemplo del Uruguay de hoy, lo único que crece ostensiblemente, en materia económica, es la financiación de la represión.

Este país produce represión. Baja la producción agropecuaria, baja la producción industrial, pero produce represión. Eso es lo único. Esto es todo un síntoma, toda una radiografía que explica con tremenda elocuencia el drama que ayer vivió la República.

Debo decir, además, que a esta situación se agrega el problema de la deuda externa. Después de cinco años de refinanciaciones, en condiciones vergonzosas para la dignidad nacional —tomo el dato de la conferencia del doctor Echevarría Leúnda— el país debe algo más de 500 millones de dólares, y lo más grave no sería esto, dado el patrimonio nacional, si las obligaciones que genera esta deuda externa fueran a plazos razonables, largos o medianos.

Volviendo a referirme a ese documento del ex Presidente del Banco Central, doctor Echevarría Leúnda, dice que la situación del calendario de pagos para el año 1972 es muy severa para el país. Según mis datos, supera el valor total de las exportaciones normales, es decir, los

200 millones de dólares. Por lo tanto, eso significaría que si el Uruguay tuviera que cumplir estrictamente con sus obligaciones, tendría que emplear hasta el último dólar de lo que exporta, no podría importar nada ni realizar ninguna inversión. En ese punto está la refinanciación de la deuda. El mismo relata las dificultades que tuvo en Estados Unidos, donde había una gran preocupación por la suerte de las elecciones uruguayas, es decir, por el triunfo del Frente Amplio. Naturalmente, en Santa Teresa, este tema, volvió a retomarse.

Esto no es solamente un hecho económico, sino que es algo que lesiona la soberanía de la Nación y hace que el país sea menos país y más colonia; esto genera rebeldía, evidentemente, indignación y el caldo de cultivo óptimo para estos esquemas estratégicos, tácticos, que dieron ayer tan luctuosos resultados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TRIAS. — Con gusto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — Como el señor legislador ha mencionado una conferencia, la que efectivamente dí, debo expresar que los datos que ha citado, son correctos.

Deseo hacer, solamente, tres comentarios muy breves.

Efectivamente, en el año 1971, disminuyó el producto bruto, pero el señor legislador debe reconocer que en los años 1969-1970, aumentó, sin que las tensiones sociales hubieran disminuido en medida correlativa. Con esto, quiero decir que no hay una relación causal, por lo menos, con el nexo tan cerrado, como me parece lo señala el señor legislador.

En segundo lugar, quiero señalar que la zafra de 1971-1972 hubo un descenso importante en la producción de lana. Hay distintas causas y le reconozco al señor legislador que algunas de ellas son económicas internas, pero también me tendrá que reconocer que influyeron factores climáticos, por un lado, y también el descenso del valor internacional del textil que, recién este año se ha recuperado un poco.

En tercer término, respecto de la deuda externa y su exigibilidad, reconozco —lo dije con mucha franqueza, de manera que no se me puede decir que haya intentado ocultarlo— que la presión del pago, para este año, era sumamente pesada para el país y que, seguramente, iba a ser necesario refinanciar parte de su pago.

Pero quiero decirle al señor legislador y él me lo reconocerá, que este fenómeno no es del último año, sino que ha sido un poco tradicional en el Uruguay y no sólo por su voluntad sino por la de sus acreedores, pues los plazos han sido muy cortos, por lo que, naturalmente, cada año, el vencimiento de las obligaciones de ese período se ha ido refinanciando siempre.

Con esto, no quiero negar la importancia del factor que señalaba el señor legislador. Simplemente quiero comentar que no hay una relación tan clara de causa y efecto, porque las tensiones han existido en años donde ha habido un incremento tan importante del producto bruto, como en los años 69 y 70, donde hubo arriba de un 5 %, si mi memoria no me traiciona.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si entramos en esta discusión, ya veo que esta Asamblea General termina dentro de 10 ó 12 días.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No estoy entrando en una discusión que sería ociosa en este momento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Parecería que no es tan ociosa, señor Ministro.

SEÑOR TRIAS. — Para nada ociosa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — No; digo que la discusión de los detalles creo que sería ociosa. Lo que quise argumentar, a raíz de las palabras del señor legislador, era, simplemente, que no creía que se pudiera afirmar que había una relación de causa a efecto, como él lo señalaba, entre sedición e incremento del producto bruto nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Trías.

SEÑOR TRIAS. — Agradezco la intervención del señor Ministro de Industria y Comercio, porque la misma va a dar lugar a que tenga que alargar mi discurso con la desesperación del señor legislador Olivar, pero no puedo perder este bollo que me han dado, esta pelota que quedó picando en el área.

Dice el señor Ministro que en el año 1970 el producto bruto aumentó un 4 o un 6 %. ¿Cuál fue el principal factor responsable de este aumento? En un 50 %, lo fueron las exportaciones de carne. De 22 millones de dólares, 11 se los llevó la economía de la carne, 8 los frigoríficos y 3 los ganaderos en cifras redondas. Pero resulta que los frigoríficos que se llevaban la parte del león del producto interno, al iniciarse el año 1971, se declararon en quiebra. Tres veces se declararon en quiebra, y el Estado tuvo que atender con una cifra que supera los 21 mil millones de pesos, a los frigoríficos extranjeros.

Uno pregunta: ¿cómo es esto? Porque además, media el informe de tres técnicos extranjeros contratados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que dijeron que por cada una de las 170 mil toneladas exportadas, ganaban 69 dólares y cientos de millones de pesos en el abasto. Y, ¿cómo es que están fundidos? Parece que les deben mucho dinero a los Bancos. ¿Qué Bancos? Bueno; al Mercantil, Comercial, Aldave y Martínez, Holandés Unido y Ubur. Además, conviene averiguar quiénes son los dueños de estos Bancos, quiénes son los dueños de los frigoríficos deudores. No crean que son las mismas personas o las mismas compañías. Están los intereses Rockefeller y Adelatec, establecidos en el Frigorífico Carrasco; y los del Chase Manhatan, que era corresponsal fundamental de los Bancos Mercantil y Comercial. Además, está el grupo Ferrés, que tenía una gran ingerencia en Efcsa y en Ubur, como todos sabemos, y el del ex-Ministro de Pacheco, Abadie Santos, y otros como Henderson, con intereses importantes en el Banco Aldave y Martínez, que tenían que ver, también, con el Frigorífico Cruz del Sur.

Parece como que hubiera una trampa por la que declararon pérdidas para que el Estado les diera asistencia crediticia. Pero resulta que el Banco Mercantil cerró, en medio de un gran escándalo, que Aldave y Martínez, como todos sabemos cerró, produciendo otro escándalo en 1970 y que el grupo Ferrés hizo un crac muy grave.

Entonces, ¿dónde están los 11 millones de dólares que ganaron, de acuerdo a lo que dijeron los técnicos que contrató el gobierno? ¿Dónde están los 21 mil millones de pesos que se les dio, mientras no se aplicaba la Ley de Consolidación, mientras no había créditos para los modestos productores rurales y para otra gente que lo necesitaba? Creo que la respuesta es muy sencilla. En el balance de pagos del año 70, figuran 20 millones de dólares de evasión de capital. ¿Y quién tenía dólares para colocar en el exterior, sino los frigoríficos extranjeros? ¿Quién había recibido el mayor "quantum" de dólares? Y ahí está el principal aumento del producto bruto interno; una fabulosa y vergonzosa maniobra, especulativa y de saqueo del país! En consecuencia, que no se nos diga que en el año 1970 fue de bonanza económica para el país, que podía traer el alivio de las presiones sociales. Por el contrario, el producto bruto interno vino a favorecer a un puñado de empresarios de los frigoríficos y de los Bancos, que no han hecho otra cosa más que robar a la República. Esa es la verdad. Y eso, naturalmente, tiene que provocar rebeldía y reacciones como las que llevaron al drama que vivió el país en el día de ayer.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Jueves 25 de Mayo de 1972 — Núm. 18801

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años	" 300.00
De más de 5 años	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años	" 260.00
De más de cinco años	" 370.00
De más de diez años	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1955		" 500.00
1969		" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956		$ 800.00
1965		" 800.00
1966		" 800.00
1967		" 2.460.00
1968		" 3.550.00
1969		" 3.800.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 16.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 18.500.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 21.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PARDO BERRETA o BERRETTA de PARDO, (S 430|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9063 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL CASTRO SANCHEZ (S-148|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8930 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO PAVON REPETTO (S-554|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8958 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS URROZ (S-88|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8959 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA GOMEZ de DELGADO, (S 166|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8653 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINO JUAN JOSE GRECO, (S 150|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8654 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCHINCA o ESCHINCA de FRECHERO (S-104|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8577 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO SEVERINO SCRIGNA, (S 134|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8400 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA o LUCIA o LUCIANA PALACIO o PALACIO de BORBA, (S|502|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8399 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GUASCO de MEZZOTTONI, (S|122|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8397 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ, (S|164|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8396 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VAZ AREVALO o RAMON MACARIO BAS o VAZ AREVALO, (Ficha E 966|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8999 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFA o RODOLFA EMMA GILARDINO de RECANZONE (Ficha E.664|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8942 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVASI (Ficha E-1.108|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8979 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALONSO FERRARI (Ficha E|1.998|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8764 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS LONGOBARDI o LONGOBARDI SILVEIRA (Ficha E.890|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8534 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA URES GARCIA (Ficha E.798 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8584 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER PEREYRA o PEREYRA SEMENZA de SAN MARTIN (Ficha E 772|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8582 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORNELIO CARDOZO LEAL (Ficha E.804|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8579 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ LOPEZ (Ficha E|724|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8407 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITLA TROJSTER de RYCHTENBERG, (Ficha E|766|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8408 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAVERIO BAGNATO, (Ficha E|668|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8404 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES o JUSTA DE LEON de BOSIO, (Ficha E|746|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8405 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIRANUCH KUZUIAN o KUZIAN de LATCHINIAN o LACHINIAN (Ficha E.542|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8162 My.12-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SCHALLERER REITER (Ficha E. 856|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8161 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SANTIAGO PITTAMEGLIO o PITTAMIGLIO PATIÑO (E.666|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8160 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LOPEZ LOPEZ (Ficha E.3.078|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8159 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS LANDO (Ficha E.850|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8158 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELISEO o SANTIAGO ELISEO MANUEL GARCIA (Ficha E.858|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8157 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO DA LUZ ZAMPAYO, (226|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9017 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BULGARELLI, (178| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9018 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 8927 My.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AYALA de VIVERO (48|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8928 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO PELUFFO DAPIAGGI, (12|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8432 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CAMPOS o EDUARDO LUCIANO CAMPOS DELGAURIO, (246| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8692 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TRIAS MAGDALENA, (128|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8671 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ, (206|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8691 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GRAIÑO VARELA, (212|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8689 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLASENCIA o PLASENCIA HERNANDEZ, (198|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8690 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MANCINI POEYLAUD (122|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8611 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (208|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8256 My.17.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hacer saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO DEMARCO o DEMARCO CERVERIZZO, (506|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8433 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO ROBAINA o ROBAINA FERNANDEZ, (210|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8255 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TERESA JULIA o CATALINA JULIA TERESA RAMPONE de GOMEZ (324|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8210 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVAS o RIVAS GARCIA (192|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8211 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ de GORRIARAN (150|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8212 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIEIRA SOUZA o FRANCISCO VIEIRA de SOUZA (90|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8213 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MATILDE CARBALLES de GOMEZ (132|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8214 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN VALENA BONETTI o ENRIQUE VALENA o ENRIQUE VALENA BONETTI (196|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8109 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA ELENA MEYER de ANLLELINI o MYRTHA ELENA MEYER BETOUS de ANLLELINI (482|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8111 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JORDAN MAYA PALACIOS (112|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) 1.800.— 10|pub. 8118 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTELIS KALAITZIS JARAMI, (S 92|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8657 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GILIBERTI GUARINO, (S 90|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8656 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARLEVARO BASTIAN, (S 500|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata, Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8655 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO GRIGNOLO MORETTI o GRIÑOLO MORETI (S.42|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8605 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENUHI o ARMINUY KEKLIGIAN o KEKLIKIAN de BALIAN (S 30|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 7982 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO SARABUN (S.114|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo mayo 3 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 3146 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o CANDIDO ALFREDO MAGNOU (S.104 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 3223 My. 16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VAZQUEZ VAZQUEZ (S.452|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8113 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PATRICIO BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8962 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BERTINO de BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8963 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DIAZ LAMELAS de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8536 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO CARLOS o DIEGO CARLOS WASHINGTON FURRIOL PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8537 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NUNCIO EMILIO BAGNUOLI BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8538 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO RAUL VIEIRA MARTINS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8539 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO GUADALUPE MERA MARTINEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8409 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de los ANGELES LEGARRA o LEGARRA OLAVARRIETA de BERAMENDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8271 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE CARDENALE o CARDINALE de DELGAURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8333 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA ALVAREZ o ELIDA ALVAREZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8335 My.15-v.my.29.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8164 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA EMA DELLEPIANE o DELLEPIANE GALLADOR de ORMAECHEA (S 108|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9084 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA ACOSTA de LIMA (S-58|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8560 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIAN EVIA IGLESIAS (S-94'972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8561 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE MARTINEZ (S-508|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8562 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CANO MORILLAS (S-182'971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8563 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALARMA (S-96|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8544 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANICETO CALERO y CORINA MUNIZ de CALERO (S-98|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8558 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERNANDO NUÑEZ, (S|252|371) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8321 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORGARELLI o BORGARELLI GHIGINI, (S|100|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8344 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FREDERICK o FREDERICH BAKER (A|94|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8756 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COZZI de NASSUTTI, (A 544|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8684 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o SIMONA MARIA INES ISIDORA MENDEZ PREVITALI de SAPELLI, (A 578|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8683 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA V. o QUINTINA VISITACION GONZALEZ de RAMOS, (A 128|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8688 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TRUJILLO SUAREZ (A|78|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8609 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCCA o LUCAS PELLICCIA (A|104|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8608 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO BASSI BARUSSI, (A|122|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8254 My.15-v.my.29.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MIGUEL NALERIO (A|166|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8221 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PARGA (A|256|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8220 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MALBRUCO BOLLA (A|6|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8219 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRMA SIMONELLI o ROSA IRMA SIMONELLI de MANCIONE (A|62|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8218 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASTRO BASTON (A|114|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8217 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA OTTIERI FARINA de ALVAREZ o FLORINDA OTTIERI de ALVAREZ DURAN (A|82|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8209 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO OCAMPO OCAMPO o LUIS ALBERTO OCAMPO o LUIS ALBERTO OCAMPOS (A|38|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8106 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MUHI ROVID (A|60|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6554 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA GONZALEZ de GONZALEZ o PERFECTA GONZALEZ CERQUEIRO de GONZALEZ, (F 274|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9086 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TABOADA (F.6|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8587 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU DELFANTE DONAPETRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8272 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO EUSTAQUIO FERNANDEZ IRAZU (F-354|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8165 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA BERRETTA DE RODRIGUEZ (F|414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 8047 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WASHINGTON ORTIZ u ORTIZ RAMA (A.426|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8946 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CARMELO ROVIRA BEGLIO o VEGLIO (A.38|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8947 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SILVA, (A|66|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8412 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ALFREDO BERAZA o BERAZA SOLSONA, (A|68|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, — Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8410 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BIANCHI o BIANCHI de SUAREZ, (A|70|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 8275 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMAN o GERMAN REISFELD HERZOWITZ (A.78|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8170 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO TOJO TOJO (A.330|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8171 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICICONTE o VICCICONDE o VICICONDE de COLMAN, (A|396|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8049 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CETRARO o CETRARO PATTA, (A|62|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8050 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY MORAS, (A|54|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8051 My.11-v.my25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RODRIGUEZ (A.42|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8590 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA o MARIA WAYSMAN o WAISMAN o VAISMAN o VAYSMAN GOLDBERG de MIDLER (A.76|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8591 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIVJA NASANCUK FRIDMAN de KOVALSKY o KOWALSKY (A.74|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8589 My.17-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERWIN SCHNURMANN o SCHNURMANN SUSS, (S 65|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8996 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTHER JUANA MACCHI de LAGUZZI, (S|321|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8398 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SOFIA ANDERSON de FEIRO, (S| 217|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8394 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON PEDRO BELIO, (S|55|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8395 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO GESTIDO POSE, (S|51|972) citándose a herederos, a creedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8336 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR OLEGARIO CASTILLO u OLEGARIO VICTOR VICTORIANO CASTILLO (S-61|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8155 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO VARELA, (Ficha E 4.085|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8997 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TORIANI, (Ficha E 983|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8998 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS o YONTOV BONHOMO (L.o 59, F.o 522) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8940 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO NICOLAS CALCAGNO (E.4.025|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8941 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARRELLA de CLERICETTI (Ficha E|680) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8766 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RUDNEFF (Ficha E| 3.961|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8768 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN CASIMIR COMBES o LUCIANO CASIMIRO COMBES (Ficha E.3.901|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8571 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ ESCUDERO de MUÑIZ, (Ficha E|725|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8046 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA EZEQUIELA MERELLO de PIEDRA CUEVA, (Ficha E| 3.677|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8406 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA ARRAGA de FONTANABONO, Ficha E|129|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8403 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA ABELENDA de GOMEZ, (Ficha E|61|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8401 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ARMELINO, (Ficha E 383|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8402 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BIARNES de GIUDICE (Ficha E.2.803|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8156 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN CASTRO (Ficha E.53|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8581 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEON DER GAZARIAN AVEDIKIAN (Ficha E-659|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7981 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GUIMARAENS o GUIMARAENS PAZ de GARCIA, (Ficha E 59|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7625 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ETHEL VENTURINI de LUVIZIO, (115|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9020 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA FERREIRA o FERREIRA de DOMECQ, (117|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9021 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BALBI de GONZALEZ, (103|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8929 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MACIEL MORIXE (99|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8930 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO GREGORIO MONTAÑO o MONTAÑO DE ARMAS, (107|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8693 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISABEL MANCHES de STRATTA, (91|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8672 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARUSO de SVARCAS o ANGELITA MARIA CONCEPCION CARUSSO, (75|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Alredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8419 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROZARENA IRIBARREN de EIZMENDI o MARGARITA AROZARENA de EIZMENDI, (489|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8431 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PIZZANO SESINI, (521|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8257 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE EUFRASIO o EUFRACIO LOPEZ FALERO (407|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8216 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ de ALVAREZ (97|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8215 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO WALTER o HUGO GUALTERIO SCHERZER (57|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6356 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COUSTE LAVI, (S 21|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9008 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA FELICIA MENA de ARCE, (S 145|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8673 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS RETTA y BLANCA ROSA RETTA (S.441|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8586 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o JULIO PABLO RAGUNAGA TOYOS (S.91|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8585 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA EVARISTA ROMAN de ROMAN (S.11|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8607 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS HERMENEGILDO GOYOAGA, (S|19|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8426 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PERAZA PULLEIRO (S.151|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8163 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o MAIR SARDAS LEVY, (S|109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8114 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA PERDENONE de FERRERO o LUISA ESTELA PORDENON o PORDENONE de FERRERO, (S|469|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8116 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO, (S 381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7234 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DANIEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8960 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALOYZAS VETA o ALOYZAS VETA POVILAITIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8540 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DO COBO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8961 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMELDA ILARRAZ HARAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8769 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIA MARTINEZ de VECCHIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8658 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO VALIDO de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8541 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE QUEIJO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8542 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ o JULIAN RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8543 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GRELA CURUCHET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8270 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GARIBOT de VILLAVEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8269 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA de ALAVA o ERNESTINA de ALAVA SPIRITU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8332 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BLANCO WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8331 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALBA de SOLANA, (S 127|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9079 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL SANTIAGO FALCO FALCO, (S 97|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 9082 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTOR RISSO o RISSO UBALDO, (S 181|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9083 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL BORMAN de ZALOVICH o ZALOWICZ o ZALOWIEZ o SALOVICH, (S 119|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9085 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO NUTOVICH y ANA ERLICH de NUTOVICH, (S 143 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9078 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MORALES de DIAZ (S-175|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 8559 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABET TCHAKDJIAN o CHAKIYIAN (S-145|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 8 de 1972 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 8565 My 17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO ROMAÑIUK o ROMANIUK o ROMANOFF (S-477|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 8564 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AIDA OSORES de CORREA (S-163|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8569 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE MANUEL o COSTANTE MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8570 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO JUAN BAUTISTA ARIOLI, (S 103|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 7905 My.9-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERA o MERA CROCE (A 97|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8610 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIAN SOSA o SOSA PERDIGON, (A|279|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8430 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ESTHER GOMEZ de MARTINEZ (A|... 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8222 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO o EMILIO JUAN PEDRO CASTRO VALLEBONA, (A|435|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1971 — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 8117 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN (GIOVANNI) STEFANI BOTTEI (A|191 72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6858 Ab.25-v.jn.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA o MARIA CATALINA BELLOTTI de GARRE, (F 249|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9000 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL CHARLONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9001 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL GENTILE de MILANO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8660 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO ARIAS SIENRA, (F 641|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8659 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES MORELL TORRES o PRAXEDES MORELL de ESTRADAS, (F| 593|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8048 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SADEK SAADI, (F 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 6086 Ab.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELA ELENA BIANCO de BLANCO, (A 245|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9002 My.24-v.jn.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO CAL ALVARIZA (A.429|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 8943 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA ALVIN o CARMEN CUSTODIA GARCIA ALVIN o ANGELA GARCIA de MANEIRO (A.679|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8944 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA GIANELLI de DEVOTTO o TERESA GIANELLI DEVOTTO de DEVOTTO A.243|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8945 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ de MENDOZA, (A|211|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00.— 10|pub. 8476 My.19-jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA de LOCKHART, (A 229|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8662 My.19-v.jn.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROXANA o ROSA ANA BOGGIO de DI STEFFANO, (A 425|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8661 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIANA BUGEDO de VILLAN y FRANCISCO VILLAN BUGEDO (A.177|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8588 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REMEDIOS CABEZAL de RIVERA, (A|551|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8411 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO WENCESLAO PEÑA, (A. 17|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 8168 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o AMELIA TERESA RONCAGLIOLO (A.183|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8169 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMAN DESCOUEYTE (A.169|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8166 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA FILOMENA MOSQUEIRA (A-165 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8167 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO DE RANIERI (A 149|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7861 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINA LUISA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8989 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8990 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFALDA DIAZ de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8991 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO LEITES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 26 de abril de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8992 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ELBIO ZITO BENTANCUR, (Ficha civil N.o S 33|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9055 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUFINO DIONISIO o ANTONIO WEYGEL MUSSI o MASSI, (Ficha civil número S 32|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8678 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CHIOZZA de GALLI, (ficha civil N.o S 43|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8680 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8679 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA ROSA GATTI de DABOVE (Ficha Civil N.o S|26|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8017 My.10-v.my.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FONTES (F. V.101 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8925 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO MORA GRANADA, (Ficha V|31|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Marzo 10 de 1972 — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 842 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA PEREZ (Ficha 127|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8515 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POMBO (Ficha 120 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 8153 My.12-v.my.26.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DAVID PONS (Ficha 115|V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 — 10|pub. 8152 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARRERO (Ficha 12|Letra V|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando febrero 17 de 1972. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8151 My.12-v my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o FELICIA PETRONA MARRERO de GONZALEZ (Ficha 112 Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, abril 30 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta
1) $ 2.400.— 10|pub. 8150. My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RABELA o RAVELA RAMIREZ (Ficha 105|Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8149 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de FALCONI Ficha 85|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8148 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENEE PARADISO de CESIN (Ficha 86(V|1972). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8147 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9036 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EMIRA SILVEIRA de FREIRE o PAULA EMIRA SILVERA o PAULA EMIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9094 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA o MARIA ERMINIA o MARIA o HERMINIA SOSA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9099 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA GULARTE de ACEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9099 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RAMUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 9 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8177 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 7 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8040 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN TOMAS PEREIRA y PETRONA CARDOZO de PEREIRA o PETRONA DE SOUZA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9035 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FAGIAN o LUIS ALBERTO FAGIAN TELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9037 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARACELY o ARACELI LOPEZ LOPEZ de DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9095 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINA LOPEZ LORENZO o ISABELINA DE LA VIRGEN LOPEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9096 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARACELIA LEDESMA de BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9097 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de abril de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9100 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 5 de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8360 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 3 de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8361 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITA MAXIMA o MAXIMA SANCHEZ TEJERA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 3 de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8362 My.16-v.my30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ERCILIA o ROSA EMILIA FERRUA de AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 20 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8350 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL JORGE y FRANCISCO PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 20 de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8351 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMARCO o DE MARCO (F| 312|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, agosto 30 de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8352 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DIONISIO PINO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8915 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JORCIN MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 26 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8371 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIAZ de MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8372 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CESAN de ALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8373 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8916 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENO BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8917 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GLADIS TOURN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 8 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8913 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARCELINA VERA MARTINEZ de MAIDANA (Ficha C.N.o 229, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Carmelo 10 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DIAMANTINO MELENDREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 11 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8567 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DIAZ VIDAL (Ficha C-N.o 92|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de abril de 1972. — Esc. Esther Sebilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8568 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VIGGIANO o VILLANO o BILLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 7821 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ANTONIO BEJAR ACOSTA (Ficha C N.o 141, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8787 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO MARCOS TORT ORIBE (Ficha C N.o 148, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8788 My.22-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 106, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8636 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOMINGO BATISTA, (Ficha C N.o 144, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8635 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHOEPF, (Ficha C. N.o 142, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 8527 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCENIO o ARSENIO IGNACIO CARDENAS, (Ficha C. N.o 30, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 26 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8521 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FORNARA o UMBERTO FORNARA RUSCA o HUMBERTO FELIX FORNARA RUSCA, (Ficha C. N.o 124, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 8 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8522 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS SOCRATES BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS BENONAKIS HOUDAKI o NICOLAS VELONAKIS HOURDAKIS, (Ficha C. N.o 12|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 4 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8523 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GREGORIO SANCHEZ MADERO, (Ficha C. N.o 52, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 6 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8524 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA INES GREISING HODEL de INGOLD, (Ficha C. N.o 123, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, mayo 8 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8525 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERREIRA o EDUARDO o EDUARDO LEON FERREIRA DELFINO, (Ficha C. N.o 546|971). Citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 3 de 1971. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8513 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de PRADO, (Ficha C 652|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 7 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8475 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO UMBERTO LAUSAROT CHAUVIE, (Ficha C N.o 93, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8045 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 1.800. —10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EUGENIA DE LOS SANTOS de CASURIAGA y JUAN ISIDRO CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GONZALEZ o RAMON GONZALEZ BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 2 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8890 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o MARIA ESTER de SOUZA de VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8795 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO GERONIMO CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de febrero de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8363 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA ZENONA PATRONE de FAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8364 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN ENRIQUE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8365 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ALEJANDRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de junio de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8366 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA IDIARTE BESSONART o ANA IDIART BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 8367 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SOLER CUAYA o CUIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de diciembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8722 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO GUADALUPE OSORIO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 30 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8723 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RICARDA MONTAÑO o MONTAÑO de AMARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8724 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8725 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILO RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 11 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 8726 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLARREAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8727 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CISNEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8728 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8729 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NACHELLI o ROSA NACELLI de OYHANONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8730 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CORREA o CORREA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8731 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SACCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8732 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DIONISIA PIÑEYRO de AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8733 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO AGUEDO BALADON BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8734 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO VARELA CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8735 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8736 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TAIS de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8255 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CARACIELO CORBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8065 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JULIAN OLIVERA o FELIX JULIAN OLIVERA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8066 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARLOTA BELANDO de ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8067 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZENON BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8068 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8069 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA BASAISTEGUI de ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8070 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORGIZ u ORTIZ PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 4 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8071 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCIRA ACEVEDO de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8859 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO JUAN ERASO o ERAZO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8860 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TIBAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8861 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS RUBEN ONTANEDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8862 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO TRINIDAD LEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8863 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8864 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA o EUGENIA BERNARDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Hugo Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8865 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VASSEVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8508 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesiones de FILADELFIA MARIA PEREIRA SERRON de NUÑEZ y ALEJANDRO ROMEO NUÑEZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8509 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN LIBORIO o AGUSTIN L. MUSSIO o MUSSIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 8507 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA JULIA HERMINIA DRANGOSCH (BERARDI) de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 22 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7902 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO BIGLIERI. (L.o 17. F.o 615. N.o 858), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de abril de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8439 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO CARLOS LUIS CANEPA LANDO u OTTO CANEPA LANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8802 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 3 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8803 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ PIÑEYRUA o CARLOS PIÑEYRUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 3 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8804 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MOORE LESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8037 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBERDI ETCHEGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 26 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8038 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 5 de 1972. — Carlos A. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8139 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE RAQUEL AZAMBUYA o RAQUEL CELESTE AZAMBUYA GONZALEZ o RAQUEL CELESTE AZAMBULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de diciembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8645 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de mayo de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8461 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MARIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de abril de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8459 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UNIVERSINA TELLES MACHADO o UNIVERSINA MACHADO BARRIAL o UNIEVRCINA MACHADO de BARRIAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8644 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDA o HERMENEGILDA RIBEIRO GOROSTIDE o GOROSTILDE DE RIBEIRO o GILDA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8460 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDO MENDEZ RODRIGUEZ y MARIA LAUDELINA ACOSTA MARTINEZ de MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8891 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MARIA SOSA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8892 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTHO PAIVA COUTINHO o COUTINHO PAIVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8893 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANTONIO o GENARO ANTONIO MARIA SCHIAVO o SCHIAVO SAYAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 12 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA AMABELIA SILVERA de SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8895 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTA CRUZ SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA y ELENA LASCANO de SAN MARTIN o LASCANO SILVERA de SAN MARTIN, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8262 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL DENIS o DENIS MACHADO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha mayo, 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8263 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones AMADA BALLESTA PRIETO de NAVARRO y JULIAN AQUILINO BALLESTA SEIJAS citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8264 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINA u ORTENCIA MERTINA o ANGELINA MATTOS ROCHA de HUELMO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8265 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO ALVAREZ CABRERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 26 de 1972. — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8266 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA o ANGELINA ALVAREZ de FONSECA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8267 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMER AINSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PIACENZA de AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9092 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BENIGNO o JUAN TOMAS GRENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8906 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LEGNAZZI de MUMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de abril de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8907 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR LUCAS OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8908 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOSCARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8909 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO MARTANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8910 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GUARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8911 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o ELADIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8201 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 8202 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ENRIQUE CARVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8904 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMELIA CORBO de GALVALISI o IRMA AMELIA CORBO ANDRIOLI de GALVALISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 9 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8905 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANA ZELMIRA o ANA o ZELMIRA MARTINEZ y de TEODORO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 11 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8912 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo TurnoTurno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IRIÑIZ de ALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 2 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8502 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES FREITAS de CARBALLO o FLEITAS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8200 My.12-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8876 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8875 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SEVETTO o SERVETTO de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8874 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS PABLO VIGNOLI o VIÑOLE o VIGNOLY o VIGNOLE STABILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8873 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ TAÑO HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8872 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES de BRITOS o CALIXTA CARMEN o CALIXTA CARMELA MORALES MONOTE de BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8871 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY RAQUEL QUINTEROS QUINTEROS de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suresión de HONORIO PEÑA u HONORIO VICTORINO PEÑA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RODRIGUEZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 4 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8229 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO ISIDRO PIPPOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 12 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9065 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO LOPEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 8 de mayo de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9066 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIXTA REYNOSO de MAGALLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma,

con término de treinta días. — Mercedes, 8 de mayo de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9067 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CUSTODIO MACIEL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de abril de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8126 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para constancia siento el presente en lugar y fecha ut-supra. — Manuel Mercant, Oficial del Registro Civil.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8127 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA DA SILVA o BERNARDINA NOLBERTA DA SILVA de ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8848 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELO RAMOS o MARCELO RAMOS POSADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8849 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELICIANO BERRIEL o FELICIANO BERRIEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ZILLI de BENITEZ y de don AMARO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8575 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANASTACIO GODOY y de doña JOSEFINA CHAGAS de GODOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8574 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA ZABALLA MOTTA de GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó el próximo Feriado Judicial, a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8573 My.17-v.m.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TERESITA TECHERA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8583 My.17-v.my31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMARANTO SILVA o AMARANTO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8578 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8580 My.17-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MIRTA ROSA PEREZ TELLECHEA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, marzo 6 de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8326 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO FELICIANO GOMEZ LANGORTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8360 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA, O DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 8370 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUGENIA TABAREZ o TABARES de OSORIA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972 — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8327 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELAIDA o ADELIDA RAMONA CALZADA de PIASTRE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 8328 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIANA BENITA o VENITA BARRAN de VILLAMIL, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, mayo 4 de 1972. — María A. Sagardoy Curí, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 8329 My.15-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORIÑO MOREIRA o JORGE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 7233 My.11-v.my.25.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CARLOS PERETTI CREMONESI

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador que se detalla a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (Art. 10 de la ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en: Primera sección judicial de Maldonado, padrones Nos. 5.905 y 5.906, señalados con los Nos. 4 y 5 en el plano del Ag. A. Asuaga Nougué de octubre de 1959 y prometidos en venta a la señora María Elcira Visillac de Mieres. — Juan Pedro Rey, Administrador.
2) $ 12.600.— 15|pub. 7610 My.5-v.my.26.

Se hace saber a Matilde Eufrasia Arrocha Gutiérrez de Falero, compradora del bien padrón N.o 140.662, de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al S. O. a calle Alférez Real, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra venta relativa al indicado bien que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1.592. F.o 390 del L.o 31. — Juan Ferreño, apoderado de Micaela Urretavizcaya de Ferreño e hijos. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
2) $ 10.500.— 15|pub. 7810 My.8-v.my.29.

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Fraccionamiento ciudad automovilística y/o autódromo nacional, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Depto. de San José, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24 de agosto de 1935.

Mario Marcelino Pereira, domiciliado en Montero Vidaurreta N.o 1010, Montevideo, solar 10, manzana 53, padrón 333 mayor área superficie 535 metros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 335, F.o 764, libro 115 el 2 de mayo de 1960.

Eva Rivero Hermida de Roncho, domiciliada en Marcos Muñoz 135 bis, Montevideo, solar 10, manzana 147, padrón 1.195 mayor área, superficie 790 metros 73 decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 3.040, F.o 10.619 L.o 132 el 16 de mayo de 1966.

Esteban Juan Francisco Alvarez, domiciliado en Curucú 779 (S. Vázquez) solar 1, manzana 174, padrón 1.211 mayor área, superficie 578 metros 16 decímetros cuadrados. Promesa de venta inscripta con el N.o 3.107 folio 10.381, L.o 132, el 19 de mayo de 1966.
2) $ 27.300.— 15|pub. 8044 My.11-v.jn.1.o.

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años, sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compra venta y/o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:

Manzana 1, solar 13. María Teresa Perla Parodi y Cristina Alba Perla Parodi, padrón 37.584.
Manzana 2, solar 8. Héctor Atanasildo Saldaña, padrón 37.584.
Manzana 14, solar 4. Castulo Indalecio Gorgoroso, padrón 6.166.
Manzana 18, solar 3. Juan Carlos Chollet Borges, padrón 6 166.
Manzana 19, solar 12. Martín Eguren Cajiga, padrón 6 166.
Manzana 23, solar 18. Betty Ferrari Alonso, padrón 6.166.
Manzana 2, solar 5. Fredy Viñales Cardozo, padrón 37.584.
2) $ 14.700.— 15|pub. 8794 My.22-v.jn.9.

3-Convocatorias Comerciales

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES

De acuerdo con los artículos 30 y 37 de los estatutos sociales de La Mundial S. A. Hilandería y Textiles se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio de 1972 a las 10.30 horas, en el local social Camino General Hornos 5405. Orden del día:

I) Lectura acta asamblea anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; IV) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, mayo de 1972. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 8914 My.25-v.my.25.

C. O. N. D. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 19.30 horas, en el local de la calle Rincón 475, escritorio 76, a fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directorio; 2.o) Elección del Consejo Directivo y la comisión fiscal por el período 1972|1976. — Consejo Directivo.
3) $ 6.000.— 10|pub. 8627 My.17-v.my.31.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Barraca Montevideo S. A.", a la vigesimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de junio de 1972 a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 10 de setiembre de 1971; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1971 e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de utilidades del año terminado el 30|9|71; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, mayo 16 de 1972.
3) $ 15.000.— 10|pub. 8784 My.22-v.jn.2.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de junio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 10.500.— 10|pub. 8774 My.22-v.jn.2.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1972, en Luis B. Cavia 2786, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de los balances de situación y resultados al 30|9|1970 y 30|9|1971; B) Designación de Directorio; y C) Designación de accionistas que firmarán el acta según artículo 19 de los estatutos sociales.
3) $ 3.000.— 5|pub. 8817 My.22-v.my.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ORLANDO RADAMES PISANI y MARIA ESTHER PALMER (V-72|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9003 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SIMON POLACK y GLADYS ELBA KUTTER (V|52|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8950 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS PEREZ y MARY BERTA ACEVEDO, (V 68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8603 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALEJANDRO RAYMUNDO y MILKA RAPPA (V-42|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7199 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GUILLERMO EIROA contra MARTHA ELSA SERVIA, (Ficha C 456|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8770 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO y ASUNDA GALLOTTI DE NOVELLINO, (Ficha D 3.038|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8592 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FULVIO BLASIG y BLANCA IRMA PEREZ BUTAND (Ficha C|650|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 7874 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO DELLA TORRE y NIDIA ROSA BIANCHI, (Ficha B 376|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7073 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN ALVAREZ TESSORE y MIRTA MACHADO (130|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8951 My.23-v.jn.20.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON FLORENCIO OCAMPO y ELISA LARRE REY, (490|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8175 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN PINGARO y ELVIRA BERTA DIANA (D|116|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7876 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ISABEL SZASZ y CARLOS VARNAGY (F. 198|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9088 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA VILLA MOREIRA Y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ, (Ficha 148|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9089 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR CASANOVA DA SILVA BARCELOS y CELIA LARRALDE BALERIO (F.52|V|1972)

y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9090 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DORIS HERNANDEZ PORTEIRO y GINE SVOBAS KAITY (Ficha 172|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7826 My.3-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ABDON GARCIA SANCHEZ y GRACIELA JOSEFINA ZETTE ELORTEGUI, (Ficha 180|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7075 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULALIO SARAVIA SILVA NUNEZ y MARIA LUISA PACHECO MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8532 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 26 de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges DONATO CARTOLANO CHECHILE y SARA MARGARITA PEYRE RAMELA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7999 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MARIA SOSA FRAGA y ANA MARIA VEZOSO BORRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7915 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de marzo de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO DOMINGO VACCOTTI NUÑEZ y AURELIA SOSA FAGONDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7412 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE IORIO y GLADYS MARIA GRAPPIOLO (Ficha C 1.542|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8965 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NATHAN CUNEO y ESTHER MELAMED AMIEL (Ficha C|520|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8973 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO SCARPATTO y JUANA PILAR LOS SANTOS (Ficha C 256|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7997 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEÑAFLOR RAVIOLO y MARIA INES LUZARDO PEREZ (A|70|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8694 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO CARLOS ESPUELAS y MARTHA ISABEL JUANA ASENJO (A|86|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7499 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO RAMON GUTIERREZ y LIBIA RAIHEN DAGNINO (A|72|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7501 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO SZOLNO y GLORIA STOCK (A|414|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 21 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7306 My.2-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PESCE, CESAR ALBERTO y PODESTA, MARIA GUIOMAR, (Ficha E 6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8310 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, MARTHA SUSANA y ANSIN, HEBER DOMINGO (Ficha E-8), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7875 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIMENEZ CASTELLANOS, EDUARDO COSME y GARZOLO GONZALEZ, RENEE CARMEN (Ficha E-28), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7197 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TERESA RESTUCCIA c| NESTOR CESAR ARCE (Ficha E|36|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|phb. 8948 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LAÑA y NELLY MABEL VAZQUEZ de LAÑA (Ficha E.128|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 8651 My.19-v.jn.15.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PABLO PALACIOS y ALCIRA FALCON, (Ficha E 90|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8174 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MAGDALENA SOMMER y EDUARDO MARIO SAEZ (Ficha E 20|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8053 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE HORTA BOTANA contra IRMA MARGARITA VELAZQUEZ TERZZI (Ficha E 28|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7741 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNULFO RAMIREZ y ESTHER GLADYS SORIA (Ficha E.98|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ne los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7502 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CHOUCIÑO y MARIA RITA BRUNETTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 8663 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ADOLFO AN-

DRES BRINGERI y YERUTI MAGALLANES, (V 489|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8054 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN NELSON GIGLIO CABRAL y NORA GONZALEZ PEÑA, (V 417|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7992 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los cónyuges LUIS CARLOS VARELA y LUCY STELLA TOMASCO (V-477|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 7914 My.9.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROSA IRIS BENITEZ FRASCARELLI y ARAMIS NELSON ANELLO FERNANDEZ (V-69|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7463 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELIDA MAURI y AVENIR ROSELL (V. 87|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6973 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL QUARTINO contra MARTHA ELECTRA DENTONE, (Ficha C 3.435|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8771 My.22-v.jn.16.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERKA KAJATSKAS e HINDA STOLCAS KUNDMANAITE, (Ficha C 633|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8172 My.12-v.jn.9.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO KALECHSZTAJN, contra MARTHA CHMIEL, (Ficha C 609|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8173 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO KLEIMAN y RAQUEL SCHEINBAUM (Ficha C|33 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7462 My.4-v.jun.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIELS PETER ROELSGAARD contra EVA MATILDE ALABAN, (Ficha D 3.467|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8413 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MYRIAM TERESA LESTOUQUET y ANTONIO RUBEN ARAMBULO (633|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8664 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN IRURETA y LUISA JUANA ANGEL CASH de ZORRILLA DE SAN MARTIN, (101|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8056 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO ANTONIO ANASTASIA PACHECO y MARIA HORTENSIA PATRON SOSA (D|141|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7613 My.5-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE BONOMI y SUSANA CAMPA (D|325|970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7641 My.5.v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAFAEL ROMERO SERRAT y ENILDA REYES SOSA, (D 127|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7360 My 3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO MAESO RODRIGUEZ y LEONIE MONGASTON CERUTTI (D|133|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7200 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALDA AIDA FERRARI y ADHEMAR W. VICENTINO (D|459|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6929 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BLANCA RATHMANN y MAURICIO URRUTIA MENDEZ (Ficha 253|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9087 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO MENDEZ TABEIRA y ALBA ANGELINA CORREA (Ficha 3,|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
4) $ 1.800.— 20|pub. 9091 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCISCO BENTANCUR y GABRIELA ORTIZ, (Ficha 93|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8535 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA VAINER GLESER y ELADIO COUTO (Ficha 503|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7015 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GREGORIO ABETE CURBELO y ESTELA ALUCEMA BARON ESPOSITO, (Ficha 159|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7076 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 12 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GRAZIELA BARRETO PECOCHE y HECTOR RUBENS CURBELO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.000.— 20|pub. 8529 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 17 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI FRIPP y LIDA MARTYNOVICH o MARTYNOVICH SPAK, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8530 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES WERBA CHAIT y JEANNETTE CHERVONAGURA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8531 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILLA ANGELA SORIA GARCIA (Ficha C 39|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO y SUSANA ELENA RIBAS (Ficha L.o 1 F.o 817) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8966 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAMIL APUD y MELANIA VIOLETA MORALES (Ficha C 169|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7998 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EPSTEIN, ELIAS y WIDMAN CARLOTA EVELINA, (Ficha C 203|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7823 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEREZ CAMPOS y MARIA FERNANDEZ de PEREZ, (Ficha C 323|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7408 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUCIA LOPEZ de TOBAL y ELIAS TOBAL, (A 227|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8757 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PEREYRA y EMILSE TERESA BALTA, (A 161|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8758 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FERNANDO MAURIN y LIBERTAD VIDAL de MAURIN, (A 213|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8208 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA HELGUERA y AMALIA MONZON (A|119|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7612 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN NESTOR PIRIZ y NELLY TIERNO (Ficha 885|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8949 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORRES SECO, NELSON LUIS y ETCHEVARNE NIETO, IRIS MARGARITA, (Ficha E 95), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8593 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABALLERO, BLANCA GLADYS y ALZAMENDY JULIO GERONIMO (Ficha E 91), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8317 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPENNA, ABREU HUMBERTO y RODRIGUEZ, NELLY NORMA, (Ficha E 593), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8320 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE JULIO BUÑO DIEGUEZ y DINORAH LUISA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha E 559), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5. $ 4.800.— 20|pub. 7723 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARDOZO GOMEZ, JULIO EDUARDO y DE ARMAS VAZQUEZ, MARIA ESTHER (Ficha E-43), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7476 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI y JUAN BOZLDAR RIBICIC CIZMIC (Ficha E.661|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9009 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREA RITA RODRIGUEZ contra LUIS FELIPE BASSO, (Ficha E 61|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8594 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH M. SOSA ILLA DE OLARTE contra JULIO MARIA DE OLARTE, (Ficha E 483|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8414 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO BALTASAR GIL y MARIA MABEL LABORDE, (Ficha E 135|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8052 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO EDUARDO GUADALUPE ZULUAGA y MARIA MARTHA MAYOL PERERA (Ficha E|109|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7640 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL CASAL CASAL y AMANDA CURBELO PATRON DE CASAL, (Ficha E 115|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7040 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER RUBEN MARTINEZ y MARTA IVONNE ANGEL (Ficha E.21|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6835 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña ERACEMA do CANTO y don JUAN MENE-

ZES (Ficha 385|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, agosto 24 de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8093 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 15 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ESTEBAN BLAZIC GUTUCHE y BLANCA NAHIR PIRELLI GUERRA, (Ficha 51|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 22 de marzo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7427 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 8 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos RAMONA FACIO y JOSE MARIA SEIJAS CATALDO, (Ficha 41|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, 22 de marzo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7428 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ARISPE PARDO y ESPERANZA DALMIRA MORALES (Ficha V. N.o 84|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 6 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7429 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO NUÑEZ PEREZ y RAMONA HILARIA PEREYRA (Ficha V. N.o 42|72), y que se cita y emplaza a Ramona Hilaria Pereyra y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de noventa días. — Las Piedras, abril 3 de 1972. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 9.000.— 30|pub. 7430 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SANCHEZ y GEORGETTE VIOLINO (Ficha V N.o 348|71) y que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todo el que se considere en derecho de intervenir en ella, bajo apercibimiento. — Las Piedras febrero 1.o de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 3.600.— 20 pub. 7260 My.2-v my 30

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUBEN CUNEO y ZULMA RAMOS, (letra V. año 1972, N.o 97), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 26 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8518 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE SANTOCONO y MARIA MAGDALENA GOMEZ. (Ficha número 150|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo, 4 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8058 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FOCHITA ISIDORA BUDE c. JUAN FRANCISCO ALVEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (591|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Fochita Isidora Bude y Juan Francisco Alvez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9012 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA SOSA CORREA contra HILARIO NOBLE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (391|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Sosa Correa, e Hilario Noble, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo setiembre de 1971. — Aramis G. Buonomo Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 — 20|pub. 7091 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: LUIS FRASCOLLA y JOSEFINA TORRES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 46|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Luis Frascolla y Josefina Torres, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley N.o 10.783. — Melo, 29 de febrero de 1972. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7092 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto N.o 1.648, de fecha 5 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL FRANCA y JUANA MABEL MIRANDA ZUBRIGG (F. C. 201|1972) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, abril 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.—
5) $ 6.000.— 20 pub. 7223 My.2-v my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA TOSCANO y ELIA ALICIA DURAND (Ficha C N.o 63. Año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 5 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7622 My.5.v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NINON SOLLIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELELING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8789 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN GERMAN JUAN LOPEZ y JUANA FELIPA CUENCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 28 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8738 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA del CARMEN PIÑEYRO SEIJAS y RIGOBERTO CAYETANO RUOTOLO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley número 10.783). — Florida, abril 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7705 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria, de fecha 16 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISIDORO VICTOR ALBORNOZ BERTOLOTTI e HILDA IRIS LOPEZ CHUFARDO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, febrero 22 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7706 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de fecha 15 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL SANZ y ELBA ILMA SCARONE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, octubre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7585 My 5.v.jn 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ MARTINEZ, SAUL y UBELIA GLADYS PEREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 174. Año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 22 de marzo de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Saúl Rodríguez Martínez y Ubelia Gladys Pérez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 14 de 1972.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7582 My.5.v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GALEANO, FELIX GUALDEMAR c/ NELIDA MARIA SARASOLA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 918. Año 1971) se hace saber que por resolución de fecha 15 de noviembre de 1971 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Félix Gualdemar Galeano y Nélida María Sarasola y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 6 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub 7273 My.2.v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: NUÑEZ MENDEZ,

RENEL y PERDOMO MENDEZ, JUANA FLORENCIA. "Dic. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 92|72) se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Renel Núñez Méndez y Juana Florencia Perdomo Méndez citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8867 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR. Divorcio", (Ficha N.o 1.249|70), se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concedióse auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) (R.20|4|55) 30|pub. 31121 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 21|X|71, en los autos caratulados: REYES, HECTOR contra BARBOSA, MARIA LEONOR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.365|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Héctor Reyes y María Leonor Barbosa Acosta, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7941 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 23|XII|971, en autos caratulados: GUADALUPE FERNANDEZ ASCENCION y UBAL de GUADALUPE, GLORIA ESTHER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.617|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Asención Guadalupe Fernández y Gloria Esther Ubal González, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 31 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7942 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 1.o de febrero de 1972, se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL MAUTONE y ANA MARIA BARANI DORIA (Ficha número 1.857|71), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 11 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7113 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 20 de agosto de 1971, en autos: SAN MARTIN, JUANA contra DEL PUERTO RAMON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha, número 1.268|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Juana San Martín Correa y Ramón Del Puerto Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7114 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 23 de agosto de 1971, en autos: TAMON PRUNELL, PEDRO y FERNANDEZ, OLGA CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1.187|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes de los esposos Pedro Tamon Prunell y Olga Carmen Fernández Buenafama, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 21 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7115 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BARIZONI de BALBIS, MARIA del CARMEN y BALBIS GALLO, JOSE TOMAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 286, N.o 106) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Tomás Balbis Gallo y María del Carmen Barizoni de Balbis citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de abril de 1972. — Esc. Marta E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7660 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA ADELA GOMEZ de FRETES contra JORGE MIGUEL FRETES, (Ficha C N.o 861|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8806 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EUCLIDES SANCHEZ GUARDIA y GLADYS TITA DOS SANTOS MACHADO, (Ficha A 408|1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 22 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8462 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FLORENCIO ALFREDO PIRIZ BURGUEÑO e ISABEL NERIS GIMENEZ MEDINA, (Ficha A 2|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8463 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO PALADIO MACHADO de CARBALLO y ANACLETA FARIAS RAMOS, (Ficha A 20|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7950 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre REINA DE LEON GULARTE y DOMINGO E. OLIVERA, (Ficha A 169|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, conforme lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7333 My.3-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LIMA BALBUENA (CARLOS MARIA) y SENA ARTAVE (EDRIS NEVERS). "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 184|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Lima Balbuena y Edris Nevers Sena Artave y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de abril de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8913 My.25-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que con fecha setiembre 30 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN DONATTO y CARMEN BASTIDA, (L.o 21, F.o 298), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 14 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 7722 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: SALOMON VENTURA y MARIA IVONNE RAMIS TROCHON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.a A, F.a 181|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salomón Ventura Ganon o Galnon y María Ivonne Ramis Trochon, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, abril 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 7115 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 191, de fecha 2 de febrero de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA MARIA EZEIZA GONZALEZ y ALFREDO JULIAN ALFANO DOMINGUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 23 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 2.240, de fecha 3 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO BENJASMIN CABRERA y JULIA MAXIMA ECHEVERRI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 14 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8230 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 11.914, de fecha 3 de diciembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ELENA GONZALEZ y ARISTIDES JOSE ACOSTA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 7 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8234 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: SELVA LOPEZ de MORALES contra AMERICO MORALES. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha número 527, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 9 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo aperci-

bimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 14 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8130 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: RICARDO GARRONE y GLADYS VIRGINIA VIZCAINO FERRO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 606, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8131 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: PEDRO WALTER SILVA DARREIDO y ALBA RAQUEL VIZCAINO FERRO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 391, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, abril 4 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8132 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — En autos: RAUL CIPRIANO CAMMARANO y MARIA MERCEDES GOYENECHE de CAMMARANO. (Ficha N.o 87, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 10 de febrero de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, marzo 13 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 7442 My.4-v.jun.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre VICENTE SOTTOLANI y AURORA ROBALLO PEREIRA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARY AUTA LUCAS y RAUL ANTONIO CAPPETTA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8850 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ANTENOR ALEJANDRO SILVA y ESMERALDA RAMONA RUIZ MARABOTE, (Ficha 144|972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 8816 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que con fecha 18 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERGIO GABRIEL BASAISTEGUI y GRACIELA MARIA ARTIGAS, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8030 My.10-v.jn.7.

7–Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan José Espinosa contra CARMEN DA LUZ. Divorcio por causal". (F 1.466|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M. Divorcio causal". (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria", (C 214|70), se cita, llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Silvera Azucena con SENA WASHINGTON OSCAR. Divorcio por causal", (Ficha D 196|71) se cita, llama y emplaza a Wáshington Oscar Sena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7411 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Divorcio" (Ficha E|92|72) y Orosmán Victoriano Rodríguez c| AMELIA HAYDEE FRACHI. "Auxiliatoria" (Ficha D|58|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Haydée Frachi, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30859 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: García, María Dolores con GALBAN, NICOLAS. "Divorcio" (Ficha E|19|72) se cita, llama y emplaza al demandado señor Nicolás Galbán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 6726 Ab.21-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en estos autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio". (N.o 362, Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio, a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My.24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Severiana Clotilde Silvera de Tabárez contra LUIS ALBERTO TABAREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", (F.a 352|968), se cita y emplaza por el término de noventa días a Luis Alberto Tabárez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Melo, marzo 24 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30870 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Quilmes Alvez contra EVA SILVA RODRIGUEZ. Divorcio", (185|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Eva Silva Rodríguez a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio hasta su terminación. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 9038 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Suárez, Dionicio c|a ENEIDA BEATRIZ ROSA. "Divorcio", se cita y emplaza a doña Eneida Beatriz Rosa, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 7266 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Viera Rodríguez, Florencio R. contra EMA GONZALEZ Divorcio", se cita y emplaza a doña Ema González para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 5937 Ab.10-v.my.24.

8–Emplazamientos

CASINOS DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor JOSE GALLO, Credencial Cívica C.G.A. 6.838, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31154 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor MIGUEL IROZ, Credencial Cívica A.N.A. 9.014 a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31155 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor ADAN ESCOBAR, Credencial Cívica T.A.A. 32.820, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31156 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor JOSE MADRID Credencial Cív. C.Q.A. 7.484 a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31157 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor CARLOS A. GONZALEZ, Credencial Cívica T.F.O. 12.047, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31158 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor WILLIAM VILLANUUEVA, Credencial Cívica T.A.A. 23.546, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31159 My.24-v.my.26.

La Intervención del Casino del Estado Punta del Este emplaza al funcionario señor HERCULES QUARTINO, Credencial Cívica D.A.B. 1.928, a presentarse dentro del tercer día a ocupar su cargo o a expresar motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Punta del Este, 20 de mayo de 1972.
8) (C.C.) 3|pub. 31160 My.24-v.my.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

INSPECCION DEPARTAMENTAL ENSEÑANZA PRIMARIA, TREINTA Y TRES

La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Treinta y Tres, cita y emplaza a la Oficial 1.o, efectiva en estas Oficinas, señorita ESTHER CARMEN URIBASTERRA MATAS, para que dentro del tercer día de la publicación del presente emplazamiento, se presente a desempeñar sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se iniciarán los trámites tendientes a su destitución, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929. — Inspescuelas.
8) (C.C.) 3|pub. 31146 My.24-v.my.26.

Se cita y emplaza a los interesados y|o quienes tengan derechos al nicho N.o 16 del Cementerio de Canelones, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos.
8) $ 3.000 10|pub. 8013 My.12.v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se cita y emplaza por ocho días al propietario del padrón N.o 44 correspondiente al solar 19 de la manzana 6, fracción E, de la Sexta Sección del Departamento de Maldonado señor PABLO BERNACHIN, para que comparezca a la Oficina de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (Uruguay 1120, primer piso) a estar a derecho en el expediente de expropiación número 3.263, bajo apercibimiento. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3 pub. 31163 My.24.v.my.26.

Se intima a doña MARIA AUNZAINA de ECHEPARE y a PAULA AUNZAINA a que comparezcan ante la Escribanía del MOP (18 de Julio 1112, Piso 3) a otorgar la escritura en la expropiación que se les sigue en expediente N.o 1.590.
Se hace la presente intimación bajo apercibimiento de solicitarse la escrituración de oficio. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 31164 My.24.v.my.26.

Se cita y emplaza por el término de ocho días al propietario del bien empadronado con el N.o 4.972, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario San Luis, Manzana 328, Fracción B, Solar 17, a que concurra a esta Dirección, calle Uruguay N.o 1120 (primer piso, Oficina Jurídica) a notificarse y estar a derecho en el expediente de expropiación N.o 6.462 a nombre de Slofar Rafols, bajo apercibimiento. — Alberto Nario, Procurador Jefe.
8) (C.C.) 3|pub. 31165 My.24.v.my.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GUERRA GONZALEZ, MARIA TRIFONA. "Sucesión" (F.C. 578 . 1968"), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Felicia Guerra González, Emilio Indalecio, Severo Félix, Alfredo, María Josefa y Ramón Benjamín Guerra Fabre, por sí o por apoderados constituidos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes, con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 22 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $ 7.200.— 30 pub. 5949 Ab.10-v.my.24.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

De acuerdo con la ley N.o 4.273, de 21 de octubre de 1912, la ley de 28 de marzo de 1912 y con el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, se ha dispuesto la expropiación, con el fin de instalar un puesto reductor de 30|6 Kv., de los solares números 22 y 23 de la manzana 2 del plano del fraccionamiento del agrimensor Carlos Hughes, empadronados en mayor área, con el número 1.162, sitos en la localidad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad de los señores Roberto Behrens y María Mercedes Storacce de Behrens. Por el presente.
Se notifica a quienes se consideren con derecho sobre los bienes designados para ser expropiados que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales ha tasado en $ 680.000.00 (seiscientos ochenta mil pesos) el valor de ambos solares, fijándose en esa suma la oferta administrativa que se formula a los interesados.
En caso de no aceptarse la tasación practicada, deberá, dentro del quinto día, manifestarse por escrito la disconformidad ante el Departamento Jurídico de UTE (Palacio de la Luz, cuarto piso) mencionando el expediente N.o 303.411, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso. — Montevideo, 19 de mayo de 1972. — Elbio V. Moreira Bilegas, Abogado.
9) (C.C.) 8|pub. 31142 My.23-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942 se hace saber que por el Poder Ejecutivo se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:
Obra: Transformación de Ruta 5. — Tramo: Durazno — Paso de los Toros. — Depto.: Segunda Sección Judicial de Durazno. — Propietaria: Lilia Rodríguez de Flores. — Padrón: 767 (parte) — Area: 6.659 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.
Obra: Transformación de Ruta 5. — Tramo: Durazno - Paso de los Toros. — Depto.: Segunda Sección Judicial de Durazno. — Propietario: Bibiano Vera. — Padrón: 5.921, (parte). — Area: 3.384 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, piso 3, Montevideo, D.O.D.E., expropiaciones por el término legal. — Mayo de 1972. — Carlos de Torres Balsami, Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 31119 My.22-v.my.31.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en autos: ENRIQUE PAUL ECHENIQUE. "Incapacidad" (L.o 5, F.o 388) se hace saber que fue designado curador del incapaz Enrique Paul Echenique, a su hermano Carlos Alberto Echenique, a quien le fue discernido el cargo por auto 240 de abril 20 p.pdo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 8 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 8427 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: FLORA y MARIA MAGDALENA PIRO. "Incapacidad" (N.o 135, año 1970), se hace saber que por auto de fecha 5 de mayo de 1970, se declaró la incapacidad, en forma provisoria de Flora y María Magdalena Piro Milego, designándose curador interino de las mismas, a su hermano Miguel Piro, quedando el mismo investido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la Ley dispone. — A los efectos legales se expide el presente en Melo, a 27 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
10) $ 3.000.— 10|pub. 8353 My.15-v.my.29.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó JOSE ANTONIO ALDAO MOSQUERA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo Moreira y Ruben Rotunno, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8274 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó JORGE ALBERTO FERRERIA URETA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Raúl Fraga, y Eugenio Freire, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8275 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó RAUL CARMELO FRAGA VIGNOLI, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo García y Eugenio Freire, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8276 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó ALFREDO GARCIA TORRADO, domiciliado en Buenos Aires 523 cumpliendo con la ley número 13.925, ofrece la declaración de Raúl Fraga y Eugenio Freire, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8277 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó MARIO ALFONSO MARTINEZ, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley número 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8278 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se sace saber que se presentó NELSON RODOLFO VERGARA, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Juan Gambardela y Romeo Vidal, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8279 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó ELIZABETH MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8280 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó GLADYS ANA MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8281 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó IVONNE MARIA MORRISON, domiciliada en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8282 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó JORGE JULIO MORRISON, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Alfredo García Torrado y Ruben Redaelli sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10 pub. 8283 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó CARLOS MARIA MUÑIZ MORRISON, domiciliado en Buenos Aires 523, cumpliendo con la ley N.o 13 925, ofrece la declaración de Ruben Redaelli y Alfredo García Torrado, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. —
11) $ 1.800.— 10|pub. 8284 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: TOMAS EDUARDO SANCHEZ REYES, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha D.66|72), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Tomás Eduardo Sánchez Reyes, constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay N.o 1804, digo que optando por los títulos de Procurador y Escribano solicito se interrogue a Pablo Suzacq Geranio y María Aradas Guerra sobre vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Tomás Eduardo Sánchez Reyes. — Washington Fernández Marín, Escribano".
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 8301 My.15-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó PEDRO MIGUEL SANCHEZ GARCIA, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y HECTOR RICARDO SOUTO LOPEZ, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8620 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó HANS W. WILCKE, domiciliado en 18 de Julio 1474, Esc. 304, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Mario J. Clara y Helmut Taubert, sobre su honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8621 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EDUARDO NION POMBO, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13.925 ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto López, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8615 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó EDMUNDO FIDEL COSTA CIFALLU, domiciliado en Sarandí 528 cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto López sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8604 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó LUIS PEÑA LOPEZ, domiciliado en Sarandí 528, cumpliendo con la ley N.o 13 925, ofrece la declaración de Wáshington Osvaldo Ottonello y Héctor Ricardo Souto, sobre honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8616 My.17-v.my.31.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se presentó WALTER FERNANDO VACCAREZZA, domiciliado en Ituzaingó 1485, Escs números 1 y 2, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Horacio Lacueva y Mario Enrique Tortora, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8177 My.12-v.my.26.

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó FRANCISCO MAZZEI GRAZIANI, domiciliado en Paysandú 817, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrece la declaración de Julio N. Alonso y Luis A. Fernández, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8176 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Turno. — MARIA TERESA BO de POTRIE, domiciliada en 25 de Mayo 555, Esc. 102, a usted digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrezco información sumaria de Ana Koyounián y Estela Correa, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. — María Teresa Bo de Potrie. — Alberto Arsuaga. Abogado". —. Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8451 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno LUIS ALEJANDRO SARNI WINTER, domiciliado en 25 de Mayo 477, Esc. 67, viene a proponer informe de vida y costumbres a efectos de obtener título de procurador, ofrezco el testimonio del procurador Osvaldo Walter Gandoy y Ariel Corrales, y pido se efectúen los edictos — Luis Alejandro Sarni Winter — Luis C. Ríos. Abogado". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario
11) $ 3.000.— 10|pub. 8415 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Turno ANA MARIA ALONSO SPINELLI constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843 al señor Juez digo: que optando por el título de Procuradora ofrezco la declaración de Ariel Fedrigotti y Severiana Rosas, sobre honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Alonso. — Angel María Gianola Abogado". — Montevideo 24 de abril de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8178 My.12-v.my 26

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno LYLIAN IVONNE CANAVESSI LABORDA domiciliada en 25 de Mayo 555, escritorio 102, a usted digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrezco información sumaria de Estela Correa y Arlin Buceta, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio — Lylian I. Canavessi — Maurice Lionel Vidal, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8062 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno. MARIA ESTELA CORREA BRAGUNDE, domiciliada en 25 de mayo 555, escritorio 102 a usted digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrezco información sumaria de Teresa Bo y Arlin Buceta, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Estela Correa Bragunde. — Maurice Lionel Vidal, Abogado" — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8063 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Decimoprimer Turno. ARLIN EVER BUCETA IDIART, domiciliado en 25 de Mayo 555, escritorio 102, a usted digo: Que optando al título de Escribano Público ofrezco información sumaria de Lylián Canavessi y Estela Correa, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — A. Buceta Idiart. — Maurice Lionel Vidal, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8061 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Decimosegundo Turno. — SARA CAETANO ESQUIVEL (V| 51|972) domiciliada en Cerrito 592 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi honradez y costumbres a los testigos señora Mercedes Esparza de Acevedo y Dr. Juan Carlos Fon-Amor domiciliados en Charrúa 2136 y Boulevard Artigas 1072 respectivamente. — Sara Caetano Esquivel, Abogado". — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9024 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ALBERTO SOSA MARGHIERI (V 69|972), con domicilio en Paraguay N.o 1321 Esc. 401, debiendo cumplir con la ley N.o 13.925, solicito se informe sobre mi vida y costumbres, declarando a ese fin Luis H. Buroni y José Luis García, expidiéndose certificado. — Alberto Sosa Marghieri. — Luis E. Muñoz Polanco Abogado". — Montevideo, abril 26 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8259 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se present óel escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. DIEGO VEGA PEREIRA (V.137|972), constituyendo domicilio en la calle Pablo de María N.o 1279 Ap. 402 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Erwin Curbelo y Luis Aguilar, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Diego Vega. — Dr. Alberto Caymaris". — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) $ 3.000.— 10 pub. 8300 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUIS PEDRO FERREIRA BEROSAY, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 313 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a Juan A. Rimoli Alvarado y Mario Abadie Fossati, expidiéndoseme testimonio Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1.o) Me tengan por presentado y por constituido el domicilio: 2.o) Se reciba la información ofrecida y provea de conformidad a lo impetrado en el cuerpo de este escrito, realizándose las publicaciones en la forma de estilo. Otrosí digo: Los testigos constituyen domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 313" — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8340 My.15-v my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. JUAN CARLOS DIZ BLENGIO, con domicilio en la Avda. D. Fernández Crespo 1950, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Vico Ascheri y Rafael R. Parada con domicilio en la calle Emilio Raña 2517 y Nueva Palmira 2094, respectivamente de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio.

— Juan C. Diz. — Angel Blanco, Abogado". — Montevideo. 18 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 8665 My.19-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "LUIS VICO ASCHERI, con domicilio en la Avda. D. Fernández Crespo 1950, al señor Juez dice: que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan C. Diz Blengio y Rafael R. Parada, con domicilio en la calle Osvaldo Martínez 3453 y Nueva Palmira 2094, respectivamente de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuándo, qué actividad desempeña y qué concepto les merece y 3.o) Den razón de sus dichos. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Vico. — Angel Blanco Zerboni, Abogado" — Montevideo, 18 de febrero de 1972 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
11) $ 4.800.— 10|pub. 8666 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se presentó MIGUEL JOSE PICA FERNANDEZ domiciliado en Ituzaingó 686, optando al título de Procurador, ofreciendo la declaración de Federico Cañarte y Winston Paggiola, sobre vida y costumbres. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.— 10|pub. 9039 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO ROBERTO MARCELINO. "Información de vida y costumbres". (F. C. 221|972) se nace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Roberto Marcelino González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley número 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — Roberto M. González Arroyo. — Raúl J. Martínez, Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8377 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, JULIO DUNCAN. "Información de vida y costumbres". (F. C. 261|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Julio Duncan González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C. de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — Julio C. González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, 9 de mayo de 1972. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8378 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, JOSE HERIBERTO. (F. C. 220|972). se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. José Heriberto González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o. inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — José Heriberto González. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8379 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ de MARTINEZ LAURA. "Información de vida y costumbres", (F. C. 219|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Presente. Laura González de Martínez, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C, de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevos escritos. — Laura González de Martínez. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario
11) $ 4.200.— 10|pub. 8380 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ PRANDI, ROBERTO ASDRUBAL. "Información de vida y costumbres". (F. C. 218|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente: Roberto Asdrúbal González Prandi, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito — Roberto A. González Prandi. — Raúl J Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8381 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: GONZALEZ de GONZALEZ MORENO. MARIA DOLORES. "Información de vida y costumbres", (F. C. 212|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Presente, María Dolores González de González Moreno, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — María D. González de González Moreno. — Raúl J. Martínez Abogado" — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8382 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: GONZALEZ de GOROJOVSKY, ELENA ELBA. "Información de vida y costumbres", (F. C. 268|972), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Elena Elba González de Gorojovsky, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo que: para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — Elena Elba González de Gorojovsky. — Raúl J. Martínez, Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8383 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: GONZALEZ de ARGENTE SARA LAURA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 267|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Presente. Sara Laura González de Argente, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — Sara Laura González de Argente. — Raúl J. Martínez, Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8384 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GONZALEZ ARROYO, MARIA ELBA. "Información de vida y costumbres". (F. C. 262|1972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Presente. María Elba González Arroyo, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3 o, inciso C de la ley N.o 13.925 solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres, una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — María Elba González Arroyo. — Raúl J. Martínez. Abogado". — Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200.— 10|pub. 8385 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "GONZALEZ DE CORTESE, ROSA BLANCA. Información de vida y costumbres". (F. C. 263|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante, en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente, Rosa Blanca González de Cortese, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Rosa Blanca González de Cortese. — Raúl J. Martínez. Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8386 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ KELLY, EDA NORA. Información de vida y costumbres". (F. C. 274|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Eda Nora González Kelly, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o, inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Nora González Kelly. — Raúl J. Martínez, Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia. mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8389 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ DE CHIESA, EMA JUSTINIANA. Información de vida y costumbres" (F. C. 264|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Ema Justiniana González de Chiesa, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley N.o 13.925, se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Ema J. González de Chiesa. — Raúl J. Martínez, Abogado".
Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia. mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8388 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ KELLY, ANTONIO GUILLERMO. Información de vida y costumbres". (F. C. 266|972), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia

de Colonia. Presente. Antonio Guillermo González Kelly, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Antonio G. González Kelly. — Raúl J. Martínez, Abogado".

Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8387 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ DE FERRO, CLARA SARA. Información de vida y costumbres". (F. C. 265|972, se hace saber que ante este Juzgado la gestionante ha comparecido en los siguientes términos: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Presente. Clara Sara González de Ferro, con domicilio en 18 de Julio 365, al señor Juez digo: Que para cumplir con el artículo 3.o inciso C) de la ley número 13.925, solicito se interrogue a los señores Luis Pintos Barrotti y Cesáreo Bravo, sobre mi honradez y buenas costumbres. Una vez publicada y producida la información, solicito se expida testimonio, sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.) Clara S. González de Ferro. — Raúl J. Martínez, Abogado".

Haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — Colonia, mayo 9 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $ 4.200 10|pub. 8376 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Florida. NELSON MUSTO DODERA, constituyendo domicilio en la calle Joaquín Suárez 479, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la información de los testigos Joaquín Cardozo y Víctor León, para declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Musto Dodera. — Jesús Bentancor Peraza, Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 10 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 8359 My.16-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "STELLA M. ROMERO DE QUINTANA, constituyendo domicilio en Oriente 1193, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco información testimonial de los señores Gerónimo Guardia y Carlos Grajales, sobre mi honradez y costumbre morales, expidiéndoseme testimonio. — Stella M. Romero de Quintana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11 $ 3.000.— 10 pub. 8440 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ROSA ONETTO Y VIANA (Ficha B|89|1972), ofreciendo información de vida y costumbres, conforme al Art. 3.o de la ley N.o 13.926 solicitando se reciba declaración a los testigos Romeo Lourciro y Bernardino Ortiz. — Rivera, 10 de abril de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
11) $ 1.800.— 10|pub. 8646 My.19-v.jn.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.050
Primer llamado

2 electrobombas horizontales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 electrobombas horizontales de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones calle José Martí 3379 al precio de $ 550.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 29 junio 1972 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 31152 My.24-v.my.26.

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:

Lic. pública N.o 1.044. — Material de vidrio y otros artículos para laboratorio. — Primer llamado: 20|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 450.00.

Lic. pública N.o 1.051. — Artículos de ferretería. — Primer llamado: 21|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.

Lic. pública N.o 1.055. — Papel higiénico y hojas de papel toalla. — Primer llamado: 28|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 500.00.

Lic. pública N.o 1.060. — Transporte de sulfato de alumina. — Primer llamado: 16|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 500.00.

Lic. pública N.o 1.061. — Fórmula locomoción contratada. — Primer llamado: 22|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 505.00.

Lic. pública N.o 1.062. — Lámparas de soldar. — Primer llamado: 23|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.

Lic. pública N.o 1.065. — Manguitos de H.o F.o. — Primer llamado: 26|6|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31136 My.23-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1.667
Tercer llamado

Adquisición: Utiles de limpieza. — Apertura: 15 de junio de 1972, hora 16.

El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31124 My.23-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1.643
Tercer llamado

Adquisición: Aparatos telefónicos y cápsulas microfónicas. — Apertura: 20 de junio de 1972.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31125 My.23-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 1.677
Tercer llamado

Adquisición: Una máquina impresora tipográfica. — Apertura: 21 de junio de 1972.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31126 My.23-v.my.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.682

Tercer llamado

Adquisición material eléctrico.

Apertura: 27 de junio de 1972 hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) C. C.) 3|pub. 31147 My.24-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.669
Tercer llamado

Adquisición artículos para bazar.

Apertura: 23 de junio de 1972 hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) C. C.) 3|pub. 31148 My.24-v.my.26.

LICITACION PUBLICA N.o 1.634
Tercer llamado

Adquisición de vidrios lisos y rayados tipo claraboya.

Apertura: 26 de junio de 1972 hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31149 My.24-v.my.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 30.214

Apertura: 13 de junio 1972 a la hora 15.00.

Adquisición de: 1.000 Libros Travers S|Indice.

Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 15 mayo 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31115 My.22-v.jn.2.

Licitación Pública N.o 1.555

Apertura: 14 junio 1972, a la hora 15.00.

Adquisición de: 3.500 Cintas para máquinas de escribir.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 mayo 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31116 My.22-v.jn.2.

Licitación Pública N.o 1.558

Apertura: 15 junio 1972 a la hora 15.00.

Adquisición de: 7.000 Carpetas C|Elástico tamaño oficio.

Esta Licitiación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 17 mayo 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31117 My.22-v.jn.2.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PEDIDO DE PRECIOS N.o 23|72
Segundo llamado

Leche maternizada: cotizar precios para adquirir cantidad equivalente hasta el millón de pesos. — Apertura de ofertas: el día 29 de mayo de 1972, a las 15.30 horas.

Advertencias. — 1) En el acto de la apertura, los oferentes deberán presentar el certificado de situación regular con la Caja de Asignaciones Familiares correspondiente o, en su defecto, el último recibo.

2) Adjuntar las muestras o folletos cuando corresponda.

3) Los sobres con la cotización solamente se recibirán en el día y hora indicados.
12) $ 1.800.— 3|pub. 8984 My.23-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1972

Lic. 25|72. — Fósforos de cera y papel.

Apertura: 12 de junio de 1972, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 13 de junio de 1972, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Lic. 27|72. — Adquisición de 1 camioneta.

Apertura: 31 de mayo de 1972; a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 31 de mayo de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos)

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del referido Organismo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31069 My.16-v.my.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de baterías con destino a la flota de vehículos de este Instituto.

Fecha de apertura: 13 de junio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 13 de junio de 1972, hora 15.30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).

12) (C.C.) 8|pub. 31091 My.17-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de base y tratamiento bituminoso de imprimación reforzada en la Ruta 8, Tramo Treinta y Tres-Otazo, del kilómetro 313 al kilómetro 337, Depto. de Treinta y Tres.

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 6 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 9 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos). — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31048 My.15-v.my.29.

Licitación pública N.o 12|972
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de base, ensanches y tratamientos bituminosos de imprimación reforzada en la Ruta 24, Tramo Ruta 20-3 Bocas, de kilómetro 21 al kilómetro 53, Depto. de Río Negro".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas, día 5 de junio de 1972 a las 16 Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 8 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas.

Precio del Pliego, $ 4.000 (cuatro mil pesos). — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31049 My.15-v.my.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública por primera vez para las obras Campus de Investigaciones Agropecuarias (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 30.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de junio a las ... horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 mayo de 1972. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31045 My.15-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 31
Primer y segundo llamado
Para cantinas militares.

Artículos: Hasta 40.000 sobres de café instántaneo.

Hasta 3.600 frascos de café instántaneo de 113 gramos.

Hasta 7.700 frascos de café instántaneo de 170 gramos.

Hasta 1.800 frascos de café instántaneo de 340 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 7 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 17 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31134 My.23-v.jn.1.o.

Licitación pública N.o 35
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.800 latas o frascos de aceitunas de hasta 500 gramos cada una.

Hasta 3.600 paquetes o bolsitas de lentejas conteniendo hasta medio quilo cada una.

Hasta 1.200 frascos de mayonesa conteniendo hasta un quilo aproximadamente cada uno.

Hasta 2.400 frascos, potes o sachet de mostaza, tipo savora o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 8 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 19 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31135 My.23-v.jn.1.o.

Licitación Pública N.o 34
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 12.000 latas de Corned-Beef.

Hasta 7.200 latas de Cazuelas de mondongo.

Hasta 4.800 latas de Pasta de jamón.

Hasta 12.000 latas de Salchichas de Viena.

Hasta 7.200 latas de Carne vacuna en salsa.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 7 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 7 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, mayo 17 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31104 My.22-v.my.31.

LICITACION PUBLICA N.o 37
Primer y único llamado

Llámase a Licitación pública para la contratación de 5 pasajes vía aérea, clase turística, Wáshington-Montevideo, para el señor Agregado Militar a la embajada del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 6 de junio de 1972 a las 9.00 horas. — Montevideo, mayo 16 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31097 My.19-v.my.30.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 28
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículo: Hasta 60.000 quilos de yerba mate en paquetes de 1 quilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura, Primer llamado día 31 de mayo de 1972 a la hora 11.00. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de mayo de 1972 a la hora 11 y 30. — Montevideo, mayo 10 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31035 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 27
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 36.000 quilos de arroz tipo carolina, varias calidades en paquetes o cajas conteniendo hasta 1 quilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 31 de mayo de 1972 a la hora 9.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 31 de mayo de 1972 a la hora 9 y 30. — Montevideo, mayo 10 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31036 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 36

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.000 pares de zapatos negros para uniforme de paseo del personal de tropa.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 14 de junio de 1972 a la hora 9.00

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 14 de junio de 1972 a la hora 9 y 30. — Montevideo, mayo 10 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31037 My.15-v.my.29.

Licitación Pública N.o 29
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 2.400 paquetes de Café molido y torrado en paquetes de 1 quilo.

Hasta 5.600 paquetes de Café molido y torrado en paquetes de 1|2 quilo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 1.o de junio de 1972 a la hora 9.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 1.o de junio de 1972 a la hora 9 y 30. — Montevideo, mayo 11 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31038 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 30
Primer y segundo llamado
Para Cantinas Militares

Artículos: Hasta 6.400 paquetes o estuches de Avena laminada de cocimiento rápido, conteniendo hasta 500 gramos aproximadamente cada uno.

Hasta 3.200 paquetes o estuches de Harina de féculas tipo Maicena, Maizola o similar, conteniendo hasta 400 gramos c|u.

Hasta 7.200 latas, estuches o bolsitas de Polvo de hornear de hasta 226 grs. cada una.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 1.o de junio de 1972 a la hora 11.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 1.o de junio a la hora 11.30. — Montevideo, 11 de mayo de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31039 My.15-v.my.25.

Licitación Pública N.o 32
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2 máquinas de sumar.

Hasta 2 máquinas de calcular.

1 máquina de escribir de 90 espacios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 15 de junio de 1972 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de junio de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, mayo 11 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31040 My.15-v.my.29.

Licitación Pública N.o 33
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 7 escritorios metálicos.

Hasta 4 sillones metálicos para escritorio.

Hasta 5 sillas metálicas.

Hasta 5 armarios archivos metálicos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 15 de junio de 1972, a la hora 11.00.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 15 de junio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 11 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31041 My.15-v.my.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública 2|72
Trabajos de herrería

Se llama a licitación pública para Trabajos de Herrería (incluyendo material y colocación).

Los pliegos particular y general de condiciones se pueden retirar en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Recepción de las propuestas: Primer llamado hasta la hora nueve del 9 de junio, 1972; segundo llamado: hasta la hora diez del 9 de junio de 1972.

Apertura: Primer llamado: 9 de junio de 1972, hora diez; segundo llamado: 9 de junio de 1972, hora once.

Local: Secc. Compras, Fac. de Arquitectura, Bv. Artigas 1031.

Montevideo, 21 de mayo de 1972.

12) C. C.) 3|pub. 31153 My.24-v.my.26.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 24 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9906, del 30 de

diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MIGUEL ALVARO MOYANO, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1707 y ETHEL JEANNETTE HENDERSON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707.
RAMON JACINTO GIMENEZ, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1817 y MARIA ZULMA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1817 apartamento 3.
JUAN CARLOS MARINO, 34 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Paysandú 1693 y NELLY ELSA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1693 Apto 4.

2.a Sección

ARMANDO GONZALEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1259 y MIRTA ESPERANZA RAMOS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1259.

4.a Sección

RUBEN DANIEL KEMPER, 24 años, soltero comercio, argentino, domiciliado Convención 1272 y RENEE SCHATZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1272.
CESAR ANTONIO PORTILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1017 y AURORA FOLIS, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1017.

5.a Sección

WINTHROP SCOTT PERRY, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1819 y CHRISTINE ADA FOX, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1819.
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1047 Po. 1 y LILIAN RUTH FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1047 Po. 1.

6.a Sección

ROGELIO SERPA, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rivera 2033 y ROSA BLANCA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2031.
VITERBO OVIDIO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2186 y SILVIA NOEMI ORDOQUI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2186.
JORGE SALTA, 40 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Sierra 1924 y MARIA ELENA ODIZZIO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1924

7.a Sección

CARLOS EDUARDO PERFECTO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isidoro de María 1716 y ZULMA GIMENEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Isidoro de María 1716.

8.a Sección

CARLOS ANTONIO ESTEVEZ PAMPILLON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1148 y GLORIA de los ANGELES NAVARRO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1148.
HORACIO ANTONIO BRENES LAREU, 34 años, divorciado, proyectista, oriental, domiciliado Gral. Luna 1284 y CYNTHIA WINIFREO HAZEL MUNDY ZANARINI, 28 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada General Luna 1284.

10.a Sección

LUIS CARLOS RAPETTI, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5018 y OFELIA MIRTHA CANTERO 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2326 Apto. 7.
ZENON ALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 2076 y MYRNA RITA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2133.
JORGE ANTONIO VAZQUEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2369 y MARY RAQUEL SIMONE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2360.
JUAN CARLOS BIESTRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilea 6208 y ALICIA VAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilea 6208.
LUIS ANIBAL MILLAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Cossio 2325 y GLADYS TERESITA GONZALEZ, 29 años, viuda, doméstica, oriental, domiciliada San Nicolás 1416.

12.a Sección

ANTONIO CARBAJO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Argentina y MARIA ADELA VALIENTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4021 Apto 1.

13.a Sección

NELSON ATAHUALPA LUZARDO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Polonia 3962 y MARIA ESTER CARNELLI, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada China 2037.
WALTER MOISES PALOMINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Cibils 4346 y MARIA FULGENCIA VERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2188 bis Apto 1.

14.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Trébol 1566 y GLORIA MARIA VIÑA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Trébol 1566.
MARIO CARLOS GUIDOBONO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Suárez 3554 y PLACIDA ROSA PEREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Suárez 3554.
ADEMAR WILDE JOSE RIVEIRO, 21 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado W. Regules 3732 y MARTHA JULIA PAYSAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada W. Regules 3732.
RUBEN IGNACIO AMODIO, 26 años, soltero, técnico-mecánico, oriental, domiciliado Valmaca 4389 y TERESA ESTER RATARI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Valmaca 4389.
VICENTE HORACIO GINEIKA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3634 y MARIA RAMONA FERNANDEZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3684.

15.a Sección

IVAN CORONEL, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Br. España 2516 y MARIA del CARMEN PACOR, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Br. España 2516.

16.a Sección

JOSE GERVASIO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros N.o 4114 y MARIA LUCY RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 4114.
JUAN JOSE PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s/n y NORMA FUSSATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 7822.
JOSE MANUEL IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. 25 Metros N.o 3658 y EVA IBES PINTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 Metros N.o 3658.
EMIR IBAÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3117 y GLADYS RITA GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Petirosi 3796.
HUGO ALBERTO ARTIGAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 8712 y SILVIA ADELIA CHAPARRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 8712.
FRANCISCO GONZALEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lutecia 3678 y MARIA PERZOLINA CARRANZA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3484.

17.a Sección

ROBERTO BLANCO, 26 años, soltero, ilustrador, oriental, domiciliado Paso de la Española 4146 y MARGARITA BEATRIZ COFALES 27 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada P. de la Española 4138.
CARLOS HERMAN PORTA, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lancaster 4343 y AURISTELA ESCOBAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Est. Vega 3457.
OMAR ADOLFO BAGNASCO, 23 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Camino Regulo 4114 y MARIA INES REYES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6612
HEBERT EMILIO OLIVERA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Torricelli 4823 y MARIA DEL CARMEN VIANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4823

18.a Sección

LUIS ALBERTO VAZQUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2630 y ELIZABETH RASPINO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2630.
VICTOR JUAN VIERA GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1283 Apto 15 y BRENDA CRISTINA ZBYSAKO, 20 años, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1283 Apto. 1.
MANUEL BERNIGER, 41 años, divorciado, Profesor, oriental, domiciliado Buxareo 1167 Ap. 3 y LIDIA VIGNOLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1167 Ap. 3.

19.a Sección

CARLOS ROSENDO DE MELLO, 34 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3023 Apto 26 y MIRTA AURORA POUSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3023 Apto 26.
JOSE GONZALEZ, 46 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado 8 de Octubre 2827 y ORFILIA RIVAS 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada 8 de Octubre 2827.
JUAN LUIS ZAFFARONI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3221 y ESTELA NADIOLEH GUIANZE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3221.
EDGAR WILDE GOMEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3039 apartamento 17 y STELA MARY YERN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3039 Apto 17.
JOSE SERGIO GRECO, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2723 y MARIA OLGA ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2126 apartamento 2

20.a Sección

GERVASIO ANDRADE, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Carlos María Ramírez 197 y JOSEFA DELFINA GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez 197.

21.a Sección

OSVALDO ERARTES GONZALEZ, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Lucas 482 Apto 2 y NELLY VIVIAN GONZALEZ MEDINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 864.
LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4353 y EDITTA JOSEFINA ALVAREZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4353.

22.a Sección

RAUL SANTIAGO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2859 y MARYSABEL BRUSCHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3757.
ERNESTO MOREIRA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3659 y PAULA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3659.
MARCIAL EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Siena 3140 y NEDDY BLANCA FLEITAS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Zapucay 2174. Apto. 2.

24.a Sección

JUAN CARLOS LEONE MARTIRENA, 17 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Durazno 1932 y ELENA BEATRIZ ESTRADA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, repostera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3766

VICTOR ANTONIO LACUESTA MEDINA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2217 Apto 1 y NILDA CARMEN MARTINEZ DAVILA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1682 Apto 3.

HUGO VAZQUEZ PORTEZ, 20 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1922 y MARTHA ANABEL MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3839.

14) $ 260.— 3|pub. v.my. 26.

Montevideo, mayo 23 de 1972

5.a Sección

NARCISO JOSE DESTRI, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Lauro Muller 1858 y ANA MARIA BRAGA, 30 años, soltera, profesora, orienta., domiciliada Lauro Muller 1858.

8.a Sección

WALTER MARQUEZ FRAGA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y MARIA ISABEL MACHIN TUANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

EDUARDO RODOLFO CORREA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Agraciada 1996 Apto 3 y GLORIA LUJAN AFUD BONOMI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1896.

ALDO HECTOR ALFONSO PERE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1363 Ap. 1 y DORA EMA REGADAS SILVA, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gianelli 1500.

CARLOS RAUL VERA AROSTEGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1389 Apto. 1 y GRACIELA YOLANDA CICALA DATI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1389 apartamento 1.

9.a Sección

OSCAR DAVID IRIARTE, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Edison 4011 y MARTHA MIGUELINA FONSECA, 28 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Edison 4011.

JOSE ATME, 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Sayago 1384 Apto 2 y GLADYS MONTES de OCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4560.

12.a Sección

EDUARDO PEDRO DANIEL MILLOT, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2969 y Masza Szabes, 52 años, divorciada, polaca, domiciliada M. Sosa 2603.

13.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3859 y MARIA TERESA SEVERO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3859.

DIEGO TEODORO DAMBOLENA, 18 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3212 y ROSA IRMA OJEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1891.

14.a Sección

HEBER ARTIGAS HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 858 y ANA MARIA OLIVERA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rambla Costanera 810.

HEBERT AMELIO DAVILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 774 y ANA IRIS MARTINEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 774.

RICARDO TOMAS CLARAMUNT, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 3826 y HAYDEE DELIA FACHELLI, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Suárez 3621.

PABLO ALEJANDRO TAPIE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3495 y MARIA ADELA OPIZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3279.

16.a Sección

LUIS ALBERTO FRAGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3118 y GLADYS ACOSTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3143.

18.a Sección

ANGEL TEODORO FERRAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1226 y ENERINA CAETANO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1226.

EDUARDO HECTOR ONETTO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3115, Apto. 1 y GRAZIELLA FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3115 Apto. 1.

ROBERTO GUZMAN BONADA, 29 años soltero, procurador, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3068 y MARIA ISABEL ERRO POPELKA, 25 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3068 apartamento 5.

20.a Sección

DELMOR CESAR PEDREIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. C. Molina 820 y GLADIS VARGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 820.

SERGIO CARLOS HERNANDEZ, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Berinduague 1054 y MARIA CRISTINA MEDINA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humbolt 4129.

21.a Sección

CARLOS ALBERTO ECHEVERRIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4366 y AURISTELA CORBO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4525 Apto. 2.

24.a Sección

EUGENIO WALTER ALONSO PIGNI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1543 Apto. 4 y LILIAN ANNA ANTONIETA SKIBBE COPPOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2589.

JORGE ANTONIO ACOSTA BASSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Thieband 1672 y GRACIELA GONZALEZ LOPEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2470.

GERARDO MARCOS ECHEVARRIA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Antonio Serratosa 3800 e IVONNE ALICIA BIGLIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1621 Apto 304.

14) $ 260.00 3|pub. v.my. 25.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la cale Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 8 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31060 My.16.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción", (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Décimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicado frente a la calle De La Guardia y calle Araza por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Rebella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: KOBEJA KARIZ, FRANCISCO y OTRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha C|1.098|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Francisco Kobeja Kariz y María Rivero de Kobeja, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y sus mejoras ubicado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo (antes 11a. Sección), empadronados con los Nos. 91.596 y 91.597 señalados con los Nos. 162 y 163 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga e inscriptos en la Dirección de Topografía el día 17 de julio de 1920 y que se deslindan así: A) Solar N.o 162 empadronado con el N.o 91.596, tiene un área de 500 Mts. 10 Mts. de frente al S.E. a calle Las Flores, entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 55 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía. Al S.O. 50 Mts. lindando con el solar N.o 161 padrón número 91.595. Al N.O. 10 Mts. lindando con el solar N.o 137. Al N.E. 50 Mts. lindando con el padrón N.o 91.597 (solar 163); B) Solar N.o 163 empadronado con el número 91.597. Al S.E. 10 Mts. de frente a la calle Las Flores entre las de Vigía y Achar distando el punto medio de dicho frente 55 Mts. de la esquina formada por las calles Las Flores y Vigía Al S.O. 50 Mts. lindando con el solar N.o 162 padrón N.o 91.596. Al N.O. 10 Mts. de fondo lindando con el solar N.o 138. Al N.E. 50 Mts. lindando con el solar número 164.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los linderos señor Alejandro Díaz (solar N.o 164), señor Adiles Tochera (solar N.o 137) y señor Estrujildo Fagúndes (solar N.o 138), para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 P. 4 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 54.200.— 30|pub. 7066 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 82|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 318, compuesto de una superficie de 295 metros 15 con 8 metros 59 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar 15, padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 37.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5o. piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7831 My.11.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: JOSE BRAINE. Prescripción treintenaria. (Ficha C. A. 712|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Braine, iniciando

acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.781, que según plano levantado por el Agrimensor Luis Eduardo Ferrari de julio de 1971, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, tiene un área de 249 metros cuadrados, 1 decímetro cuadrado y se deslinda así: 6 metros 92 centímetros al N. de frente a la calle Guadalupe; 29 metros 18 centímetros al O. lindando con padrón número 85.782; al Sur 8.80 lindando con los padrones 85.765 y 85.766, metros 5,25 lindando con el padrón 85.772; al E. 6.67 metros lindando con el padrón 85.774, este continúa en ángulo recto de 7.26 metros, que se continúa al E. en una línea de 22 metros 88 centímetros que linda con el padrón 85.780, habiéndose edificado en el mismo por cuenta del compareciente. Por lo tanto, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 7614 My.5.-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.842|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.— 30|pub. 8667 My.19-v.Jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRARA CALVO DE ROSSO Laura Prescripción treintenaria" (Ficha C. 1653|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Carrara Calvo de Rosso iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble empadronado con el N.o 150.312, situado en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección Judicial) paraje denominado "Malvín", con una superficie de 371 mts. 10 ctms. cuadrados, con frente a la intersección de las calles Amsterdan y Veisen, teniendo 17 mts. de frente a la calle Veisen al S. E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente al propietario del inmueble lindero señor Alfredo Lois y|o a sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

16) $ 19 800.00 30|pub 6627 Ab.20-v Jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Juan Pablo Damini contra AMALIO FAGUNDEZ o sus sucesores y ALEJANDRO RODRIGUEZ o sus sucesores, Prescripción treintenaria". (Ficha 110), radicados ante este Juzgado, se hace saber: que se ha presentado don Juan Pablo Damini promoviendo acción de prescripción treintañal contra Amalio Fagúndez y|o sus sucesores a cualquier título y Alejandro Rodríguez y|o sus sucesores a cualquier título, respecto de una fracción de campo ubicada en "Pintado Grande" Primera Sección Judicial de este Departamento que ocupa desde hace aproximadamente treinta y cinco años la que, según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3557 el 16 de noviembre de 1970, tiene una superficie de 27 hectáreas, 9491 metros y 88 decímetros; era y es una sola circunscripción territorial y como tal la ha ocupado desde hace más de treinta años, comprende los padrones 1435 y 1440; el primero perteneciente a Amalio Fagúndez y el segundo a Alejandro Rodríguez, estando comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, línea quebrada que lo separa en 342 metros 68 centímetros, del padrón 1441 y en 294 metros 9 centímetros del padrón 1442; al Nordeste, línea de 450 metros que separan del Camino Vecinal Rectificado de 27 metros de ancho; al Sudoeste, línea de 523 metros, 67 centímetros, que lo separan del padrón 1434; y al Noroeste, línea quebrada de 995 metros, 19 centímetros, lindando con el padrón 1501.

En consecuencia se emplaza a los demandados y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Artigas, 6 de abril de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 27.000 30|pub. 6409 Ab.18.-v.Jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos "APPRATTO MANGRELLA, JOSE ANTONIO. Prescripción treintenaria" (Ficha 291|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: padrón N.o 2413 ubicado en la 2.a Sección de Canelones, ciudad de Santa Lucía, con una superficie de 27 hás. 4090 m.c. según plano del agrimensor Carlos A. Novo de junio de 1947 y se deslinda así: 548 metros 40 centímetros al N. O. frente a Camino Vecinal, por medio con propiedades empadronadas con los números 2321, 2522, y 2320; 421 metros 20 centímetros al N.E. Camino Vecinal (hoy Carretera Nacional) por medio con el padrón número 2412; 684 metros 30 centímetros al S.E. Camino Vecinal por medio con padrones N.os 2455, 2456 y 2457; al S.O. dos líneas: la primera de 208 metros 30 centímetros de frente a Camino Vecinal por medio con padrón N.o 2415 y 253 metros 20 centímetros de frente a la carretera a Aguas Corrientes, que la separa del padrón N.o 2414.

En consecuencia se emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 22 de marzo de 1972. — Jorge Walier Cailliabet, Actuario.

16) $ 19.800 30|pub. 6506 Ab.18.-v.Jn.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente forma: Metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo, Juez de Paz

16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24.-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, dictada en autos: RAMONA PEREZ de BURGUEÑO. "Prescripción treintenaria" (L. 5, F. 393, N.o 117) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Ramona Pérez de Burgueño, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Soca, 8.a sección de Canelones, empadronado con el N.o 123, de la manzana N.o 31, compuesto de una superficie de 415,35 metros cuadrados, con frente al antiguo trazado de la ruta ocho, y por ser esquina con frente a calle pública de quince metros.

En consecuencia, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o a causahabientes a cualquier título y especialmente a Cora Venturini y sus sucesores a título singular y universal para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, octubre 30 de 1970. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 16.200.— 30|pub. 6143 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: PADRAN CARLOS c|. Propietarios del inmueble padrón 2.209 de la Decimocuarta Sección de Canelones, "Prescripción treintenaria", (Letra C 45, año 1971), se hace saber al público que se presente ante este Juzgado el nombrado promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, la fracción de campo, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 2.209, zona rural, Paraje Piedra Sola, que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 14 del mismo mes y año con el número 2.994, se compone de una superficie de 36 hectáreas 5.013 metros deslindada así: Sur 284.50 de frente a camino Vecinal; Norte: 284.50 con padrón 2.211; Este: 1.283 con padrones 2.212, 2.213 y 2.211; y al Oeste: 1.283 con frente a servidumbre de paso existente, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que le represente. — Pando, marzo 5 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800.— 30|pub. 8517 My.17-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer FELIPE MARCELINO DE FELIPPO. "Prescripción adquisitiva" (L.o 29, F.o 683) se hace saber que se presentó Felipe Marcelino de Felippo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.125 de la manzana N.o 171, con una superficie de mil ciento noventa y ocho metros, que lindan: Al Norte diecinueve metros treinta centímetros con calle Garzón; al Este sesenta y cuatro metros, diez centímetros con Alfredo Novo, Ciríaco Sauco, Braulio Feo y Marcelino Feoli; al Sur dos rectas, la primera de cuatro metros ochenta centímetros, con Concepción González y la segunda veintitrés metros, sesenta centímetros con Bulevar Matta y al Oeste cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros con sucesión Regino Cordero.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren con derecho al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Melo, abril 5 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 18.000.— 30|pub. 7093 Ab.27-v.Jn 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "ROBERTO NERY ETCHEVERRY MORALES. Prescripción adquisitiva" (F - 407|971) se cita y emplaza bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan en el término de noventa días sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 8.884 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, plano del agrimensor José López, inscripto el 16 de setiembre de 1970 con el N.o 4.443 en Catastro Local, con una superficie de 539 metros 16 decímetros teniendo 15 metros 50 centímetros al Norte con padrón 9.415; al Este 39 metros 42 centímetros con el mismo padrón; al Sur 11 metros 74 centímetros con padrón 3.416 y al Oeste 39 metros 87 centímetros con frente a la calle Rudecindo Sánchez. — Melo, 30 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 8.400 30|pub. 21485 Nov.10-v.nov.22. My.15-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo; dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria". (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guaraglia. — Se hace constar que la interesada, obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Depto. de Durazno, dictada en autos: RICARDO GEREZ. "Prescripción treintenaria", (L.o 11, F.o 212, N.o 151), se llama, cita y emplaza, por el término de noventa días a Lino Gérez o a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana del Departamento de Durazno, padrón N.o 2.985, manzana número 1, con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesto de una superficie de 5 hectáreas 749 metros cuadrados, lindando por el Sur con el padrón 2.980, propiedad de Isabel Maroñas de Vila, por el W., padrón 2.986 de Camilo Baldenegro, por el N. fracción N.o 2 del mismo plano, empadronado con el N.o 2.984 y por el E., padrón N.o 2 982 de Julia Somma de Pacheco; ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos.

Y para constancia extiendo el presente en la ciudad de Durazno, a los 30 días de diciembre de 1971. — Dr. Germán Iglesias López. Juez de Paz.

16) $ 14.400.— 30|pub. 7136 Ab.28-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ PASCUAL TEOFILO. Prescripción adquisitiva". (L.o 27, F.o 109 número 709); se hace saber que se presentó Pascual Teófilo Martínez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble, Padrón N.o 5 (cinco), ubicado en la manzana 589, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú) cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte mts. 43.53 cts. lindando con el Padrón N.o 141 por el Sur mts. 42.97 ctms. lindando con Padrón 139, por el Oeste mts. 42.90 con frente a calle N.o 3 (cuarta paralela al Oeste de Comercio), y por el Este mts. 44 con padrón N.o 4. Que el área total del bien es de metros 1.379.95 dm. 72 ctms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, y en especial a los herederos de Juan Capucio, y a todos los que se consideren con algún derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien sustanciará el proceso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, octubre 15 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $ 18.000.00 30|pub. 6550 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández, Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio, (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:

Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros, 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot. Juez de Paz.

16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos "VANOLI, ANTONIA y otros. Prescripción" (Libro 17, Folio 534), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al inmueble que se aludirá, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones números 379, 764, 765 y 770. El bien objeto de esta acción, es: un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 378 el que según plano levantado por el Agrimensor Marcos Barboza en noviembre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año con el N.o 3.111, tiene una superficie de 3688 metros 75 decímetros, que se deslindan: 29 metros 51 centímetros de frente al S. a la calle 19 de Abril; 125 metros lindando al O. con el padrón número 379; 125 metros al E. limitando con el inmueble N.o 770; y 29 metros 51 centímetros al N. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 764 de José María Parodi. — San José, abril 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 19.800 30|pub. 6478 Ab.18-v.jn.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: OFELIA KRATZER de LASARTE "Prescripción trienal". (Ficha N.o 129 año 1972) se hace saber: Que se ha presentado ante este Juzgado. Ofelia Kratzer de Lasarte iniciando juicio por prescripción trienal adquisitiva del bien mueble automóvil particular marca "Volkswagen" categoría N.o 2.040 empadronado el 24 de octubre de 1967 matrícula K. 91-022 padrón N.o 1.022 tipo sedán, a nafta de 18 H.P. modelo 1965 peso 751 kilos.

En consecuencia se cita y emplaza a cualquier persona que se creyera con derecho al bien descripto y al señor Ariel Enrique Carrea Méndez o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 8 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600.00 30|pub. 5344 Ab.17-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ DE MANEIRO, MARCIRIA. Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada iniciando acción de prescripción treintañal sobre tres solares de terreno, sitos en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados con los números 2906, 2907 y 2908, y compuestos de una superficie de 1.090 metros c|u.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a Julio y Esther Echeverry, sus sucesores y causahabientes, y a cualquier persona que se consideren con derecho a estos inmuebles, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 10.860 30|pub. 6503 Ab.18-v.jn.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL — REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BERNARDO HILDEBRANDO CUORE CASAL solicita la inscripción del modelo de sillón del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 8625 My.17.-v.my.31.

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "El mensaje de las Carretas" —Himno al Trabajo— Anteproyecto de Ley de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500 10|pub. 8601 My.17.-v.my.31.

CARLOS ALBERTO AMORETTI, solicita la inscripción del juego "Vuelta Ciclista del Uruguay" o "Vuelta de la República" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 8231 My.15-v.my.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-40|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL GROISMAN TEMERLIN, pues donde figura el apellido "Grosman" debe decir "Groisman". — Montevideo, abril 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700 15 pub. 7742 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de IRIS RAMONITA CASTRO, donde su abuelo figura como "Walter de Castro" debe decir "Davina Castro". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 31008 15|pub. My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 498|971) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA TERESA LEIBOVITZ donde el padre figura con el nombre y apellido Mijael Selvohtz debe decir Isaac Miguel Leibovitz, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30979 My.11.-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 34|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de LEOPOLDINA CORINA BERIAU donde dice Beriao o Beriau debe decir únicamente Beriau. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30978 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a). De matrimonio de BERNARDINO BELEN ALCANTARA y FERMINA VIÑOLES: y b) De nacimiento de NAZARIO OMAR ALCANTARA, pues en ambas, donde el contrayente y padre del inscripto respectivamente, figura con el apellido de Alcántaro, debe decir Alcántara por así corresponder. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19). R. 20|4|55 15|pub. 31086 My.17.-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "JACINTA LAVI" estableciéndose que en donde figura el apellido "Lavit" debe decir "Lavi" y la partida de matrimonio de "Jacinta Lavi y Borgón Rodríguez", estableciéndose que en donde figura el apellido como "Lavid" debe decir "Lavi". — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 8179 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOHN DONALD BARRIS PERSSON, estableciéndose que en donde en la misma dice: Person, debe decir: Persson. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30986 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de NICOLAS HIDALGO PERDOMO y MARIA LASTENIA ROCANOVA ODETTO, pues en la misma donde la contrayente figura como María Lastenia Almanza, hija de José Almanza, debe decir María Lastenia Rocanova Odetto, hija de José Rocanova; y b) De nacimiento de NELSA HIDALGO ROCANOVA, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como María Almanza y su abuelo paterno como José Almanza, debe decir María Lastenia Rocanova y José Rocanova, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 7916 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NELSON DINOR GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha D| 34|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado con doña LEDA DEBENEDETTI, en el sentido que donde aparece el contrayente como hijo de "Blanca Rivas" debe decir que es hijo de "Atanasia Rivas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9019 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CARMEN PICA VIGNOLO. "Rectificación de partida". (Ficha D 506|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la arriba mencionada en el sentido que donde el apellido materno de la contrayente figura como: "Miñolo", debe decir: "Vignolo", por ser como corresponde. — Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31131 My.23.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALFREDO DANIEL VELOZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 82|970), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Daniel Veloz, pues en donde figura que es hijo natural de padres desconocidos, debe decir: que es "hijo legítimo de Alberto Veloz y Hortensia Arrambide". por ser como corresponde. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 5 de octubre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30997 My.10-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de OMAR FRANCISCO CONDE (V|173|972) donde figura el apellido paterno como "Condes" debe decir "Conde". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31100 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: matrimonio de ARMANDO JOSE MARIA BERETTA y ESTELA ESTHER PRADO de BERETTA, (Ficha V 543|71), donde dice: "Bersaes" debe decir: "Bersais". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 7976 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 279|971) se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de GREGORIO STELMASZCZUK y MARIA RZEPIK donde dice Stelmaszcouck debe decir Stelmaszczuk y donde el apellido paterno de la contrayente figura como Sefin debe decir Rzepik. Nacimiento de GREGORIO STELMASZCZUK donde el padre figura como Stelmanzuchuk debe decir Stelmaszczuk y donde la madre figura como Rzefik debe decir Rzepik, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15pub. 30977 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HERSZ NOECHOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aída WAIZMAN, y la de nacimiento de sus hijas Mónica y Graciela Noechowicz Waizman, pues en todas ellas, donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente aparece como Aída Weitzman, debe decir Aída Waizman, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 8572 My.17.-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISABELINO del PINO, (Ficha D 329|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que el compareciente aparece con el nombre de "Idalino" y no se le inscribió con el apellido que siempre usó, o sea el de "Del Pino", que es como corresponde. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8987 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OMAR MARINO y CELESTINA FERRERA (Ficha D 27|71), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Omar Osvaldo y Néstor Wilson Marino Ferrera, en el sentido que donde el apellido materno de ambos inscriptos, figura como "Ferreira", debe decir "Ferrera" que es como corresponde. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7616 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "BARRANDEGUY, MARTIN. Rectificación de partida". F 687|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Barrandeguy pues donde dice que comparece "Carlos Barrandeguí" debe decir "Carlos Barrandeguy" y donde dice que es nieto por línea paterna de "Carlos Barrandegui" debe decir "Carlos Barrandeguy". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 8416 My.16.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "DUMSA DE KLIUSKAS, VERONICA. Rectificación de partida". (F. 893|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Kliuskas y Verónica Dumsa pues donde la contrayente figura como "Veranika Dunisaike", debe decir "Verónica Dumsa" donde dice hija de "Silvestre Dunisaike" debe decir "Silvestre Dumsa" y donde dice y de doña "Bárbara Balaramaitis" debe decir "Josefina Baltromaityte". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30996 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PARDO SANTAYANA, JOSE LUIS y otro. Rectificación de partida". (F-891|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de José Luis Pardo Santayana Echavarría y Susana Cardoso Cuenca pues donde dice comparece "José Luis Pardo" debe decir José Luis Pardo Santayana Echavarría, donde dice que es hijo de "José L. Pardo (fdo.)" debe decir de José L. Pardo Santayana García, donde dice "Susana Cardozo" debe decir Susana Cardoso y donde dice hija de "Jaime Cardozo" debe decir de Jaime Cardoso; b) De nacimiento de Inés Pardo Santayana Cardoso donde dice comparece "José Luis Pardo Santayana" debe decir José Luis Pardo Santayana Echavarría debiéndose agregar asimismo que es nieta por línea paterna de José Luis Pardo Santayana García y Rosa Nélida Echavarría, ambos orientales, el primero fallecido y la segunda viuda, domiciliada en Br. España 2998 P. 10 y por línea materna de don Jaime Cardoso y Susana Cuenca, ambos orientales, casados, domiciliados en Colonia 993. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 7645 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: JOSEFA FERNANDEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 25|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Torres y Josefa Fernández y en la de nacimiento de José Antonio Torres Fernández, en el sentido que donde en la primera figura el nombre de la contrayente y en la segunda el nombre de la madre del inscripto como: "Josefina Fernández", debe decir: "Josefa Fernández", en ambas, por ser como corresponde. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31132 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HOMERO VICENTE PEREZ NOBLE. Rectificación de partida". (Ficha O. 31|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Homero Vicente Pérez Noble y Norma Valentina Quintana Cazarré, en el sentido que donde el contrayente figura como nacido el 17 de diciembre de 1918, debe decir de "1920", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — María E. Gleiss, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 8180 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ARTURO PASTORE y MARIA EMILIA DIVERIO de PASTORE. Rectificación de Partida". (Ficha D. 29|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cristina Pastore Diverio, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Divino", debe decir "Diverio" y donde dice "Modesto Divino" debe decir "Modesto Diverio", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30991 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber: que en los autos caratulados "PABLO JOSE BOUX VALDEZ. Rectificación de partida" (Ficha D-95|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo José Boix Vilaró, en el sentido que donde dice "comparece don Javier Boix Vil" debe decir "com-

parece don Javier Boix Vilaró" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 7732 My.8.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA MARIA BORRA BENTANCOURT, pues en la misma se cometió el siguiente error: Donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancourt" pues tal es el apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, abril 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 8677 My.19.v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ANTONIO MARTINS, pues en la misma se cometió el siguiente error: Donde el apellido aparece como "Martínez" debe decir "Martins". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, abril 20 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8676 My.19.v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SOFIA MARIA GAIERO de MARTINO (Ficha V. Nº 19|72) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente forma: "donde figura como "Amanda Gaiere"; debe decir: "Sofía María Gaiero". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, abril 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 7935 My.10.v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (89|V|971) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de MARINUR ALVEZ, donde dice "Alo" debe decir "Alvez" y donde dice "Raymundo Alo" debe decir "Raymundo Alvez". — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 8516 My.17.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (508|V|1971) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de ALBERTO CARLOS SANCHEZ, donde dice "Alberto González" debe decir "Alberto Carlos Sánchez". — Pando, abril 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 8154 My.12.-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (29|V|1972), de nacimiento de ALBA NILDA FRACHIA donde dice "Fraquia" debe decir "Frachia". — Pando, abril 7 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 7573 My.5.-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida (28'V|1972) de nacimiento de AMANDA NELIDA FRACHIA donde dice "Fraquia" debe decir "Frachia". — Pando, abril 12 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 7572 My.5.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TAUMATURGO AMARAL. "Rectificación de partida" (181|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDA MARTA AMARAL en la parte donde dice "Gregorio" debe decir "Taumaturgo" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9043 My.24.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: DANIEL DAVILA. "Rectificación de partida" (F. 149|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante todas las veces que diga "Avila" por la anotación correcta "Dávila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de abril de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9044 My.24.v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RAMONA SILVERA. "Rectificación de partida". (F.a 131|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LOURDES DEL ROSARIO SILVERA, en el sentido de que donde dice: "Javier, Lourdes del Rosario" debe decir "Silvera Lourdes del Rosario" y donde dice: "Que es hija natural de Ramona Javier" debe decir "Que es hija natural de Ramona Silvera" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 12 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 5.400.— 15|pub. 8041 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TELESFORA EMILIA RODRIGUEZ ROSAS, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Gregorio Cuello, en el sentido que donde dice: "hijo de María" debe decir: "hijo de Telesfora Emilia" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 8737 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EMILIO GANZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Gazo" debe decir: "Ganzo" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 4 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7702 My.8.v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ISIDRO SILVEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijas Mabel Susana y Violeta respectivamente, en el sentido que donde dice: "Silvera" debe decir: "Silveira", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7703 My.8.-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, BENJAMIN GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jesús Nazareno, en el sentido que donde dice: "González" debe decir: "Gonçalves", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 5 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 7704 My.8.v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos ELBIA ROSA SUAREZ y CESAR FERRARO, (Ficha N.o 175|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como nombre de la contrayente "Aída Rosa" y como nacida el "27 de febrero de 1943", en vez de "Elbia Rosa" y nacida el "4 de julio de 1946" que es como corresponde; y también de las partidas de nacimientos de sus hijos: Julio César, Laura Rosa y Héctor Darío Ferraro Suárez, por figurar en las mismas como hijos de "Aída Rosa Suárez" en vez de "Elbia Rosa Suárez", que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 6.300.— 15|pub. 8866 My.23.v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "OLIVER, BENITA. Rectificación de Partida" (Ficha Nº 1603|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Benita Oliver, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma "Benito", "hijo legítimo", "nieto", en vez de: "Benita", "hija legítima" y "Nieta": que es como corresponde; y haberse omitido decir que es del sexo femenino. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 7940 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: DELIA HONORIA FLEITAS (F.o C. N.o 63|972) "Rectificación de partidas de nacimiento". en representación de sus hijos menores Heriberto Gentil, Luis Alberto, Carmen Myriam, Delia Beatriz y Wáshington Gabriel y Pedro Celedonio Rodríguez, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Heriberto Gentil, Luis Alberto, Carmen Myriam, Delia Beatriz, Wáshington Gabriel y Pedro Celedonio, en todas ellas donde dice "Delia Alarcón Fleitas de Rodríguez" sólo debe decir "Delia Fleitas de Rodríguez"; donde dice "Delia Alarcón de Rodríguez" debe decir "Delia Fleitas de Rodríguez"; donde dice "Delia Alarcón Fleitas" debe decir "Delia Fleitas" y donde dice que son nietos por línea materna de don Celedonio Alarcón". que se suprima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos abril 28 de 1972. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.— 15|pub. 8805 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se presentaron LEOPOLDO y HECTOR HOLFMAN (Ficha B. 418|971), solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el siguiente sentido: Donde el apellido paterno y del abuelo paterno figuran como "Olfoman" debe decir: Holfman. — Rivera, 28 de abril de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 7948 My.10.-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERACLIO PINTOS (Ficha B. 116|72), en el siguiente sentido: Donde aparece como nacido el 20 de nov. corirente (año 1955) debe figurar como nacido el 13 de diciembre de 1948. — Rivera, 28 de abril de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 3.600 15|pub. 7949 My.10.v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSEMARY GODOY (Ficha B. 371|970), en el siguiente sentido: Donde dice "hija legítima de Carlos María Ferreira, etc." debe decir: Hija natural de Ceni Godoy, de diecisiete años, labores, oriental, domiciliada en Tranqueras y de desconocido. Donde dice que es nieta por línea paterna de "Leoncio Ferreira y Morena dos Santos" debe decir "de desconocidos". Donde dice y por línea materna de "Isabelino de Jesús y desconocida" debe decir "de Concepción Godoy y desconocido". — Rivera, 18 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 8029 My.10.-v.my.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio entre SANTOS LORETO MANZILLA y NATIVIDAD PIREZ, en el sentido de que donde dice "Santos-Morales" debe decir: "Santos Loreto Manzilla". — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19- $ 2.700 15|pub. 8815 My.22.-v.jn.9.

20-Remates

LUIS ALBERTO GAZZANO

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Rematará el viernes 16 de junio de 1972 a las 15 horas en el local en construcción de la Institución, ubicado en la calle Arenal Grande casi 18 de Julio los vehículos que se detallan a continuación:

2 camionetas Studebaker Lark, modelo 1962; 1 camioneta pick_up Studebaker Champion modelo 1962.

Exposición: Arenal Grande 1535 —subsuelo— a partir del 13 de junio y días siguientes de 14 a 17 horas.

Seña: 30 o|o. Comisión del rematador 9 o|o más gastos de transferencias, a cargo del comprador.

Informes: Colombia 1335, teléfono 24256, oficinas del rematador. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 8|pub. 31114 My.22_v.my.31.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bruno, Raúl Alberto y otros contra MICHAN o NELSON APIKIAN CHAMIKIAN y otros. Ejecución de Prenda Industrial". (Ficha C|1738|971) se hace saber que el día 8 de junio de 1972 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Rafael Ladaga, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil taxímetro marca "Mercedes Benz" modelo 1961, 190 D, empadronado en Montevideo con el N.o 177.482; matrícula número 550.822.

Se previene: que los títulos y demás antecedentestes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 4.800 10|pub. 8622 My.17.-v.my.31.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: Miguel Argencio y otros c| LUIS ARGENZIO y OTROS. "Partición judicial" (50|969) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, de base $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos m|n) del inmueble fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento, manzana N.o 27 con una superficie de 769 Mts. 4.550 Cts. deslindándose de la siguiente manera: Al Norte 30 Mts. 89 Cts. sobre la calle Dr. Luis Alberto de Herrera; al Sur con la Suc. de José Batista Oxandabaratz; al Oeste 24 Mts. 90 Cts. de frente a la calle T. y Tres y al Este la misma extensión con la Suc. de don Ricardo Marquizá.

El mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y más la comisión del señor rematador. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo; mayo de 1972 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 9042 My.24-v.jn.13.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, autos: "Porteiro, Beatriz, contra WELKER, JOSE". Juicio Ejecutivo. (C. 388|971) se hace saber: que el 6 de junio próximo a partir de las 16 horas, el martillero Juan Arturo Bouza, en la calle Uruguay 1027 procederá al remate público con base 2|3 tasación: de máquinas eléctricas: licuadora, refrigeradora, jugos, calculadora Multisuma, Contabilizadora Underwood, Escribir Olivetti Lexicon, Underwood, A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo Llugain, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 8612 My.17.-v.my.31.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ARIJON Y CASTRO ANTONIO. "Sucesión" (L.o 76, F.o 363), se hace saber que el próximo 22 de junio de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 114.000.00 y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 667, con una superficie de 2.280 metros 48 decímetros que se deslinda: 35 metros 89 centímetros de frente al Norte, sobre Servidumbre de Paso; 53 metros 60 centímetros al Sur lindando con Eufrasio Ramos; linda por el Este con Cristina García y con Modesta Juncal; por el Oeste linda con Francisco I. Melogno y Teodoro Sierra.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados; impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que el mismo no comprende esta venta en virtud de tratarse de un expediente sucesorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.480 20|pub. 7316 My.4.-v.jn.19

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: IBAÑEZ TALICE de PITTALUGA, ELVIRA y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C|1.044| 68) se hace saber que el día 15 de junio de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Dallari, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.627, con una superficie de 282 Mts. C. 44 D.c. con frente a la calle Charrúa 1922 y 1924. Base de este bien $ 438.800; b) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la vigesimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120.502, con una superficie de 149 Mts. C. 96 D.c. con frente a la calle Carlos Anaya 2760. Base de este bien $ 95.500.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600.— 15|pub. 9026 My.24-v.jn.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos García Oliveros, Jesús contra BANCHERO DI CIOCCO, ELBIO HERMES y otros. "Juicio Ejecutivo". (Ficha F.B. 788|70) se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 61.333.00, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas y sus mejoras, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Canelones Solís Grande, paraje también conocido como Piedras de Afilar, empadronadas en mayor área con el N.o 13.394, señaladas con las letras A y B, según plano del Agr. Eduardo W. Copetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.392, el 24 del mismo mes y año, descritas así: Fracción A, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. Fracción B, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. La fracción A, está afectada junto y al correr de todo su límite Suroeste por servidumbre de paso con 10 metros de ancho, a perpetuidad en beneficio de los padrones N.os 10.108 y 13.397.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o Piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 14.280.— 17|pub. 8337 My.22-v.jn.13.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Urrutia Raúl contra MAROTTA, JUAN JOSE. "Juicio Ejecutivo", (Ficha C.418|70), se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8825 My.22-v.jn.2.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Abreu Enri Sadi contra PAMOUKAGHLIAN ASADUR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 4|1967) se hace saber que el próximo 12 de junio, a las 15 horas, en Nicaragua 1239 se procederá, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, a la venta en remate judicial, con la base de $ 400.000, de un camión cisterna marca 'Bedford' modelo 1950, matrícula número 444.294, padrón N.o 122.302.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada. El saldo integrarlo dentro de las 24 horas siguientes al remate, bajo pena de pérdida de la seña y comisión abonadas. II) El vehículo se remata en sus actuales condiciones, siendo de cargo del comprador la movilización y traslado del mismo. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 4.800 10|pub. 8511 My.17.-v.my.31.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el próximo día 9 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón Nº 1.406. Sobre la base de $ 1.000.000, una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado según plano del Agrimensor Luis M.a De Mula de abril de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1386 del 20 de abril de 1949, tiene una superficie de 56 hectáreas 5.201 metros y se deslinda así: al Oeste frente al Camino Mataojo de Solís, en tres rectas de 330 metros, otra de 15 metros 80 mirando al Norte y una tercera de 1.441 metros 65 centímetros al Sur en 37 metros 70 centímetros, con fracción A., al Norte 586 metros 40 centímetros también con fracción A, al Este también fracción A, en varias líneas quebradas a saber; una de 330 metros, otra de 252 metros 20 centímetros, otra que hace martillo con la anterior mirando al Norte con 121 metros 40 centímetros; otra

de 358 metros 90 centímetros, otra que hace martillo con la anterior y mira al Sur con 122 metros 75 centímetros y otra de 179 metros 53 centímetros y al Sureste 3 líneas quebradas a saber; una de 174 metros 10 centímetros, otra de 390 metros 40 centímetros y una última de 170 metros 70 centímetros. Padrón Nº 39. Sobre la base de $ 120.000, un solar de terreno, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano de Agrimensor Eduardo Larrieux del 11 de diciembre de 1969, tiene una superficie de 1.455 metros 30 decímetros deslindados así: con frente al Sureste a la calle Nº 12 (hoy Guarapitá) con 21 metros, al Noroeste, igual extensión con padrón 31, al Noreste 69 metros 30 con padrón 32 y al Suroeste en igual extensión con padrones 40 y 53.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador se hace cargo de los gastos de escrituración, certificados, etc. que la ley pone a su cargo, así como los impuestos departamentales y la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 30.360 22|pub. 8121 My.15-v.jn.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el día 9 a las 15 horas del próximo mes de agosto, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 2.400.000, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: padrón 3.373, ubicado en la 2.a hoy Tercera Sección Judicial de Montevideo, según planos del Agrimensor Eduardo Larrieux del 15 de noviembre de 1969, registrado en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el mismo mes y año, tiene una superficie de 216 metros 56 decímetros, con un frente de 13 metros 86 centímetros a la calle 25 de Mayo N.os 592, 594.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo; 2º) El comprador deberá entregar el 40 o|o del precio en el momento de la escrituración definitiva, el 50 o|o restante como saldo de precio en 1.a hipoteca en un año a partir de la escritura de venta con el 12 o|o de interés anual, pagadero conjuntamente con la entrega del saldo; 3º) Serán de cargo del comprador, los gastos de certificados para la escrituración, escritura, etc., así como la comisión del rematador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 8122 My.15-v.jn.5.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Irachet Juan Carlos contra ROBERTO FLORES URACA. Juicio ejecutivo" (Ficha C 214|70); se hace saber que el próximo 7 de junio de 1972 a la hora 15.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (555.320), el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 9.993 procedente del padrón 1.683, superficie 118 hectáreas 963 metros 68 decímetros, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, de mayo 15 de 1968, que se deslinda: al N. E. con fracción N.o 3 al S. E. con Miguel A. Artolá y Estancias Juan Uraga y al N. O. con la fracción N.o 2 y al S. O. con camino vecinal que separa con Estancia Juan Uraga.

Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2). La comisión del rematador 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuesto a los remates; 3) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de abril de 1972. —

20) $ 14.820.— 19 pub. 7503 My.4-v.my.31.

JOSE E. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Tarrio Jofre, Mirthá, Nelson y otros c| ALEJANDRO A. GONZALEZ CONDE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|802|71) se hace saber que el día 15 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: El solar de terreno N.o 8 de la manzana N.o 24 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley, de abril de 1964, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 27 de agosto del mismo año, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el paraje "El Pinar" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 24.144 (antes padrones de mayor área N.o 11.663 y 18.052) compuesto de una superficie de 909 M. 38 Dm. con 15 M. 20 Cms. al N.E. de frente a la calle de 20 metros de ancho y 40 M. 15 Cms. al S.E. de frente a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 9005 My.24-v.jn.15.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Eduardo Collazo Martínez contra CELINA VELAZQUEZ de CONSTENLA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.278|971) se hace saber que el próximo 27 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, por intermedio del martillero José E. Fernández Marchelli, asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público; sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y cinco mil quinientos cinco, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veinticinco mil quinientos cincuenta y uno, el treinta y uno de mayo del año siguiente, según el cual tiene una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros y se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la calle Oficial número cinco, donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil cuatrocientos setenta entre las de Castelar y Camino Carrasco, distando el extremo de su frente sesenta y un metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada con la primera; cuarenta y un metros diecinueve centímetros al Norte, lindando con el padrón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuatro; quince metros treinta y nueve centímetros al Noreste, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el padrón cuarenta y cinco mil quinientos seis.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta; b) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de la escrituración y comisión del rematador; c) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Escribano César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.100.— 15|pub. 9054 My.24-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Pedro Bonugli contra GUILLERMO E. VIERA. Juicio Ejecutivo" (C 762|71), se hace saber que el día 6 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial con la base de $ 2.124.666.67 (2|3 partes de su tasación), del siguiente bien: un terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 6111 que según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino inscripto en Catastro con el N.o 16.597 tiene una superficie de 346 metros 26 decímetros; con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste a la calle Andes, puertas N.os 1136 y 1138 entre las calles Maldonado y Durazno.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo. b) Que los gastos y honorarios de la escritura del inmueble serán de cargo del comprador, así como la comisión del rematador. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 7921 My.9-v.my.30.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos: "Di Yorio José D. contra SERGIO REGULES. Juicio ejecutivo", (Ficha 1.054|71), se hace saber que el próximo 26 de mayo de 1972 en el hall del Juzgado, Cerrito 586 a la hora 15 se procederá por el martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 1.971.334.00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 149.636, señalado con el N.o 306 de la manzana K en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de marzo de 1925, superficie 567 metros 70 decímetros; con 10 metros al Este de frente a la calle Vaguaneses 1339 casi Branda.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador actuante; III) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, (propuesta 4 592).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 9.900.— 15|pub. 7504 My.4-v.my.26.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Sotelo Mauad, Edilberto contra LUIS EDUARDO CASATROJA (Ficha C. 19|70), se hace saber que el próximo 5 de junio a la hora 17 en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 400.000.00 de un Jeep Willys matrícula de Canelones A. 11760, Padrón 8100.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10 pub. 8827 My.22-v.jn.2.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados: "Franco, Calixta y otros contra ALEJANDRO RAUL OLIVERO BIANCO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-297|971) se hace saber que el día 2 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) Terreno y sus construcciones sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el nú-

mero 2108, con una superficie de 416 mts. 32 decímetros cuadrados (según títulos) con 10 metros de frente al S. E. sobre Bulevar 25 de Agosto y 8 metros por formar esquina al N. E. sobre calle Tucumán, acordado este frente con el anterior por una ochava curva de 18 metros 10 centímetros y 2º) Terreno y sus construcciones sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis) empadronado con el N.o 2109, con un área de 291 metros 10 decímetros cuadrados (según títulos) con un frente de 15 metros al N. E. sobre la calle Tucumán.

Se previene 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 18.900 21|pub. 6895 My.2.-v.my.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictado en autos: "Fermina López Sar contra OLGA ROGELIA NARDINI DE MATTOS y otra. Ejecución de hipoteca" (C-439|71), se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972, a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y mejoras situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 145.137, con un área de 927 metros 40 decímetros con 13 metros 23 centímetros de frente en ochava curva al Oeste, parte a la Avenida San Martín y parte sobre la plaza Pública Circular A con N.o de puerta 5195.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30 o|o en dinero en efectivo, en garantía de la misma debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo. b) Será de cargo del comprador la comisión (según arancel) del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas reales. c) La formulación de posturas implica la aceptación plena de las condiciones de los títulos, los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Actuaría del Juzgado. d) La escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de 30 días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate, bajo apercibimiento de que se convoque al segundo postor. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 14.400 15|pub. 7675 My.5.-v.my.26.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, autos: "Guimerans David contra SCHETTINI, ELSA. Juicio ejecutivo" (C 2.345|70), se hace saber que el 8 de junio próximo a la hora 16 en Paysandú 869 el martillero Juan Arturo Bouza, procederá al remate público base $ 320.000.00, de camioneta "Simca" pick up, modelo 1963, matrícula B 2.045. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $ 2.400.— 10|pub. 8260 My.15-v.my.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "José Luis, Gregorio Inocencio, María Isabel y María Julia Bardesio Vila contra ORFILIA CELIA, MARIA TERESA BARDESIO VILA y otro. Cesación de condominio". (C. 289|70) se hace saber que el día 21 de junio próximo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá con la intervención del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido por el Alguacil con la base de $ 8.340.000 a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 87.906 sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 38 en el plano del Ingeniero Antonio Marrone de diciembre de 1907, con una superficie de 500 metros que se deslinda así: 10 metros N.E. de frente a Mariano Moreno entre 8 de Octubre y General Urquiza, distando su punto medio 44 metros 30 centímetros de la esquina que forma con la última nombrada y señalada su puerta de calle con el número 2718, por 50 metros de fondo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Sarandí 570) Depto. 24. Nº 265 Serie C|53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 13.500 15|pub. 8000 My.10.-v.my.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: BALTAR MAQUIEIRA, FELIPE y OTRA. "Partición judicial" (Ficha C|2.125|70) se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 324.000 del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 16.837, manzana 154, señalado con el N.o 10 en el plano trazado por el Ingeniero Abel Birabén inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1926. Compuesto de una superficie de 65 Mts. 1.705 Cms. con 4 Mts. 78 Cms. de frente a la calle Porongos casi San Fructuoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que la comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.— 15|pub. 8811 My.24-v.jn.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Mayor Nattero, Santiago Luis c| CASTRO, JULIO CESAR. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|2.557|71) se hace saber que el próximo 15 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón individual N.o 223.837 integrado con el departamento 002 ubicado en planta baja, a cota vertical de más 32 Cms. y con el Box 002 ubicado en Azotea y Boxes a cota vertical de más 6 Mts. 52 Cms. Superficie total de la unidad 40 Mts. 78 Dms. Dicha unidad se encuentra en el edificio construído en el terreno padrón matriz N.o 59.507 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo. Plano del Agr. Natalio S. Bielli inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de febrero de 1963; Sup. 254 Mts. 3 Dms. (según títulos 253 Mts. 80 Dms.) con 9 Mts. de frente a la calle Juan Paullier, entre Luis Melián Lafinur y Pedernal.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) La comisión del rematador 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.600.— 15|pub. 8814 My.22-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Pron de Bianchi, María J. contra ROIG ESCALERA, ROBERTO y otros. Ejecución de hipoteca", (C. 529|71), se hace saber que el 6 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Costa Azul, 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6 de la manzana 1 y designado con el N.o 6 en el plano que levantó el Agrimensor Horacio Uslenghi, en noviembre de 1934, aprobado por el Municipio de Canelones el 17 de setiembre siguiente y registrado con el N.o 40 el 25 de marzo de 1935 en la Dirección General de Avalúos compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados así deslindados: 12 metros de frente al Oeste a la calle Independencia entre la Avenida 25 de Agosto y Delmira Agustini, distando el punto medio 59 metros 24 centímetros de la ochava con la Avenida 25 de Agosto.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del precio ofrecido, en garantía de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, impuestos, etc. 3) Que el inmueble está desocupado; 4) Que los deudores no están al día en el pago de los intereses; 5) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 16.320 17|pub. 8119 My.11-v.jn.6.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Calandria Rossi Walter contra MARCHELLI URUGUAY, Juicio Ejecutivo". (Libro 2, folio 398), se hace saber que el próximo 7 de junio de 1972 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 6.974.533 (2|3 de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar Nº 2 correspondiente al padrón Nº 82.188, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Walter de León Cáceres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.548, tiene una superficie de 8.865 metros 97 centímetros que linda al Norte, con fracción N.o 1 del mismo plano y padrón en 54 metros 16 centímetros; al Este metros 153.74 con varios padrones que dan a la calle Porongos, y espacio Municipal al Sur 56, 41 metros con padrón número 133.894 y al Oeste metros 172.09 con padrón N.o 182.189.

Se previene: I) Que el mejor postor en caso de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, planos de mensura, certificados, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3). IV) Los propietarios de la fracción N.o 2 afectaron la misma con una servidumbre de desagüe de aguas pluviales a favor de la fracción N.o 1 (fs. 32). V) Las Secciones A y C del plano mencionado están en gestión de expropiación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de abril de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.300 15|pub. 8595 My.17.-v.jn.7.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Magnotta de Tenore, Pascualina contra MARIO FLORENCIO PADILLA y otra". Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 1427|70) se hace saber que el próximo 30 de mayo de

1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con las mejoras que contiene ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo (actualmente 17.a) señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en Catastro con el número 22.502, según el cual constan de la siguiente superficie: I) Solar 1, Padrón Nº 154.319, superficie 4.118 metros con 58 metros de frente al Sureste a Camino Teniente Galeano casi Rafael; 153 metros 38 centímetros al Oeste con Padrón N.o 88.836; 142 metros al Noroeste con el solar 2; II) Solar 2, Padrón N.o 154.320, superficie 4.330 metros con 25 metros al Sureste de frente a Camino Teniente Galeano casi Rafael; 142 metros al Suroeste con solar 1; 66 metros 18 centímetros al Oeste con Padrón N.o 88.836 y 204 metros 40 centímetros al Noroeste con solar 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador certificados, impuestos, gastos y los honorarios de escritura así como la comisión del rematador. III) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, Piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de abril de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.500 15|pub. 7333 My.8.-v.my.29.

JOSE A. BALLESTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c| MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Intimación". (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en Rincón de Vidal, segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el número 14.603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955, inscripto con el número 1.627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 268 metros 70 centímetros al norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano, 224 metros 24 centímetros al nordeste, con la fracción cuatro, 298 metros 37 centímetros al sur, con la fracción seis, 198 metros 94 centímetros al sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2.223 y por el noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1963 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 5 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al noreste a la calle Osvaldo Martínez, 40 metros al sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 22.400.— 17|pub. 9022 My.24-v.jn.15.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Bresman y Cía. c| AREVALO, EUGENIO CARLOS. (Ficha 937|69) se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8829 My.22-v.jn.2.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Bespalko, Manuel c| ROBERTO GOMEZ OLIVA. "Cobro ejecutivo" (Ficha A|1.059|66) se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 56.666) de un trompo de carpintería marca Dankaer con mesa de 0.80 Mts. y motor de 3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8828 My.22-v.jn.2.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Norberto Arturo Miranda y otros contra CARLOS RICCI y otra. Ejecución de Hipoteca" (B|187|70), se hace saber que el próximo 14 de junio de 1972, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, empadronado con el Nº 4052 (anterior en mayor área 12.180), señalado con el número 6 de la manzana 342 con una superficie de 562 metros 90 decímetros que se deslindan así: 26 metros de frente al Noreste sobre la calle 13; 15 metros al Sureste lindando con el solar Nº 5; 29 metros 20 centímetros al Sur lindando con solar número 4 y parte del solar número 3 y 28 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 7.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase, serán de cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; d) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria para estudio de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 13.300 17|pub. 7517 My.4.-v.my.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Marengo, Juan Luciano y otros contra GOMEZ, WALTER DIONISIO y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 489|70), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

Edificio y demás mejoras existentes en el terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Paso Carrasco", padrón N.o 19.235, señalado con el N.o 25 de la manzana K en el plano del agrimensor Julio Benincasa, según el cual consta de una superficie de 525 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O. a la calle Santa María N.o 10, de 17 metros de ancho, entre las calles 2 y 3 y por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 25.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 13.260.— 17|pub. 8956 My.23-v.jn.14.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Florentino, Basilio y otros contra LACROVICS, BELA BARTUS. Ejecución de hipoteca", (C 1.105| 71), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 14.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, pavimento, cordón, vereda, arrimos, medianerías y demás mejoras que contiene todo completamente pagado, empadronado con el número 76.099, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, que según títulos corresponde al solar N.o 19, de la manzana A del plano del agrimensor Pedro Risso del 16 de octubre de 1910 y se compone de una superficie de 450 metros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo, de marzo de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril de 1962 con el N.o 42.963, se compone de una superficie de 447 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur al Br. Aparicio Saravia (ex Avda. el Peñarol), entre la Avda. Gral. Flores y Cno. Cuchilla Grande, distando el punto medio 242 metros 98 centímetros de la esquina que forma con la Av. Gral. Flores, estando señalado la puerta de entrada del edificio con el N.o 1812; 45 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con propiedad padrón N.o 76.098; 9 metros 90 centímetros al Norte, confinando con propiedad padrón N.o 70.061; y 44 metros 87 centímetros al Este, separando de la propiedad N.o 76.100.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 18.900.— 15|pub. 8343 My.15-v.jn.5.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Romeo Messano y otra c| EDISON SUNA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|79|71) se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el martillero Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 001 que forma parte del edificio construido en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz 404, que se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 19 Mts. 92 Cts. con frente a la Av. Fco. Piria; al Noreste, una línea quebrada compuesta de 49 Mts. 75 Cts. y 45 Mts. 31 Cts. con padrones Nos. 412 y 528; al Sureste, 10 Mts. de frente a la calle Uruguay y al Suroeste, una línea quebrada de 49 Mts. 20 Cts., 9 Mts. 79 Cts., 35 Mts. 61 Cts. y 14 Mts. 39 Cms. con padrones Nos. 405 y 415, el local comercial que forma parte del edificio referido, está empadronado con el N.o 404.001.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y demás adeudos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de

Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
20) $ 17.640.— 21|pub. 8698 My.19-v.jn.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Szcutandrassy Julio José contra ORAVECZ de MOLMAR CORNELIA. Cesación de condominio". (Ficha C.C. 197|69), se hace saber que el próximo día 21 de junio a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación $ 1.033.333 del siguiente bien: Propiedad Horizontal, ley número 10.751, Unidad N.o 101, Padrón número 208.064, con una superficie de 58 metros 78 centímetros, ubicada en el primer piso a cota vertical más 3 metros 30 centímetros, deslindados así: al Noreste con vacío y balcón número uno, al Sureste con pallier y apartamento 102, al Suroeste con pallier y escalera B. uno y balcón P. uno, al Noroeste con ducto Y uno y parte del padrón 184.171 correspondiéndole la utilización de los balcones N uno y P uno, (bienes comunes) y la parte correspondiente en la copropiedad del terreno y demás bienes comunes, que determina el reglamento de copropiedad del 8 de noviembre de 1960. Esta unidad forma parte del edificio, padrón 184.172, ubicado en la 22.a (hoy 12.a Sección) Judicial de Montevideo, compuesta de 529 metros 68 decímetros teniendo 12 metros de frente al Noreste a la calle Pestalozzi N.o 3859 bis.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 7º Piso. — Julio Maia. Actuario.
20) $ 14.400 15|pub. 8120 My.11.-v.jn.19

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Pertierra José B. y otros contra ENRIQUE BARRON y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 135|971), se hace saber que el 5 de junio próximo a las 15 y 30 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) Terreno y construcciones, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 157.471, con una superficie, según plano, de 317 metros 94 decímetros y según títulos de 307 metros teniendo 7 metros de frente al Nord Este a la calle Lorenzo Justiniano Pérez Nº 3228. 2º) Fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 38.339 (anterior m|á. 6764) señalado con el N.o 20 en plano del Agr. Carlos Hughes de octubre de 1960, con una superficie de 8 hectáreas 4880 metros, teniendo 29 metros 26 centímetros de frente al N. O. al camino existente; 242 metros 10 centímetros al Norte sobre camino Vecinal al Paso de la Cadena; 462 metros al Noreste sobre el último camino citado al Sureste Arroyo Pando; al Suroeste línea quebrada en tres tramos de 350 metros 5 centímetros; 124 metros 97 centímetros, y 136 metros 65 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y por cada bien, en el momento de serle aceptada la misma; b) Serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo; comisión usual del martillero, pagadero en el acto; impuesto a los remates y lo que pudiere adeudarse por medianerías, pavimento, saneamiento, arrimos, alambrados, servidumbres, y cargas análogas, salvo que la oferta fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la parte ejecutada; c) La documentación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 19.380 17|pub. 7993 My.10.-v.jn.2.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Szeiman Siskin y otro contra EDISON BALBI ANDREATTA y otra. Ejecución de hipoteca" (C. C. 289|971) se hace saber que el próximo día 8 de junio a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero Eduardo I. Corbo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 1323 con una superficie de 326 metros cuadrados 2.800 centímetros cuadrados, según plano inscripto del Agrimensor Joaquín Spinak; 15 metros 4 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano N.o 1547 y 1549.

Se previene: Que 1) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. (Calle 25 de Mayo 523, Piso 7º). — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

Se hace saber que esta ejecución se realiza por cobro de intereses adeudados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 9.900 15|pub. 8450 My.16.-v.jn.6.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Otero Falcón, Carmen y otros contra ELBIO BAS NIETO y otra. Ejec. de hipoteca", (Ficha C 367|70), se hace saber que el día 22 de junio a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:
Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 metros 21 decímetros, con 12 metros de frente al N.E. a la calle Zaragoza y 17 metros 97 centímetros al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 9025 My.24.-v.jn.13.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ION PARADA, FRANCISCO MARIO. Sucesión" (F. 745|61) se hace saber que el día 29 de mayo próximo a las 14 y 30 horas en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del rematador Amado Galmés, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al postor y con la base de $ 4.351.334 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 13.473 compuesto de una superficie de 235 metros 67 decímetros con 17 metros 40 centímetros de frente a la calle Profesor Carlos Bacigalupi números 2006 a 2012, entre Estrella del Norte y Miguelete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 7834 My.8.-v.my.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Mazzetti de Forti, Sara V. y otros contra JACOBO ISRAEL ELIEZER y otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha B 1031|971), se hace saber: que el día 16 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: "dos solares de terreno y las mejoras que le acceden, ubicados en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Roberto Schinca en octubre de 1961, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 48.282 el 20 de febrero de 1964, el cual fue previamente aprobado por la Dirección del Plan Regular del Municipio de Montevideo en el expediente N.o 81.861|1 el 27 de enero de 1964, se señalan con los números cuatro y cinco y se describen: Solar cuatro: Padrón 46.362, antes mismo número en mayor área, tiene una superficie de 620 metros 18 decímetros con 22 metros 67 centímetros al Norte de frente a la Avenida Eduardo A. Raíz y 15 metros 43 centímetros al Este, de frente por ser esquina, a la Avenida General Eugenio Garzón. Solar cinco: Padrón 400.310, antes 46.372 en mayor área, tiene una superficie de 513 metros 34 decímetros con 20 metros al Noroeste de frente a la Avenida Eduardo A. Raíz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos, así como lo que se adeuda por cordón, colector, medianería y otras mejoras, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 7920 My.11.-v.jn.19

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Sierra Sánchez, Jorge Antonio y otra contra HUGO HECTOR RUBIOLO CICERI y otros. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 1597|70), se hace saber: que el día 30 de junio a las 14 y 30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Gerónimo Romero, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de campo contiguas, con las mejoras que contienen, empadronada, con el N.o 977, sitas en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, con una superficie total de 414 hás. 6900 metros. Las mismas se encuentran señaladas con los Nos. "Uno" y "Dos" en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, el 1º de abril de 1948 con el N.o 40 y tienen: La fracción N.o 1: 200 hás. 2909 metros 1457 al E. sobre le carretera nacional Montevideo-Salto, Ruta 3, y la fracción N.o 2; 214 hás. 4.000 metros con 793 metros 69 centímetros y 440 metros 40 centímetros al E. sobre la ruta N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 35 o|o de su oferta en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de domi-

nio, tasas o impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante. III) Que el deudor no está al día en el pago de los intereses devengados por el préstamo que se ejecuta. IV) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, abril 25 de 1972. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 37.800 35|pub. 7646 My.5.-v.jn.26.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA BOERO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522, y que consta de una superficie de 391 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes es encuentran en el Juzgado, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 29.400 35|pub. 7855 My3.-v.jn.27.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Lema S. A. contra MUNIZ de ELHORDOY, NIDIA. "Intimación" (Ficha C| 277|70) se hace saber que el día 20 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 845.334 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 742, de la manzana 287 en planos del Agr. Felipe Lacueva Castro del 27 de abril de 1944 y con una superficie total de 704 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados, con un frente de Mts.17,40 a la calle Colonia 1619|23.

Se previene: 1.o) Que el mejo rpostor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|56 N.o 52) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9004 My.24-v.jn.13.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Mosca; Alberto David c| CARLOS MOSCA e HIJOS S. A. "Intimación y Desalojo" (Ficha 1.415|71) se hace saber que el próximo 5 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 el martillero Rubén Benech procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 8826 My.22-v.jn.2.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos, "Adolfo Morales contra DERXI S. A. y otros. Ejecución hipotecaria" (C. 673|271), se hace saber que el día 21 de junio de 1972 a las 16 horas en la sede del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 002 y derechos de copropiedad del inmueble regido por la ley N.o 10.751 de Propiedad Horizontal, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 61.342. Este último se compone de una superficie de 750 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados, con frente de 17 metros 18 centímetros al Oeste sobre calle Misouri, entre Pilcomayo y Avenida Gral. Rivera, (ex Lugo) estando su puerta señalada con los números 1556 y 1562. La unidad 002, padrón individual N.o 204.292, se ubica en planta baja y se integra con apartamento y garage 002 y porch "C 2" con una superficie de 148 metros cuadrados 45 decímetros cuadrados y se describe así: apartamento 002, cota vertical 1.72 con 82 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados de superficie; garage 002, cota 0.97 con 65 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados de superficie; porch "C 2", cota 1.72 con área de 5 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle esta aceptada. b) Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, comisiones del rematador, certificados y los gastos y honorarios de escrituración. c) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.300 15|pub. 8418 My.16.-v.jn.6.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos caratulados: Manuel Testas Candas contra DIONISIO G. SIERRA DESTAFANI, Ejec. de Hip., Ficha C. 13|71, se hace saber que el 16 de junio a las 15 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, por intermedio del martillero Gerónimo Romero, asistido por el señor Alguacil procederá al remate público y al mejor postor sin base del siguiente inmueble: un terreno con edificios y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y señalado con el N.o 11 de la fracción 13 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de enero de 1968; con 8 metros 59 centímetros de frente al N.O. frente a la calle San Gabriel N.o 4048; entre las calles Industrias y Manuel de Sala; empadronado con el N.o 72468 y con una superficie de 368 metros 94 decímetros.

Se hace saber: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

2) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos legales, así como el pago de la comisión del rematador, serán a cargo del comprador.

3 Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Cerrito 586. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti.

20) $ 10.800 15|pub. 8417 My.16.-v.jn.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: "Blanca L. Morales y otra contra ISIDORO H. MORALES. Cese condominio" (Ficha C-1409| 970), se hace saber que el día 27 de junio de 1972, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 176.099 del siguiente bien inmueble: 1 fracción de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Rincón del Cerro" padrón N.o 153.208, superficie 5 hás. 2 mil 470 metros cuadrados, que se deslinda así: 165 metros de frente al Noreste sobre camino de 20 metros de ancho; por 318 metros de fondo lindando al Sureste con la fracción N.o 20; al Suroeste con la fracción N.o 14 y al Noroeste con el N.o 18 según plano del Agrimensor Omar Paganini, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1946.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que serán del cargo del comprador los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado (Cerrito 586). — Montevideo 26 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 7674 My.5.-v.my.26.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Luis A. Noya c| MIGUEL MUTUVERRIA y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|2.767|71), se hace saber que el día 9 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586 por intermedio del martillero Juan Márquez asistido por el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público al mejor postor sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 2.a Sección de San José, paraje conocido con el nombre de Rincón de Albano, empadronado con el N.o 5.828, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Juan P. Moner Rey, de setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de setiembre de 1925, que se deslindan al Norte, recta de 562,40 Mts. que la separa con la fracción 7 del mismo plano: 948,70 Mts. al Este lindando con las fracciones 4; 3; 2; 1; del mismo plano, al Sur recta de 562,40 Mts. divisoria con campo de Alejandro Beissó y al Oeste recta de 948,70 Mts. lindando con las fracciones 8; 9; 10; del plano mencionado. Tiene una superficie de 53 Há. 3.616 metros cuadrados 5.278 centímetros, teniendo en parte por media senda de paso que sale a Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de su aceptación; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos legalmente a su cargo y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Cerrito 586). — Montevideo, abril 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 19 200.— 20|pub. 7044 Ab.27-v.my.26.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Firpo Juan y otros contra SILVA ZANOLA, RAMON y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1999|70), se hace saber al público que el día quince de junio próximo a las quince horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), se procederá por el martillero David Goldberg asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.885 y que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 21.998 el 16 de enero de 1950, está señalado con el Nº 1 de la manzana "B" y se compone de una superficie de 350 metros 2 decímetros que se deslindan así: 18 metros de frente al Norte a la calle Robinson entre Jaime Roldós y Pons y Avenida 31 de Marzo, puerta N. 3351, distando el punto más próximo 19 metros 8 centímetros del principio de la ochava curva que forma con la Avenida 31 de Marzo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor de.

berá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y accesorios de la escrituración así como los impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, primer piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 15.600 15|pub. 8001 My.10.-v.my.31.

ANTONIO CASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Birriel Tomás contra NEBEL LORENZO PIETRINO y MIRTA TERESA MANA de PIETRINO. Ejecución Hipotecaria" (Ficha Civil Nº 400|71) se hace saber que el próximo 12 de junio a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi 546), se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Antonio Castro, de una fracción de campo, con plantaciones, construcciones y demás mejoras, ubicada en el paraje "Brujas Grande", zona rural, 4.a Sección de este Departamento, frente a camino vecinal, empadronado con el N.o 19.811, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapouis de agosto de 1940 compuesto de una superficie de 8 Hás. 1325 metros 1060 decímetros con frente al S.O. 153 metros 90 centímetros de frente a Camino Vecinal; al N.O. y 30 metros 10 centímetros también de frente a Carretera a Cerrillos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto del remate. b) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados e impuestos serán a cargo del comprador y d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días a partir del auto que apruebe la venta y disponga la escritura. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Manrique Rimoldi, Actuario.

20) $ 6.300 15|pub. 7528 My.4.-v.my.25.

LUIS HUMBERTO BENASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "García Dellastra, Walter contra NELSON PRATO GONZALEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha Civil Nº 455|970) se hace saber que el día 1.o de junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero Luis Humberto Benasorte, conjuntamente con el señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este Departamento zona urbana, empadronado con el número 15.291 (en mayor área) padrón actual número 15.611 señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Sergio Rose de octubre de 1966 de frente a la calle José Torres García entre Dr. Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de 76 metros 6487 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escritura y demás certificados; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 7850 My.9.-v.my.30.

SEVERINO JESUS RECALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Fisco c| JOSE ANTONIO PERERA. "Infracción aduanera" (Pieza mancada formar) (430|969) se hace saber que el próximo 12 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el señor rematador don Severino Jesús Recalde, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su valor comercial ($ 280.000) de un automóvil marca "Ford" padrón número 7.966.

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, más la comisión del señor rematador. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 4.800.— 10|pub. 9040 My.24-v.jn.6.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CLAUDIA SEGUNDA VIERA o SEGUNDA VIERA. "Sucesión" (L.o 30, N.o 1.312, F.o 575, Año 1962) se hace saber que el día 26 de mayo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado se procederá por el señor rematador don Juan P. Alvez Olivera, asistido del señor Actuario y Alguacil, a la subasta pública sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.773 y compuesto en mayor área de una superficie de setecientos treinta y cuatro metros cuadrados y una fracción de terreno baldío ubicada en la zona de Lago Merim, 3.a sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2.715 y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, manzana 108, y un automóvil marca Chevrolet, modelo 29, cuatro puertas, empadronado con el N.o 4.116 motor N.o R. 606228.

Se hace saber, que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el 10 o|o de su oferta al serle aceptada con respecto a los inmuebles y el total de su oferta con respecto al automóvil. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 10.800.— 15|pub. 7478 My.4.-v.my.25

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Nilo Laguardia Camarotta y Nedda Teresa Da Rosa Solarez con ARMANDO HERNANDEZ y BRAULIA HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (290|971), se hace saber que el 6 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Martillero con Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado de los siguientes inmuebles: Padrón N.o 8.778, 1.a Sección de este departamento, manzana N.o 49, señalado con el lote N.o 4 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.359 el 29 de abril de 1966 que consta de una superficie de 202 metros 31 centímetros y linda: al Norte con lote N.o 3 del mismo plano; al Este con la calle T. y Tres; al Sur con calle Manuel Oribe y al Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano; Inmueble sito en la manzana N.o 246, 1.a Sección Judicial del departamento, empadronado con el N.o 2.640, señalado con la letra C en el plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 175 el 1.o de diciembre de 1944, que consta de una superficie de 162 metros y se deslinda por el Norte con el solar A del mismo plano; por el Sur con el padrón N.o 2.637; por el Este con calle de 17 metros y por el Oeste con fracción D del plano referido.

Se hace constar: A) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria de este Juzgado: B) La cantidad que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele, será el 20 o|o de la misma, más la comisión del señor Rematador; C) Los gastos ocasionados por la escritura y honorarios serán de cargo del comprador. Se hace constar asimismo, que el origen de la ejecución es un préstamo hipotecario y sus intereses. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 15.500 15|pub. 8354 My.15-v.jn.5.

ROMULO J. NONAVOGLIA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: "Celia Childe contra AMBROSIO RODRIGUEZ. Intimación" 229|971, se hace saber que el 15 de junio próximo a las 14 y 30 horas en el local de Ferias Ganaderas "Las Marías" y por el señor Rematador don Rómulo J. Nonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de treinta y cinco vacas raza holando y con la base de veinticuatro mil pesos cada una. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 9041 My.24.-v.jn.6.

LORENZO PAGES MAÑAY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Yannuzzi, Ruben H. contra HERBIN, PEDRO CEFERINO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. Nº 334, año 1971) se hace saber que el día 27 de junio de 1972 a la hora 14 y 30 a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Lorenzo Pagés Mañay, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en el paraje "Juan González" zona rural de la 6.a Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.980, con una superficie de 11 hectáreas 3.504 metros que lindan: al Norte, en 454,50 metros con el solar 3 del mismo plano; al Sur en 472,60 metros con Pascual Siri al Este en 245,10 metros con Norberto Díaz y al Oeste, en 245,60 metros servidumbre de paso por medio, en parte con la fracción 2 del mismo plano y en el resto con la citada servidumbre que le da acceso a camino público.

Se previene: I) El mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador, el pago de impuestos nacionales y|o departamentales que graven la operación y los gastos de escrituración. III) Que los antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto N.o 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 8566 My 17.-v.jn.7.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Arrighetti, Juan Emilio contra SOSA AMIGO, MIGUEL FEDERICO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. Nº 505| 1970) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.392, con una superficie de 450 metros, descompuestos en 10 metros de frente al Sur sobre el "Boulevard Artigas" por 45 metros de fondo y linda: al Oeste con Emilio Guaraglia, al Norte con Elías Sosa y al Este, con Jacinto C. Amigo.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios, certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta. III) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. IV) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución, se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stábilito de Batló, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700 15|pub. 8886 My.23.-v.jn.12.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Protto Ferrari, Pascual contra CLARK AHLERS, DIEGO C. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. Nº 597, año 1971), se hace saber que el día 30 de mayo de 1972 a la hora 15 y 30, a las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Sergio Yusef Neme, asistido de la señorita Alguacil, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles: tres fracciones de campo, con sus poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras, ubicadas en el paraje Martín Chico, 6.a Sección Judicial de Colonia, empadronadas con los números 9.858, 11.465 y 15.143, con las siguientes superficies: La primera, 26 hectáreas, 5.288 metros 60 decímetros, lindando al Noreste y Noroeste, con caminos vecinales. La segunda, de 23 hectáreas 8.764 metros que se trata de un predio enclavado con servidumbre de paso entre fracciones 5 y 7 del plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 2.777, el 10 de enero de 1953 en la Dirección General de Catastro y la tercera, 18 hectáreas, 642 metros con frente al Oeste a camino vecinal.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. b) Serán de su cargo los gastos y honorarios, impuestos y demás que demande la escritura respectiva c) Las fracciones de campo se encuentran ocupadas por los deudores. d) Los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de esta Oficina. e) Se deja constancia que de acuerdo al artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses legales. — Carmelo, 24 de abril de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 7621 My.5-v.my.26.

MARTINIANO H. MONTERO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ABREU UMPIERREZ PAULA DELIA y otros. "Venta de inmueble". (Ficha C|746|970), se hace saber que el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, por los dos tercios de su tasación que es de $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número trescientos setenta y tres de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y uno, compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros lindando al S.O. en doce metros de frente a calle Pública N.o 22 (Barrio Albistur).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub 9007 My.24-v.jn.13.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "Luis Umberto Pagani contra ANGELA MARIANA MARTINELLI MANCEBO DE ELGART. Ejecución de hipoteca" (libro 28, folio 528, número 807), se hace saber al público que el día 26 de mayo del corriente año, a las 10 horas, habilitándose las necesarias, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (Altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana N.o 385 de la planta urbana de Paysandú, padrón 11.9992, identificado con el N.o 2 del plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el número 2626 en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de noviembre de 1964 que tiene una superficie de 219 metros 7 decímetros y posee el siguiente deslinde: 9 mts. 94 ctms. al Oeste sobre la calle Carlos Albo; 10 mts. 3 ctms. al Este lindando con los padrones 7806 y 7807; 22 mts. 11 ctms. al Norte, con el solar N.o 1 del plano citado, y 21 mts. 77 ctm. al Sur con el padrón 2653.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal. — Paysandú, abril 21 de 1972. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.00 15|pub. 7555 My.5-v.my.26.

LAURO GARCIA CASTAÑARES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) contra PEREIRA Y CIA. S.A., "Embargo" (Libro 17, F.o 351), se hace saber al público que el día 6 de junio p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo, calle Sarandí N.o 1424 por intermedio del Rematador señor Lauro García Castañares, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 360.000.00 (2|3 de su valor de tasación) del siguiente bien mueble embargado: Una camioneta marca "Fordson" modelo 1957, empadronado en Paysandú con el N.o 52.556.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma.

2.o) Que la camioneta se encuentra en el domicilio del depositario señor Orlando T. Zubaldi, calle Sarandí 1424.

Que serán de cargo del comprador los gastos del remate, transferencia Municipal y demás, comisión del Rematador, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de mayo de 1972. — JORGE PEREZ SCREMINI, Actuario.

20) $ 6.600.00 10|pub. 8441 My.16-v.my.30.

RAUL HAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Lorenzo Feliciano Taborda Martinelli contra AMARANTO RAUL ALVES MIRASOL y LUIS AGUSTIN ALVES MIRASOL. Ejecución de hipoteca" (Libro 18, folio 85), se hace saber que el día 14 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Raúl A. Hamade, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble hipotecado: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a Sec. Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 6 - 39 que según plano de mensura del Agr. Raúl E. Comas, inscripto con el número 51 el 29|X|923 en la Inspección Técnica Departamental, consta de una superficie de 174 hectáreas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma. B) Que asimismo serán de su cargo la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. C) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 4 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 11.700.00 15|pub. 8443 My.16-v.jn.6.

WINSTON GONZALEZ
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "AMORIN TECHERA, MERCEDES NATALIA. Incapacidad" (27|V|1970), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 de la hora 15 a 15 y 15 y en el Hall de este Juzgado, se procederá por el rematador Winston González, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 725.668), de una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, ubicada en Garzón 7.a Sección Judicial de Rocha, padrón 968, compuesta de una superficie de 60 Hás. 1057 metros lindando con predios de Pascasio Archondo, servidumbre de paso por medio con Pascasio Archondo y Amaro Archondo y cañada mollera por medio con predios de Antonia Freire de Méndez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo suyo los gastos de escrituración y comisión del martillero y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, abril 24 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 8896 My.23-v.jn.12.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Horacio A. Rosete Brignole contra LUIS A. PEREZ. Juicio ejecutivo" (Libro 22, Folio 57), se hace saber que el día 8 de junio de 1972, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esquina Artigas); el martillero Humberto Apatié Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su avaluación, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana municipal número 133, catastral N.o 77, Padrón 13.803, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Ernesto G. Sisto de junio de 1959, inscripto con el N.o 1225 el 16 de julio de igual año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesto de una superfice, según dicho plano de 141 metros, 61 decímetros cuadrados y con frentes: al Norte a calle Agraciada y al Este a calle Río Branco. (Base: $ 843.000).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 7721 My 8-v.my.29.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Banco República contra LAURA PEREIRA NUÑEZ de SCHIAFFINO (Ficha N.o 191 año 1971), el día 21 de junio de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación; se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:429.750.00, del inmueble urbano empadronado con el N.o 2.713, manzana N.o 167 de la ciudad de Dolores, calle 18 de Julio y Artigas con superficie de 318 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del 3 o|o del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 15 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

20) $ 7.200.— 15|pub. 9070 My.25-v.jn.13.

WASHINGTON MOURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Dámaso Icasuriaga Neses, Petra María Noel Contrera Rodríguez, Dardo Yamandú Otheguy Lusaro, y Nora Amanda Lusaro de Cholaquidis contra RODOLFO HECTOR ASERITO ETCHEGARAY y GLADYS EMMA OSORES de ASERITO (Ficha N.o 427 año 1972), el día 15 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Washington Moura, al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la manzana N.o 131 de esta ciudad, padrón N.o 1.661 con superficie de 569 metros 95 decímetros con 14 metros de frente al Este calle Manuel Herrero y Espinosa entre las de Florida y Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

20) $ 9.000.— 15 pub. 9069 My.24-v.jn.13.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — En autos: ROVIRA, SILVINO D. LARROSA; MAXIMO Y GIMENEZ FERNANDO, artículo 283 ley 13.318. Ficha N.o 288 - 66 el día 27 de mayo próximo a la hora 11 en el lugar de ubicación —Garage Policial— en calle Rodó entre 18 de Julio y Colón, se sacará a la

venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al mejor postor al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 300.000.00 del automóvil marca "Opel" "Kapitán" modelo 1956, motor N.o 25, L.o 56-1061, con matrícula europea M.O.S.D. N.o 644. Se hace constar que se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes mayo 3 de 1972. — Alduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.200.00 10|pub. 6128 My.11-v.my.25.

ATILIO CAFFERA LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Humberto Ismael Muela contra ELSA LIMA BARRERA. (Ficha Nº 101, año 1972) el día 2 de junio de 1972 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana 227 de esta ciudad padrón Nº 3154 con superficie de 200 metros 75 decímetros con 18.50 metros de frente a caja Joaquín Suárez.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. El bien fue tasado en $ 900.000. — Mercedes, abril 24 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 7753 My.8.-v.my.29.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Hugo Ariel Herrera Campodónico, Ricardo Benito Sanguinetti y César Quijano Clara contra MARIO WALTER MATEU VIQUE. (Ficha Nº 94, año 1972), el día 2 de junio de 1972 a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien: un terreno con edificios y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial de Soriano manzana N.o 219 de Mercedes padrón N.o 3000 con una superficie de 252 metros teniendo 10 metros al Sur de frente, a la calle Serafín Rivas.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, abril 21 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 7752. My.8.-v.my.29.

HECTOR RAUL GRASSO

Juzgado Letrado de Soriano

EDICTO. — En autos: Banco República contra FERNANDO RICARDO BAGNACO Y OTRO, Ficha N.o 78 año 1971, el día 9 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a Sección, Dolores, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso al mejor postor con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a Sección Judicial de Soriano paraje rural "Paso de Ramos" padrón N.o 7298 con superficie de 18 Hás. 780 m., $ 162.667.00.

2.o) Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene manzana N.o 222 en calle Asencio esquina Nueva Palmira de Dolores, padrón N.o 1736 con superficie de 469 mc., pesos 209.917.00.

3.o) Fracción de terreno con todas las mejoras que contiene padrón 1436 frente a calle Misiones esquina Vázquez, manzana 191 de Dolores con superficie de 1.444 mc., $ 104.958.00.

4.o) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón N.o 483 manzana 90 de frente a calle Santiago Gadea entre Elena L. de Bertullo y Elena Barros, de Dolores, superficie 380 mc., $ 85.875.00; y

5.o) Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón N.o 484, manzana N.o 90 de frente a calle Santiago Gadea entre Elena L. de Bertullo y Elena Barros de Dolores con superficie de 380 mc. $ 9.542.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador y demás gastos que legalmente correspondan y encontrándose los títulos depositados en la Sucursal Dolores del Banco de la República a disposición de los interesados. — Escribana Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 8452 My.16-v.jn.6.

JULIO CESAR SALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento en autos "Martínez Barrios Lino con MARIA ESTHER BARRETO de SARAVIA. Medidas Preparatorias" (Ficha número 713 C año 1970), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, el día 12 de junio de 1972 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 575— del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 51.177, y el que según título se hace referencia al plano del ingeniero don Donato Gaminara levantado en marzo de 1913, que fue inscripto con fecha 13 de los mismos mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, está señalado con el número 36 (treinta y seis), se compone de una superficie de 319 metros 1.325 centímetros, y se deslinda así: Nord - Oeste: 8 metros 50 centímetros, de frente a la calle Waterloo, entre Avenida Millán y Camino Ariel, donde su puerta de entrada está señalada con el número 996, y distando el punto medio de dicho frente 10 metros 10 centímetros de la esquina formada por las calles Waterloo y Camino Ariel. Sud - Oeste: 37 metros 58 centímetros; lindando con el solar número 35. Sud - Este 8 metros 50 centímetros con, finando con Francisco Vilamajó o Villamajó; y Nord - Este, 37 metros 56 (cincuenta y seis) centímetros, con el solar número 37 del plano referido.

Se previene: 1.o) Que el inmueble ha sido tasado en la suma de $ 728.000.00, y se sacará a la venta por las dos terceras partes de este valor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto Municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, 17 de abril de 1972. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 18.000 15|pub. 8031 My.10-v.my.31.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: VIDOVICH, ORESTES. Expedición de segundas copias" (Ficha V. 366|970) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Orestes Vidovich, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: a) La autorizada por el Escribano Eduardo Simón el día 1.o de junio de 1908; y b) La autorizada por el Escribano C. Walter Balleta en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (hoy 5.o Turno) el día 16 de agosto de 1923, refiriéndose ambas escrituras al siguiente bien: tres solares de terreno ubicados en el paraje conocido por Larrañaga del Departamento de Montevideo, señalados con los N.os 12, 13 y 14 en plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga en diciembre de 1905, empadronado antes en mayor área con el N.o 86.407 (hoy con el N.o 113.277), compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie de 14.002 metros 77 decímetros cuadrados con 48 metros 36 centímetros de frente al Este sobre Camino Vecinal, que forma esquina son también de frente al N. E. a Camino Propios, en cuya línea miden 162 metros 25 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 7.800 10|pub. 8952 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HERZTAIN, DAVID. Segunda copia" (C. 88|972), se presentó David Herztain Rosental solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 28 de febrero de 1969 autorizó la Escribana Renée Serres de Domínguez, por la que el compareciente adquirió por compraventa y tradición de los esposos Manuel García Iglesias y Clarisa Rodríguez Casal, un solar de terreno y edificio ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 23.249.

Y en consecuencia, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la escritura citada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $ 4.200 10|pub. 8606 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTNCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABOAS FASSAUER, EMILIO MARIA. 2a. Copia. Ficha D. 150|972, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Emilio María Taboas Fassauer, solicitando la expedición de la 2.a copia de la escritura de compraventa que el día 6 de setiembre de 1963, autorizó el escribano Armando Teperino, y por la cual Esther Amorós de León vendió al compareciente Emilio María Taboas Fassauer el siguiente bien: una fracción de terreno, edificios y mejoras, sito en la 6.a Sec. Judicial de Montevideo. Padrón 7.904, la que según plano del Agrim.Eneas Vila, inscripto en Catastro con el N.o 8780, el 25|5|943, tiene una superficie de 76 m. 71 dm. con frente de 6 m. 69 cm. de frente al Este sobre la calle Médanos N.o 1473.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan derecho en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000.00 10|pub. 8435 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: GIORDANO VILABOA LUIS DARIO, ROSA DELFINA y LIDIA DEL CARMEN VILABOA JOSE MARIA. Segunda Copia" (Ficha V. 29|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Luis Darío, Rosa Delfina y Lidia del Carmen Giordano Vilaboa y José María Vilaboa, en calidad de únicos herederos de sus difuntos padres: Luis Giordano Rosso y Francisca Vilaboa de Giordano, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Próspero Bovino, el 30 de octubre de 1937, por la cual los esposos Luis Giordano Rosso y Francisca Vilaboa de Giordano, hubieron por compra a los esposos María Esther Etchegaray y Reynaldo Sosa Días, un terreno ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado entonces en mayor área con el N.o 56.071 (hoy padrón 171.029); señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de 26 de enero de 1934, según el cual tiene una superficie de 488 metros 96 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 50 centímetros al Suroeste frente a la calle Anacleto Dufort y Alvarez; 48 metros 41 centímetros al Sureste lindando con Juan P. Bidart; 9 metros 58 centímetros al Noreste con Buenaventura Caviglia; y 49 metros al Noroeste confinando con el solar 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión y especialmente a María Esther Etchegaray y Reynaldo Sosa Días, sus herederos o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 9.600.— 10|pub. 8613 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ILLA DEL CASTILLO, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compra venta del siguiente bien: Un terreno sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, balneario Solymar, Padrón número 11.007, señalado con el N.o 8 de la manzana 1 en el plano de los agrimensores señores José Richero, César Herrera y Francisco Camarano, y según el cual consta de

una superficie de 750 metros con 15 metros de frente a la calle N.o 7. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Ernesto Guerrini el 22 de noviembre de 1954 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 190 al Folio 144 del Libro 19.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 6.600 10|pub. 8337 My.15.-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DILAMAR LOPEZ RIVERO (Ficha 145|972), solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Modesto Iturralde Aron en la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo el día 1.o de octubre de 1969, por la cual José Elías Hernández Cabrera y Berta Sonia Uzal vendieron a don Dilamar López Rivero una fracción de campo ubicada en el Ejido de Melo, empadronada en zona rural con el N.o 9338 con un área de 2 hectáreas, 2.887 metros, con el siguiente deslinde: al Norte: sucesión de Emilio Basil; al Este: con frente a Ruta N.o 8; por el Sur: con frente a Camino Vecinal y al Oeste: con Atanasildo Ruiz y otros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

21) $ 5.400.00 10|pub. 8059 My.11.-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DIAZ, JUAN AMERICO, Segunda Copia de escritura" (L.o 27, folio 298, N.o 155), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Juan Américo Díaz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 12 de agosto de 1950, autorizara el escribano Jorge A. Píriz, en esta ciudad de Paysandú, por la cual Juan Américo Díaz, compró a los esposos Nicolás Bruno Lorenzo, y María Angela Goyeneche de Lorenzo, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad de Quebracho, empadronado con el N.o 80, Manzana N.o 1, el que según plano del Agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, inscripto en la Dirección de obras Municipales de Paysandú, con el N.o 4 el 15 de enero de 1912, está señalado como solar número 3, y consta de una superficie de 1.250 metros con frente al Noreste, sobre el camino a estación Quebracho, según escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el Escribano Jorge A. Píriz, cuya primer copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 755, al F.o 421, vto. del libro IV.

En consecuencia, se cita, llama y empleaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, abril 27 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

21) $ 7.800.00 10|pub. 8442 My.16-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GONZALEZ (RAMON). Segunda Copia". (La. A F.a 183|72) se hace saber que ha sido solicitada por Ramón González la expedición de segunda copia del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en este Departamento de Salto, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 17.674 y señalado con el N.o 10 en el plano suscrito por el Agrimensor Jorge E. Bird en el mes de marzo del año 1957 aprobado por la Dirección de Obras e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 835, según el cual tiene el siguiente deslinde: 10 metros al Sur de frente a la calle Arerunguá; 33 metros al Oeste linda con el lote N.o 11; 10 metros al Norte, linda con el lote N.o 5; 33 metros al Este linda con los lotes N.os 9 y 6.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuviesen interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 28 de abril de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 6.000 10|pub. 8203 My.12.-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados "DIAZ RODRIGUEZ, JUAN ANGEL y Otros. Segundas Copias" (A 17|972), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes iniciando los trámites para obtener la segunda copia de la escritura de partición de los bienes de Estanislao Zoilo Díaz Rodríguez autorizada por el escribano Ernesto Ernesto Bozzolasco el 24 de noviembre de 1964 consistente en una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 5.373, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Nascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 310, el 18 de febrero de 1954, que comprende 10 Hás. 7.267 metros, 27 decímetros y linda: al Oeste - Noroeste en 562 metros 20 centímetros con camino vecinal; al Este - Sureste, en 583 metros 80 centímetros con la fracción B; al Norte - Noreste en 192 metros con Juan J. Villar; y al Sur - Suroeste en 159 metros 80 centímetros con sucesión de Pedro Díaz.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan intereses en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 4 de abril de 1972 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 7.200 10|pub. 8233 My.15-v.my.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COYPER DEL URUGUAY LTDA.

Contrato privado del 14 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 323 del libro 1 de Contratos.

Socios: Julio Esteban Luketich Pizzolanto, Mirtha Gladys Rossi Calleriza.

Capital: $ 500.000.

Plazo: 2 años con prórroga automática anual.

Administración: Julio Esteban Luketich Pizzolante.

Objeto: fabricación, venta, distribución, representación, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de cualquier tipo o clase de bienes, inmuebles o semovientes.

22) $ 6.000 10|pub. 9028 My.24.-v.jn.6.

BRESSI Y GALIETTI S.R.L.

Razón social: "BREGAL S.R.L.".

Constituída por documento privado del 14 de abril de 1972.

Socios: Roberto Bressi Gallello y Antonio Galietti D'Alessandro.

Objeto: especialmente, dedicarse a la manufacturación, metalúrgicos, plástica y electrónica.

Plazo: cien años, desde la fecha.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 3.000.000, aportados por partes iguales.

Administración: ambos socios, actuando conjuntamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 294, folio 1029, libro 1 de Contratos, el 21 de abril de 1972.

22) $ 6.000 10|pub. 8995 My.24.-v.jn.6.

ANGEL ZAMBONI E HIJO LIMITADA

Con esta razón social y por documento del diez de enero de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 92 al folio 332 del libro 1, se constituyó entre Angel Zamboni y Carlo Zamboni una sociedad de responsabilidad limitada.

Domicilio: La Paz 1981.

Objeto: reparación de radiadores.

Plazo: dos años a partir del 1.o de enero de 1972, prorrogable por períodos de dos años.

Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales, Angel Zamboni, Carlo Zamboni.

22) $ 6.000 10|pub4 9010 My.24.-v.jn.6.

LIBRERIA Y EDITORIAL HEBREOLATINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 6 de mayo de 1972.

Inscripción N.o 356 al folio 1239 del libro 1 de Contratos el 10 de mayo de 1972.

Socios: Alberto Kleiner (70 o|o) y Genaro Hugo Mario Galluccio (30 o|o).

Capital: $ 400.000.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 10 años más.

Administración: Alberto Kleiner.

Objeto: Compraventa, importación y exportación, edición, impresión total y parcial de libros en general, diarios, periódicos, revistas y demás publicaciones.

22) $ 6.000 10|pub. 8957 My.23.-v.jn.5.

DISEÑO LTDA.

Contrato privado 20 de diciembre de 1971. Registro de Comercio N.o 6, folio 23, libro N.o 2 el 20 de abril de 1972.

Capital: $ 50.000.

Socios: Jorge Seré Lanza, Marcelino García Izquierdo, Ramón Angel Olivera Acuña y Emilia Armengo de Lardino, partes iguales.

Plazo: 3 años renovable automáticamente.

Administración: todos los socios.

Representación: Jorge Seré con uno cualquiera de los restantes socios.

Giro: proyección y realización de obras de jardinería.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 8704 My.22.-v.jn.2.

DESPENSA BARRANDEGUI LTDA.

Contrato privado de 14 de enero de 1972. Registro de Comercio N.o 76, folio 276 libro N.o 1 el 19 de febrero de 1972.

Capital: $ 50.000.

Socios: Ramón E. Barrandegui Romero y Erlinda H. Sosa de Barrandegui, partes iguales.

Plazo 15 años renovable automáticamente.

Administración: Ramón E. Barrandegui.

Giro: venta de comestibles al por menor.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer casas en cualquier lugar del país y|o extranjero.

22) $ 6.000 10|pub. 8705 My.22.-v.jn.2.

ARCONS S.R.L.

Contrato: 2 de mayo de 1972; inscripto Registro Comercio N.o 348, folio 1213, libro 1; el 9 de mayo de 1972.

Socios: Walter D'Amado Campos, Carlos Eduardo Kozuch Prockof, Antonio Bruno Vendrasco Colbertaldo.

Administración: 2 socios.

Capital: $ 510.000.

Plazo: 2 años prorrogables.

Objeto: ejecución, proyección, dirección, contratación de obras.

22) $ 4.500 10|pub. 8708 My.22.-v.jn.2.

PANDO AUTOMOTORES LTDA.

Contrato privado de abril 26 de 1972. Registro Público de Comercio N.o 327, folio 1132, libro 1 de Contratos el 3 de mayo de 1972.

Socios: Dante Alfonso Amengual y Darío Alejandro Bonilla.

Capital: $ 500.000 por partes iguales.

Objeto: venta de automotores.

Administracin: señor Dante Alfonso Amengual.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) $ 4.500 10|pub. 8700 My.22.-v.jn.2.

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S.R.L.

Contrato privado de 4 de mayo de 1972. Registro Público de Comercio N.o 346, folio 1206, libro N.o 1 de Contratos el 5 de mayo de 1972.

Socios: Rafael Bega Curriel y Enrique Slockis Goffer.

Capital: $ 500.000 por partes iguales.

Objeto: venta por mayor, ramos generales, importación y exportación.

Administración: indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

22) $ 4.500 10|pub. 8833 My.22.-v.jn.2.

LA LIGA SANITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación de la Liga Sanitaria Sociedad Anónima en la Liga Sanitaria S.R.L. dispuesta por asamblea de 27 de noviembre de 1971 con retroctividad al 1.o de julio de 1971, con auto de aprobación del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de fecha marzo 9 de 1972 y contrato suscrito el 24 de marzo de 1972.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 299, folio 1051, libro N.o 1 de Contratos el 24 de marzo de 1972.

Socios: 1.o) Jorge Krell, 2.o) Mario Krell, y 3.o) Dina Herchkovich.

Capital: $ 10.000.000, aportado, 1er. y2.o socios el 30 o|o y 3.o el 40 o|o.

Objeto: barraca de artículos sanitarios y de construcción.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 100 años.

Administración: socios conjuntamente.

Firma social: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

22) $ 10.500 10|pub. 8832 My.22.-v.jn.2.

INSTITUTO DE LECTURA VELOZ ABACO LTDA.

Contrato privado del 12 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1972 con el N.o 283 al folio 999 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Elba Weber Sanz y Francisco Conelli Domaica.
Capital: $ 160.000, 16 cuotas de $ 10.000 cada una, aportado por partes iguales en efectivo.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: lectura rápida, lectura veloz, lectura dinámica, estudio, monemotécnica, concentración y retención, análisis y síntesis, audiencia y expresión oral, capacitología, entrenamiento sensorial psicotécnica, relaciones profesionales y todo otro tipo sistema método, entrenamiento y/o técnica aplicada a la enseñanza y al aprendizaje, así como manejo de máquinas computadoras o similares, prestación de servicios, importación, impresión del material de enseñanza y venta del mismo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los dos socios en forma indistinta.
22) $ 10.500 10|pub. 8824 My.22.-v.jn.2.

TESTONI STUDIOS LTDA.

Contrato 15|3|1972. — Inscripción N.o 319 al folio 1110 del libro 1 de Contratos el 28|4|72.
Socios: Alfredo Testoni, Julio Testoni y Héctor Testoni.
Capital: $ 600.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Soriano 1263.
Plazo: 30 años.
Administración: Alfredo Testoni conjuntamente con otro cualquiera de los socios.
Objeto: fotografía y cine.
22) $ 4.500.00 10|pub. 8457 My.16-v.my.30.

LIPO LTDA.

Constituída el 11 de febrero de 1972 e inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 175, F.o 631 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Alejandro Liori, José Lorenzo Pómerol y Raúl Varela Ramos.
Capital: $ 900.000.00 integrado por partes iguales por los socios.
Administración: La administración la tendrán los socios Alejandro Liori y Raúl Varela, separada e indistintamente. Actuaran en forma conjunta para enajenar bienes inmuebles, máquinas y para dar en prenda.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto, será: A) Importación, exportación, compra venta de artículos y en particular, fabricación de artículos de Optica y afines, marroquinería y plásticos en general, a inyección, no manufacturados; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos, de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcciones y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra venta, arrendamientos, administración de toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia; D) Representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y fomento y promoción de exportaciones no tradicionales.
22) $ 18.000.00 10|pub. 8434 My.16-v.my.30.

RAMBLA LIMITADA

Contrato privado del 10 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15 al F.o 54 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: "Construcciones Cofico S. A.", "Alecor S.A." y Alberto Cruce Roel.
Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: compra del inmueble padrón número 147.873 de la 10.a Sección Judicial de Montevideo y construcción y venta de un edificio de apartamentos en 10 plantas por la Ley Nacional de Viviendas.
Plazo: el necesario para cumplir con el fin.
Domicilio: Montevideo.
Administración: "Construcciones Cofico S. A." y "Alecor S. A.", conjuntamente.
22) $ 9.000.00 10|pub. 8375 My.16-v.my.30.

ANTONIO BARREIRO Y CIA. LIMITADA

Contrato inscripto el 26|4|72 con el N.o 303 al folio 1063 del libro 1 en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.00.
Socios: Antonio Barreiro $ 19.000.00 y Heber Omar Triunfo $ 1.000.00.
Objeto: Distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administrador: Antonio Barreiro.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 4.500.00 10|pub. 8392 My.16-v.my.30.

NORPAL LIMITADA

Contrato inscripto el 26|4|72 con el N.o 304 al F.o 1066 del libro 1 en el Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.00.
Socios: Mario Ariel González $ 19.000.00 y Severino Teodoro García $ 1.000.00.
Objeto: distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administrador: Mario Ariel González.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 4.500.00 10|pub. 8391 My.16-v.my.30.

FERDAN LIMITADA

Contrato inscripto el 21|4|72 con N.o 293, folio 1024, libro 1 en Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.00.
Socios: Cayetano Scarpato $ 19.000.00 y Fernando Genaro Scarpato $ 1.000.00.
Objeto: Distribución, venta e intermediación de comestibles y bebidas.
Administración: Cayetano Scarpato.
Plazo: un año prorrogable.
22) $ 3.000.00 10|pub. 8390 My.16-v.my.30.

PARWA LIMITADA

Contrato de 1.o de abril de 1972, inscripto en el Registro de Comercio el 26 de abril de 1972, con el N.o 305, folio 1069, libro 1 de Contratos.
Socios: Romero Pagliaro Espiñeira, Edmundo Waschitz, Luis Alberto Rodríguez Cecrés.
Objeto: fabricación, armado, comercialización y reparación de aparatos electrónicos y artículos para el hogar.
Domicilio: San Martín 2118.
Administración: Luis Alberto Rodríguez.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 6.000 10|pub. 8207 My.12-v.my.26.

GATTI PUBLICIDAD LTDA.

Contrato: 24 de abril de 1968, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 406, al folio 146 v. del libro 3.
Socios: Rafael Armando Gatti Guido, Carlos Darío Martinatto García y Concepción Ruglio de Gatti.
Administración: Rafael Armando Gatti Guido.
Capital: $ 500.000.00.
Integrados: Rafael Armando Gatti Guido, pesos 300.000.00; Carlos Darío Martinatto García, $ 100.000.00; Concepción Ruglio de Gatti, $ 100.000.00.
Objeto: Agencia de Publicidad.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente en períodos sucesivos de 5 años cada uno.
Domicilio: 18 de Julio 1263, P. 2, Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 8107 My.11-v.my.25.

LA FORTUNA LIMITADA

Contrato privado de 13 de marzo de 1972.
Socios: Armando Miraldi López y Hugo Francisco Jorge Rodríguez.
Domicilio: Juan Carlos Gómez Nº 1276.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos de un año cada uno.
Objeto: compraventa en general.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.).
Aportado: Armando Miraldi López $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.). Hugo Francisco Jorge Rodríguez $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n).
Administración: Armando Miraldi López.
Inscripción: en el Registro Público de Comercio con el N.o 200, folio 705, libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 8204 My.12-v.my.26.

EJIDO HOGAR LTDA.

Constituída por documento privado del 18 de noviembre de 1971.
Socios: Isaac Lampert y Mario Genis.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.200.000.
Objeto: industrialización, comercialización y arrendamiento de obras y servicios de mercaderías y bienes en los ramos de radio, electricidad, televisión y artículos para el hogar.
Administración: Isaac Lampert y Mario Genis.
Duración: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uño.
Registro Público y General de Comercio: N.o 81, libro 1 de Contratos, folio 299, el 3 de febrero de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 8181 My.12-v.jn.26.

GRANJA AVICOLA SHANGRILA S.R.L.

Contrato firmado el 18 de enero de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Canelones con el N.o 12 al Folio 3.436.
Socios: Omar Cardozo Fernández, Enil Trujillo, Servando Maneiro Mas y Antonio Mas Maneiro.
Objeto: venta de aves, porcinos, artículos de granja, importación, exportación, etc.
Domicilio: Canelones, Avda. Italia Km. 18.200 esquina Estados Unidos.
Capital: $ 1.000.000.00 pertenecientes a los cuatro socios en la misma proporción.
Representación: Omar Cardozo Fernández y Servando Maneiro Mas en forma conjunta.
22) $ 6.000 10|pub. 8346 My.15-v.my.29.

LA LIGA SANITARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Transformación de la Liga Sanitaria Sociedad Anónima en la Liga Sanitaria S.R.L. dispuesta por asamblea de 27 de noviembre de 1971 con retroactividad al 1.o de julio de 1971, con auto de aprobación del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1er. Turno de fecha marzo 9 de 1972 y contrato suscrito el 24 de marzo de 1972.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 299, Folio 1.052, Libro N.o 1 de Contratos el 24 de mayo de 1972.
Socios: 1.o) Jorge Krell, 2.o) Mario Krell y 3.o) Dina Herchkovich.
Capital: $ 10.000.000.00 aportado, 1er. y 2.o socios el 30 o|o y 3.o el 40 o|o.
Objeto: Barraca de artículos sanitarios y de construcción.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: Socios conjuntamente.
Firma social: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 10.500.00 10|pub. 7970 My.10-v.ju.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
METAL TOLD LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 183 al Folio 654 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Juan Carlos Pandiani Viéytes y Miguel Angel Cardozo Alba.
Objeto: fabricación de toldos metálicos, reparación y venta de los mismos, importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Juan Carlos Pandiani y Miguel Angel Cardozo.
Escribano actuanto: Luis Buroni.
22) $ 6.000 10|pub. 8307 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RAMOS HNOS. LTDA.

Contrato: 2 de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el N.o 184 al Folio 658 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Manuel Ramos Pérez y José Ramos Pérez.
Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentada, horno de pizza y fainá, restaurant y minutas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Manuel y José Ramos Pérez.
Escribano actuante: Luis Buroni.
22) $6.000 10|pub. 8308 My.15-v.my.29.

COUCE Y NERON S.R.L.

Contrato privado: 18 de enero de 1972.
Registro Público de Comercio: N.o 12, Folio 435, Libro N.o 2 de Contratos el 20 de abril de 1972.
Socios: Nelly Couce Caffa y Alfredo Nerón Barretto.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: venta artículos para el hogar y enseñanza para el uso de algunos de ellos.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 8316 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINAS GOES LTDA.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 86 al Folio 329 del Libro 2 de Contratos.
Contrato: 1.o de febrero de 1971.
Socios: Francisco Zicavo Rodríguez, Carlos Clavijo de Nava, Washington Santiago

López Bianchi, Edison Amiassohro, José Rosendo Veiga, Salvador Audi Benaprés y María del Carmen López Bianchi de Vieito.
Objeto: Realizar por cuenta de terceros tramitaciones y gestiones ante oficinas públicas, privadas o paraestatales, realizar pagos de impuestos y aportes de cualquier naturaleza que fuere menester realizar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 570.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Francisco Zicavo Rodríguez.
Escribano actuante: Azucena Ansorena de Turné.
22) $7.500 10|pub. 8309 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MARZULLO Y OJEDA LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1971.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 49 al Folio 182 del Libro 3 de Contratos.
Socios: Nelson Enrique Marzullo y Wilson Ojeda Saquero.
Objeto: Venta de confecciones de artículos de hombres, damas y niños de prendas de vestir en general; venta y reparación de máquinas de oficina en general; importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Nelson Marzullo y Wilson Ojeda.
Escribano actuante: Luis Buroni.
22) $ 6.000 10|pub. 8306 My.15-v.my.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JAIPUR URUGUAY LTDA.

Contrato: 1.o de marzo de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 del Folio 800 del Libro 1 de Contratos.
Socios: Yuda Youdka Ring y Miguel Bernardo Yudka Eleinwohl.
Objeto: Importación y exportación de piedras preciosas y semipreciosas; artículos de oro, plata y orfebrería en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Yuda Youdka y Miguel Bernardo Yudka.
Escribano actuante: Luis Buroni.
22) $ 6.000 10|pub. 8305 My.15-v.my.29.

RONETTE URUGUAYA LTDA.

Contrato 14 de abril de 1972, inscripto 3 de mayo 1972 con el N.o 328, folio 1137, libro Contratos.
Capital y socios: capital total $ 5.000.000 Michla Wasiliski 40 o|o, Atahualpa Dalchiele 40 o|o, Mauricio Guliak 20 o|o, integrado 50 o|o.
Administración: Michla Wasiliski.
Objeto: electrónica.
Plazo: 2 años renovable.
22) $ 3.000 10|pub. 8504 My.17.-v.my.31.

FLEYBER LTDA.

Contrato: 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 218 al Folio 760 vuelta del Libro N.o 1.
Socios: Enzo Berardi Rolando y Teresita Pasta Gandione.
Administración: Los socios actuando conjunta o indistintamente.
Capital: $ 500.000.00.
Integrados: Enzo Berardi Rolando $ 499.000 y Teresita Pasta Gandione $ 1.000.
Objeto: Importación, exportación, fabricación en el ramo de joyería, piedras preciosas o semipreciosas, brutas o talladas.
Plazo: 1 año prorrogado por períodos sucesivas de un año cada uno.
Domicilio: 18 de Julio 1066, Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 8345 My.15-v.my.29.

MONAL PLAST LTDA.

Razón Social: "MONAL PLAST LTDA.".
Contrato: 3 de abril de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el diez de abril de 1972 con el número 261 al Folio 915 del Libro N o 1 de Contratos.
Socios: Alberto Abraham Vaisenberg y Mónica María Caló.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos plásticos.
Capital: $ 400.000.00; aportados Alberto Vaisenberg $ 200.000.00 en efectivo, y Mónica María Caló $ 200.000.00, en efectivo.
Administración: Alberto Abraham Vaisenberg.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Balance: 31 de diciembre de cada año.
22) $ 6.000 10|pub. 8268 My.15-v.my.29.

SCART LTDA.

Contrato privado del 3|2|972, inscripto el 26 de abril de 1972 con el N.o 308 al F.o 1077 del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Alcira Artola Aristimuño, Laura Esther Scanavino Seines y Etelman Scanavino Seines.
Objeto: Industria y Comercio en Artículos de uso doméstico, Librería, Papelería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Etelman Scanavino Seines.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: Doscientos mil pesos moneda nacional, aportado: Alcira Artola Aristimuño pesos 90.000.00; Laura Esther Scanavino Seines $ 100.000.00 y Etelman Scanavino Seines pesos 10.000.00.
22) $ 7.200 10|pub. 8115 My.15-v.my.29.

RIVERA LIMITADA.

Contrato privado de 16 de febrero de 1972. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1972 con el N.o 141 al Folio 513 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: David Miranda Nogueiras y María Virtudes Rama Vázquez de Miranda.
Capital: $ 800.000.00.
Aportes: David Miranda Nogueiras pesos 720.000.00; María Virtudes Rama Vázquez de Miranda $ 80.000.00.
Objeto: Almacén de cueros.
Administración: David Miranda Nogueiras.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 8288 My.15-v.my.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 137.258. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Esteban C. Skafar, Uruguay, solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 9062 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 137.386. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorio Bome S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "KITADOL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub 9049 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 137.387. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rubén Valls (Montevideo), solicita registrar marca "VIVARA", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9050 My.24.-v.jn.6.

ACTA N.o 137.056. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo) solicita marca ARCO IRIS clase 15 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8133 My.11.-v.my.25.

ACTA N.o 137.253. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Billy Fox por Parke, Davis y Company (USA) solicita marca PARBETAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8685 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 137.277. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Oscar Bacot por Rayisol S. A. (Montevideo) solicita marca ESTRELLA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8687 My.19-v.jn.1.o.

ACTA 137.254. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Pelsner Maldonado - Uruguay, ha solicitado la marca PICNIC, para clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8470 My.16.-v.my.30

ACTA N.o 137.274. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Oscar Bacot por Bulevar S. A. (Montevideo) solicita marca BELFAST clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 15|pub. 8686 My.19-v.jn.1.o.

ACTA N.o 137.352. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Molino Puritas S. A. (Montevideo), solicita registrar marca VIGOR, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8919 My.23.-v.jn.5.

ACTAS Nos. 137.210 y 137.211. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por L. Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PILKACOLA, para clase 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8454 My.19-v.jn.1.o.

ACTAS Nos. 137.160 y 137.161. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Jones y Cía S. A. por Pesquera Industrial Trimar S. A. (en formación) (Montevideo) solicita marca TRIMAR, clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8444 My.16.-v.my.30

ACTA Nº 137.266. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rubén Arrolli por Carlos Tetman (Montevideo) solicita marca "BERGERAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8807 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.267. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Rubén Arrolli por Monna Lisa S. A. (España), solicita marca "MONNA LISA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8808 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.183. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Pedro Teixidó, Montevideo, solicita marca: "PEGASO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8760 My.22.-v.jn.2.

ACTA Nº 137.255. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca: "FOLITOYS", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8761 My.22.-v.jn.2.

ACTAS N.os 137.131, 137.132 y 137.133. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Kodak Uruguaya Ltd. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clases 9 15 y 2.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 8225 My.12.-v.my.26

ACTA N.o 137.346. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot, por Gobbi Novag Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca GINECORTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8935 My.23.-v.jn.5.

ACTA Nº 137.257. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Rubens Edgar Cueto, Luis Angel Forte y Delicia Narcisa Armesto de Cueto, República Argentina, solicita marca: "A P", clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8763 My.22.-v.jn.2.

ACTAS Nos. 137.348 y 137.349. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot, por Sudantex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca SLACKNIT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8936 My.23.-v.my.5.

ACTA Nº 1.558. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Solari Muró Limitada (Salto), solicita registrar marca "CORRECAMINOS LTDA." para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8226 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.130. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Solari Muró Limitada (Salto), solicita registrar marca "CORRECAMINOS", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8227 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.100. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Manfredo Cikato por Editora Tres Ltda. (Brasil) solicita marca "MENU", clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8197 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 137.081. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Walter Jones por Isaac Villarreal (Uruguay), solicita marca:



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 8228 My.15-v.my.29.

ACTAS Nos. 137.094, 137.095 y 137.096. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca SUN TIME, clases 4, 5, 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8077 My.15_v.my.29.

ACTAS N.os 137.101 y 137.102. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita registrar marca Wipe'n Dipe para clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8083 My.15_v.my.29.

ACTA N.o 137.107. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por The Parker Pen Company (EUA) solicita renovar marca:

"51"

para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 8323 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.112. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: "PRIMODEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8289 My.15-v.my.29.

ACTA No 137.089. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Manfredo Cikato por Roby Olmar Baridón (Montevideo), solicita marca



Clase 24. — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 8006 My.15_v.my.29.

ACTA N.o 137.118. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "NUESTRO MUNDO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8290 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.121. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca: "LOGOS", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8291 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.145. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: "FLEXONYL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8292 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.149. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Warne - Lambert Company (USA), solicita renovación: "NARDELZINE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8293 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.150. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por The Coca - Cola Company (USA), solicita marca: "TROPICAL", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8294 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.151. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "TERMADO", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8295 My.15-v.my.29

ACTA N.o 137.120. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: MOLDES "EL HOGAR", clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8296 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.154. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Oscar Bacot por A. López y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: "MAVERICK", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8297 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 137.119. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca:



clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 8298 My.15-v.my.29.

ACTAS Nos. 137.091, 137.092 y 137.093. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo), solicita marca: SUMMER TIME, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8076 My.11-v.my.25.

ACTAS Nos. 137.062 y 1.554. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Alejandro Labacá por Jesús Rouco (Montevideo), solicita marca LA CORUÑESA, clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8072 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 137.076. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Monsanto Company (USA), solicita marca OPALON, clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 8073 My.11.-v.my.25.

ACTA Nº 136.998. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: "RILIN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 7855 My.11.-v.my.25.

ACTAS N.os 137.080 y 1.555. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Fluor Corporation (USA), solicita marca FLUOR, clases 11, 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8075 My.11-v.my.25.

ACTAS Nos. 137.350 y 137.351. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita marca ADIDAS, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8937 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 137.260. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca "TEXTOR", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8617 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 137.261. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Biofarma Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca "DIAPLATOR", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8618 My.17.-v.my.31.

ACTA Nº 137.259. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Ford-Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca "TRANSIT", para clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8619 My.17.-v.my.31.

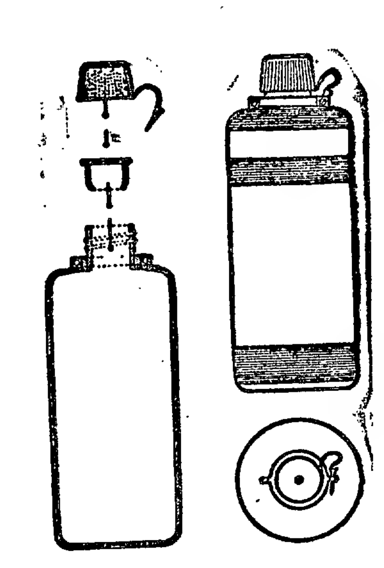
ACTA N.o 137.078. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 8078 My.11_v.my.25.

ACTA N.o 137.079. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Billy Fox por Westinghouse Electric Corporation (USA), solicita renovación DESION, clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8074 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 137.129. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Enrique Tato por Mario Allo (Uruguay) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.500 10|pub. 8624 My.17.-v.my.31.

ACTA N.o 137.214. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc. (Francia), solicita registrar marca SECTRAL, para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 8456 My.16-v.my.30

ACTAS Nos. 137.212 y 137.213. — Montevideo mayo 11 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por L. Pereyra Siri S. A. (Montevideo), solicita r gistrar marca PLASTIPILKA, para clase 6 y 15. — Publíquese dias días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10 pub. 3455 My.19-v.ju.1.o.

ACTA Nº 137.256. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Rubens Edgar Cueto, Luis Angel Forte y Delicia Narcisa Armesto de Cueto, República Argentina, solicita marca: "F.A.I. C.A.F.", cla se 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 8762 My.22.-v.jn.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.844. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Juan C. Dalqui por Morris Seef y Sydney Seef (South Africa), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en hojas de metal aderezado", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8134 My.11.v.my.25.

ACTA Nº 18.950. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevo carbamatos de benzimidazoles substituídos, su aplicación para combatir hongos y procedimiento para producir preparaciones fungicidas a base de los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 8623 My.17.-v.my.31.

ACTA N.o 18.825. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de tetrahidroisoquinolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8080 My.11-v.my.25.

ACTA 18.822. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para: "Procedimiento para producir ácido cítrico por fermentación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 8079 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 18.814. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Billy Fox, por Wilkinson Sword Limited (USA), solicita patente para: "Un envase para entregar un producto bajo presión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 7586 My.12.-v.my.26.

ACTA Nº 18.927. — Montevideo, abril 7 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. S. A. por ACF Chemiefarma N. V. (Holanda) solicita patente de invención para "Métodos para la preparación de nuevos 2.2' Metilendifenoles y composiciones a base de los mismos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 7805 My.12.-v.my.26.

ACTA N.o 18.957. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Con esta fecha Miguel Angel Iorio Anguiano (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo tipo de aislación en calefactores eléctricos", y de acuerdo con la ley N.o 10'089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 8261 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 18.956. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Métodos para la preparación de composiciones veterinarias y farmacéuticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 8322 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 18.946. — Montevideo, 28 de abril de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Luis Edgar Alvarez Careaga, Moisés Kostzer y Roberto Jorge Aragone (Argentina), solicita patente de invención para "Plaqueta para el trazado de circunsferencias", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 8012 My.15.-v.my.29.

ACTA Nº 18.967. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brunisg (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de un ester de ácido aminotiofencarboxílico", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9051 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.912. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — Con esta fecha, Alfredo Casimiro Prieto (Uruguay) solicita patente de invención para "Pulverizador de combustible para motor a combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9011 My.24.-v.jn.6.

ACTA Nº 18.964. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cigato) por César Etcheverry y Elsa Janeiro de Sánchez (Argentina) solicita patente de invención por "Compuesto para la hidratación y lavado final de cueros", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9071 My.24.-v.jn 6.

ACTA Nº 18.855. — Montevideo, diciembre 31 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Emballages Couronne S. A. (Crown Cork Company), (Francia) solicita patente de invención para: "Tapón antirrobo a rosca" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9072 My.24.-v.jn.6.

25-Ventas de Comercio

JORGE Y BERNARDO POMAR OLIVERA y JULIO RODRIGUEZ OCAMPO prometimos vender a Amadeo y Mauricio Doninelli la heladería Zun Zun, calle Agraciada 450, Rivera. — Acreedores ley 26|9|1904. — Presentarse Joaquín Suárez 436, Rivera.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8968 My.23-v.jn.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Severino Eugenio Freiría el comercio de carnicería sito en San Martín Nº 5338. Acreedores en el mismo. Vendedores: HECTOR DANIEL YANNUZZI POSSE y MIRTHA COPPOLA RABIALES.
25) $ 5.600 20|pub. 8224 My.12.-v.jn.9.

A. Sanjurjo y Compañía, intervienen en la venta a Escurra y Croce del Almacén y Bar, sito en Comercio 1427. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1033. — RODRIGO MANUEL VAZQUEZ SOUTO. — SILKA ROSA MARTINEZ ANTELO. — BALTASAR RAMIRO PAIS CHIRIBAO. — TERESA BURGOS SICCO.
25) $ 5.600 20|pub. 8110 My.11.-v.jn.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público que el día 25 de abril de 1972 quedó rescindido el compromiso celebrado el 16 de marzo de 1969 por el cual prometimos vender a los señores José González Fernández y Milton Oliver Peré el comercio de café y bar "Londres 66" sito en la Avenida 18 de Julio 2092 y 2094. Acreedores: Treinta y Tres 1374, escritorio 107. — JOSE FEIJOO. — ROSA VAZQUEZ de FEIJOO. — CARLOS IGLESIAS.
25) $ 11.200 20 pub. 7521 My.2.-v.my.30.

MANUEL ANDRADE y FERNANDO JUAN LOIS, prometieron vender a Ramón Guirado, José Patricio Guirado, y Abraham Kirsnitz, café y bar Canelones 1253. Acreedores: Minas 2007. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7754 My.8.-v.jn.5.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Melecio Ascensión Torres y Roberto Muniz, comercio denominado "La Gran Canaria" ramo Carnicería, ubicación calle Baltasar Brum 601, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo. — ALEJANDRO RAUL TALICE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8675 My.19.-v.jn.15.

A. Sanjurjo y Compañía, intervienen en venta JOSE DAVILA ACUÑA a Ramón Nieto almacén Purificación 3553. Acreedores Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7220 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juda León Kohn prometió vender en favor de Bernardo Berlinblau el comercio de bazar sito en Agraciada 4036, Bazar París. Acreedores presentarse en Escribanía Orlando Trujillo sita en Marcelino Díaz y García 133. — JUDA LEON KOHN.
25) $ 5.600 20|pub. 8701 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Luis Del Campo el almacén sito en Patricios 5252, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — JUAN A. PASCUAL PIERPAULI. — NORMA H. VALENTI de PASCUAL.
25) $ 5.600 20|pub. 8778 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Camilo Veloso el almacén sito en Enrique Aguiar 5099, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — CARLOS LUIS DEL CAMPO GARCIA. — JUANA URIOSTE de DEL CAMPO.
25) $ 5.600 20|pub. 8779 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Modesto Carro, el Café y Bar sito en Avenida Flores 4199, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — BUENAVENTURA FABRA. — CARMEN SOCA de FABRA. — JUAN PEDRO GULARTE — ROSA DEMARCO de GULARTE.
25) $ 5.600 20|pub. 8780 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBER PINTO S.R.L. prometió vender garage para automotores, expendio de nafta y afines, denominado "COOPER", ubicado en Joaquín Requena Nº 1072, a Celso Feijóo, Rosa Vázquez Pérez Floreano Fernández Sandías, Hermida Martínez Varetta; estos cedieron a Ereguyti Carabelli y Walda Nelci Núñez, y Alberto Rodríguez y Delia Isabel Ramos, ceden a Luis Irán. Acreedores: Rincón 538, apto. 1.
25) $ 8.400 20|pub. 8793 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 24 de abril de 1972 se rescindió el compromiso celebrado el 21 de agosto de 1971 por el cual prometimos vender a Enrique Chalar Gómez y Roberto David Morón el comercio "Granja Avícola Suiza" sito en Rambla República de México 5397|99. Acreedores en el mismo. — MYRIAM HELEN LUZ — PEDRO FERNANDEZ.
25) $ 8.400 20 pub. 7841 My.5.-v.jn.6.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 prometimos en venta al señor Manuel Menéndez nuestro comercio de bar y flambrería sito en la calle Acevedo Díaz 1150. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en nuestras oficinas. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — BONIFACIO A. RANGAÑO. — JOSEFA A. de RANGAÑO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8699 My.19-v.jn.15.

Prometió vender a José Luis García comercio panadería Alonso de Sarandí número 840 Melo. Acreedores presentarse en Río Branco 669. Ley 26 de setiembre de 1904. Panadería Alonso Limitada. — LAZARO DE LOS SANTOS. — CESAR SAYA.
25) $ 5.600 20|pub. 9102 My.24.-v.jn.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Roque Acosta Colman y José Alberto Canan Fernández, la Panadería, "El Maestro", ubicada en Saravia y Jazmínez de la ciudad de Melo. Acreedores en la misma. — MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI.
25) $ 5.600 20|pub. 9101 My.24.-v.jn.21.

Enrique Martí y Ethel Torres de Martí prometimos vender a Ruth Azeredo de Rodríguez el salón de "peluquería de damas" sito en Echevarriarza 3385. — Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6609 Ab.20-v.my.19.

Prometimos vender a Harutiun Jachmanian almacén sito en Dr. E. Cigánda 750, S. José. Acreedores: Roosevelt 641. — NICHAN JACHMANIAN e HIJOS.
25) $ 2.800 20 pub. 7116 Ab.28.-v.my.29.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a María Luisa Cabrera de Valdez y Mirta Suárez de Menoli, el Almacén sito en Pedro de Mendoza 4902, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — LAMBERTO BRINGAS SECADES. — SEBASTIAN BRINGAS GARCIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7594 My.5.-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben Darío Araújo Giménez, el Almacén de Comestibles sita en General Prim 3401, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — LEONEL LEIVAS da SILVA. — GRAZIELA ROSA RUSSO de LEIVAS.
25) $ 5.600 20|pub. 8777 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Domingo Souza el Almacén sito Dr. José Ma. Silva número 4199, ley 26|9|1904. — Montevideo, abril 24 de 1972. — JESUS VAZQUEZ GARCIA. — MARIA IRENE ALVAREZ GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7598 My.5-v.jn.2.

Los cónyuges DELMIRO GONZALEZ LOPEZ, AURORA PAREDES y ALVARO GONZALEZ LOPEZ, MARTHA JORDAN prometieron en venta Estación de Servicio Texaco, ubicado en Uruguayana 3497 el 30 de octubre de 1968: Enrique Natalio y Julio Natalio Grignola por sí y en representación de "Rogua Limitada" cedieron los derechos en dicha estación según documento del 27 de noviembre de 1969; Roberto Vázquez y Cía. S. R. Ltda. cedió los referidos derechos a "Mallán y Galera S.R.L." (en formación). Acreedores Sarandí 690, D. 103. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril de 1972.
25) $ 11.200. 20|pub. 6841 Ab.27-v.my.26.

Prometí vender a Roberto Carlos y Miguel Angel Bachino Laurino la panadería "San Martín", sita en Caridad 1272, ciudad.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442; dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 1.o abril 1972. — LAUREANO ESTEVEZ PUMAR.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7017 Ab.26-v.my.25.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta a Ricardo Faccio y Carlos Varela la Despensa "San Fernando", que gira en Tomás Diago 798, Montevideo.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 6960 Ab.26-v.my.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Rodríguez Souto, el comercio sito en Río Branco 1396. Acreedores: Sarandí 520. — NELSON GIANELLI PANIZZA. — MARIA ELDA LUGGEA.
25) $ 2.800 20|pub. 7100 Ab.27.-v.my.26.

JOSE ANGEL BAGNASCO GARBARINO y señora prometieron vender a Heber Gisleno González provisión de Camino Corrales número 3402. Acreedores presentarse 18 de Julio 1070, escritorio 206, 2º piso. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 8145 My.12.-v.jn.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Balgorria Galli el Hotel Central sito en la calle Manuel Oribe número 699 de la ciudad de Durazno. Acreedores en el mismo. — MARIA LEONOR RIVERA de CABAÑA. — NEMESIO y SUSANA CABAÑA NUÑEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 7135 Ab.28.-v.my.29.

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rosa Sierra, hotel San José 808. Acreedores Escribanía Clouzet, Ituzaingó 1324 Esc. 301. — SALVADOR CHISARI. — MANUEL RAMOS. — JACOBO EPSTEIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 6128 Ab.17-v.my.26.

Prometí vender, a Rosa del Carmen Egurren de Méndez, mi comercio, ramo: "Peluquería de Damas" instalado en Alzáibar 1305. Apto. 7. Presentar comprobantes de créditos: Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Ap. 3. — MARTA SULLY SANCHEZ ACOSTA de LIPOLT.
25) $ 5 600 20|pub. 7225 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ariel Castillo, María Fernández, el comercio sito en Plaza Zabala 1445. Acreedores: Sarandí 520. — MARIA FERREIRO de CRESPO. — LUIS FERREIRO.
25) $ 2.800 20|pub. 7101 Ab.27.-v.my.26.

Prometí venta almacén, Comercio 1799 a Antonio Der Megerdichian, ley de 1904. Acreedores en el mismo. Montevideo 1.o de mayo de 1972. — DIKRAN APRAHAMIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 8286 my.15-v.jn.12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Martínez Del Pozo el Almacén sito en Juan J. Rousseau N.o 3367, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — OMAR RODRIGUEZ BAROSSO — BLANCA RAMOS de RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 8775 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Roberto Ceruzzi, Julio Savio Nin y María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo el comercio que en el giro de Hotel gira en esta plaza calle N.o 10, N.o 797, denominado Hotel Residencial Ocean. Acreedores presentarse Escribanía Masa, Avenida Gorlero 636, Punta del Este. — Punta del Este, 31 de marzo de 1972. — JOSE VEIRAS BOTANA. — MARIA MERCEDES MARI de VEIRAS.
25) $ 11.600 20|pub. 8510 My.17.-v.jn.14.

ENRIQUE JUAN GARCIA VALLARI y CRISTINA ELENA KISILIAUSKAS DE GARCIA, venden a Julia Eda Sánchez y Alberto Nelson Spadoni, almacén, bar, despacho de frutas y verduras, ubicado en Balneario Pinamar (Avenida Nogueira y Calle 9), Séptima Sección de Canelones. Acreedores: al comercio.
25) $ 4.000 20|pub. 7041 Ab.27.-v.my.26.

Ley 26|9|1904. — CARLOS BOULLOSA y ADA RITA RIAL prometieron vender a Alvaro González Acha el comercio de Sastrería. Constituyente 1490. Acreedores Calle Treinta y Tres N.o 1328.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7432 My.3-v.my.31.

Prometimos vender a Carlos Rey la panadería "La Luz del Norte", sita en esta ciudad, calle Oficial 4 (Barrio Borro) N.o 5396|98. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 1.o de 1970. — Firmado: MANUEL DIAZ SOUTO. — AURORA DAVILA DE DIAZ. — NELSON WASHINGTON BASALO MATO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7409 My.3-v.my.31.

Prometimos vender a Sergio Carlos Musetti café y bar sito en Avda. Gral. Rivera número 2450. Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1904) en el mismo. — JOSE y JULIO FIGUEROA y SIXTO ACEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7369 My.3-v.my.31.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender cervecería en 25 de Mayo 464. Acreedores Río Branco 1359, Esc. 106, (17 horas). — WALTER OSCAR MARTINEZ BADO. — ALBA MARIA MONETTI DE MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7329 My.3.-v.my.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Elisardo Galeano y Rosa Cristina Gubitosi la tienda y boutique sita en Carlos Berg 2249. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA DE ROMERO.
25) $ 5.600 20|pub. 7534 My.4.-v.jn.1.o

Comunico haber vendido a Miltón Dante Bertazzi las existencias de Mercadería Oatle de calle Uruguay 755 de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores en el mismo. — Ley 26 setiembre 1904. — Salto, abril de 1972. — MARIA BLANC DE CASTRO. — MILTON DANTE BERTAZZI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7443 My.4.-v.jn.1.o.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a Amancio Ruiza de Austry Sagarribay mi parte en el Instituto de Belleza "R. de Austry" sito Colonia N.o 1280, 1er. Piso (Galerías Yaguarón, Local 65). Acreedores al mismo. — ROSA KEPTIUJA SCORINA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7678 My.5.-v.jn.2.

Ley 26|IX 904. — Prometimos vender a María Haydée Moreyra Ortiz de Andonian nuestra peluquería "Mon Petit" sita Colonia 1300. Acreedores a la misma. — MARIA GENTILE DE SCAIANO. — JORGE SCAIANO.
25) $ 5.600 20|pub. 7679 My.5-v.jn.2.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904. INDALECIO CASTILLO y EUSEBIA LEPIANO, comunicamos que vendimos a Yolanda Marina Rodríguez y Alvaro Rodríguez, el negocio de almacén, sito en Comercio 655. Acreedores: Escribano Gorlero. (Colorado 2361). — Montevideo, abril 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 7785 My.8.-v.jn.5.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE TARARIRAS (CALTA), prometió vender a "Molinos Tarariras Limitada", el molino harinero instalado en esta ciudad. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Escribanía Jorcin, 18 de Julio y Roosevelt, Tarariras, 4 de mayo de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8374 Ml.16-v.jn.13.

Prometí vender a María Edelma Godoy, la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas de Enrique Martínez 1183 a. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — MARIA ELIDA RUL DIAZ.
25) $ 5.600 20|pub. 7669 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a Gerado Malet y Juan Carlos Decia el Almacén sito en Rivera 5811, ley 26|9|904. — Montevideo, abril 20 de 1972. — CRISTOBAL EMILIO FATJO CARALT. — ELADIA RODGERS DE FATJO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7599 My.5-v.jn.2.

Prometí vender a Carlos Ghavdar, casa de comercio del ramo Hotel sin Comidas de Reconquista 411. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — LUIS EUTIQUIO DEL CAMPO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 7670 My.5.-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender al señor Héctor Clavijo Damelli, el Almacén sito en Candelaria 1655, ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — DELFINO BRAGA ALVES. — SOFIA ELICECHI DE BRAGA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7593 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Kazerian el Almacén sito en Luisa Luisi 1452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 13 de 1972. — ABRAHAM KAZERIAN. — MARIA KOCHANIAN DE KAZERIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7595 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Nelly Fernandez Fernández la Despensa sita en Nicaragua 2262, ley 26|9|904. — Montevideo, abril 3 de 1972. — VIOLETA LEVI DE TOME. — JOSE TOME.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7596 My.5-v.jn.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Niria Mabel Suárez el Almacén sito en Tapes 1100, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 14 de 1972. — APARICIO ACOSTA. — ISABEL PAULA ETCHESSURI SOSA DE ACOSTA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7597 My.5-v.jn.2.

Prometí vender a Gualberto Ayala y Olegario Lemos la casa de comercio del ramo Bar y Restaurante de Joaquín Requena N.o 1351. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459. — ANDRES SOUTO PAMPIN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 7668 My.5-v.jn.2.

Prometimos vender a José Pandolfo Echeverry la Farmacia Roux ubicada en Soriano 1101. Acreedores: Treinta y Tres 1374, Escritorio 107. — JOSE OLIVERA PEYRAN. — MARIA JIMENEZ VICENT.
25) $ 2.800 20|pub. 7320 My.2.-v.my.30.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos y Aníbal Rissotto Espino, comercio Canelones 799. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: HECTOR SALVADOR CACERES.
25) $ 2.800 20|pub. 8064 My.11.-v.jn.8.

Prometimos vender a Eduardo Iribarne, Almacén, Granja, Fiambrería, sita en Mariscala 1946. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Vitruvio 3726. — RAUL RODRIGUEZ. — SUSANA MARCHESE.
25) $ 2.800 20|pub. 8123 My.11.-v.jn.8.

RICARDO FRAGA y señora prometieron vender a Manuel Andrade y Fernando Juan Lois, café y bar de Canelones 1252. Acreedores: Presentarse Minas 2007. Ley setiembre 26 de 1904.
25) $ 2.800 20|pub. 7785 My.8.-v.jn.5.

27—Varios

CASINOS DEL ESTADO-PUNTA DEL ESTE
"Conforme a los artículos 31 y 35 del decreto N.o 575|66, se notifica al señor ROBERTO BENTANCOURT NEVES de la resolución del Poder Ejecutivo del 28 de enero de 1972, que dice: exclúyanse de las contrataciones a que refiere el artículo 5º del decreto del día de la fecha, en los Casinos del Estado que se expresan a las personas que se indican; Casino del Estado Punta del Este: Roberto Bentancourt". — Punta del Este 20 de mayo de 1972. — Cnel. Eril Jackson, Interventor. — Elgar Furtado, Secretario.
27) (C. C.) 5|pub. 31161 My.24.-v.my.30.

CASINOS DEL ESTADO-PUNTA DEL ESTE

"Conforme a los artículos 31 y 35 del decreto N.o 575|66, se notifica al señor CIRILO PEREZ HERNANDEZ de la resolución del Poder Ejecutivo, N.o 2676 del 14 de diciembre de 1971, que dice: declárase de pleno derecho la rescisión del contrato de arrendamiento de servicios celebrado con el funcionario del Casino del Estado-Punta del Este (Programa 9.25) Fiscal de 3.a Escalafón Ab2, Grado 3 don Cirilo Pérez Hernández, por haber hecho abandono del cargo". — Punta del Este, 20 de mayo de 1972. — Cnel. Eril Jackson, Interventor. — Elgar Furtado, Secretario.

27) (C. C.) 5|pub. 31162 My.24.-v.my.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora OLGA MARTINEZ LIZASO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, padrón O-3545, matrícula O-16.342, inscripto en este Registro con el N.o 262|70 al folio 172 del libro 6, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro a formular su oposición. — Teresita Etcheverry de Taranto, Director (I). — Elbio Milton Aloy, Encargado del Registro.

A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a doce días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — T. Etchverry de Taranto, Esc. Director (I).

27) $ 12.000.— 10|pub. 8647 My.19.-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO ALEJANDRO MARTIN DESCHENAUXX, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Ford V 8, motor N.o. 590.835, matrícula, número 441.377, empadronado en Montevideo, número 73.408, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 8630 My.17.-v.my.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALBERTO ZUNIN GIOIA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, motor N.o 1D-16, matrícula N.o 161.805, empadronado en Montevideo, N.o 109.477, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 8634 My.17.-v.my.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE PEDRO MOSCONE VANZZINO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobible, Motor número 6-215970 H, Matrícula N.o 240.037, empadronado en Montevideo, N.o 110.746, por extravío del original.

Se amplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.

27) $ 4.500.00 10|pub. 8446 My.16-v.my.30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE PICARDO URTASUN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Kapitán, Motor N.o 25L51|12808, Matrícula N.o 350.488, empadronado en Montevideo, N.o 132.535, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.500 10|pub. 8099 My.11.-v.my.25.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE SCHLUEB IHAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca: Vauxhall, tipo automóvil, modelo 1950 con motor de 12 H.P.) con N LX.32075, empadronado con el N.o 078, matrícula K78-054; por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición". — Esc. Hernán de la Fuente, Reg. Departamental de Vehículos Automotores de Soriano.

27) $ 10.500 10|pub. 8129 My.11.-v.my.25.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Télix, Carmelo contra CORREA, Jorge W. Contrabando" (Ficha 310|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge W. Correa: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31077 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Cabrera, Alfredo y otros contra CID MATINOTE, CARLOS. Contrabando" (Ficha Nº 116|70) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Cid Matinote: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31076 My.16.-v.jn.6.

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco y Rivero, Alberto contra DE OLIVEIRA, GASTAO. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 1035|67) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los causahabitantes del señor Gastao de Oliveira; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintirés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubois. Actuario.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31075 My.16.-v.jn.6.

IMPUTACION CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos caratulados "Fisco contra CANTELMI, CONO. Imputación contrabando" (Ficha Nº 140|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Cono Cantelmi: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31074. My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en autos caratulados: "Maicki, José Pedro y otros contra FLEISCHMAN, NICOLAS. Contrabando" (Ficha Nº 772|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nicolás Fleischmann: para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31073 My.16-v.jn.6.

IMPUTACION CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Brito del Pino, dictada en los autos "Rivero, Alberto contra CORREA DE DIAZ DE SOUZA, YACI. Imputación contrabando" (Ficha Nº 2561|65) se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a Yaci Correa de Díaz de Souza: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo percibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.

27) (C. C.) 15|pub. 31072 My.16.-v.jn.6.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Orbiz, Norberto contra DE MEDEIROS DORNELLES, ELY y COGAN, ABRAHAM. Contrabando" (Ficha 145|965) se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a Ely de Medeiros Dornelles: para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, junio diez de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 15|pub. 31071 My.16.-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: Fisco y Rivero, Alberto contra CALLA, EUGENIO. Imp. Inf. aduanera (Ficha 1025|966), se cita, llama y emplaza a Eugenio Calla para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimineto de procedferse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 27|967. — Félix Irureta Dubois, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 15|pub. 31070 My.16.-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21

ESTATUTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados MACAO INVERSORA S. A. Estatutos" (V. 633|969) se hace saber que por resolución número 12.791 del día 27 de octubre de 1971, se revocó la autorización para funcionar de "MACAO INVERSORA S. A.". Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — Blanca Péreda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.318, Art. 208) 10|pub. 31029 My.12.-v.my.26.

ESTATUTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos caratulados "MYRCA INVERSORA S. A. Estatutos" (V. 635|969) se hace saber que por resolución número 13.423 del día 8 de noviembre de 1971 se revocó la autorización para funcionar de MYRCA INVERSORA S. A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 2 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.318, Art. 208) 10|pub. 31028 My.12.-v.my.26

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM. Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 10.800.00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de TERESA BASSO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma s: : derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600 20|pub. 5286 Mz.23.-v.ab.12. My.15.-v.my.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Mauté, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Mauté, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO. Pérdida Patria Potestad". (C. 1554) se cita, llama y emplaza a don Federico Mauté Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
27) Ley 13.309 30|pub. 31058 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "D'Alessandro, Raúl Ramón y Méndez de D'Alessandro, Edith contra NOVOA, ALBERTO ALIAR". Pérdida Patria Potestad. (C-1562), se cita, llama y emplaza a don Alberto Aliar Novoa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio dentro del término de noventa días. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, abril 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30801 My.2.-v.jn.13.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Vázquez Iribarne, Jorge H. por Amerman de Vainstein, Sara contra VAINSTEIN, FEDERICO, "Guarda" C.1523", se cita, llama y emplaza a don Federico Vainstein, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Publicación gratuita ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 11 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) (Ley 17|12|63 30|pub. 30858 Ab.26.-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Bernardo y Rodríguez de Sosa, Petrona contra WROBBEL, GUILLERMO EINZ y ALVEZ, IRIS ESPERANZA. Pérdida Patria Potestad" (C. 1580) se cita, llama y emplaza a don Guillermo Einz Wrobbel y a doña Iris Esperanza Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, mayo 2 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30995 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Suárez, Antonio y Pegorraría de Suárez, Genoveva contra RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER y SARTORI, DANTE MIGUEL. Pérdida Patria Potestad". (C-1547), se cita, llama y emplaza a doña Gloria Esther Rodríguez y a don Dante Miguel Sartori, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30954 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González de Várolí, María Carmen contra SAMPEDRO, ANTONIO y ARIAS, CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C|1540), se cita, llama y emplaza a don Antonio Sampedro y a doña Carmen Arias para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita número 13.209, ley del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo, abril 3 de 1972. — A. Gualberto Vega, Escribano Actuario
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30717 Ab.10.-v.my.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González Navarro, José y Morgade de González, María Amelia contra VIERA, JUAN CARLOS y REYES, MARIA Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1166), se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita le; del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo febrero 17 de 1971. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30998 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

RESCISION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Weissman, Jacobo contra ORLANDO UMPIERREZ y JUAN CEDRES. Rescisión de la sociedad de hecho" (Ficha 421|970) se cita, llama y emplaza a todos los acreedores e interesados respecto de la Sdad. de hecho contraída entre Orlando Umpiérrez, Jacobo Weissman y Juan Cedrés, que giró en el ramo de matadero, en el predio ubicado sobre la ruta 11 km. 114 (Santa Rosa), Canelones, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir cualquier oposición a la acción declaratoria del retiro de Jacobo Weissman de dicha sociedad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, abril 7 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
27) $ 10.800 30|pub. 7026 Ab.26.-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos "Moraes José y otra contra MARIA BEATRIZ FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Letra C Nº 102, Año 1971), se cita, llama y emplaza a María Beatriz Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria Adjunta.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30951 My.5.-v.jn.16.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco Alcides Ferreira y otros contra ARCEU, AMARO. Infracción aduanera". (F. 27|967) se emplea a Santos Meceros y Arceu Amaro o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, 17 de abril de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800 20|pub. 9046 My.24.-v.jn.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Francois, Raúl y Amelia Margarita Medina de Francois contra BRIGIDA HERBIN. Pérdida de la patria potestad". (F. C. 158-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Brígida Herbin para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por si o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 9.000 30 pub. 7224 My.2.-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez, Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HERACLIA CACERES de SILVA. Nulidad de escritura"

(Libro 26. Folio 120. Nº 55), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Heraclia Cáceres de Silva a fin de que de acuerdo al artículo 844 del Código de P. Civil comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 9.000 30|pub. 7968 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Norma Margarita Siri de Martínez y Graciano Martínez contra MARIA ANGELICA CABRERA de RODRIGUEZ y JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ. Pérdida de Patria Potestad. (F. C Nº 757|971), se cita, llama y emplaza a María Angélica Cabrera de Rodríguez y Juan Guillermo Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, febrero 17 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 3.600 10|pub. 8039 My.11.-v.my.25.

SIMULACION Y NULIDAD DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Apolinaria Lafallé de Paxón contra CIRIACO SUAREZ, DORALINA MELO de SUAREZ y JORGE REINALDO GONZALEZ. Simulación y nulidad de escritura, etc." (Libro 22. Folio 335), se cita, y emplaza, por el término de noventa días, a doña Apolinaria Lafallé de Paxón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 11 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 7146 Ab.28.-v.jn.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 325 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 23 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17. s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11: al Oeste con Arroyo Cagancha; al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 577 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.
27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Zunino, Angel contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de oficio". (A-1769|971), se cita, y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueron sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Rossi Pasina domiciliado en calle Rincón N.o 775 de esta ciudad, de un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 11.666, antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalado con el N.o 20 en el plano del Agr. D. Barceló y M. R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 6 hás. 5826 metros 2188 centímetros y se deslinda así: por el Norte, Este y Oeste con fracciones números 19, 18 y 22 respectivamente del mismo plano antes citado y por el Sur con calle de las Viñas, dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) $ 18.000 30|pub. 6552 Ab.20.-v.jn.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "Santos Verdino, Emilio Indalecio contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio". (A-1770|971) se cita y emplaza a los esposos Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva ante el escribano Hebert Ariel Rossi Pasina, domiciliado en la calle Colón N.o 775 de esta Ciudad de una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 11.665 antes en mayor área con los números 2754, 2767 y 9261, señalada con el N.o 22, en el Plano del Agr. D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953 y consta de una superficie de 6 Hás. 9002 metros 1436 y se deslinda así: al Norte, Este y Oeste con fracciones números 21, 20 y 23, respectivamente del plano antes citado y por el Sur calle de las Viñas que lo separa de propiedad de Suc. Amadeo Alvigini, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de diciembre de 1971. — San José, 15 de diciembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub. 6551 Ab.20.-v.jn.2.

> **A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ**
>
> Actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior
>
> "El importe de las publicaciones se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:
>
> a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".
>
> Por resolución 1106|969 del 18 de setiembre de 1969, se estableció el precio de $ 60.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971", se cita y emplaza a don Lorenzo Fajardo Ramos o a quienes fueren sus sucesores cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B"; 168m. 30cm. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zenone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa; fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A"; 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E. con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 28.800.00. 30|pub. 8334. my15.-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: Goñi Telechea, Miguel c| VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMA y OTRA, "Escrituración de oficio" (A|1.928|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Esc. Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, o otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este Depto. empadronado con el N.o 11.661, antes en mayor área con los números 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 15 en el plano de los Agrs. D. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 3.633 Ms. 5.204 Cms. que se deslindan así: Al Norte calle de 17 Ms. de ancho; al Sur y al Oeste con fracciones Nos. 16 y 17, respectivamente, del mismo plano ya citado y al Este con fracciones Nos. 12 y 13 en 125 Ms. cada una y b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.662; antes en mayor área con los Nos. 2.745, 2.767 y 9.261, señalado con el N.o 16 en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barbosa, de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 2.322 Ms. 9.512 Cms. que se deslindan así: Al Norte en 201 Ms.

26 Cms. con la fracción N.o 15 del mismo plano; al Sur en 207,55 Ms. con calle de las Viñas; al Este en 245,28 Ms. con fracción N.o 14 del mismo fraccionamiento y al Oeste en 277,78 Ms. con la fracción N.o 18 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma por el señor Juez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) $ 30.600.— 30|pub. 6722 Ab.24_v jn.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: María del Carmen Silva y María Mercedes Gómez de López contra NIEVES GOMEZ. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha Nº 933, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1971, se mandó citar y emplazar a todos cuanto tuvieren interés en oponerse a este juicio a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, diciembre 3 de 1971. — Escribana Luisa Eldrayen Varela, Escribana Actuaria.
27) $ 3.000 10|pub. 9068 My.24.-v.jn.6.

CLAUSURA

Comunico que clausuré Café, Bar y Parrillada (denominada "BIEN CU CU" sito en Garibaldi Nº 2201. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902, Piso 9.
27) $ 2.800 20|pub. 7223 My.2._v.my.30.

CLAUSURA

Ley de setiembre de 1904. Comunico que clausuré el negocio de almacén, frutas y verduras sito en la calle Francisco Simón 2201 de Montevideo. Acreedores Plaza Libertad 1368, piso 7, escritorio 14. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — MARIA ESTHER MUJICA de PICARDO.
27) $ 5.600 20|pub. 7934 My.10._v.jn.7.

AL COMERCIO

Comunico que clausuramos tienda Valansi F Tellas S.R.L., sito en 8 de Octubre 3839. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 26.
27) $ 2.800.00 20|pub. 8425 My.16-v.jn.13.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HERNANDEZ CARLOSENA (S.156|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9118 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLAND PUCHEU (Ficha E.900|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9119 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RUSSI CONTE (Ficha E.968|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9120 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO SILVA PAEZ (Ficha E.902|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9121 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALFONSO o AURELIO ALFONSO VICENTE MOSERA PERROTTI (448|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972 — Alfredo L.Llugain,Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9173 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA o CABRERA ROMERO (222|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9178 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VAZQUEZ ZABALLA (S. 116|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9124 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGUEZ o JUAN DOMINGUEZ ALPUIN (S.32|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9123 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO GONZALEZ (S.102|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9185 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OFELIA SANGUINETTI GIACOBBE o GIACOBE o GIACOBBI de DIOS (A|638.70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9174 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RICO de GALVALISI o GALVALIZI (A|110|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9172 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ORLANDO (A|106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9171 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO NICOLA (A|120|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9186 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TARCICIO ALIPIO CARDOZO (F-448|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9126 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VARELA (A.80|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9139 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO DOMINGUEZ SANCHEZ (A.90|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9137 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO PEDUTO (425|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9177 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO MARIN (S.121|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9122 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDECINDO o RUDECINDO PEDRO MEIRANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|púb. 9125 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NENOFF STANEFF o NENOFF STOIKOV o NENOFF HOWATH (S-169|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9160 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR JUAN MACCIO RAMUÑINA o RAMOGNINO o RAMAGNINO (A|49|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9155 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de CURCIO o MANUELA FERNANDEZ de FIORE CURCIO (F-231|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9136 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENSEÑAT de FERRER, (A.691|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9138 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA INTROPIDO de PINATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9178 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIGNOLO MANANCERO de SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 12 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9115 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de GIOVANETTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 18 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9114 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO RAPETTI (Ficha C. número 149, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9197 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEDRO PEREZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9141 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARIA IZMENDI BARRIOS o MARIA JOAQUINA o MARIA JOAQUINA EUGRACIA o EUFRASIA IZMENDI BARRIOS de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Coronela, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9161 My.25-v.jn.7.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

RICARDO VIOTTI, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar las cuotas, comunica a Elida Jacinta Ayala Morales y|o sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 49 del plano del agrimensor Ricardo Belloni, de julio de 1911, padrón N.o 1.114 de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 6.300.— 15|pub. 9189 My.25-v.jn.14.

3—Convocatorias Comerciales

RIVIERA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Riviera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de junio de 1972, a las 9.45 horas en las oficinas de calle 25 de Mayo 444, segundo piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Elección de Directorio: 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Plazo para la inscripción de acciones, hasta el momento de iniciarse el acto. (Art. 14, estatutos).
3) $ 750.— 1|pub. 9203 My.25-v.my.25.

A. CASAL VARELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1972, a la hora 10.30, en el local social, situado en la calle Zabala 1409, orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1971; 2.o) Determinación del número de directores; 3.o) Designación de los integrantes del Directorio.

Nota. — Se hace saber que para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en el local social, situado en la calle Zabala 1409, las acciones o certificados bancarios a los efectos de su inscripción.

El registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.050.— 1|pub. 9198 My.25-v.my.25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
TRIGESIMOSEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, en nuestras oficinas situadas en la Avda. General Flores 4091|93 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de noviembre de 1971 y la cuenta de pérdidas y ganancias, (Art. 20 de los estatutos); 3.o) Autorización para enajenar inmuebles, (Art. 31, N.o 12); 4.o) Remuneración de los servicios de la Sindicatura, (artículo 40); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente, (Art. 20, inciso a); 6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de la sociedad, (Art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrán asimismo, presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran, (Art. 15). — Montevideo, 11 de mayo de 1972. — El Secretario.
3) $ 3.900.— 2|pub. 9191 My.25-v.my.26.

GARINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales el Directorio de "Garino y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Colón 1473, el día 30 de mayo de 1972 a las 12 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1971.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado por la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3|pub. 9190 My.25-v.my.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PSETIZKI y REBECA KALECHSZTAJN, (A 193|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muníz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9176 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CORALES NUÑEZ y TERESA RAQUEL GARCIA BENTANCOR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9113 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BALBINA DUARTE de TORRES contra BONIFACIO R. TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o C número 523|970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Balbina Duarte de Torres y Bonifacio R. Torres, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 10 de 1965. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9192 My.25-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JUAN EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE ZABALA y LEONARDA JUANITA FRACHIA RICHI, (F.a

834|971), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 9162 My.25-v.jn.22.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva, María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio". (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO. "Divorcio". (F. C. 757|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Castro Moreira, Iris Beatriz contra NOY, BARTOLO JULIO. Divorcio" (Ficha C N.o 115, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Bartolo Julio Noy, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y citándolo a conciliación. — Rosario, 12 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario.
7) $ 2.400.— 10|pub. 9153 My.25-v.jn.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: MARTA FANNY VALSECCHI, (Ficha D 132|972), domiciliada en Javier Barrios Amorín, bis, Apto. 003, optando por el título de Escribano, ofrece como testigos: Rita Delemuglie y Malena Caneppa, que informarán sobre mi vida y costumbres. — Marta Valsecchi. — Alicia Cabeza de Varela. Escribana". — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — María Inés Muníz Liano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9183 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — LUISA ELIZABETH REGAZZONI PALMER constituyendo domicilio en Misiones 1486 P. 3 al Juzgado digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de Rodolfo Henry, domiciliado en Tristán Narvaja 1277; María Olga Perdomo, domiciliada en Miguelete 2273 y Lilián Garderes, domiciliada en Rincón 538 Esc. 001 quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres y que previos los trámites legales, se me expida el testimonio respectivo. — Elizabeth Regazzoni. — Augusto C. Bessouat, Escribano". — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 9110 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RUDOLF HEINZ BÜCHNER DUTINE, constituyendo domicilio en Misiones 1486 P. 3 al Juzgado digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de Rodolfo Henry, domiciliado en Tristán Narvaja 1277, María Olga Perdomo, domiciliada en Miguelete 2273 y Lilián Garderes, domiciliada en Rincón 538 escritorio 001, quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres; y que previos los trámites legales, se me expida el testimonio respectivo. — Rudolf Heinz Büchner. — Augusto C. Bessouat, Escribano". — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.600.— 10|pub. 9111 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno. FERNANDO RAMOS RIBA (V|95|72) constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1492 Esc. 406 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco los testimonios de Roberto Bonaca y Elisabeth Delgado para que declaren sobre mi vida y costumbres. Expídanseme testimonio. — Fernando Ramos". — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9140 My.25-v.jn.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA N.o 7.180
Segundo llamado

La División Combustibles comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de válvulas, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 27 de junio de 1972 a las 15 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 31168 My.25-v.my.25.

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
LICITACION PUBLICA N.o 104

Adquisición de útiles de oficina, papelería y limpieza.

Llámese a licitación pública por primera y segunda vez para la compra de útiles de oficina, papelería y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local del Departamento de Administración de dicha Dirección (calle Colonia 1665, piso 1.o) de 8 a 11 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de junio de 1972; procediéndose en la misma fecha a la apertura en la siguiente forma: Primer llamado 10 horas y segundo llamado 11 horas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, mayo 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31169 My.25-v.jn.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de junio de 1972.

Hora 14. Lic. N.o 334. Lavado y planchado de ropas. Periódica. Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes o por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora. Hora 14 y 15. Lic. N.o 334.

Pedido de precios del día martes 13 de junio de 1972.

Hora 14 y 30. P.P. N.o 104. Insulinas. Plaza. Primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 23 de mayo de 1972.
12) (C. C.) 1|pub. 31172 My.25-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 38
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 14.400 latas de arvejas al natural.

Hasta 1.800 latas de garbanzos al natural.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 12 de junio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31170 My.25-v.jn.5.

Licitación pública N.o 39
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 12.000 latas de atún o bonito.

Hasta 12.000 latas de sardinas en aceite.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 12 de junio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de junio de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 23 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31171 My.25-v.jn.5.

13—Llamados a Acreedores

Por retiro del señor ELECIO HERNANDEZ, de la firma "Villaamil y Hernández S. C." se llama a acreedores a efectos de la ley 26 9|1904. — Presentarse: Juncal 1414, Esc. 25.
13) $ 5.600 20|pub. 8938 My.25.-v.jn.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, mayo 25 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figure en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE WALTER HERNANDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1825 y MARTHA NILSON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1825.

7.a Sección

RODOLFO TOMAS LA RUINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1892 y CANDIDA ORSINI, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Arenal Grande 1892.

RICARDO JESUS MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2107 y GLADYS TERESITA ULLOA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2107.

JUAN JOSE MARTINEZ, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pagola 2221 y QUINTINA ELSA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pagola 2221.

9.a Sección

CARLOS WALTER LOPEZ, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pompeyo 4726 y GLADYS INES ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4726.

EDUARDO ISIDORO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 1915 y GRACIELA KENES, 17 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6873.

JUAN ANTONIO RICARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1659 bis y MARTHA LIDIA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 1659 bis Ap. 1.

10.a Sección

ALEXIS HEBER PARODI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivera 4892 y HEDDY MARY SOMMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4892.

DIVERSELINO MEZZETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D N.o 7033 bis y GLADYS ESTHER PIRIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle D N.o 7033 bis.

RAUL EDUARDO MOREIRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado I. de Gaspar 2166 bis Ap. 2 y MARIA CRISTINA BARRETO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2166 bis Ap. 2.

MILTON ORESTE JOSE BORJAS, 32 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Zaragoza 1865 e IDA LUCRECIA

PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zaragoza 1865.

11.a Sección

FRANKLIN HUGO AMARAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3384 Ap. 4 y VIOLETA ELBA HAMILTON, 27 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Veracierto 3384 Ap. 4.

ANGEL LEOPOLDO SANTARCIEL, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado C. del Castillo 4832 y BLANCA SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Castillo 4832.

JOSE MARIA LAGRECA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Espinosa 2849 y VICENTA MEGA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada D. Espinosa 2849.

12.a Sección

VICENTE DIAZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ayacucho 3523 Ap. 3 y ROSA DAMONTE, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. Hidalgo 2919.

MANUEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 493 y GLORIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Blandengues 1577.

ANTONIO GONZALEZ, 45 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Colonia 922 y PALMIRA IDALINA de MANGAN, 42 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Termópilas 3629.

PEDRO PATIÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2520 Ap. 6 y DORCILA SUENY MALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2520.

BERNARDO MELNIK, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado M. C. Martínez 2463 y REBECA ACST, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Garibaldi 1752.

13.a Sección

WALTER MANUEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Estados Unidos 2283 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada China 2081.

14.a Sección

FEDERICO LUIS BONINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estomba 3684 y LAURA MARIA MAZZINI, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Estomba 3684.

15.a Sección

EDUARDO ANTONIO LANZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2251 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Ibiray 2251.

17.a Sección

JUAN ALBERTO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4705 y ALBA LILIAN CHALES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pérez 4759.

RUBEN MIGUEL SZEMETUCHA, 17 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Paso de la Española 4569 y MARIA CELIA DENES, 15 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Paso de la Española 4569.

18.a Sección

ENRIQUE REBAGLIATTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Fayán 3092 Ap. 4 y DORA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Fayán 3092 Ap. 2.

RAUL ARTURO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Llambí 1332 y RAQUEL VIGORITO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Llambí 1332.

ARTURO LUIS CASTELLA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2642 y MARIA TERESITA SOUTO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2642.

JULIO CESAR MANGINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2214 y LUZ MIRTA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3270.

ROBERTO PEDRO CORNERO, 20 años, soltero, experto agropecuario, oriental, domiciliado Rivera 2516 Ap. 2 y JULIA ELENA PANELLA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2516 Ap. 2.

19.a Sección

WASHINGTON JORGE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 2692 y MARGARITA MODESTA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sambucetti 2692.

20.a Sección

ADOLFO CEJKOIUS, 43 años, viudo, obrero, lituano, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 776 y QUIJAR YAMGOCHIAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4294.

MANUEL JOSE GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de las Huérfanas 4239 y MARTA TOPPELBERG, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada C. de las Huérfanas 4239.

ELIAS DIONISIO PERDOMO, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4277 B y BLANCA IRIS TEJEIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. B. Berres 4277 B.

21.a Sección

FREDY NELSON SUAREZ, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5272 y SIRLEY DIAMANDA IMER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5272.

DAVID ELADIO CORREA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4315 y MARTHA NEBER TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Miranda 4315.

23.a Sección

JOSE ENRIQUE ABELLEIRA, 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2647 y CATALINA ROSA LINARDI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Espinoza 1528.

EDGARDO RAFAEL SEGOVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4621 y MARIA DEL ROSARIO CRUZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4621.

ORESTES ADOLFO ABILES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2457 y LYLIAN TERESITA BUDES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2457.

ADOLFO PASCALE, 51 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Aceguá 4700 Ap. 101 y ALICIA NIGOGHOSSIAN, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Aceguá 4700 Ap. 101.

SIGFRIDO EWALDO LANGE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1625 y MARTHA SUSANA OLIVA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1625.

JOSE ANDRES ORTEGA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2672 y MARIA DE LOS ANGELES BERRUTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2672.

JOSE GUILLERMO CONTATORE, 58 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Av. Italia 3632 Ap. 2 y JOSEFINA YOLANDA RICAGNO, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3632 Ap. 2.

JOSE ARIEL RUSSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rca. de Chile 4447 Ap. 601 y NORMA ETHEL OTHEGUY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Rca. de Chile 4447 Ap. 601.

LUIS EDUARDO FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4527 y LILIANA FREIRE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1400 Ap. 2.

ROBERTO CARBIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cancelaria 1863 y BEATRIZ ELIDA PITTAMIGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1863.

JORGE EDUARDO RIVA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1610 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN RECOBA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Espinosa 1610 Ap. 6.

ABEL BARRIOS, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José María Delgado 1868 y GLADYS BEATRIZ MACIEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Delgado 1868.

24.a Sección

LUIS FELIPE FERNANDEZ RIBEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3231 y SUSANA ELDA IRISITY CASADA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Talcahuano 3131.

14) $ 260.— 3|pub. v.My.29.

15—Pagos de Dividendos

SAINT HNOS. DEL URUGUAY S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 26 de mayo de 1972, se realizará en nuestras oficinas de la Avda. General San Martín 2842, entre las 14 y 16 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1971, consistente en 23 o|o en acciones y 5 por ciento en efectivo.

Dicho pago se efectuará a los dos días de presentación de los cupones respectivos, número 27, acompañados de un detalle de los mismos.

15) $ 750.— 1|pub. 9134 My.25-v.my.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "UNGO DE RIVERO, ROSA ELODINA. - Prescripción". (C-741|969) se hace saber que se presentó Rosa Elodina Ungo de Rivero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 89.991, con 480 metros 40 centímetros cuadrados de superficie, frente al Bulevar Aparicio Saravia Nº 3584.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 29 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 14.400 30|pub. 5770 Ab.6.-v.my.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL CLETO MACHADO FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cantos del alma", de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora. Int. (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 9164 My.25-v.jn.7.

MARCELA M. BIDEGAIN de OLIVER y EDELMIRA RODRIGUEZ de GENOVESE, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Trabajo de metodología para la enseñanza del francés, primer año, primer ciclo", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) $ 2.250.— 10|pub. 9156 My.25-v.jn.7.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUAN ALBERTO PEYRONEL y MARIA ELENA GRAJALES. (V 38|972), donde dice: "Juan Alberto Grajales", debe decir: "Juan Alberto Peyronel"; por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de WALTER SANCHEZ y SANTA SILVEIRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como: "Santa Piriz", debe decir: "Santa Silveira e hija de padre desconocido"; b) de nacimiento de MARIA ISABEL y ANA MARIELA SANCHEZ, donde dice: "Piriz", debe decir: "Silveira". — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31176 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Rectificación de las partidas de los menores HECTOR LUJAN y LILA NORA

RODRIGUEZ CHEVESTE. (F.o C N.o 14|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Héctor Luján y Lila Nora, pues en donde figura el apellido: "Echoveste", debe decir: "Cheveste". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9193 My.25-v.jn.14.

20—Remates

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Marti, Dolores y otros contra ABEILLE S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 1.289|970), se hace saber que el día 26 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en dos lotes, en remate judicial, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes:

Lote N.o 1: A) Dos solares de terreno contiguos, construcciones y demás accesorios dominiales, ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo paraje "Carrasco" que se describen:

a) Padrón 64.290, solar señalado con el N.o 28 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto el 15|XI|924, con una superficie de 702 metros cuadrados, con 11 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril entre la Rambla Repca. de Méjico y la calle Itacurubí; y b) Fracción letra "D" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 20|II|946 con el N.o 14.136, padrón N.o 106.770 con una superficie de 400 metros cuadrados, con 3 metros de frente a la calle 6 de Abril.

A continuación lote N.o 2 a saber: B) Un solar señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi más arriba citado, padrón N.o 169.282, con una superficie de 440 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril. Conjuntamente con los precitados lotes se enajenan los derechos de promitente comprador que corresponden a los ejecutados en los bienes que integran, emergentes de las promesas respectivas, las que han sido debidamente inscriptas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 17.100 15|pub. 8953 My.25.-v.jn.14.

MIGUEL EDUARDO JAUREGUIBERRY BARBAGELATA
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en el Exp. reg. N.o 915|71 y en el agregado por cuerda Exp. reg. N.o 3.029|70, caratulado. Fisco: LUIS A. SIENRA y otros. "Denuncian la incautación de un camión Dodge, cargado con 1.652 kilogramos de café en grano, se hace saber al público que el día 15 de junio del corriente año, a la hora 15, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero señor Miguel Eduardo Jaureguiberry Barbagelata, asistido por encargado de Contaduría, Oficial 2.o don Lucio Cabrera, a la venta en subasta pública, de las mercaderías correspondientes a dicho expediente y sobre la base que a continuación se detalla: 1 (una) camioneta marca Dodge motor N.o 13718189, en regular estado de conservación; base: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y 1.652 (un mil seiscientos cincuenta y dos kilos) de café en grano crudo, en buen estado de conservación; base: $ 300.00 (trescientos pesos).

Se previene: Que la mercadería será subastada total o parcialmente, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de lo que resulte, con un plazo de diez días para la cancelación total y retiro de la mercadería y o vehículo, siendo además de cargo los impuestos internos que correspondan y comisión al rematador estando libre de gravámenes aduaneros.

La mercadería y el vehículo se encuentran en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en Secretaría de dicha oficina. — Rivera, mayo 19 de 1972. — Receptor de Aduana, Joaquín G. Mendiondo.
20) $ 7.200.— 10|pub. 9154 My.25-v.jn.7.

MANUEL CARDOZO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ENRIQUE GASPER SENDER. "Juicio Ejecutivo". (536|C 1968), se hace saber que el día 24 de julio de 1972 de las 15 horas a las 15 y 30 en el Hall de este Juzgado, por el rematador Manuel Cardozo Núñez, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 3.000.00 (o sean las dos terceras partes del valor de su tasación) de tres terrenos solares, ubicados en el Chuy, Quinta Sección Judicial de Rocha, Manzana N.o 54, empadronados conjuntamente con el N.o 1.233.

Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su propuesta el 20 o|o del precio ofrecido; 2.o) Que serán de su cuenta todos sus gastos y honorarios de la escritura, salvo los que la ley pone expresamente a cuenta del vendedor; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 19 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 9135 My.25-v.jn.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROTEL Y CIA. LIMITADA

Contrato privado: 7 abril 1972.
Reg. Comercio N. 344, F. 1.196, L. 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Nelson Rotel y Dora Kaestner.
Capital: $ 10.000 por mitades.
Administración: Dora Kaestner.
Objeto: Fabricación y armado artículos de plástico.
22) $ 3.000.— 10|pub. 9184 My.25-v.jn.7

ESTUDIO JURIDICO Dr. ALFREDO CAMBON LTDA.

Contrato: 17 de mayo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 251 al F.o 886 del L.o N.o 2 el 23 de junio de 1971.
Socios: Alfredo Cambón Porto y Gala Farber Fink.
Administración: Actúan los socios indistintamente.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: Asesoramientos jurídicos.
Domicilio: Río Branco 1320 piso 3.o Esc. 301.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9175 My.25-v.jn.7.

FRIBUR LIMITADA

Contrato privado del 10 abril 1972. Inscripción Registro de Comercio N.o 354 al F.o 1.231 del Libro 1 de Contratos el 9 mayo 1972.
Capital: $ 800.000.
Socios y aportes: Enrique Pérez, Leonel Linares, Mauricio Grebert y Manuel Doldan por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Dos socios indistintamente en forma conjunta.
Giro: Estación de servicio y garage.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9151 My.25-v.jn.7

OCEAN LIMITADA

Contrato inscripto el 10 de mayo de 1972 con el N.o 22 del folio 84 al 89 del Tomo 11, Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo, Roberto Elmer Ceruzzi Curbelo y Julio Angel Felipe Marcos Savio Nin.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Explotación hoteles, restaurants.
Administración: María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo y Julio Angel Felipe Marcos Savio Nin, conjuntamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 6.000.— 10|pub. 9143 My.25-v.jn.7.

PALACE HOTEL LTDA.

Contrato inscripto el 5 de mayo de 1972 con el N.o 21 del folio 79 al 83, del Tomo 11, Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: Gianfranco Zago y Elvira Kralj.
Capital: $ 500.000.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Explotación de hoteles, restaurants.
Administración: Gianfranco Zago y Elvira Kralj indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9142 My.25-v.jn.7.

ALL SERVICE LTDA.

Contratos privados del 10 abril 1972. Inscripción Registro de Comercio N.o 331 al folio 1.150 del Libro N.o 1 de Contratos el 4 mayo 1972.
Capital: $ 50.000.
Socios y aportes: Enrique Pérez, Washington González, Ramón Rodríguez, Oscar Durán y Néstor Buzo, por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Enrique Pérez.
Giro: Lavados, engrases, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9150 My.25-v.jn.7.

MULTISERVICE LTDA.

Contratos privados del 25 enero 1972, 21 febrero 1972 y 22 febrero 1972. Inscripción Registro Comercio números 135, 136, 9 folios 492 v., 493 v., 34 v. Libros 1, 1, 2 de Contratos el 24 febrero 1972, 24 febrero 1972 y 20 abril 1972.
Capital: $ 75.000.
Socios y aportes: Lorenzo Méndez pesos 16.666,67, Koichy Kunizawa $ 16.666,67, Norma Novi $ 25.000 y Germán Iglesias pesos 16.666,67.
Plazo: 20 años.
Administración: Norma Novi.
Giro: Prestaciones estación de servicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 9152 My.25-v.jn.7.

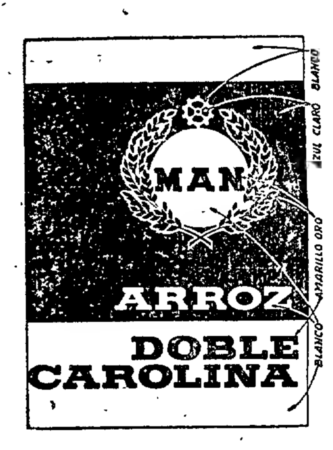
WENZEL REPRESENTACIONES S.R.L.

Fecha contrato: 31 marzo 1972.
Inscripción en Reg. Público y Gral. de Comercio: 20 abril 1972.
Socios: José Roberto Wenzel y Erika Becker de Cordano.
Objeto: Representaciones.
Capital: $ 200.000.
Plazo: 20 años prorrogables.
Administración: José Roberto Wenzel.
Domicilio: Montevideo, Misiones 1282.
Nombre: Wenzel Representaciones S.R.L.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9133 My.25-v.jn.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.382. — Montevideo, mayo 1972. — Jones y Cía. S. A. por S. A. Molinos Arroceros Nacionales (Uruguay) solicita marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.250.— 10|pub. 9129 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 137.289. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Sedico Limitada, Uruguay, solicita marca:

FIADOR DE PROTEINAS

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 9182 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.381, 1.562 y 1.563. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Impresora Acción S. A. (Montevideo) solicita marca "PRONOSTICOS DE LOTERIA DEPORTIVA", clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9128 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.380, 1.560 y 1.561. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Impresora Acción S. A. (Montevideo) solicita marca "LODE SPORT" clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9127 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.383. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A., por S. A. Molinos Arroceros Nacionales (Uruguay), solicita marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750 10|pub. 9130 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.384. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A., por S. A. Molinos Arroceros Nacionales (Uruguay), solicita marca:



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750 10|pub. 9131 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.385. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por José María Cardelús Farré (Montevideo), solicita marca "EL TEC", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9132 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.323 y 137.324. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca:

DUOTIME

clases 12 y 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 9165 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.345. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Carlos Alberto Germino ha solicitado la marca "ANALSED", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9146 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.459 y 137.460. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Con esta fecha Mirta Magalí del Río de Gutiérrez, Uruguay, solicita la marca "MALI — KIVU", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9163 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.436. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "SARIPLUS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9157 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.435. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "AIDA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9158 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.405. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Química S. A. (Uruguay), solicita marca "BOVINEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9147 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.406. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Química S. A. (Uruguay), solicita marca "OVIFEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9148 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.325. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A., Montevideo, solicita marca: "COPPI", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 1.500 10|pub. 9180 My.25.-v.jn.7.

ACTAS N.os 137.268, 137.269 y 137.270. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Enrique Tato por Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay) solicita marca "CHAINLOCK", clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9188 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.469. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Con esta fecha René Allo, de Uruguay, solicita marca "ALBORADA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9194 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 137.407. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Química S. A. (Uruguay) solicita marca "PERSOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9149 My.25.-v.jn.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.835. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manuel Carbajal, Argentina, solicita patente de invención: "Procedimiento de fabricación de un material aglomerado para uso en la construcción", y conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9181 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.943. — Montevideo, abril 28 de 1972. — P. Dubourg por Mauro Romano Greco (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en elementos para la protección de las carrocerías de autos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9166 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.963. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — P. Dubourg por Sucesión Roberto Ghigino (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en fichas o bolillas componentes de juego de lotería", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9167 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.944. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Juan C. Dalqui por Luis Prado Amor (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos generadores de gas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9168 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.953. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — P. Dubourg por Hugo Omar Labella y Walter Curbelo Menéndez (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en envases porta ampollas de inyectables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9169 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.951. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — P. Dubourg por Jorge Jacobo (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en recipientes apilables y de calce recíproco" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9170 My.25.-v.jn.7.

ACTA Nº 18.949. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Oscar Bacot, por Julio Traverso Arando y Enrique Font (Argentina) solicita patente para: "Un tapón expandible para cerrar substancialmente herméticamente envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9159 My.25.-v.jn.7.

25—Ventas de Comercio

AIDA COSENTINO de FALCON y JOSE FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1828, lunes a viernes de 9 a 11 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 9195 My.25.-v.jn.22.

Prometimos vender a don Alejandro Alfredo Cortabarría el comercio en el ramo de venta de artículos agropecuarios ubicado en Colonia, Avda. General Flores 438, denominado Agromotor. Acreedores a Escribanía Rasinkin-W. Barbot 193, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGROMOTOR SOC. COLECTIVA. — GUILLERMO ARRAMBIDE e Hijo.
25) $ 5.600 20|pub. 9116 My.25.-v.jn.22.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se recuerda a los Maestros inscriptos en el Concurso de "Oposición", llamado para proveer cargos de Maestros de 1º Grado Comunes de Montevideo, correspondiente al año 1972, que de conformidad con lo establecido por las reglamentaciones vigentes — Las Pruebas Prácticas de este certamenn comenzarán el día lunes 28 de mayo por la Letra "Z".

Las listas con las Escuelas, días y horas en que cada uno deberá rendir su prueba, podrán retirarse en este Departamento. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 31174 My.25.-v.my.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, resolvió ampliar el período de inscripción del Concurso de "Méritos y Oposición, llamado para proveer cargos de Inspectores de Zona, hasta el 23 de junio, próximo.

Regirán para este Concurso las Bases aprobadas el 7 de diciembre del año 1971, las cuales podrán ser retiradas en este Departamento. — 22 de mayo de 1972. — Bartolomé Mitre 1317, 3º piso. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 31175 My.25.-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Repartido Nº 112|972

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 23 de marzo de 1972, expediente 713.859, llámase a Aspirantes para la provisión titular del cargo:

Profesor Adjunto de Cardiología, (Especializado en Cirugía Cardíaca) R. 1, Grado 4, 24 horas, R. 021|1.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 17 de julio de 1972.
27) (C. C.) 1|pub. 31166 My.25.-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Sección Personal (Llamados)

Repartido Nº 209|972

LLAMADO Nº 180

Vigilante

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Vigilante.

Nº del cargo: 175.
Escalafón: 91.
Grado: 3.
Horario: 42 horas semanales.
Sueldo: $ 35.600.
Bases: Repartido 170|72.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en

la Facultad de Arquitectura, Sección Personal, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Los interesados deberán presentar una solicitud en Papel Sellado de $ 20 con timbres de Biblioteca por valor de $ 20.
Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (Voto Obligatorio).
Plazo de inscripción: hasta las 12 horas del día 1.o de junio de 1972. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Sección Personal (Llamados).

27) (C. C.) 1|pub. 31177 My.25.-v.my.25.

UTE

PRENSA — RELACIONES PUBLICAS

De interés para los fabricantes nacionales de conductores eléctricos

AVISO.

Por resolución 71. 3398 del 28 de octubre de 1971, el Directorio Interventor de UTE, con el propósito de incentivar a la industria nacional que abastece al Instituto de materiales de uso corriente en el mismo y favorecer condiciones de mercado mutuamente conveniente al Ente y a los fabricantes, ha decidido la designación de una Comisión para encarar el estudio de un convenio con la industria nacional de conductores eléctricos de uso en energía y teléfonos.
Esta iniciativa sigue por otra parte la corriente ya iniciada por esta Administración con la firma, a fines del año pasado, del convenio entre UTE y las fábricas nacionales de transformadores de potencia.

La Comisión, como primera medida, ha decidido establecer contactos en reuniones de grupos a mantenerse con los oferentes habituales en las adquisiciones significativas que UTE haya realizado en los últimos cinco años siempre que respondan a firmas fabricantes nacionales del producto final solicitado por la Administración.
Consultados los archivos de proveedores, se procede al presente a cursar las notas invitación a la primera de las reuniones a formalizarse.

Existe sin embargo la posibilidad que fabricantes ya establecidos no hayan sido incluídos en la nómina de firmas invitadas en razón de no haber suministrado sus productos a UTE en forma directa sino a través de casas distribuidoras de conductores eléctricos.

En tal sentido y por intermedio de este aviso, se hace saber a los industriales que puedan haber quedado excluídos de la nómina por la causa antes citada que, en caso de estar interesados en participar en las negociaciones conducentes al futuro convenio, deben dirigirse a la brevedad, por nota, aportando los necesarios elementos de juicio para la resolución definitiva del caso, a:
Gerencia General de UTE. At. Comisión R. 71. 3398 Palacio de la Luz, 8º piso, Paraguay 2431. Montevideo. — Oscar Alfredo Corrado, Subjefe Técnico, Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 1|pub. 31178 My.25.-v.my.25.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia, en Juan L. Lacaze y en autos "SARAVIA DIAZ, PAUCIDES. Solicita Escrituración Judicial" (Nº 184, folio 277), se cita y emplaza por el término de treinta días a los promitentes vendedores del siguiente bien: un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Juan L. Lacaze) paraje Villa Elisa, empadronado en m|a con el N.o 1859, señalado con el N.o 4 de la manzana C en el plano del Agrimensor W. Torterolo Segovia; señores Pablo Antonio, Omar Vicente, Ruben Angel y Héctor Lombardo Baliani, domiciliados en Montevideo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en esta gestión bajo apercibimiento de que si dentro de los veinte días del emplazamiento, no comparecieren a otorgar la escritura definitiva de referencia, se efectuará la misma en el Juzgado de acuerdo a la forma prevista en el artículo 31 de la ley N.o 8.733. — Juan L. Lacaze, 15 de mayo de 1972. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.
27) $ 4.800 10|pub. 9112 My.25.-v.jn.7.

28—Balances de Sociedades Anónimas

BALANDRO S. A.

(Inscripción N.o 48.724)

Juan Carlos Gómez 1348 (P.o 7)

Balance General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	153.144.00
Resultados	"	6.856.00
	$	160.000.00

Pasivo —

Impuestos a Pagar	$	60.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	160.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Ganancias —

Resultado Operaciones	$	100.000.00
	$	100.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	60.000.00
Gastos de Administración .	"	10.177.00
Utilidades del Ejercicio....	"	29.823.00
	$	100.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$	29.823.00
A Disminuir Pérdidas Ant..	"	29.823.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 8.089 a F.o 361 del Libro 11.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 1710.

BALANDRO S. A.

(Inscripción N.o 48.724)

Juan Carlos Gómez 1348 (P.o 7)

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	144.686.00
Resultados	"	15.314.00
	$	160.000.00

Pasivo —

Impuestos a Pagar	$	60.000.00
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	160.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1.o de noviembre 1969 al 30 de noviembre de 1970

Pérdidas —

Gastos de Administración .	$	8.458.00
	$	8.458.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 8.089 a F.o 361 del Libro 11.

$ 2.400.— — 1|pub. — 1709.

BALANDRO S. A.

(Inscripción N.o 48.724)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$	231.246.00
Resultados	"	8.754.00
	$	240.000.00

Pasivo —

Impuestos a pagar ...	$	140.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	240.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de noviembre de 1970 al 31 de octubre de 1971

Ganancias —

Resultado operaciones .	$	100.000.00
	$	100.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	80.376.00
Gastos de administración	"	13.064.00
Utilidades del ejercicio	"	6.560.00
	$	100.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	6.560.00
A disminuir pérdidas anteriores	$	6.560.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 20 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a Fs. 13 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1961 y anotado con el N.o 8089 a folio 361 del libro 11.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 1708.

CIA. DE INVERSIONES ARANDALE S. A.

(Inscripción N.o 130.275)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Banco Holandés Unido	U$S	99.84
Cuentas corrientes ..	"	24.634.65
Valores en cartera	"	214.514.73
Pérdidas del ejercicio	"	1.055.35
	U$S	240.304.57

Pasivo —

Gastos a pagar	U$S	304.57
Capital integrado ..	"	240.000.00
	U$S	240.304.57

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de octubre de 1970 al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas del ejercicio —

Gastos generales ..	U$S	384.85
Impuestos	"	670.50
	U$S	1.055.35

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 19 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1964 y anotado con el número 3358 a folio 193 del libro 15.

$ 2.720.00. — 1|pub. — 1713.

INVERSIONES MORRILL S. A.

(Inscripción N.o 175.012)

Juan Carlos Gómez 1348 (P.o 7)

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Valores en Cartera	U$S	56.625.00
Resultados	"	2.007.48
	U$S	58.632.48

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	8.632.48
Capital Integrado	"	50.000.00
	U$S	58.632.48

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Pérdidas —

Impuestos	U$S	134.10
Gastos de Administración.	"	69.92
	U$S	204.02

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de enero de 1963 y anotado con el N.o 167 a Fo. 263 del Libro 12.

$ 2.560.— — 1|pub. — 1715.

KASSEL INTERNATIONAL S. A.

(Inscripción N.o 242.195)

Balance General al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja Pesos Argentinos ..	U$S	3.781.76
Valores en Cartera	"	20.000.00
Gastos de Constitución	"	800.00
Resultados	"	418.24
	U$S	25.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	25.000.00
	U$S	25.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el Período 1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Amort. Gastos de Constit..	U$S	200.00
Gastos de Administración..	"	74.24
Impuestos	"	62.00
	U$S	336.24

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1969 y anotado con el N.o 2.816 a Fo. 351 del Libro 19.

$ 2.640.— — 1|pub. — 1716.

LONDON DERRY S. A.

(Inscripción N.o 239.546)

Juan Carlos Gómez 1348 (P.o 7)

Balance General al 31 de julio de 1971

Activo —

Cuentas Corrientes	U$S	30.465.14
Gastos de Constitución	"	600.00
Valores en Cartera	"	167.045.00
Resultados	"	1.889.86
	U$S	200.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	200.000.00
	U$S	200.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el Período 1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Impuestos	U$S	684.90
Gastos de Administración..	"	66.96
Amort. Gastos de Constit..	"	200.00
	U$S	951.86

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1968 y anotado con el N.o 2.147 a Fo. 202 del Libro 18.

$ 2.640.— — 1|pub. — 1717.

INMOBILIARIA PAULLIER S. A.

(Inscripción N.o 10.378

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Banco Mercantil	$	68.89
Inmuebles	"	4.071.731.33
Muebles y útiles	"	43.271.38
	$	4.115.071.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	160.000.00
Ctas. corrientes	"	2.324.208.76
Capital integrado	"	1.200.000.00
Resultados	"	430.862.84
	$	4.115.071.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	29.736.00
Impuestos nacionales	"	104.874.00
Impuestos municipales	"	1.080.00
Leyes sociales	"	10.384.00
Amort. muebles y útiles ..	"	13.747.08
Gastos de administración .	"	55.470.00
	$	215.291.08

Ganancias —

Alquileres	$	2.077.00
Pérdidas del ejercicio	"	213.214.08
	$	215.291.08

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 22 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1954 y anotado con el N.o 5742 a F.o 105 del Libro N.o 3.

$ 3 440.00. — 1|pub. — 1713.

MERCATOR URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 50.455)

Juan Carlos Gómez 1343, Piso 7

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	137.838.87
Muebles y útiles	"	956.72
Gastos de constitución	"	2.880.00
Pérdidas anteriores	"	100.953.07
Pérdidas del ejercicio	"	7.371.44
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
	$	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	45.536.00
G. de administración	"	10.637.00
Amort. muebles y útiles	"	478.34
Amort. gastos de const.	"	720.00
	$	57.371.34

Ganancias —

Reintegro de gastos	$	50.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	7.371.34
	$	57.371.34

Aprobados por la Asamblea General de fecha 28 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1962 y anotado con el N.o 3152 a Fo. 18 del Libro N.o 12.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 1719.

LORCA S. A.

(Inscripción N.o 52.858)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	1.159.00
Inmuebles	"	244.857.00
Pérdidas anteriores	"	8.919.00
Pérdidas del ejercicio	"	432.00
	$	255.367.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	155.000.00
Capital integrado	"	140.000.00
Fondo de reserva	"	367.00
	$	255.367.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	$	14.268.00
Impuestos	"	85.664.00
	$	99.932.00

Ganancias —

Reintegros gastos	$	72.000.00
Alquileres	"	27.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	432.00
	$	99.932.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 10.594 a F.o 172 del Libro número 13.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 1720.

CANTAL S. A.

(Inscripción N.o 43.647)

Rincón 625

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	74.347.59
Inmueble	400.881.00
Pérdida ejercicio 1969	9.941.00
	485.169.59

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Acreedores varios	48.300.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	327.765.59
Pérdidas y ganancias ejercicio 1971	9.104.00
	485.169.59

Estado de resultados al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Impuestos	374.493.00
Gastos reparaciones	200.821.00
Gastos generales	75.582.00
Util. del ejercicio	9.104.00
	600.000.00

Ganancias —

Alquileres	660.000.00
	600.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Util. del ejercicio	9.104.00
Util. del ejercicio a distribuir a cuenta nueva	9.104.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad el día 29 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4179 el día 25 de julio d 1960. del libro N.o 15.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 1722.

A.C.L.U.S.A.

(Inscripción N.o 112.563)

Joaquín Requena 1620

Balance general al 31 de marzo de 1970 (Cierre 7.o ejercicio)

Activo —

Caja	$	415.357.61
Deudores varios	"	915.587.05
Mercaderías	"	2.497.815.00
Muebles y útiles	"	150.385.00
Gastos organización	"	2.500.00
	$	3.981.574.66

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital A. A. integrado	"	1.000.000.00
Ctas. Ctes. acreed.	"	2.893.871.64
Utilidades	"	37.703.02
	$	3.981.574.66

Cuenta de resultados del 7.o ejercicio

1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Debe —

Leyes sociales	$	282.986.00
Impuestos	"	2.928.00
Intereses	"	19.150.00
Alquileres	"	165.000.00
Mant. y reparaciones	"	1.230.540.00
Gastos generales	"	425.829.15
Utilidad	"	37.703.02
	$	2.164.136.17

Haber —

Mercaderías	$	2.164.136.17
	$	2.164.136.17

Se deja constancia que las utilidades del 7.o ejercicio se transfieren al rubro utilidades de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 3 del

libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 6373 al folio 6 del libro N.o 15.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 1750.

A.C.L.U.S.A.

(Inscripción N.o 112.563)

Joaquín Requena 1620

Balance general al 31 de marzo de 1971

(Cierre 8.o ejercicio)

Activo —

Caja	$ 25.296.19
Deudores varios	" 3.974.634.44
Mercaderías	" 2.262.349.00
Muebles y útiles	" 153.185.00
Gastos organización	" 2.500.00
	$ 6.417.964.63

Pasivo —

Acreedores varios	$ 4.309.940.06
Imp. ventas y servicios	" 496.759.15
Capital integrado	" 50.000.00
Ar. Fut. Int. capital	" 950.000.00
Util. Ej. 1969|1970	" 37.703.02
Util. Ej. 1970|1971	" 573.562.40
	$ 6.417.964.63

Cuenta de resultados del 8.o ejercicio

1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Debe —

Sueldos y jornales	$ 519.312.00
Cargas sociales	" 238.886.00
Publicidad	" 332.468.00
Gastos generales	" 126.754.16
Locomoción	" 26.346.00
Luz, agua y teléfonos	" 58.893.20
Impuestos	" 187.901.00
Alquileres	" 240.000.00
Comb. y lubricantes	" 81.498.00
Seguros	" 11.279.00
Utilidad	" 573.562.40
	$ 2.396.899.76

Haber —

Util. mercaderías	$ 2.394.499.76
Desc. obtenidos	" 2.400.00
	$ 2.396.899.76

Se deja constancia que las utilidades del 8.o ejercicio se transfieren al rubro utilidades de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 9 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 6373 al folio 6

$ 4.000.00. — 1|pub. — 1751.

ARTEX S. A.

(Inscripción N.o 47.025)

Soriano 834

Balance de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	$ 1.778.361.05
Obligaciones a cobrar	" 5.830.621.20
Deudores varios	" 22.080.820.89
Cuentas corrientes varias	" 616.19
Mercaderías	" 16.724.114.00
Materias primas	" 11.847.461.68
Acciones y valores	" 8.298.66
Máquinas	" 1.022.414.49
Muebles y útiles	" 525.391.08
Gastos de constitución	" 4.000.00
Marcas	" 330.00
Acciones a emitir	" 600.000.00
Bcos. cuentas corrientes	" 2.915.415.20
	$ 63.337.754.44

Pasivo —

Acreedores varios	$ 28.716.039.80
Impuestos a pagar	" 252.149.61
Rubros varios a pagar	" 2.690.065.81
Capital autorizado	" 600.000.00
Capital integrado	" 2.400.000.00
Fondo de reserva	" 10.006.236.78
Fondo de reserva para reinversiones	" 24.736.00
Dividendos a distribuir	" 2.176.710.00
Reserva Mant. capital circulante	" 6.383.891.65
Utilidades Ej. 69|70	" 10.087.933.79
	$ 63.337.754.44

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1970

Ganancias —

Mercaderías	$ 21.041.872.90
Recargos por financiación	" 4.320.510.65
Intereses y descuentos	" 130.492.87
	$ 25.492.876.42

Pérdidas —

Gastos generales	$ 5.278.590.51
Sueldos y jornales	" 3.132.463.52
Gravámenes legales	" 6.993.888.60
Utilidad del ejercicio	" 10.087.933.79
	$ 25.492.876.42

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 10.087.933.79
Fondo de reserva	$ 10.087.933.79

Aún no se hallan aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas N.o 6529 anotado al folio 530 del libro respectivo N.o 10 del Registro Público y General de Comercio.

$ 4.960.00. — 1|pub. — 1756.

ARTEX S. A.

(Inscripción N.o 47.025)

Soriano 834

Balance de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	$ 4.092.339.30
Bcos. cuentas corrientes	" 787.699.87
Obligaciones a cobrar	" 5.876.315.00
Deudores varios	" 29.670.360.00
Cuentas corrientes varias	" 616.19
Mercaderías	" 36.276.314.50
Materias primas	" 10.796.033.94
Materias primas en importación	" 554.225.00
Acciones y valores	" 8.298.66
Máquinas	" 1.022.414.49
Muebles y útiles	" 615.951.08
Gastos de constitución	" 4.000.00
Marcas	" 330.00
Acciones a emitir	" 600.000.00
Valores al cobro	" 210.923.00
	$ 90.515.821.12

Pasivo —

Acreedores varios	$ 46.120.125.71
Rubros varios a pagar	" 1.986.198.00
Impuestos a pagar	" 722.394.55
Capital integrado	" 2.400.000.00
Fondo de reserva	" 10.006.236.78
Fondo de reserva para reinversiones	" 24.736.00
Dividendos a distribuir	" 2.176.710.00
Utilidades a distribuir	" 10.087.933.79
Capital autorizado	" 600.000.00
Reserva Mant. capital circulante	" 6.383.891.65
Utilidades del Ej. 70|71	" 10.007.594.64
	$ 90.515.821.12

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1971

Ganancias —

Mercaderías	$ 30.057.306.93
Recargos por financiación	" 4.910.329.20
Intereses y descuentos	" 24.785.51
	$ 34.992.421.64

Pérdidas —

Gastos generales	$ 10.181.811.71
Sueldos y jornales	" 4.666.881.80
Gravámenes legales	" 10.136.133.18
Utilidad del ejercicio	" 10.007.595.00
	$ 34.992.421.64

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$ 10.007.595.00
Fondo de reserva	$ 10.007.595.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas número 6529 anotado al folio 530 del libro respectivo N.o 10 del Registro Público y General de Comercio.

$ 5.360.00. — 1|pub. — 1757.

FIBRATEX S. A.

(Inscripción N.o 984)

Emancipación 4320|30

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

ACTIVO —

Activo Fijo			
Terreno		$ 4.539.208.00	
Edificio y mejoras	$ 275.431.299.00		
Menos: Amortizaciones	" 94.762.948.00	" 180.668.351.00	
		$ 185.207.559.00	
Máquinas, muebles y útiles, instalaciones, etc.	$ 400.413.307.00		
Menos: Amortizaciones	" 157.191.946.00	" 243.221.361.00	$ 428.428.920.00
Activo Circulante			
Materias primas, mercaderías, etc.			" 192.607.505.00
Activo Disponible			
Caja y Bancos			" 51.791.089.00
Activo Realizable			
Deudores varios y cuentas corrientes			" 221.656.500.00
Activo Transitorio			
Adelantos al Ej. 1971|72 y otras cuentas transitorias			" 10.012.194.00
			$ 904.496.208.00
Cuentas de Orden			
Acciones depositadas			" 50.000.00
			$ 904.546.208.00

PASIVO —

Pasivo Exigible		
A largo plazo	$ 33.805.754.00	
A corto plazo	" 78.044.557.00	$ 111.850.311.00
Pasivo Transitorio		
Cuentas mensuales y provisiones	$ 152.477.479.00	
Previsión para impuestos	" 15.400.000.00	
Obligaciones por Balance 1971	" 2.868.714.00	" 170.746.193.00
Capital y Reservas		
Capital integrado	$ 6.000.000.00	
Fondos de reserva	" 614.931.369.00	" 620.931.369.00
Utilidades		
Saldo para el próximo ejercicio		" 968.335.00
		$ 904.496.208.00
Cuentas de Orden		
Depositantes de valores		" 50.000.00
		$ 904.546.208.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

DEBE —

Impuestos	$ 40.493.864.00	
Gastos administrativos y generales	" 38.096.266.00	
Seguros	" 4.432.147.00	
Leyes sociales (Administ.)	" 9.774.293.00	
Intereses	" 24.650.660.00	
Gastos de ventas	" 6.009.754.00	
Gastos conservación edificio	" 2.944.297.00	
Pérdidas de cambio	" 4.424.453.00	$ 130.825.734.00
Amortizaciones del ejercicio		" 38.478.053.00
Por Balance		
Honorarios del Directorio		" 2.067.936.00
		$ 171.071.723.00
Utilidades		" 16.007.705.00
		$ 187.079.428.00

HABER —

Saldo de la Cuenta Producción General	$ 146.692.677.00
Beneficios eventuales y de financiación	" 40.386.751.00
	$ 187.079.428.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$ 26.045.335.00
	$ 26.045.335.00
Dividendos	$ 77.000.00
A fondo de reserva facultativa	" 25.000.000.00
Saldo para el próximo ejercicio	" 968.335.00
	$ 26.045.335.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 22 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes **estados** se hallan copiados a folios 92, 93, 94 y 95 del Libro Copiador de Balances de esta empresa, **certificado en el** Registro Público y General de Comercio, con el N.o 1.635, al Folio 332 del Libro respectivo, **el 21 de abril** de 1951.

$ 21.600.00 — 1|pub. — 941

ROSIL S. A.

(Inscripción N.o 212.230)

Plaza Independencia 749 P. 4

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1970

ACTIVO —

Caja	$ 49.843.93	
Inmuebles	" 161.099.21	
Costo de inmuebles para la venta	" 122.578.00	
Gastos de Constitución	" 23.606.75	
Acciones a emitir	" 100.000.00	
Pérdidas anteriores	" 63.314.81	
Pérdidas y Ganancias Ej. 1970	" 4.851.35	$ 525.294.05

PASIVO —

Cuentas a pagar	$ 6.130.00		
Acreedores varios	" 5.000.00	$ 11.130.00	
Capital autorizado	$ 100.000.00		
Capital integrado	" 400.000.00		
Amortización gastos de constitución	" 14.164.05	" 514.164.05	$ 525.294.05

BALANCE DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1970

PERDIDAS —

Amortización	$ 4.721.35
Gastos generales	" 130.00
Pérdida líquida	$ 4.851.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 19 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 21 de abril de 1967, siendo anotado con el N.o 1.868, al Folio 366 del Libro N.o 17.

$ 6.480.00 — 1|pub. — 1038

ROSIL S. A.

(Inscripción N.o 212.230)

Plaza Independencia 749 P. 4

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO —

Caja	$ 188.696.00	
Inmuebles	" 161.099.00	
Costo de inmuebles para la venta	" 122.578.00	
Gastos de Constitución	" 23.606.00	
Acciones a emitir	" 100.000.00	
Pérdidas anteriores	" 63.314.00	
Pérdidas del ejercicio	" 4.851.00	$ 644.144.00

PASIVO —

Capital autorizado	$ 100.000.00	
Capital integrado	" 400.000.00	
Amortización gastos de constitución	" 16.525.00	
Utilidad del ejercicio	" 147.619.00	$ 644.144.00

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1.o DE JULIO DE 1970 AL 30 DE JUNIO DE 1971

GANANCIAS —

Bonificaciones fiscales	$ 1.024.00	
Alquileres	" 320.000.00	$ 321.024.00

PERDIDAS —

Seguros	$ 22.496.00	
Gastos generales	" 903.00	
Gastos mantenimiento inmuebles	" 97.370.00	
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	" 3.426.00	
Impuesto al Patrimonio	" 5.139.00	
Impuesto identificación sociedad de capital	" 40.000.00	
Impuesto adicional al Patrimonio	" 1.710.00	
Amortizaciones	" 2.361.00	" 173.405.00
Utilidad líquida del ejercicio		$ 147.619.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 19 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 21 de abril de 1967, siendo anotado con el N.o 1.868, al Folio 366 del Libro N.o 17.

$ 6.480.00 — 1|pub. — 1039

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"**Artículo 74.** Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previo visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial"